Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

CMN CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES DE CHILE

ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Miércoles 23 de julio de 2025

ÍNDICE

Siglas..... 3
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA..... 4
Apertura..... 5
COMISIONES TÉCNICAS..... 25
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 9 de julio de 2025..... 26
Área de Patrimonio Arqueológico..... 26
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable..... 38
Adenda De la reunión de la Comisión del 23 de julio de 2025. 50
ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 8 de julio de 2025..... 66
ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 15 de julio de 2025..... 89
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 15 de julio de 2025..... 115
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL, 10 de julio de 2025..... 124
GENERALES (2)..... 143
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO..... 144
Comisión de Patrimonio Arqueológico..... 144
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable..... 146
Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano..... 152
Comisión de Patrimonio Histórico..... 158
Comisión de Patrimonio Natural..... 159

Siglas

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
Bridesma	: Brigada Investigadora Metropolitana de Delitos Contra la Salud Pública y Medio Ambiente
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MNBA	: Museo Nacional de Bellas Artes
MNHN	: Museo Nacional de Historia Natural
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
SPM	: Sitio de Patrimonio Mundial
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 23 de julio de 2025

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria en la Sala de Consejo del Palacio Pereira y por videoconferencia, a las 15.12 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN. Además contó con la participación del Sr. Jorge Placencia Jiménez, Secretario (S) del CMN.

Previo a la llegada de la Sra. Carolina Pérez Dattari a las 15.26 horas, la sesión fue presidida por la Sra. Graciela López Sheers, Subsecretaria (S) del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN.

Participaron los siguientes consejeros y consejeras de manera presencial: Sr. Diego Montecinos Fernández, Director (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Pricilla Barahona Albornoz, Directora del Museo Histórico Nacional; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica, y Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración.

Participaron por videoconferencia los consejeros y consejeras Jorge Paredes Bórquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Sofía Valenzuela Delpiano, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Carlos Carrasco González, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; Claudio Loader Garrido, representante del Servicio Nacional de Turismo; Patricia Huenuqueo Canales, Directora del Archivo Nacional; Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior; Sonia Neyra Rojas, representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales; Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural; Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile, y Varinia Brodsky Zimmermann, Directora del Museo Nacional de Bellas Artes.

Excusaron su asistencia los consejeros y consejeras: y Osvaldo Solís Mansilla, abogado Jefe de la Unidad de Medio Ambiente del Consejo de Defensa del Estado; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Oscar Toro Bardeci, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Francisco Herrera Muñoz, representante del Colegio de Arquitectos de Chile, y Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

En el marco de la solicitud de declaración como Monumento Histórico de Cuatro fortificaciones del Sistema de Fuertes del Biobío asistieron los siguientes invitados e invitadas:

- Sr. Alejandro Astete Gutiérrez, Director Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Biobío.

- De la Municipalidad de Antuco: Sra. Sandra Bobadilla Cisterna, Alcaldesa y Sra. Paola Molina Vega, Concejala.
- De la Municipalidad de Hualqui: Sr. Ricardo Fuentes Palma, Alcalde y Sra. Yilda Fernández Fernández, Administradora municipal.
- Sr. Emilio de la Cerda Errázuriz, Director de Patrimonio Cultural de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Sr. Luis Toloza Torres, arquitecto e investigador de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

De la Secretaría Técnica del CMN asistieron de manera presencial Elena Bahamondes, María de los Ángeles Ruiz, Mariano González, Marcela Becerra, Fernanda Castro, Francisca Correa, Hugo Carrión, Felipe Ortiz, Orleans Romero, Christian Tapia, Karina Aliaga, Catalina Díaz y Kevin Vera. Por videoconferencia asistieron Alejandro Cordero, Alejandro Cornejo, Carolina Lira, Fabián Alvarado, Paula Álvarez, Paula Callejas, Rocío Barrientos, Melissa Masquiarán, Verona Loyola y Stefanía Bello.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN.

2. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del 9 de julio de 2025.

No hay observaciones, se aprueba.

3. El Secretario Técnico da cuenta de las siguientes informaciones:

En materia de solicitudes de declaración, desafectación y delimitación:

- El Sr. Luis Roberto Vera, cineasta y académico, solicita la declaración como MH de 3 obras fílmicas de su autoría que componen la trilogía llamada "Los 3 universales de la cultura chilena" referidas a Gabriela Mistral, Pablo Neruda y Violeta Parra (Ingreso CMN 5088 N° del 15.07.2025).

- El Sr. Matías Rubio Orellana, solicita la declaración como MN, en la categoría de MH, de la imagen de Nuestra Señora de Llallauquén, por su profundo valor espiritual, histórico y cultural para la localidad de Llallauquén y la comuna de Las Cabras, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 5095 del 15.07.2025).

En materia de la Contraloría General de la República:

- Por Oficio E117000/2025 se accede a la ampliación de plazo solicitado para dar respuesta a los oficios E74487 y E94140, referentes a solicitud de información sobre el detalle de los

proyectos y/o permisos pendientes de aprobación por parte del CMN, fijándose el nuevo plazo para el 21 de julio de 2025 (Ingreso CMN N° 5019 del 11.07.2025).

En materia de recursos administrativos:

- Por Resolución Exenta N° 1191 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se rechaza recurso jerárquico presentado por el Sr. Rodrigo Izquierdo del Villar y Mario Undurraga Poblete, en representación de Unión Inmobiliaria S.A. en contra de la Resolución Exenta N° 1011 del 13.12.2024 de la ST del CMN, en relación a bienes muebles embargados en el MH Club de la Unión (Ingreso CMN N° 4998 del 11.07.2025).

- Por Oficio N° 202599102634, la Sra. Valentina Durán, Directora Ejecutiva del SEA, solicita informe a la ST del CMN sobre el componente arqueológico en el marco del recurso de reclamación interpuesto en contra de la Resolución Exenta N° 20251000170/2025, atingente a la DIA del proyecto "PMGD Falúa", ubicado en la Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 5056 del 14.07.2025).

Otras informaciones:

Con fecha 10 de julio ocurrió un incendio en el edificio Plaza de Armas, lugar que albergaba el mural "Terremoto" de Nemesio Antúnez, Monumento Histórico de propiedad privada. El día viernes 11 se realizó una visita de inspección coordinada por el Área de Patrimonio en Riesgo, a la que asistieron profesionales de la ST y del CNCR, además de la Subsecretaria de Patrimonio, acompañados por la Segunda compañía de Bomberos de Santiago "Esmeralda".

Durante la visita se pudo observar que el mural sufrió prácticamente la pérdida total de la capa pictórica, dado que se observaron estratos pictóricos totalmente calcinados, sectores sólo con el estuco de yeso, e incluso con pérdida de estuco. En algunas zonas, se pudo observar que aún persistía la impronta de algunos colores y sus formas, se alcanzaban a distinguir algunos amarillos y algunas formas romboides más oscuras, pero con pérdida de la adherencia o pulverizados.

El daño irreparable producido fue potenciado por la presencia de elementos altamente combustibles apoyados sobre estantes frente al mural, los que facilitaron la propagación del fuego y su difícil combate. Estas instalaciones en contacto directo con el mural no fueron autorizadas por el CMN, y no cumplían con las recomendaciones entregadas por el Área de Patrimonio Histórico en noviembre del año 2024.

4. Se invita a los consejeros y consejeras a expresar comentarios y observaciones:

El consejero Fernando Pérez solicita que se le pueda entregar más información sobre la Resolución Exenta N° 1191, relacionada a bienes muebles embargados en el MH Club de la Unión. Por otra parte, sugiere que se piense en alternativas para no perder completamente la presencia del mural de Nemesio Antúnez; era un mural muy importante. Propone la impresión digital del mural y la publicación de un reportaje en los medios sobre este tema; hay murales de Nemesio Antúnez que se deberían aprovechar más, y otros que deberían ser revisados para evitar que estas pérdidas se produzcan a futuro.

La consejera Pricilla Barahona da cuenta del levantamiento, registro y diagnóstico que hizo el Centro Nacional de Conservación y Restauración respecto del mural de Nemesio Antúnez. Concuerda en que los murales con valor histórico y artístico, ubicados en lugares donde no se les valora suficientemente, deberían ser objeto de un registro y documentación adecuados, además de evaluar posibles acciones legales. Sugiere que el mural podría rehacerse -aunque nunca sería la obra original- para asegurar que su memoria quede documentada. Está de acuerdo con que los consejeros y consejeras tomen un liderazgo en solicitar algún tipo de medida de registro para el patrimonio mural de Chile, particularmente para aquellos de capa pictórica, que son más vulnerables.

El consejero César Millahueique saluda a la Subsecretaría del Patrimonio Cultural por la defensa que ha hecho de las tareas del CMN en la Comisión del Cultura del Senado en la cual se está discutiendo en torno a la nueva ley del patrimonio cultural. Por otra parte, se refiere a la entrega del Premio de Conservación en Monumentos Nacionales en el año 2023 a la ex consejera María Loreto Torres, y al posterior sumario administrativo del que habría sido liberada de responsabilidad. Finalmente, manifiesta inquietud por la demora respecto de la solicitud de declaratoria de la ZT Población Chile Músicos del Mundo.

La Subsecretaria Carolina Pérez Dattari se integra a la sesión y se retira la Subsecretaria (S) Graciela López Sheers.

La consejera Sonia Neyra agradece la respuesta al oficio ingresado el 14 de mayo por la Asociación Chilena de Barrios Patrimoniales, en la cual se da cuenta del estado de avance de los 52 casos relacionados a declaratorias consultados. Por otra parte, saluda a la ZT Población Chile Músicos del Mundo, la que va a tener su tercera participación ciudadana en agosto, lo que es un avance; espera que el caso siga progresando y que sea puesto en tabla prontamente. Solicita que se pueda agendar la segunda participación ciudadana en el marco de la solicitud de declaratoria como ZT de la Población Domingo Santa María y señala que hoy se ingresó una carta de organizaciones de vecinos solicitando dar prioridad a la declaratoria de la ZT de Vivaceta Norte y Sur. También se ingresó una carta de la junta de vecinos del barrio Yungay, solicitando que se priorice la solicitud de declaratoria del Comité Pro Paz que ingresó su expediente el 9 de julio.

Menciona que ha entregado orientaciones a varias organizaciones de sitios de memoria que han solicitado declaratorias, como lo es el caso de la conservera Parma de Limache. Además, comenta que el sitio de memoria Puente de Loncomilla en la Región del Maule recibió respuesta y la idea es que se pueda discutir durante el segundo semestre su solicitud de declaratoria.

Vuelve a preguntar por las firmas de decreto y publicación en el Diario Oficial de la ZT de Las Canteras, la placa de Santiago Pizarro y las Iglesias del Limarí. También vuelve a solicitar poner en tabla las declaratorias del Liceo de Aplicación y del Liceo 4. Finalmente, consulta por la solicitud de proyecto de remodelación del colegio María Luisa Villalíon y por las medidas de resguardo en sitios declarados como MH tales como el Internado Nacional Barros Arana, en el que se recuperó una placa que fue robada.

La Subsecretaria saluda a Jorge Placencia, quien se integra como Secretario Técnico (S) del CMN; agradece el trabajo que ha venido haciendo junto a la ST y le desea lo mejor. Aprovecha de agradecer la labor de Susana Simonetti de Groote, profesional que es parte de la historia institucional del CMN, y quien estuvo trabajando arduamente por proteger el patrimonio cultural de Chile; se podría organizar algo para despedirla.

La consejera Cecilia García-Huidobro se refiere a algunas de las noticias que han aparecido en prensa últimamente y que ponen al CMN en primera plana como el chivo expiatorio de la llamada permisología. Ya se ha solicitado que la institución responda de manera comunicacional a los permanentes ataques; sugiere que se defina una canal de información institucional entre la ST y los consejeros, de manera que estas noticias sean informadas oportunamente. Dado el caso del mural de Nemesio Antúnez y de otros sitios de memoria con archivos que no han podido cuidarse de manera adecuada, señala que va a solicitar por Ley del Lobby un reporte de como se ha visto reflejado el 40% de aumento que ha recibido el Mincap en lo que se refiere a monumentos y ZT.

La Subsecretaria aborda parte de los comentarios de consejeros y consejeras. Se refiere a lo mencionado sobre el mural de Nemesio Antúnez, dando cuenta del trabajo que había venido haciendo la ST y el Centro Nacional de Conservación y Restauración desde el año 2019 en relación a él. Parte de ello fue la visita que se hizo en 2024, donde se hicieron recomendaciones para proteger el mural que es parte de la declaratoria de MH, lo que ha sido mencionado de manera consistente en prensa; la institucionalidad estuvo presente. Señala que la pérdida del mural es lamentable, pero a la vez nos enseña que es necesario tener una mejor regulación, que además establezca responsabilidades y sanciones más claras, aspectos que se abordan en la nueva propuesta legislativa relativa al patrimonio cultural.

Aborda otro de los casos que aparecieron en prensa mencionados por la consejera García-Huidobro, señalando que se puede establecer un canal de comunicación que sea más expedito junto al Secretario Técnico para dar cuenta de estas informaciones de manera oportuna; es importante que se cuente con toda la información para tener claridad de cuando efectivamente se ha hecho el trabajo de manera correcta y se han llevado a cabo gestiones a la hora de solicitar el cuidado del patrimonio cultural, que es la atribución que entrega a consejeros y consejeras la ley vigente. Da cuenta de todo lo que se ha avanzado en el proceso de modernización de la institución, donde se ha trabajado en muchos instrumentos y normativas en un periodo bastante corto de tiempo.

Dado los antecedentes entregados hasta el momento, el consejero Pérez insiste en que se asegure la preservación del mural de Nemesio Antúnez para futuras generaciones. Recalca que hoy en día es posible imprimirlo con un alto grado de fidelidad.

La Subsecretaria recoge lo comentado por consejeros y consejeras, y señala que se van a evaluar las acciones que se puedan llevar a cabo al respecto. Por otra parte, indica que la información solicitada por la consejera Neyra será entregada por correo electrónico. Finalmente, se refiere a la Comisión de Cultura del Senado del día lunes, en la cual se avanzó mucho respecto a la nueva ley patrimonial; ya se ha trabajado y avanzado en aproximadamente el 40% del total del articulado con sus indicaciones.

El ST aborda las consultas de consejeros y consejeras, dando respuesta a ellas y comprometiendo la entrega de mayor información al respecto, en caso de que corresponda.

La consejera Verónica Serrano se sumó a la solicitud de restitución del mural de Nemesio Antúnez, planteando alternativas como la búsqueda de un socio estratégico, por ejemplo Metro, para ponerlo en valor.

El consejero César Millahueique reitera el saludo a la Subsecretaría por la defensa del quehacer del CMN en la Comisión de Cultura del Senado y la inquietud manifestada en referencia a la ex consejera Torres.

El consejero Carlos Carrasco señala que aparte de minutas que informen semana a semana sobre las últimas noticias relacionadas al CMN, es necesario que haya respuestas aclaratorias y concretas de la labor que hace este Consejo. La Subsecretaria recoge el punto del consejero y le recuerda a consejeros y consejeras que dentro de la estrategia comunicacional se encuentra la opción de hacer vocerías; hay disposición para entregar toda la información que sea necesaria para poder facilitar estos procesos.

5. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión; no las hay.

6. EIA "Tramo 3 Línea 9 Metro de Santiago, La Pintana Puente Alto", Región Metropolitana.

Presentación de la Secretaría Técnica

El Sr. Arturo Farías Alcaíno, Director del SEA de la Región Metropolitana, por Ord. CMN N° 202513102298 del 09.07.2025 solicitó evaluar el EIA del proyecto "Tramo 3 Línea 9 Metro de Santiago, La Pintana Puente Alto" (Ingreso CMN N° 4227 del 11.06.2025).

El titular del proyecto es la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. La iniciativa corresponde a la construcción y operación del tramo 3 de Línea 9 para Metro de Santiago, que conecta en sus extremos a las comunas de La Pintana y Puente Alto. Las obras consideran un túnel subterráneo de 8,31 km de longitud y obras superficiales que incluyen 11 instalaciones de faena: 5 estaciones y 6 piques.

Componente arqueológico

En cuanto a las inspecciones visuales superficiales, se tuvo acceso a casi la totalidad de los sectores que componen el área de influencia, a excepción de la Estación E 18, donde no se pudo acceder a la totalidad del polígono por la presencia de un portón cerrado, y del sector PC-20, en el que el polígono está cubierto por edificaciones comerciales. Se señala que, a pesar de lo anterior, la cobertura de prospección del área de influencia (AI) fue alta, considerando que en nueve de los diez polígonos se logró abarcar más del 90% del AI, y en caso del sector PC-20, que presenta la menor cobertura, ésta supera el 85%.

También se presentó la caracterización subsuperficial de la instalación de faena PC-19, la que fue realizada por medio de la excavación de tres unidades de sondeo. Como resultado de la caracterización, se registró material cultural en estratigrafía en dos de las tres unidades excavadas; la profundidad máxima de registro de material arqueológico fue a los 150 cm en la unidad 2, mientras que la unidad 3 cerró sin registro de materiales. Se recuperó un total de 390 restos

materiales, de los cuales un 50,8% fue clasificado como material arqueológico de temporalidad histórica y el 49,2% como subactual.

Además, el titular presentó un plan de manejo que considera medidas de mitigación y compensación. Principalmente, se propone la ejecución de un monitoreo arqueológico permanente y la realización de charlas de inducción a los trabajadores. Al respecto, se menciona que considerando los resultados presentados y la existencia de caracterizaciones pendientes ya autorizadas por el CMN, este Consejo estima necesario reevaluar los contenidos de las propuestas una vez estén disponibles los resultados de dichas caracterizaciones.

Componente paleontológico

Para la línea de base, el titular presentó un documento realizado a partir de 7 sondajes que se realizaron a lo largo del proyecto, los que se encuentran distanciados a más de 100 metros entre ellos. Las obras se establecen en dos unidades geológicas principales: en la Formación Abanico, donde se encuentra el cerro Bajos de Mena y en los Depósitos aluviales del rio Maipo. En dos de los siete sondajes llevados a cabo se realizaron hallazgos paleontológicos. El primero de ellos corresponde a un fragmento de caliza blanquecina de 13 cm de largo con presencia de conchas recristalizadas, asociadas a bivalvos indeterminados; el segundo corresponde a un fragmento lítico calcárea, posiblemente caliza o calcarenita, de tamaño grava (aprox. 5 cm de diámetro), con presencia de bioclastos recristalizados asociados a bivalvos indeterminados. Finalmente, se pudo establecer un potencial paleontológico a lo largo de toda el área de influencia, excluyendo el cerro Bajos de Mena, ya que falta información en el perfil realizado. El perfil del potencial fosilífero fue clasificado como alto, moderado y bajo.

Respecto al PAS 132, el titular indica que no aplica para este caso. En cuanto a la predicción y evaluación de impacto se presenta una valoración total de -21, dejando la categorización de este como no significativo. Por otra parte, el plan de manejo paleontológico considera: charlas de inducción paleontológica, supervisión paleontológica de movimientos de tierra, metodología de monitoreo, informes trimestrales, protocolo de hallazgos, metodología de rescate paleontológico, preparación de muestras y traslado de material, y destino final de las colecciones.

Finalmente, se presentan dos compromisos ambientales voluntarios: charlas de inducción paleontológica a los trabajadores y supervisión paleontológica de movimientos de tierra.

Componente Monumento Público

Se señala que en el proyecto de Línea 9 de Metro ya fueron identificados dos MP cercanos a piques de construcción, ventilación o instalaciones de faena: el MP a Diego Barros Arana y el MP a los historiadores. Para el monumento a Diego Barros Arana se establecieron medidas de mitigación y compensación, y para el monumento a los historiadores se pidió su traslado.

En esta ocasión, el titular identifica 3 MP al interior del área de influencia del proyecto: 2 MP a Arturo Prat (PC-19) y un MP a Manuel Rodríguez (E 19), los que se ubican en la comuna de Puente Alto.

Los MP a Arturo Prat son complementarios y se encuentran en la Plaza 21 de mayo; fueron instalados el 2008. El primero corresponde a una escultura de bronce, placa de acero y pedestal de hormigón armado, y el otro, a una cerámica grabada. El titular presenta un levantamiento general con fichas de los monumentos, donde se concluye que el estado de conservación de ambos es bueno. La escultura se encuentra al interior de la planta de la instalación de faena PC 19, mientras que el mural se encuentra justo al borde de ella.

En cuanto al MP a Manuel Rodríguez, se indica que se encuentra en la Plaza de Armas de Puente Alto y que también fue instalado el año 2008. Consiste en una escultura y placa de bronce con un pedestal de hormigón armado, la que también se encontraría en buen estado de conservación. Esta escultura se ubica al interior de la planta de la instalación de faena E 19.

El titular informa un nivel bajo de impacto en relación a las dos esculturas, ya que se considera el traslado de estos monumentos debido a su emplazamiento dentro de las instalaciones de faena.

Se presentan las propuestas de acuerdo relativas a cada componente, vistas en las Comisiones Técnicas de Patrimonio Histórico del 15.07.2025, de Patrimonio Natural del 26.06.2025 y de Patrimonio Arqueológico del 23.07.2025.

Debate y acuerdo

La consejera Sofía Valenzuela consulta si es necesario que los informes de monitoreo paleontológico que se están pidiendo sean mensuales, esto a propósito de la reclamación de Metro ante el comité de ministros respecto a la RCA del proyecto de la Línea 9, lo que también preocupa a nivel comunicacional. La ST señala que la periodicidad mensual de los informes permite llevar a cabo un seguimiento mucho más eficaz de las obras y hallazgos; es lo que se ha estado realizando para proyectos anteriores.

La consejera Verónica Serrano señala que se podría pedir que los informes no sean solicitados mensualmente, sino que cada más tiempo. Plantea que se han ido desarrollando metodologías junto a Metro que han sido satisfactorias, por lo que se puede volver a pensar en la conveniencia de algunas medidas; el que las cosas hayan sido realizadas de tal manera en el pasado no es argumento para que se hagan de igual manera en el presente. El consejero Loader se suma a lo mencionado por las consejeras Valenzuela y Serrano, en cuanto a que la solicitud de los informes sea cada más tiempo.

La ST señala que la reclamación de Metro aún está siendo analizada y la consejera Valenzuela solicita que se les pueda informar oportunamente sobre este análisis cuando esté listo.

La consejera Pricilla Barahona pregunta qué tipo de consideraciones se están pensando para los MP que van a ser trasladados. La ST responde que en todos los proyectos primero se ingresa el registro del MP, y una vez que se va avanzando a las siguientes etapas se van entregando los antecedentes necesarios para la protección de los monumentos que así lo requieren.

El consejero Carlos Carrasco señala que debe abstenerse de la votación y discusión, ya que está prestando una asesoría a una consultora colaboradora de Metro.

En cuanto al distanciamiento en la solicitud de los informes de monitoreo, se plantea que hay que hacer una auto revisión para ver si se están imponiendo tareas cuya ganancia es menor al esfuerzo que se está haciendo en realizarlas; es importante balancear adecuadamente la necesidad de la exigencia técnica y las consecuencias de su cumplimiento o incumplimiento.

Al respecto, el consejero Fernando Pérez plantea que el distanciamiento en el control de la información es un tema complejo. Si se entregan informes cada 3 meses se junta mucha información, y el trabajo se convierte en algo apresurado. Por otra parte, si se producen eventos que exigen intervención o respuesta, estas pueden tornarse tardías. No sería malo que se mantuviera el distanciamiento de la solicitud de los informes de manera mensual como se propone desde la ST, y después se podría escuchar una respuesta de Metro en caso de que digan que les genera problemas. Hay que considerar la envergadura del proyecto y cuanto interfiere realmente a Metro la solicitud de la entrega mensual de los informes.

La consejera Cecilia García-Huidobro señala que hay que dar todas las facilidades y apoyos para que este proyecto avance lo más rápido posible, evitando así paralizaciones.

El consejero Fernando Pérez se suma a los planteamientos que sugieren hacer de este proyecto lo más fluido posible, pero al mismo tiempo señala que Metro requiere de contrapartes claras que aborden puntos de vista diferentes, lo que es parte de la misión de este Consejo.

La Subsecretaria menciona que hay un objetivo común: lograr la fluidez de un proyecto tan importante como este; pero a la vez, indica que es necesario tener mucha seguridad de que se está custodiando de manera adecuada el patrimonio cultural del país. Se podría mantener la propuesta de la ST respecto a los informes, dado que esta es la primera etapa del proceso y hay tiempo para trabajar este aspecto de manera conjunta y tener la seguridad de que se está distanciando de manera adecuada la información que requiere el Consejo.

La propuesta de acuerdo se somete a votación. Por 14 votos a favor y tres abstenciones, el Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al EIA del proyecto "Tramo 3 Línea 9 Metro de Santiago, La Pintana Puente Alto", en los siguientes términos:

<u>Componente Monumentos Públicos</u>

I. Se solicita realizar un levantamiento de los 12 MP identificados en el trazado del proyecto, identificando las distancias con las áreas de influencia.

II. Se solicita remitir una propuesta respecto del MP mural a Arturo Prat, considerando medidas de resguardo, en base a las cercanías con las instalaciones de faena. En caso de no estimar su traslado, se deberá realizar un análisis de afectaciones por vibraciones y asentamiento.

III. Se solicita fotomontaje de los cierros perimetrales de las instalaciones de faena, en relación a los MP que se encuentran cercanos al área de influencia, incluyendo medidas de seguridad e iluminación para protección nocturna de los espacios.

IV. En cuanto a los MP que se considera trasladar, se deberá remitir un informe sobre la factibilidad de traslado de estos elementos escultóricos. Así como también un diagnóstico del estado de conservación de los 3 MP que se verán afectados por el proyecto.

V. Se deberá generar una propuesta de compensación o mitigación para los casos en que los MP pudiesen ser afectados por las obras que se llevarán a cabo.

Componente paleontológico

VI. Se solicita la modificación de la asignación de potenciales de acuerdo a lo establecido en la Guía de Informes Paleontológicos (CMN, 2016) y considerar el comportamiento de los sedimentos en profundidad, ya que el estudio fue realizado en base a sondajes distanciados a más de 100 mts.

VII. Se acepta la valoración de impacto, clasificado como "medio, no significativo". Se indica que la metodología empleada se encuentra en análisis y desarrollo, y no está validada para impacto en el componente paleontológico.

VIII. En cuanto al protocolo de hallazgos adjunto por el titular, se solicita modificar en forma y fondo, además de indicar la capacitación de los asesores en paleontología para que puedan estar presentes durante los trabajos de movimientos de tierra.

IX. Se solicita remitir los antecedentes para la tramitación del PAS 132 para el componente paleontológico

En cuanto a los Compromisos Ambientales Voluntarios – Estudio de Impacto Ambiental:

X. Se solicita implementar monitoreo paleontológico, considerando para los depósitos de limo con niveles de gravas, una frecuencia de al menos monitoreo semanal, y para los depósitos de gravas y ripios clastosoportados, frecuencia al menos quincenal, tanto en el/los frente/s activo/s como en los acopios de marinas; los informes de monitoreo deberán ser remitidos de manera mensual e independiente al CMN y SMA.

XI. Se indica que, de reportarse hallazgos durante los monitoreos o a modo de "hallazgo no previsto" en ausencia del/la profesional asesor/a, el área de influencia deberá ser considerada con potencial paleontológico fosilífero alto e implementar monitoreos de frecuencias semanales hasta finalizar las obras. Asimismo, de realizarse hallazgos, se deberá monitorear por 2 días sucesivos, hasta que no se reporten hallazgos por 2 días consecutivos.

XII. Se solicita implementar charlas de inducción en paleontología a los trabajadores, previo al inicio de las obras, cada vez que se incorpore personal y con refuerzos mensuales a todos los trabajadores de las obras. Las charlas deberán estar a cargo de un/a profesional asesor/a en paleontología que cumpla con lo establecido en la Resolución Exenta CMN N° 650 del 05.07.2022, quien deberá remitir los reportes de esta actividad adjuntos a los informes mensuales de monitoreo.

XIII. Se acoge la propuesta de muestreo y rescate paleontológico. Sin embargo, se deja claro que su aplicación no es posible sin la tramitación del PAS N° 132 del componente. Adicionalmente, se aclara que los reportes de hallazgos deberán ir adjuntos a los informes mensuales de monitoreo.

Componente arqueológico

XIV. Se instruye informando que en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico durante las excavaciones del proyecto deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N° 23 del Decreto Supremo N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

XV. Se solicita la implementación de caracterizaciones arqueológicas en todas las instalaciones de faenas durante la evaluación ambiental; de no ser posible implementar las caracterizaciones durante la evaluación ambiental, se solicita ingresar una justificación y programación de las caracterizaciones que no pudiesen realizarse en esta etapa.

XVI. Respecto a la caracterización arqueológica presentada, se solicita incorporar la firma del profesional responsable en el informe ejecutivo.

XVII. En función de los resultados de las caracterizaciones arqueológicas pendientes y ya autorizadas por este Consejo, se solicita reevaluar la pertinencia de un PAS 132.

XVIII. En función de los resultados de las caracterizaciones pendientes y ya autorizadas por este Consejo, se solicita reconsiderar el carácter del monitoreo arqueológico permanente, el que actualmente es considerado Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV).

XIX. En función de los resultados de las caracterizaciones pendientes y ya autorizadas por este Consejo, se solicita considerar la implementación de materiales de difusión.

XX. Respecto de la ausencia de una propuesta de rescate para PC-19, el titular deberá remitir una justificación técnica que se evaluará por el CMN en la siguiente instancia de evaluación ambiental.

Se abstuvo de la votación el consejero Carlos Carrasco y las consejeras Karen Moreno y Patricia Huenuqueo.

7. Solicitud de autorización para la salida del país de una obra de la colección del MNBA para exhibirse en la muestra "Nemesio Antúnez de los Andes" en el Centro Cultural Matta en Buenos Aires, Argentina.

La Sra. Varinia Brodsky, Directora del Museo Nacional de Bellas Artes, solicitó la salida del país de la obra "La última cama" de Nemesio Antúnez (Ingreso CMN N° 5191 del 21.07.2025). El préstamo de la obra se enmarca en la exposición titulada "Nemesio Antúnez de los Andes", curada por el Sr. Ramón Castillo en el Centro Cultural MATTA de la Embajada de Chile en Argentina. La exposición se inaugurará el 9 de octubre de 2025 y terminará el 13 de diciembre del mismo año.

En la solicitud se incluyó: ficha de la obra, identificación de la empresa de transporte, seguro, identificación de los comisarios, información del espacio, carta de solicitud y carta del receptor.

Se somete a votación la propuesta de autorizar el préstamo. Por 16 votos a favor y una abstención, este Consejo acuerda solicitar la dictación del decreto que autorice la salida temporal (entre el 01.10.2025 y el 31.12.2025) de la obra "La última cama" de Nemesio Antúnez, para ser exhibida en el Centro Cultural MATTA de la Embajada de Chile en Argentina.

La consejera Varinia Brodsky se abstuvo de la votación por ser la solicitante de la autorización del préstamo.

8. Solicitud de autorización para la salida del país de dos obras de la colección del MNBA para exhibirse en la "Exposición conmemorativa del 150 aniversario del nacimiento del artista Fernando Álvarez de Sotomayor (1875-1960)" en la sede de la Fundación Barrié, en A Coruña, España.

La Sra. Varinia Brodsky, Directora del Museo Nacional de Bellas Artes, solicitó la salida del país de las obras "Cena gallega" y "Retrato del pinto Alfredo Helsby" de Fernando Álvarez de Sotomayor (Ingreso CMN N° 5192 del 21.07.2025), en el marco de la "Exposición conmemorativa del 150 aniversario del nacimiento del artista Fernando Álvarez de Sotomayor (1875-1960)", curada por Javier Barón Thaidigsmann, en la sede de la Fundación Barrié (A Coruña, España). La exposición se inaugurará el 10 de octubre de 2025 y terminará el 11 de enero de 2026.

Se adjunta la documentación requerida por parte del CMN, lo que incluye: ficha de la obra, identificación de la empresa de transporte, seguro, identificación de los comisarios, información del espacio, carta de solicitud y carta del receptor (solo hace mención a una de las obras solicitadas; falta documentación específica, lo que está en proceso).

El consejero Juan Guillermo Prado releva la importancia del pintor Fernando Álvarez de Sotomayor.

Se somete a votación la propuesta de autorizar el préstamo. Por 16 votos a favor y una abstención, este Consejo acuerda solicitar la dictación del decreto que autorice la salida temporal (entre el 01.10.2025 y el 31.01.2026) de las obras "Cena gallega" y "Retrato del pinto Alfredo Helsby" de Fernando Alvarez de Sotomayor, para para ser exhibidas en la Fundación Barrié (A Coruña, España).

La consejera Varinia Brodsky se abstuvo de la votación por ser la solicitante de la autorización del préstamo.

9. Solicitud de declaración como Monumento Histórico de Cuatro fortificaciones del Sistema de Fuertes del Biobío: Fuertes de Talcamávida, Mesamávida, Principe Carlos y Ballenar, comunas de Hualqui, Los Ángeles, Santa Bárbara y Antuco, Región del Biobío.

Se saluda y da la bienvenida a los siguientes invitados e invitadas:

- Sr. Alejandro Astete Gutiérrez, Director Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Biobío.

- De la Municipalidad de Antuco: Sra. Sandra Bobadilla Cisterna, Alcaldesa y Sra. Paola Molina Vega, Concejala.

- De la Municipalidad de Hualqui: Sr. Ricardo Fuentes Palma, Alcalde y Sra. Yilda Fernández Fernández, Administradora municipal.

- Sr. Emilio de la Cerda Errázuriz, Director de Patrimonio Cultural de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

- Sr. Luis Toloza Torres, arquitecto e investigador de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Presentación de la Secretaría Técnica

Antecedentes generales

La solicitud de declaración fue presentada por un equipo de investigación de la Pontificia Universidad Católica de Chile compuesto por la Sra. Shakti Feuerhake, el Sr. Luis Toloza, la Sra. Soledad Undurraga, la Sra. Daniela Cross, la Sra. Nicole Pumarino, el Sr Cristián Sandoval, el Sr. Mauricio Onetto, y el Sr. Pablo Casals, mediante los Ingresos CMN N° 3280 (Fuerte Mesamávida), N° 3281 (Fuerte Ballenar), N° 3282 (Fuerte Talcamávida) y N° 3283 (Fuerte Príncipe Carlos) del 11.05.2018, en el marco del Fondart Regional del Biobío en la Línea de Patrimonio Cultural con el Folio 419497. En su momento, la investigación fue liderada por el Sr. Emilio de la Cerda.

Los Fuertes de Talcamávida, Ballenar, Príncipe Carlos y Mesamávida, son parte del sistema de fuertes y plazas fortificadas de la frontera de Arauco, que estuvo en operación entre comienzos del siglo XVII y fines del siglo XIX. La investigación se basa en el registro realizado por el ingeniero y militar Juan de Ojeda, comisionado por Ambrosio O'Higgins en 1793.

El Fuerte de Talcamávida fue construido en 1759, y se ubica en la comuna de Hualqui; los Fuertes de Mesamávida, Ballenar y Príncipe Carlos fueron construidos en 1778 y se ubican en las comunas de Los Ángeles, Ballenar y Santa Bárbara, respectivamente. El uso original de los fuertes fue de defensa y asentamiento; actualmente corresponden a vestigios de los fuertes originales y están en contexto agropecuario y forestal.

Se expone una línea de tiempo con las gestiones del caso, dentro de las que se incluyen visitas a terreno, consultas de opinión a propietarios y la presentaciones del caso en la Comisión de Declaraciones, Límites, Normas y Planes de Manejo.

Se indica que este sistema contempló 14 fuertes, de los cuales ya están declarados como MH los Fuertes de Colcura, Santa Juana, Nacimiento, San Carlos de Purén, y San Diego de Tucapel.

En cuanto a las consultas de opinión, se preguntó la opinión a los propietarios de cada fuerte, lo que se expone en el siguiente cuadro:

Fuerte	ROL	Propietario	Dirección	Opinión de propietario a la declaratoria
Talcamávida	1142-6	Luis Raúl Oliva Martínez	Calle Biobío N°20, Sector Talcamávida	**Consultados por Ord. CMN N° 470-2021 Y N° 4845-2022.** Respuesta con opinión desfavorable a consulta por Diario Oficial.
	1142-9	Luis Raúl Oliva Martínez	Calle Biobío s/n, Sector Talcamávida	
	1142-12	Jorge Alvear Neira	Calle Biobío N°220, Lote 3, Sector Talcamávida	Sin respuesta.
Mesamávida	1547-10	Agrícola Jaime Antonio Capponi Meier	Fortín Español	**Consultado por Ord. CMN N° 468-2021 y N° 4841-2022.** No favorable, sin respuesta formal.
Príncipe Carlos	217-49	Forestal MININCO S.A.	Lote A Fundo El Castillo	**Consultado por Ord. CMN N° 471-2021.** Favorable, sin respuesta formal.
Ballenar	517-327	P. Universidad Católica	El Fuerte (Ruta Q-45 s/n)	**Consultados por Ord. CMN N° 469-2021.** Favorable con carta de apoyo.
	517-310	Privado sin identificar	Lote 1 Hijuela Mapukura	Sin respuesta
	517-311	Privado sin identificar	Par. El Pino Lote 2 V. Los Canelos	Sin respuesta
	517-312	Privado sin identificar	Par. Alto Los Castillos Lote 3 del Lote A. V Los Canelos	Sin respuesta
	517-313	Privado sin identificar	Parcela El Pino Lote A Lote 4	Sin respuesta
	517-314	Privado sin identificar	Parcela El Pino Lote 5	Sin respuesta
	517-315	Privado sin identificar	Parcela El Pino Lote A Lote 6	Sin respuesta

Además, se han entregado cartas de apoyo de las siguientes instituciones y personas:

- Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Centro del Patrimonio Cultural UC.
- Rodrigo Díaz Wörner.
- Ricardo Fuentes Palma, alcalde de Hualqui (Ingreso CMN N° 3494-2018).

- Oficio Ord. N° 67/2019 del Sr. Esteban Krause, ex alcalde de Los Ángeles y ex Presidente de la Asociación de Municipios Biobío Centro.
- Oficio Ord. N° 17-2019 del Sr. Daniel Salamanca Pérez, ex alcalde de Santa Bárbara.

En cuanto a la información regulatoria vigente, se menciona que todos los fuertes están ubicados en zonas rurales, por lo que no existe mayor información regulatoria. Esto a excepción del Fuerte de Talcamávida, que se encuentra en la zona residencial mixta (A10) y zona de remoción en masa al borde del río Biobío (EP2) en un contexto urbano. Se hace presente que estos fuertes ya cuentan con una protección como MA.

Antecedentes históricos

Entre los antecedentes de carácter histórico, se releva el fracaso del sistema de conquista español en el sur de Chile, donde luego del Desastre o Victoria de Curalaba en 1598, se establecería un ejército profesional y batallas de escaso éxito español, dando paso a la "guerra defensiva" en 1612. A mediados del siglo XVII el Parlamento de Quilín reconoce una frontera en el rio Biobío, estableciéndose así una nueva vida fronteriza caracterizada por acuerdos comerciales, relaciones de mestizaje y normalización del cruce de la frontera con fines específicos; los fuertes de la frontera pasaron de ser reductos militares a ser focos de expansión agrícola.

Ya en el siglo XVIII y con una población criolla asentada los fuertes se fueron convirtiendo en villas y se fue buscando la expansión colonial hacia territorios mapuche. Se empiezan a fundar grandes ciudades como Los Ángeles, y al poco tiempo comienza la fundación o refundación de nuevos fuertes y plazas armadas entre 1759 y 1788. Estos nuevos fuertes permitieron proyectar la ocupación militar y colonización de la Araucanía a mediados del siglo XIX, quedando a su vez en abandono, ya que su labor militar no se volvió a necesitar.

Antecedentes urbanos y arquitectónicos

El Fuerte de Talcamávida, ubicado en Hualqui, funcionaba de manera recíproca con el fuerte de Santa Juana, y en su momento fueron un lugar de traspaso entre ambos puntos de la frontera. Su materialidad era de madera local con un sistema constructivo de empalizada. Entre sus componentes ha sido posible identificar: un foso, 2 baluartes, edificios interiores, puente levadizo y cañón.

El Fuerte de Mesamávida en Los Ángeles, está ubicado sobre una meseta elevada y su materialidad también era de madera local con un sistema constructivo de empalizada. Contaba con un foso, puente levadizo, 1 baluarte posterior, 2 medios baluartes al frente, y 2 edificios interiores.

Por su parte, el Fuerte Príncipe Carlos en Santa Bárbara, se ubica en el escarpe del borde río. Su materialidad era de madera local con un sistema constructivo de empalizada. Entre sus componentes identificados se encuentran: 2 baluartes, foso, puente levadizo, 2 edificios interiores, y escalera para acceder al agua del río.

Finalmente, el Fuerte Ballenar en Antuco, se encuentra sobre una meseta elevada. Su materialidad era de madera local y piedra de origen volcánico; su sistema constructivo es de empalizada y de mampostería con aparejo no uniforme. Contaba con un foso, puente levadizo y un edificio interior.

Estos fuertes tienen una particularidad histórica y contextual, lo que estuvo dado por aspectos como la geografía accidentada del territorio, la falta de mano de obra y bajo presupuesto, materiales de construcción escasos, y clima hostil.

En cuanto al estado de conservación de los fuertes, su materialidad los hace muy frágiles, siendo hoy en día principalmente vestigios de las construcciones originales.

Se presentan las propuestas de polígono de protección para cada fuerte; se tomaron en cuenta los siguientes criterios de delimitación:

- Fuerte Talcamávida: limites prediales, resguardo del borde río e integridad de los vestigios del fuerte.
- Fuerte Mesamávida: integridad del cerro isla, vestigios del fuerte, y resguardo del borde costero.
- Fuerte Príncipe Carlos: resguardo de la integridad de los vestigios del fuerte, resguardo del borde río y del contexto del boquete de Villucura.
- Fuerte Ballenar: límite predial de pieza principal, resguardo del foso existente desde el límite predial con Bien Nacional de Uso Público (BNUP) hasta el borde de río.

Valores

i. Los vestigios de los fuertes son testimonio de un marco de relaciones interétnicas territoriales, sociales, políticas e interculturales complejas, que posibilitan diversas interpretaciones contemporáneas y desmitificadas de la historia de la formación del Estado chileno.

ii. Los vestigios de estas cuatro fortificaciones son representativos del sistema de fuertes del Biobío, un todo articulado que forma parte de una estrategia militar de conquista del territorio que data desde 1560 hasta la ocupación militar del territorio mapuche por parte de la nueva República de Chile (1883).

iii. Los vestigios de los fuertes son la evidencia material de un sistema de emplazamiento que fue fundamental para el establecimiento de una vida fronteriza en los territorios alrededor del río Biobío, caracterizada por acuerdos comerciales, intercambio cultural y relaciones de mestizaje.

iv. Los vestigios de las antiguas construcciones y los restos de objetos de uso personal, constituyen elementos de relevancia para comprender la función de los fuertes en el territorio y la vida cotidiana asociada a ellos.

v. El diseño y la construcción de los fuertes, condicionados por la geografía, el clima y la escasez de mano de obra y materiales, resultó en una adaptación única y novedosa de las formas ideales de los tratados de construcción europeos.

vi. Las condiciones estratégicas de la geografía determinaron el emplazamiento, forma y función de los fuertes, lo que creó una sola unidad con el paisaje, consolidándose como paisaje cultural y punto de referencia para españoles y mapuche.

Atributos

Atributos generales:

i. Los emplazamientos de los fuertes, que conforman una estructura en red y constituyen parte del sistema de Fuertes del Biobío.

ii. Los restos materiales que dan cuenta de sus sistemas constructivos, tales como maderas, piedras, albañilerías y tejas, entre otros.

iii. Los restos de utensilios domésticos y armas, tanto de tradición española como mapuche que pueden ser encontrados en sus emplazamientos.

Atributos específicos:

i. Cada uno de los fuertes, sus formas particulares y las estructuras que los componen:

- Del Fuerte Talcamávida sus fosos que aún rodean la estructura principal y el baluarte oeste que alberga una construcción.
- Del Fuerte Mesamávida su foso de sentido este –oeste y restos de sus muros. El camino zigzagueante de acceso a la meseta en su cara nor-poniente.
- Del Fuerte Príncipe Carlos sus fosos y zanja que atraviesa de norte a sur cortando el paso del "Boquete de Villucura".
- Del Fuerte Ballenar sus muros de mampostería en piedra, el piso de las estructuras y el foso o zanja revestido en piedra que corta el paso del "Boquete de Antuco".

ii. Los subsistemas y funciones que prestaban los diferentes fuertes al conjunto de fortificaciones de la frontera:

- Mesamávida que ofrecía un control territorial extenso, asociado a la ubicación en un cerro isla.
- Sistema dual de auxilio del Fuerte Talcamávida en relación con el Fuerte de Santa Juana, y el Fuerte de Ballenar para el Fuerte de San Diego de Tucapel
- De control de una de las principales rutas de intercambio cordillerano a través del control de los boquetes geográficos, como lo fue el Fuerte de Ballenar y el Fuerte Príncipe Carlos.

iii. El contexto paisajístico y geográfico de sus emplazamientos:

- Del fuerte Mesamávida su escarpado cerro de base triangular con características naturales para la defensa y su límite oriente con el estero Paillihue.
- Del fuerte Ballenar su ubicación sobre un promontorio entre la planicie existente entre el pie de cerro al sur y el lecho del río Laja al norte, la cual destaca entre la vegetación baja producto del suelo rocoso.
- Del fuerte Talcamávida su orientación hacia el río Biobío y su emplazamiento inmediato sobre su elevada orilla norte.
- Del fuerte Príncipe Carlos su posición dominante en el boquete de Villucura en el estrechamiento entre el cerro y el río Duqueco.

La ST presenta la propuesta de acuerdo, que es pronunciarse a favor sobre la conveniencia de declarar como MH las Cuatro fortificaciones del Sistema de Fuertes del Biobío.

Presentación de Emilio de la Cerda

El Sr. Emilio de la Cerda saluda a los presentes y complementa la exposición de la ST con más antecedentes, a través de mapas e imágenes sobre el sistema de fuertes.

Señala que, junto al equipo de investigación, siempre se consideró que existen tres dimensiones clave en estos fuertes que facilitan la comprensión de su valor y su relación con sus atributos.

En primer lugar, está la lógica de trazado de los fuertes, el que tiene su herencia en la tratadística militar renacentista; es desde arriba que se entiende la importancia territorial de estos fuertes.

Después se encuentra su lógica de sistema, donde cada bien es parte de un sistema territorial que va desde el pacífico hasta la cordillera y desde el río Biobío con todos sus afluentes.

Por último, está la dimensión de paisaje. Los fuertes eran unas máquinas para controlar el paisaje, por lo que no hay que mirarlos como monumentos cerrados, sino como elementos que estaban relacionados entre ellos. Estaban relacionados con caminos, territorios, con el rio y con otros fuertes. Además, se relacionaban a otras cosas, tales como reducciones indígenas y zonas de misiones.

Menciona que los fuertes son el primer eslabón de la implantación territorial que tenemos hoy, tanto a nivel de la construcción de una cultura fronteriza mestiza, como también del origen de las ciudades actuales.

Palabras de los invitados e invitadas y comentarios

La alcaldesa de Antuco, Sandra Bobadilla, saluda a los presentes y manifiesta su emoción por el rescate del Fuerte Ballenar. Señala que desde el 2018 el municipio solicitó poder tener la declaratoria del Fuerte de Baellanr; agradece enormemente el trabajo realizado por el Serpat de la Región del Biobío y por la Pontificia Universidad Católica, que pudo comprar este terreno y ponerlo en valor junto al equipo de investigadores. Los habitantes de Antuco estarán muy contentos y satisfechos por lo ocurrido en esta sesión, lo que dará paso a potenciar el ámbito turístico y económico de la comuna.

El alcalde de Hualqui, Ricardo Fuentes, agradece a los presentes y a los profesionales de la Pontificia Universidad Católica que llegaron con esta propuesta a la comuna el año 2018. Releva la puesta en valor y el trabajo realizado en estos territorios, los que muchas veces quedan olvidados. Señala que es muy emocionante ser parte de esta ocasión, la que ratifica la importancia de estos fuertes para la historia de nuestro país. Para la comuna de Hualqui es un tremendo orgullo esta declaratoria; podemos seguir fortaleciéndonos como comuna a través de la historia de Chile.

Finalmente, menciona que el municipio se está proponiendo hacer un gran esfuerzo desde el punto de vista económico para comprar el terreno del fuerte y trabajar en su resguardo.

El Sr. Alejandro Astete, Director del Serpat de la Región del Biobío señala que esta es una instancia histórica para la región y para las cuatro comunas que hoy van a contar con una declaratoria. Agradece a los alcaldes que están presentes y a consejeros y consejeras. Excusa a los alcaldes Cristian Oses de la comuna de Santa Bárbara y José Pérez de la comuna de Los Ángeles, quienes no pudieron acompañar la sesión por temas de agenda; tenían un gran interés por estar presentes y enviaron un saludo especial.

El Sr. Luis Toloza menciona que fue un orgullo haber participado dentro del equipo de investigación que estuvo al alero de la Escuela de Arquitectura de la Universidad Católica. Señala que esta instancia refleja un largo trabajo y espera que permita abrir la posibilidad a futuros proyectos que pongan en valor estos espacios, tanto desde el punto de vista material como inmaterial. Es importante reconocer a la Región del Biobío como una región mestiza, lo que de cierta forma ayuda a reconstruir un relato que con el paso del tiempo se fue desconfigurando por las dinámicas actuales.

El consejero Juan Guillermo Prado se refiere a la declaración de los primeros Monumentos Nacionales el año 1926, dentro de los cuales se encuentran fuertes y torreones en Valdivia y Chiloé, además del Fuerte de Lota en la Región del Biobío. El año 1954 se declaró como MN el Fuerte de Nacimiento por iniciativa de Roberto Montandón. Finalmente, manifiesta su alegría por esta declaratoria.

La consejera Cecilia García-Huidobro saluda a las autoridades presentes y felicita las presentaciones realizadas. Releva la mirada expuesta sobre los fuertes, los que son vistos como una unidad que es parte de un paisaje cultural y natural dentro de un contexto colectivo. Por otra parte, pregunta por el carácter de la propiedad de los polígonos que se van a declarar. Manifiesta su apoyo a la declaratoria.

La consejera Sofía Valenzuela felicita al equipo técnico por el gran trabajo realizado, el que fue llevado a cabo de manera cuidadosa y del cual pudo aprender mucho. Resalta el elemento político, felicitando la presencia de los alcaldes y el trabajo conjunto por rescatar este patrimonio; hay un trabajo muy amplio con todos los actores territoriales para que esto se mantenga vivo.

El consejero Claudio Loader felicita el trabajo realizado. Es un tema del que también se ha estado atento desde el Servicio Nacional de Turismo. Se refiere a la importancia de poner en valor estas fortificaciones tanto para la historia de Chile, como para el desarrollo del turismo. Señala que para el contexto histórico de este caso, también es importante relevar el papel de la comunidad pehuenche y lo que esto supone. También menciona que sería bueno estudiar e incorporar en un futuro a estos procesos de declaración otros fuertes de la zona.

La consejera Pricilla Barahona felicita al equipo de la ST, a los investigadores y a las autoridades presentes. Destaca la protección de este patrimonio, y señala que aún falta camino para ponerlo en valor, lo que espera que sea llevado a cabo de manera integral. Menciona que no es necesario llegar a la Unesco para darnos cuenta de que el patrimonio se trabaja de manera sustentable, con un modelo de gestión, y si se desarrolla con las comunidades puede tener un futuro para que todos puedan disfrutarlo.

El consejero Carlos Carrasco destaca la presentación de Emilio de la Cerda, relevando la mirada de sistema de estos fuertes. Felicita el trabajo realizado.

La ST aborda la pregunta relacionada a los polígonos de protección propuestos, para los cuales se realizaron las consultas de opinión correspondientes a cada propietario.

Los invitados e invitadas se retiran momentáneamente de la sesión.

Debate y acuerdo

El consejero Loader pregunta por las posibilidades de que esta red de fuertes pueda ser incluida dentro de la lista de sitios de patrimonio mundial. La Subsecretaria comenta que es un proceso largo que comienza con el ingreso a la lista tentativa para luego dar paso a la elaboración de un expediente que da cuenta de los valores universales excepcionales del patrimonio que se quiere ingresar, lo que requiere de un gran trabajo. Señala que para este caso y pensando a futuro, hay una inscripción específica de la Unesco que es la de paisajes culturales; además ya existe un gran proceso de investigación detrás de los fuertes, por lo que el proceso podría ser más expedito en ese sentido.

El consejero Pérez destaca la colaboración institucional, de investigación y local que supuso este caso. Menciona que este es un primer paso para la puesta en valor de estos fuertes. La puesta en valor supone muchos desafíos, pero si se trabaja junto a las comunidades y todos los actores involucrados, habrá valido la pena. Advierte que los fuertes corren gran peligro si no se continúa trabajando en su protección.

La consejera Cecilia García-Huidobro destaca que los fuertes sean visto como un conjunto, lo que genera que su valor se multiplique y se protejan mucho mejor; es una mirada muy interesante y eficaz.

El consejero Juan Guillermo Prado sugiere que se publiquen todos los decretos que no han sido publicados que tienen relación con este tema; así se completa el ciclo.

La consejera Barahona hace presente la dificultad que supone la administración de sitios de patrimonio mundial; la Unesco es muy estricta una vez que uno se compromete a inscribir estos sitios. Da cuenta de otras referencias de cómo se ha trabajado en Latinoamérica el tema de los fuertes, tales como el grupo de fuertes de Mercosur.

La consejera Verónica Serrano señala que se tiene que retirar y manifiesta su apoyo a la declaratoria.

Desde la OTR del Biobío se indica que se han hecho y se van a seguir haciendo gestiones con las alcaldías y la gobernación para poder ir trabajando esto de manera permanente.

Se somete a votación la propuesta de acuerdo de la ST. Por votación unánime este Consejo acuerda pronunciarse a favor sobre la conveniencia de declarar como MN, en la categoría de MH, las Cuatro fortificaciones del Sistema de Fuertes del Biobío: Fuerte de Talcamávida en la comuna de Hualqui, Fuerte de Mesamávida en la comuna de Los Ángeles, Fuerte Príncipe Carlos en la comuna de Santa Bárbara y Fuerte de Ballenar en la comuna de Antuco, Región del Biobío; y

solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto correspondiente, asociado a los siguientes planos de límites:

- Fuerte Talcamávida: N° 11-2025.
- Fuerte Mesamávida: N° 12-2025.
- Fuerte Príncipe Carlos: N° 13-2025.
- Fuerte Ballenar: N° 14-2025.

Las consejeras Karen Moreno, Varinia Brodsky y Verónica Serrano no participaron de la votación por retirarse de manera previa.

Los invitados e invitadas se reintegran a la sesión y la Subsecretaria les informa el acuerdo tomado por este Consejo, relevando lo mencionado por consejeros y consejeras previamente. Felicita el enorme trabajo colectivo que se ha hecho para esta declaratoria y agradece la presencia del director regional del Serpat del Biobío, del alcalde y alcaldesa presentes, y de los alcaldes que no pudieron asistir a la sesión. Además, felicita el trabajo de investigación llevado a cabo por el equipo de la Pontificia Universidad Católica.

Los presentes aplauden la aprobación de la declaratoria.

Los invitados e invitadas agradecen la declaratoria, destacando lo importante que es esta noticia para cada una de las comunas involucradas y para la Región del Biobío. Se manifiesta compromiso para seguir trabajando, enriqueciendo y poniendo en valor este patrimonio.

Se despide y agradece a los invitados e invitadas.

COMISIONES TÉCNICAS

10. Presentación de las actas de comisiones técnicas

Se presentan las actas de 5 reuniones de Comisiones Técnicas, para adopción de los acuerdos correspondientes; estas actas también dan cuenta de gestiones realizadas y avances en procesos, así como de antecedentes de los que el Consejo toma conocimiento.

Además, se presentan adendas con propuestas de acuerdo definidas recientemente:

- El Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable incluye una adenda con propuestas de acuerdo relativas al informe de afectación de un sitio arqueológico en el marco del proyecto "Nuevo Relaveducto y Sistema de Transmisión Eléctrica, Sector Tranque de Relaves Laguna Seca", en la comuna de Antofagasta; al informe de línea de base arqueológica del proyecto "Pavimentación y Urbanización calles", en la comuna de Sierra Gorda, y al otorgamiento de un permiso para recolección superficial en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Estepa Solar", en la comuna de María Elena.

- El Área de Patrimonio Arqueológico incluye una adenda con propuestas de acuerdo relativas a una denuncia por daños en un sitio arqueológico colindante al Santuario de la Naturaleza "Bosque Las Petras de Quintero y su entorno"; a la entrega de lineamientos ante evento de derrumbe en el Monumento Arqueológico e Histórico Fuerte de Nacimiento en la Región del Biobío; a la solicitud de rescate arqueológico ampliado en el marco del proyecto "Reposición Hospital San Luis Buin-Paine", y al informe de actividades de rescate implementadas en el hallazgo N° 2 del proyecto "Obras Habilitación Espacio Público Nudo Baquedano". Además, se incluyen 23 propuestas de acuerdo asociadas a ingresos correspondientes al periodo de rezago (enero 2022-marzo 2024).

Recordemos que los consejeros y las consejeras pueden solicitar el análisis en el plenario de un caso visto por alguna comisión.

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación.

No hay observaciones, se acuerda aprobar; el CMN adopta los acuerdos correspondientes según la propuesta de las comisiones técnicas.

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 9 de julio de 2025

Asistencia:

Consejeros y Consejeras: Oscar Toro, Carlos Carrasco, Sofía Valenzuela, Claudio Loader y Verónica Serrano.

De la ST: Marcela Becerra, Rosario Cordero, Belén Montino, Valentina Gutiérrez, Joaquín Vega, Javiera Kulczewski, Isabella Quiroz, Rosa Tureuna, Halszka Paleczek, Samantha Gordillo, Cristóbal Rebolledo, Bárbara Neumann, Gabriela Pérez, Rolando González, Hugo Carrión, Karen Coles, Rocío Barrientos, Patricia Kelly, Gonzalo Díaz, María Carolina Chea, Ariel Sperling, Camila Véjar, Jacqueline Moreno, Nathalie Coles, Dafna Goldschmidt, Cristóbal Iglesias, Jimena Marín, Inguer Peña, Milén Valletta, Paula Álvarez, Agueda Soto, Antonia Escudero, Pilar Ascuy, Camila Arenas, Francisca Ivanovic, María Luisa Gómez, José Amigo y Alexandra Joo.

Otros: Nicolás Leiva, asesor de gabinete Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

Área de Patrimonio Arqueológico

11. El Sr. Luis Rodrigo Baeza Fernández, jefe de comité de la Contraloría General de la República, mediante oficio N°E85345 del 27.05.2025, remite a SOCHIAB y ECHAF, Ord. CMN N°2699-2025, relativo a gestiones relativas a la presentación, sobre requisitos para la obtención de permisos de intervención arqueológica por profesionales Antropólogos Físicos (Ingreso CMN N°3795 del 28.05.2025).

Se presentan los antecedentes relacionados con la solicitud de la SOCHIAB sobre permisos de excavación de cuerpos humanos en contextos arqueológicos (Ingreso CMN N°5538-2022), dando cuenta de los distintos hitos y avances relativos al análisis de este requerimiento, el cual se encuentra en discusión desde el año 2022. También se informa sobre lo discutido en la sesión plenaria del CMN del 26.06.2023, en la cual se acordó por unanimidad convocar a una comisión ampliada —con participación de la asesora jurídica y de consejeros arqueólogos— para trabajar en profundidad los aspectos jurídicos y técnicos involucrados, presentando luego los resultados al Consejo para su resolución.

Se expone también el debate sostenido en la sesión plenaria del 06.09.2025, donde se acordó acoger parcialmente la solicitud de la SOCHIAB, permitiendo que antropólogas/os físicas/os puedan ser cotitulares de permisos de excavación únicamente en aquellos casos donde exista certeza de la presencia de restos humanos, limitando su participación a dichos hallazgos. No se admite su participación como titulares en prospecciones. Además, se establecerán requisitos objetivos para acreditar su formación profesional y científica, considerando grados académicos, publicaciones y experiencia en terreno, en una línea similar a lo exigido a paleontólogas/os. Para definir estos criterios, se solicitará la colaboración de la Universidad de Chile.

A partir de ello, se informa que la CGR ha comunicado al CMN, mediante el Ingreso CMN N°3795-2025, la respuesta entregada a la SOCHIAB a través del Oficio E69193-202, en el cual se

indica que la CGR remitió los antecedentes a la ST del CMN, señalando que, conforme a los antecedentes disponibles, corresponde que sea el CMN quien resuelva la materia, en virtud de los principios de celeridad y conclusivo de los procedimientos administrativos, así como de eficiencia, eficacia y coordinación que rigen a los órganos de la Administración. Con ello, el órgano fiscalizador comunicó a la SOCHIAB que la ST del CMN se encuentra realizando las gestiones correspondientes para definir los requisitos que deben cumplir los profesionales en antropología física para la obtención de permisos.

Asimismo, la CGR adjunta el Ord. CMN N°2699-2025, que fue previamente remitido a la Universidad de Chile, en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión plenaria del 06.09.2025.

Durante la comisión, las consejeras y consejeros consultan sobre cómo se está abordando este tema desde la ST. Se informa que las áreas de Patrimonio Arqueológico y PADESU ya han discutido algunos de los requisitos que podrían establecerse, y que actualmente se está a la espera de una respuesta por parte de la Universidad de Chile.

Los consejeros Óscar Toro, Carlos Carrasco y Claudio Loader manifiestan su interés en generar instancias de discusión para trabajar conjuntamente en la definición de estándares y requisitos que eventualmente deberían cumplir las/los antropólogas/os físicas/os para poder ser cotitulares de permisos de excavación arqueológica relacionados con contextos de restos humanos.

12. La Sra. Thyare Villagrán Caro, profesional OTR CMN de Coquimbo, mediante correo electrónico del 30.06.2025, remite Informe de Terreno de Los Vilos del 28.05.2025, desarrollado en el marco de denuncia por posible afectación a sitio de Los Rieles, en cercanías a Quebrada Quereo, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N°4745 del 01.07.2025).

Se presentan los antecedentes relativos a la denuncia por parte de la Municipalidad de Los Vilos, mediante la cual se informa de daños a MA en el sitio Los Rieles, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo, y se da cuenta de los resultados de visita a terreno realizada el día 28.05.2025 por profesional de la OTR Coquimbo, a partir de la cual se constata la reciente depositación de unas 70 marinas (camionadas) de sedimentos de tierra dispuestos en sentido norte-sur, a lo largo del borde norte de la Quebrada de Quereo. La descarga de sedimentos en el lugar se realizó sin permisos municipales.

Se informa que al comparar las coordenadas geográficas de las marinas insertas en el informe con la georreferenciación del sitio arqueológico presentada en el libro "Los Rieles" (Salazar y Méndez, 2024), se identifica que las intervenciones se generaron a unos 100 metros aproximadamente del punto de referencia del sitio; sin embargo, hasta el momento no se tiene conocimiento de la relación de estas con el polígono del sitio, por lo que no es factible descartar la posibilidad de que haya una superposición con el evento de afectación al lugar.

Tras la exposición, las/os consejeras/os manifestaron su preocupación por la densidad de sitios arqueológicos y paleontológico en el área. Se propone extender las acciones de protección y puesta en valor, generando un área arqueológica de exclusión ante eventuales proyectos inmobiliarios u otros, que puedan afectar el sector, como podría ser la consideración de un área de protección en instrumentos de planificación como el PRC y el PRI. Con ello, se releva la preocupación respecto a que el sitio Los Rieles se encuentra en terrenos privados y que la

implementación de medidas de protección en ese espacio con objeto de resguardarlo y ponerlo en valor requieren de la realización de gestiones con el/los propietarios, o bien expropiar.

En este contexto, se considera relevante la realización de gestiones que involucren la actores locales relevantes, tanto del ámbito público como privado, que permitan iniciar acciones de protección efectiva de la quebrada de Quereo, con acciones a mediano y largo plazo. Se sugiere considerar la participación de la Municipalidad de Los Vilos como un actor clave en las gestiones de protección y puesta en valor del patrimonio arqueológico del sector, recordando la voluntad que han demostrado el último tiempo en esta materia, tanto en su propuesta de construir un museo municipal como en el convenio firmado recientemente con estos propósitos con el Servicio del Patrimonio Regional. Se sugiere también considerar la participación de comunidades locales interesadas en el patrimonio, tales como comunidades indígenas.

Analizados los antecedentes, este Consejo acuerda:

I. Oficiar a él/los propietario/s del sector, señalando la existencia de MA y la normativa que resguarda los MA en Chile.

II. Oficiar a investigadores que han desarrollado estudios previos en el sector, solicitando información georreferenciada de los polígonos del sitio los Rieles en particular y otros sitios arqueológicos documentados en el sector, a fin de profundizar en el análisis de la intervención, incorporar información actualizada al Registro Nacional de Sitios Arqueológicos y proyectar acciones dirigidas a la protección y puesta en valor del área.

III. Oficiar a Fiscalía para que se investiguen la existencia de hechos constitutivos del posible delito de daño a MA.

IV. Oficiar al Director Regional del Servicio del Patrimonio Regional y al Seremi del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio expresando la preocupación por los MA del área, y solicitar gestiones con diversos actores (como Gobierno Regional, Minvu, MOP, centros de investigación pertinentes, entre otros), que aporten al trabajo de resguardo y puesta en valor del área arqueológica al sur de Los Vilos, incluyendo al sitio Los Rieles y los de la Quebrada de Quereo y que permitan conformar una Mesa de Trabajo multilateral (con comunidades locales, propietarios, centros de investigación, autoridades regionales, consejeros CMN, posibles inversionistas, entre otros actores relevantes), con el fin de realizar acciones de protección y puesta en valor del área al sur de la ciudad, la cual incluya a la Quebrada de Quereo y los Monumentos Nacionales próximos más relevantes.

V. Oficiar a la Municipalidad de Los Vilos y al Consejo Municipal, a investigadores relevantes en el área, Armada de Chile, comunidades locales que resguardan el patrimonio u otros actores locales, proponiendo conformar la Mesa de Trabajo multilateral dirigida a la proyección de acciones dirigidas a la protección y puesta en valor del área.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión.

13. La Sra. Martina Mamani Paicho, presidenta de la Comunidad Originaria de Quipisca/Asociación Agrícola San Isidro de Quipisca, mediante correo electrónico del 02.06.2025, responde a Ord. CMN N°6574-2024 y remite consultas sobre proyectos en la comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N°3932 del 02.06.2025).

En el marco del acuerdo N°11 del Acta de la sesión del 11.09.2024, este Consejo toma conocimiento de que la ST oficiará a la solicitante acusando recibo de la información remitida respecto a los integrantes de la Mesa de Trabajo que abordará el reentierro de osamentas expuestas en la Capilla de Quipisca.

Junto a ello, en relación a la solicitud de información sobre permisos otorgados a la Compañía Minera Cerro Colorado, se informa que mediante el Ord. CMN N°2638-2025, el CMN otorgó permiso de caracterización mediante pozos de sondeo para 26 sitios, en el marco de la evaluación ambiental de dicho proyecto. Finalmente, respecto de la denuncia a WOM, se informará sobre las acciones llevadas a cabo por el CMN, adjuntando el Ord. CMN N°2448-2024 y el Informe Arqueológico N°9-24.

14. La Sra. Lissette Hidalgo Bacian, presidenta de la Comunidad Indígena Quechua de Quipisca, mediante cartas del 26.05.2025 y 01.06.2025, remite información sobre restos bioantropológicos en sitio La Capilla - Comunidad Territorial Indígena Quechua de Quipisca y solicita autorización para su reentierro, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N°4701 del 30.05.2025, Ingreso CMN N°4739 del 27.05.2025)

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente respecto al reentierro de los restos bioantropológicos que se encuentran amenazados. Así, en el marco del acuerdo N°11 del Acta de la sesión del 11.09.2024, se indica que la definición del procedimiento adecuado para su ejecución deberá abordarse en las reuniones que se coordinen en el marco de la Mesa Técnica conformada. Para ello, se está a la espera de que se informe la decisión de la asamblea respecto de los pormenores del reentierro en coordinación con la agrupación Aymara, que también forma parte de la mesa de trabajo.

Por último, en relación al reporte del hallazgo al CMN por parte de la arqueóloga Macarena Ledezma, informamos que dicha acción responde a lo establecido en el artículo 26° de la Ley de Monumentos Nacionales.

15. La Sra. Martina Mamani Paicho, presidenta de la Comunidad Indígena Quechua de Quipisca/Asociación Agrícola San Isidro de Quipisca, mediante correo electrónico del 27.05.2025, remite solicitud Urgente de Reentierro de Restos Bioantropológicos en el Sector La Capilla, Quebrada de Quipisca, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N°4714 del 30.05.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente respecto al reentierro de los restos bioantropológicos que se encuentran amenazados. Así, en el marco del acuerdo N°11 del Acta de la sesión del 11.09.2024, se indica que la definición del procedimiento adecuado para su ejecución deberá abordarse en las reuniones que se coordinen en el marco de la Mesa Técnica conformada para tal fin.

16. El Sr. José Oporto Madrid, subcomisario de la Bridesma PDI, mediante correo electrónico del 16.10.2023, responde a Ord. CMN N°2534-2025 y remite informe policial N°20230557229/00317/1002, hallazgo de osamentas encontradas en el sector de Gatico, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N°4704 del 30.06.2025).

Este Consejo acuerda solicitar a la Constructora FV información sobre cuáles fueron las medidas de conservación y resguardo aplicadas sobre el hallazgo bioantropológico asociado a la Obra de Arte N°10 del Proyecto "Mejoramiento Ruta 1, Sector Michilla-Caleta Buena, Tramo Dm. 105.000,00 – Dm. 136.083,00; Comunas de Mejillones y Tocopilla, Provincias de Antofagasta y Tocopilla, Región de Antofagasta". Con lo anterior, se instruirá el marco legal de protección de MN.

17. El Sr. Gonzalo Pimentel Guzmán, arqueólogo de la Dirección de Investigación y Desarrollo Científico de la Universidad de Tarapacá, mediante correo electrónico del 26.06.2025, solicita certificación del CMN para presentar constancia ante la ANID que acredite la recepción del proyecto que está siendo postulado al Fondecyt Regular 2026 "Antiguas peregrinaciones andinas. Una perspectiva arqueológica internodal y lineo lógica", comuna de San Pedro de atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N°4673 del 27.06.2025).

Este Consejo acuerda otorgar constancia para ser presentada ante ANID de la postulación del Proyecto Fondecyt Regular "Antiguas peregrinaciones andinas. Una perspectiva arqueológica internodal y lineológica", y certifica que las colecciones y sitios que se estudiarán en el marco de esta iniciativa corresponden a Monumentos Nacionales (MN), en la categoría de Monumentos Arqueológicos (MA), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales.

Una vez obtenido los resultados de las postulaciones y formalizado el financiamiento para la realización de esta investigación, se podrán tramitar las autorizaciones respectivas por parte de un/a arqueólogo/a profesional para la ejecución de intervenciones y excavaciones en los sitios arqueológicos, de acuerdo a lo establecido en el D.S. 484 de 1990.

18. El Sr. Francisco Rivera Amaro, arqueólogo, mediante correo electrónico del 13.03.2025, remite informe final del proyecto Fondecyt 11220113 "Capitalismo en el Alto Cielo: Interrelaciones, temporalidades y materialidades de los espacios agro-pastoriles e industriales en Ollagüe (1890-1992)", comuna de Ollagüe, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N°1887 del 14.03.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe final correspondiente a la caracterización arqueológica efectuada en el marco del proyecto Fondecyt 11220113 "Capitalismo en el Alto Cielo: Interrelaciones, temporalidades y materialidades de los espacios agro-pastoriles e industriales en Ollagüe (1890-1992)", a cargo del arqueólogo Francisco Rivera Amaro.

De la información remitida, en relación a las actividades autorizadas mediante Ord. CMN N°1944 del 19.05.2022, este Consejo toma conocimiento que en los sitios 8 sitios autorizados para efectuar excavaciones de 50x50 cm, en ninguno de ellos se realizaron intervenciones de ningún tipo, debido a las características de los depósitos. Sin embargo, se llevó a cabo el registro de los sitios y sus materialidades depositadas en superficie. Debido a esto, el titular del permiso queda

exento de presentar el acta de aceptación y el inventario de materiales culturales por parte de la institución depositaria comprometida.

Finalmente, debido a que la entrega del informe ha superado el plazo de 2 años establecidos en el artículo 15° del Decreto Supremo N°484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológica, este Consejo notifica que el permiso de intervención arqueológica correspondiente al Ord. CMN N°1944-2022 se encuentra caducado, por lo que de requerir realizar nuevas intervenciones arqueológicas, se deberá solicitar un nuevo permiso mediante la presentación de un FSA.

19. El Sr. César Ignacio Borie Cervellino, arqueólogo, mediante trámite web del 09.04.2025, remite FSA para la tramitación de permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto de investigación "Terremotos, tsunamis y trayectorias históricas holocenas en la costa del desierto de Atacama, comunas de Tocopilla y Caldera, Regiones de Antofagasta y Atacama" (Ingreso CMN N°2605 del 10.04.2025).

Se actualiza el acuerdo N° 99 del acta de sesión ordinaria del 14.05.2025, mediante el cual se otorgó al arqueólogo Cesar Borie el permiso de intervención arqueológica para la ejecución de actividades de excavación en el marco del proyecto Fondecyt Regular N°1241736 "Terremotos, tsunamis y trayectorias históricas holocenas en la costa del desierto de Atacama". Este Consejo acuerda incorporar como titulares del permiso a los arqueólogos Diego Salazar, Pedro Andrade y la arqueóloga Ximena Power, para la ejecución de actividades autorizadas.

El proyecto contempla una caracterización subsuperficial mediante la realización de 3 pozos de sondo de 1x1 metro en el sitio Cobija 24, en la comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta; y 11 pozos de sondeo de 50x50 cm en el sitio BC01, en la comuna de Caldera, Región de Atacama, existiendo conformidad con el plan de trabajo, metodología y objetivos expuestos.

Se toma conocimiento que los materiales recuperados tendrán sus análisis respectivos y medidas de conservación en las dependencias de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, la cual a su vez actuará como depósito temporal de la colección. Se indica que se debe entregar la carta de la institución depositaria definitiva de la colección a recuperar, en conjunto con el informe ejecutivo correspondiente. Finalmente, se deberá remitir, junto al informe final que contenga los análisis especializados de materiales recuperados e interpretaciones finales del sitio, el acta de recepción e inventario de las colecciones entregadas a la institución depositaria.

20. El Sr. Cristián Bahamonde Klein, director nacional (S) del Servicio Médico Legal, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Ord. N°11630 del 19.12.2022, remite informe de resultados de Radiocarbono Protocolo N°RM-UEIF-17-17 y osamentas), comuna de San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N°7936 del 21.12.2022).

Este Consejo toma conocimiento del informe de resultados de análisis de radiocarbono y de las osamentas periciadas en el marco del protocolo RM-UEIF-17-17, por parte de la Unidad de Derechos Humanos del Servicio Médico Legal (SML), comuna de San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Al respecto, los resultados del informe señalan que las osamentas corresponden a Monumento Nacional (MN) en su categoría de Monumento Arqueológico (MA).

21. La Sra. Daniela Fuentes Arenas, arqueóloga, mediante carta del 11.04.2025, informa sobre situación irregular en la entrega de los informes finales de los Hallazgos 5, 8 y 9 de la Etapa I del Proyecto Jardines de Esmeralda, comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N°2649 del 14.04.2025).

Este Consejo acuerda solicitar al Sr. Álvaro Olguín Palma, representante Legal de Consultora Cardinal Sur SpA, informar respecto al estado actual de conservación, depósito o lugar donde se encuentran los materiales arqueológicos, así como también remitir toda la información disponible (informes de análisis especializados, bases de datos, informe final de actividades, otros) de la colección arqueológica recuperada del rescate arqueológico de los hallazgos 5, 8 y 9 en el marco del "Proyecto Habitacional Jardines de Esmeralda, Etapa I", comuna de Colina, Región Metropolitana. Dicha actividad fue autorizada mediante el Ord. CMN Nº640 del 11.02.2021 a la arqueóloga Sra. Daniela Fuentes Arenas, en su calidad de miembro de la Consultora Cardinal Sur SpA (a la fecha del otorgamiento del permiso).

Lo anterior, en consideración de que, según lo informado por la arqueóloga titular del permiso, Sra. Daniela Fuentes, ésta ha establecido intentos reiterados e infructuosos por comunicarse con el Sr. Olguín, quien presuntamente está en posesión de la colección arqueológica. A fin de cumplir con lo solicitado se indica al Sr. Álvaro Olguín Palma que deberá remitir la información en un plazo máximo de 30 días; de no cumplir con lo anterior, se procederá a remitir los antecedentes a Fiscalía para que adopte las acciones que correspondan.

22. El Sr. Matías Salazar Zegers, jefe de la División de Infraestructura y Transportes Gobierno de Santiago, mediante Oficios N°3125 del 23.05.2025 y 3935 del 01.07.2025, remite Informes correspondientes al "Servicio de Monitoreo Arqueológico y Forense" del proyecto "Mejoramiento y Ampliación Parque Metropolitano Sur Cerro Chena Etapa 1", comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N°3750 del 26.05.2025, Ingreso CMN N°4800 del 03.07.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológico correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2024, así como enero, febrero, marzo y abril de 2025, en el marco del proyecto "Mejoramiento y Ampliación Parque Metropolitano Sur Cerro Chena Etapa 1" del Gobierno de Santiago, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

El monitoreo arqueológico permanente fue implementado el mes de noviembre y diciembre 2024 por la Sra. Catalina Morales, antropóloga física; en enero 2025 por la Sra. Javiera Montecinos, antropóloga física y Sra. Francisca Mascareño, licenciada en arqueología; en febrero 2025 por la Sra. Francisca Mascareño, licenciada en arqueología y la Sra. Antonia San Vicente, licenciada en arqueología; y en abril de 2025 por la Sra. Francisca Mascareño, licenciada en arqueología y Sra. Michell Llano, antropóloga física.

Los resultados de los informes de monitoreo durante el período reportado indica la realización de charlas de inducción a 138 personas en obras, supervisión de los hallazgos ya reportados, sin identificarse nuevos hallazgos, así como la supervisión de los movimientos de tierras y excavaciones en el marco de las obras del proyecto. Finalmente, se informa que durante el período abril 2025 algunos días del mes no se ejecutaron obras del proyecto dada la ausencia de un(a) arqueólogo(a) que pudiera implementar el monitoreo arqueológico respectivo.

23. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, mediante correo electrónico del 22.01.2025, del 18.02.2025, del 31.03.2025, del 25.04.2025, del 26.05.2025 y del 18.06.2025, remite informes de monitoreo arqueológico permanente correspondiente a los meses de diciembre 2024, enero, febrero, marzo, abril y mayo del 2025, en el marco del plan de supervisión y MAP del Proyecto Reposición Hospital Buin Paine, comuna de Buin, Región Metropolitana (Ingreso CMN N°585 del 23.01.2025, Ingreso CMN N°1284 del 18.02.2025, Ingreso CMN N°2320 del 01.04.2025, Ingreso CMN N°3033 del 28.04.2025, Ingreso CMN N°3768 del 27.05.2025, Ingreso CMN N°4425 del 19.06.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a los informes de monitoreo arqueológico permanente correspondientes al período de diciembre de 2024 a mayo de 2025, elaborados por el arqueólogo Sr. Felipe Rubio Munita, en el marco del proyecto "Reposición Hospital San Luis, Buin-Paine", comuna de Buin, Región Metropolitana.

El monitoreo arqueológico permanente fue implementado durante el período de diciembre 2024 a mayo 2025 por la licenciada en arqueología Sra. Cristina Poblete; en el período de diciembre 2024 y marzo 2025 por el licenciado en arqueología Sr. Fabienne Figueroa; y en el período de abril y mayo 2025 por la licenciada en arqueología Sra. María José Cavada.

Los resultados de los informes de monitoreo arqueológico permanente señalan la supervisión de las excavaciones y movimientos de tierras asociadas a las obras del proyecto, específicamente en el sector oriente, central y poniente. Asimismo, se informa la realización de charlas de inducción arqueológica a 874 personas en obras.

Durante el período reportado se identificaron dos nuevos hallazgos en el mes de febrero y abril de 2025, correspondientes a Hallazgo No Previsto N°2 y Hallazgo No Previsto N°3. Ambos cuentan con permiso de rescate arqueológico otorgados al arqueólogo Sr. Felipe Rubio Munita mediante el Ord. CMN N°1520 del 17.03.2025 y Ord. CMN N°3039 del 16.06.2025 respectivamente.

24. La Sra. Andreina Olmos Marchetti, directora suplente de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, mediante correo electrónico del 16.04.2024, remite Oficio N°1945 que solicita lineamientos respecto a la continuidad del "Rescate Arqueológico en Terreno que albergará al Edificio de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N°2771 del 16.04.2025).

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 09.10.2024, adoptándose el acuerdo:

Este Consejo acuerda complementar el acuerdo adoptado en punto N°170 del acta de sesión plenaria del 11.06.2025, mediante el cual el CMN se pronunció con el informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio "Edificio de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago-1", que daba cuenta de los resultados de la ejecución parcial de las labores autorizadas mediante el Ord. CMN N°958 del 29.03.2024), quedando sin ejecutar la implementación del despeje total de los rasgos arqueológicos identificados durante la etapa de rescate, las cuales –según lo indicado por el

titular del proyecto– no se realizarán en el marco de este permiso y se retomarán posteriormente por medio de una nueva licitación.

Al respecto, y en consideración de la consulta formulada por la Corporación Administrativa del Poder Judicial respecto al estado del terreno en el cual se emplaza el sitio arqueológico y los procedimientos a seguir para la culminación de los trabajos arqueológicos, este Consejo acuerda informar al titular que el sitio arqueológico deberá ser resguardado hasta la reanudación las actividades arqueológicas pendientes por ejecutar. Para ello, y a fin de asegurar la protección del MA y la seguridad del personal, las unidades de excavación abiertas que evidencian la presencia de rasgos arqueológicos en su interior deberán ser cubiertas primeramente con una capa de geotextil y posteriormente proceder con el tapado mediante depósito de sedimento fino, cuyas actividades deberán contar con supervisión arqueológica.

Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de proseguir con las labores de rescate pendiente, se sugiere que presentar -en forma previa a la licitación de la actividad arqueológica pendiente y tramitación de los permisos de excavación correspondientes-, una propuesta metodológica que compatibilice la ejecución del despeje total de los rasgos y su correspondiente registro arqueológico con el inicio de las obras propias del proyecto. El CMN, a través de la ST CMN, podrá brindar orientaciones y recomendaciones para la elaboración de dicha propuesta.

25. El Sr. Luis Cornejo Bustamante, arqueólogo de la Universidad Alberto Hurtado, mediante trámite web del 15.05.2025, remite FSA para la tramitación de permiso de prospección arqueológica en el marco del proyecto de investigación "La Conquista Inka en la cordillera Andina de Chile Central", comuna de Los Andes, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N°3448 del 14.05.2025).

Se actualiza el acuerdo N°19 del acta de sesión plenaria del 11.06.2025, mediante el cual se otorga al arqueólogo Sr. Luis Cornejo Bustamante, permiso de caracterización arqueológica de los sitios Paramillo del Juncal 4-SC-9, Ventisca 4-SC-6, Rancho 0-LC-1 y Túnel 11-EE-1. Este Consejo acuerda incorporar como coinvestigador responsable al arqueólogo Sr. Luis Irrazabal Madariaga en el marco del proyecto Fondecyt Regular N°1250130 "La conquista Inka en la cordillera Andina de Chile Central", comuna de Los Andes, Región de Valparaíso.

26. El Sr. Isaías Ma'a Hey González, arqueólogo, mediante trámite web del 16.05.2025 y del 19.05.2025, remite FSA para la tramitación de permiso de excavación arqueológica mediante la implementación de calicatas de mecánica de suelos y caracterización arqueológica mediante sondeos en el marco del proyecto "Nuevo museo de Rapa Nui, en Vaitea, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso" (Ingreso CMN N°3570 del 19.05.2025, Ingreso CMN N°3565 del 19.05.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de caracterización arqueológica al arqueólogo Sr. Isaías Ma'a Hey González, para la implementación de 28 unidades de sondeo (14 unidades en el polígono 1, 2 unidades en polígono 2, 4 unidades en el polígono 3 y 8 unidades en los deslindes) con metodología arqueológica de dimensiones 1 x 1 metros, así como 6 pozos de control estratigráfico con metodología arqueológica (4 pozos en el polígono 1, 1 pozo en el polígono 2, 1 pozo en el polígono 3) de dimensiones 1 x 1 metros, distribuidas en los sitios arqueológicos PO1-01 a PO1-18, PO2-01, PO2-02, PO3-01, PO3-02, PO3-03, PO3-04, PO3-05, PER-1 a PER-7, EXT-01

y EXT-02 , en el marco del proyecto "Mecánica de suelos y caracterización arqueológica para nuevo museo de Rapa Nui", comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso. El titular del proyecto corresponde al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SERPAT), ejecutado por la empresa MasGeotecnia Ltda.

Asimismo, se otorga permiso para la implementación de un sondaje con monitoreo arqueológico de 30 m de profundidad y 15 cm de ancho, el cual se implementará en el área de menor densidad arqueológica. Finalmente, el CMN toma conocimiento que la información obtenida a partir de los 6 pozos de control estratigráfico con metodología arqueológica será empleada para el estudio de mecánica de suelos del proyecto.

27. El Sr. Patricio Rivera Bravo, alcalde de Vichuquén, mediante Ord. N°435 del 25.06.2025, solicita autorización para el proyecto "Mejoramiento de espacios públicos: bacheo, señaléticas y áreas verdes", en la ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región del Maule (Ingreso CMN N°4570 del 25.06.2025).

En relación con el componente arqueológico, este Consejo acuerda instruir que en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico y/o paleontológico durante futuros trabajos de intervención en el subsuelo y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el art. 38° de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales, se deberá proceder según lo establecido en los art. 26° y 27° de la misma, y el art. 23° del D. S. N°484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al CMN, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

28. El Sr. Juan Mancilla Carillo, director regional de la Dirección de Vialidad MOP, mediante copia de Ord. Nº584 del 01.04.2018, denuncia por intervención de terceros en sitio arqueológico contrato "Mejoramiento Ruta S/R, T-981-U. Crucero-Entre Lagos, comuna de Puyehue, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N°2303 del 04.04.2018).

Este Consejo acuerda acoger el presente caso al acuerdo N°42 de la sesión del 11.06.2025, en el cual se resuelve oficiar a la empresa Cooprel por su intervención no autorizada en ruta T-775, informando la normativa vigente y solicitando tener en consideración la sensibilidad arqueológica del área. Se añadirán los antecedentes remitidos respecto de su intervención en ruta T-981-U.

29. El Sr. Raúl Guzmán Uribe, Secretario General del Senado, mediante Oficio N°937 del 27.06.2025, solicita información acerca de la autorización que debe darse para la intervención de los sitios Quillin 2 y Capilla Quillaico, más la instalación de la red adosada al cierre perimetral en hallazgo no previsto, de la comuna de Lago Ranco, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N°4793 del 03.07.2025).

Este Consejo toma conocimiento de que la ST CMN informará en el tenor de lo requerido por el honorable senador Alfonso de Urresti, señalando que las actividades arqueológicas desarrolladas en los sitios Quillín 2 y Capilla Quillaico cuentan con pronunciamiento conforme por

parte del CMN mediante el Ord. N°1385-2016, en que se autorizó la continuidad de obras en el área. Respecto a la consulta sobre "la instalación de la red adosada a cierre perimetral en hallazgo no previsto", de referirse al hallazgo no previsto de una vasija cercana al sitio Trauquén 2 en marco de la construcción de una red de agua potable rural, se informa que esta también cuenta con una propuesta metodológica que ya obtuvo conformidad de este Consejo mediante su Ord. CMN N°2743-2025. De no referirse a este contexto, se agradecerá a la autoridad reiterar la consulta respecto a ese punto y precisar el hallazgo o situación referida.

30. La Sra. Verónica Reyes, arqueóloga, mediante correo electrónico del 29.05.2025, remite informe mensual de monitoreo Plaza de La Concordia La Unión, comuna de La Unión, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N°3876 del 30.05.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de MAP del mes de abril 2025, ejecutado en el marco de las obras de la Plaza de La Concordia, La Unión, suscrito por la arqueóloga Verónica Reyes, titular del permiso de rescate ampliado en el marco del monitoreo arqueológico, autorizado mediante Ord. CMN N°2962-2024. Se toma conocimiento de que se ejecutaron actividades de instalación de pavimentos y excavaciones para la instalación de solerillas y el monolito informativo. Así mismo, de que se finalizó con la recolección de los materiales identificados en el informe de línea base del sitio Plaza La Unión-1. Finalmente, de acuerdo con lo reportado en los informes, en este periodo no se registraron nuevos hallazgos de interés patrimonial ni se realizaron nuevas charlas de inducción.

31. El Sr. Eladio Rojas, Unión Juntas de Vecinos Lago Ranco, mediante correo electrónico del 24.06.2025, solicita información acerca de ruta T-775, Lago Ranco, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N°4609 del 26.06.2025).

Este Consejo toma conocimiento sobre la preocupación comunicada respecto al estado de la ruta T-775 y acuerda informar a la junta de vecinos de las tramitaciones y gestiones relativas a las actividades arqueológicas, que son competencia de este Consejo.

32. La Sra. Constanza Cortés, arqueóloga de la Universidad Austral, mediante correo electrónico del 05.06.2025, remite Informe de Actividades Salvataje de Conchal Río Mar, Cuenca de Chamiza, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N°4038 del 05.06.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de salvataje remitido por la arqueóloga Constanza Cortés, así como con las medidas de conservación implementadas en el sitio. Del mismo modo, se pronuncia conforme con el Acta de ingreso de colecciones al Laboratorio de Conservación y Documentación de Colecciones de la Patagonia, dependiente de la Escuela de Arqueología de la Universidad Austral de Chile, y otorga la tenencia definitiva de los materiales recuperados a esta institución. Este Consejo agradece la colaboración de la Universidad Austral y los profesionales que suscriben el informe en el resguardo del Patrimonio Cultural, e informa que el sitio será incorporado al Registro Nacional de Monumentos Arqueológicos que desarrolla la ST CMN.

A su vez, considerando la exposición del sitio arqueológico al tránsito permanente de vehículos y personas, y al eventual riesgo de ser intervenido por acciones de particulares, este Consejo acuerda oficiar al municipio de Puerto Montt informando la existencia del sitio arqueológico y los alcances de la Ley N°17.288, y consultando antecedentes sobre el propietario del predio Rol N°2196-21, eventuales proyectos en el área y existencia de solicitudes a la Dirección de Obras Municipales. Se solicitará que se informe previamente al CMN ante cualquier proyecto de intervención en el sector, con el fin de adoptar de manera oportuna las medidas pertinentes para la protección del sitio.

33. La Sra. Valeria Oyarzo Benítez, directora de la Dirección Regional de Vialidad MOP, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante Ord. N°145 del 17.02.2025 y Ord. N°255 del 26.03.2025, informa hallazgo arqueológico en pozo empréstito Punta Nuevo, obra anexa al proyecto "Mejoramiento del Acceso a la ciudad de Pto. Natales, Sector Ruta 9 - Av. Ú. Esperanza, Tramo DM. 0,00 al DM. 1225,58, comuna de Puerto Natales, Región de Magallanes y Antártica Chilena (Ingreso CMN N°1285 del 18.02.2025, Ingreso CMN N°2202 del 26.03.2025).

Este Consejo toma conocimiento de los antecedentes remitidos sobre hallazgos arqueológicos no previstos detectados durante las labores de MAP a las obras del proyecto "Mejoramiento del acceso a la ciudad de P. Natales, sector Ruta 9 – Av. Ú. Esperanza, tramo dm. 0,00 al dm. 1225,58, Provincia Última Esperanza, Región de Magallanes y Antártica Chilena", mandatado por el MOP a la empresa Constructora FAMCO SPA. Al respecto, este Consejo acuerda:

I. Tomar conocimiento y pronunciarse conforme respecto a la implementación de las labores de salvataje ejecutadas por la arqueóloga María José Barrientos y la licenciada en arqueología Karina Rodríguez, profesionales a cargo del monitoreo, actividades que contemplaron, por una parte, la recolección de un raspador de vidrio proveniente de un basural no autorizado y redepositado sobre la faja fiscal, así como la recolección de materiales hallados a la orilla del Estero Natales, ajustándose ambas diligencias a lo indicado en el artículo 20° del Reglamento de excavaciones arqueológicas y paleontológicas.

II. Solicitar a la DRV MOP lo siguiente:

a) Remitir el recorrido pedestre realizado o track de la inspección visual que permitió a las arqueólogas monitoras determinar la extensión superficial del sitio Natalis.
b) Según lo dispuesto en el reporte de hallazgo no previsto adjunto al Ord. DRV MOP N°145 del 17.02.2025, remitir el informe de análisis de la pieza colectada.
c) Respecto al archivo en formato .kmz remitido junto al Ord. DRV MOP N°255 del 26.03.2025, precisar a qué corresponden los polígonos graficados.
d) Entregar mayores antecedentes sobre el estado actual de los restos que aún se encuentran in situ y si fueron aplicadas medidas de conservación para evitar mayor deterioro de los bienes.
e) Indicar si los bienes recuperados fueron recepcionados por el Museo Histórico Municipal de Natales. De ser el caso, remitir carta de aceptación de los materiales suscrita por dicha entidad. De lo contrario, gestionar a la brevedad su recepción con otra institución depositaria de la Región.
f) Informar sobre el estado actual de las obras, precisando si existen trabajos de movimientos de tierra por ejecutar.

g) Comprometer las medidas de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a las/los trabajadores del proyecto, así como remitir todos los informes MAP realizados a la fecha.

III. En cuanto a las propuestas elaboradas por el equipo de arqueología del proyecto, contenidas en el documento adjunto al Ord. DRV MOP N°255 del 26.03.2025, este Consejo acuerda acoger la propuesta de reubicación del sedimento del dique donde se encuentra el sitio arqueológico a la orilla del Estero Natales, específicamente al sector donde se hallaban previo al inicio del proyecto. Para su ejecución, de acuerdo a lo establecido en el D.S 484 de 1990, un/a arqueólogo/a deberá tramitar a la brevedad -dado el riesgo que significa una crecida del estero- un permiso ampliado de rescate asociado al MAP que permita al/a la profesional solicitante:

a) Supervisar todas las labores de remoción y redepositación del sedimento, procurando por la no generación de nuevas intervenciones del depósito del sitio arqueológico.
b) Recolectar in situ los materiales contenidos en el dique que se encuentren expuestos o vulnerables durante las maniobras de traslado.
c) la implementación de la eventual excavación contextos arqueológico que lo requieran, - en virtud de su exposición y afectación producto de las obras y/o implementación de medidas de protección según correspondan, que permitan el manejo del sitio contenido entre los sedimentos a re depositar.
d) El estudio integral del contexto cultural identificado, incluyendo para ello los resultados del salvataje previo. Lo cual requerirá que los bienes recuperados sean analizados por especialistas según materialidad y sometidos a procesos de conservación preventiva, conforme a los lineamientos del museo o institución depositaria que los reciba.

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

34. La Sra. Roxana Galleguillo Cordero, Directora Regional del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 20250110275 del 04.06.2025, solicitó evaluar la DIA "Continuidad Operacional y Modificación del Proyecto Minero Sagasca" (Ingreso CMN N° 4155 del 10.06.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA, señalando lo siguiente:

i. Se pronuncia conforme respecto a la línea de base arqueológica y las medidas de manejo propuestas para el componente arqueológico, consistentes en instalación de cercados y señalización para los MA, además de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de excavación y charlas de inducción a los trabajadores;
ii. No se requerirá tramitar el PAS N° 132;
iii. Respecto al componente paleontológico, se indica:
   a) A partir de los antecedentes presentados se solicita monitoreo mensual e informe semestral;
   b) Incluir protocolo ante hallazgos imprevistos, y

c) Realizar charlas de inducción paleontológica por un profesional que cumpla con el perfil indicado en la Res. Ex. CMN N° 650-2022.

35. La Sra. Esther Graciana Parodi Muñoz, Directora Regional (S) del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 202505102200 del 12.06.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Limachino III" (Ingreso CMN N° 4403 del 18.06.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se acoge lo señalado en el Capítulo 8. Ficha Resumen, respecto a la implementación de charlas de inducción a los trabajadores y el monitoreo arqueológico permanente durante las obras. Estas medidas son fundamentales para una adecuada gestión del componente patrimonial ante eventuales hallazgos no previstos, para lo cual se indican lineamientos para su implementación. En cuanto a las charlas referidas al componente paleontológico, se aclara que estas no pueden ser impartidas por un/a profesional arqueólogo, dado que se trata de un componente distinto y requiere especialistas en la materia, en cumplimiento de la Res. Ex. CMN N° 650-2022.

El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

36. Por Ord. N° 202506102133 del 11.06.2025, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Lotes 3 y 4 Rancagua" (Ingreso CMN N° 4404 del 18.06.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita al titular remitir el track de inspección arqueológica realizada en formato KMZ. En atención a los antecedentes del área y en base a lo recomendado en el informe de arqueología, se solicita realizar un monitoreo arqueológico permanente en las obras que impliquen movimientos de tierra. Debido a la existencia de baja visibilidad de la superficie del área, se solicita al titular realizar una nueva inspección arqueológica una vez el predio sea despejado de su vegetación superficial y que el proyecto cuente con una RCA favorable. La inspección deberá ser informada a través de un informe para ser evaluada por este Consejo.

37. Por Ord. N° 202506102137 del 17.06.2025, la Adenda complementaria de la DIA "Nuevo Proyecto Inmobiliario El Recreo" (Ingreso CMN N° 4481 del 23.06.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda. Se toma conocimiento de la incorporación de los compromisos ambientales voluntarios (CAV) de charlas de inducción arqueológica a los trabajadores y monitoreo arqueológico permanente en las obras, los que se encuentran en Tabla 6-13 y 6-14 del Anexo 6 de la Adenda, así como en las fichas resumen del proyecto. Ambos compromisos se deberán realizar tal como ha indicado el titular en los apartados mencionados.

El Sr. Erwin William Gajardo Pizarro, Director Regional del SEA de Coquimbo, solicitó evaluar:

38. Por Ord. N° 20250410283 del 09.06.2025, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Perico" (Ingreso CMN N° 4429 del 19.06.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita remitir los tracks de la inspección visual realizada y los certificados de título y/o licenciatura de los/as profesionales a cargo de dicha actividad. Además, se solicita incorporar un apartado con antecedentes históricos de la zona, a la revisión bibliográfica del informe. Se acoge la implementación de charlas de inducción en arqueología para los trabajadores y se solicita aclarar lo mencionado en el compromiso ambiental voluntario CAV-01, ya que en un apartado se menciona que corresponde a monitoreo arqueológico y en otro exclusivamente a charlas de inducción. Respecto al componente paleontológico, se indica el protocolo frente a hallazgos no previstos y se solicita la implementación de charlas de inducción paleontológica a los trabajadores.

39. Por Ord. N° 20250410285 del 11.06.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Defensas Fluviales Río Elqui Sector Ruta 5 Desembocadura" (Ingreso CMN N° 4242 del 12.06.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

40. Por Ord. N° 20250410279 del 03.06.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación de la Capacidad de Producción de la Planta Austral" (Ingreso CMN N° 4664 del 27.06.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se reitera la solicitud de realizar una nueva inspección visual con mejor condición de visibilidad de la superficie, además de actualizar el Capítulo 3, correspondiente al plan de cumplimiento de la normativa ambiental, actualizando dichas tablas.

41. El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, por Ord. N° 202507102123 del 11.06.2025, solicitó evaluar la DIA del "Proyecto Loteo Retiro D.S. N° 49" (Ingreso CMN N° 4433 del 19.06.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Con respecto al componente paleontológico, se adjunta protocolo frente a hallazgos no previstos. Respecto al componente arqueológico, se da conformidad al informe presentado, se acoge el compromiso ambiental voluntario (CAV) de charlas de inducción arqueológica a los trabajadores, previo a la ejecución de las excavaciones, e instruye procedimiento a seguir frente a hallazgos no previstos.

El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

42. Por Ord. N° 202502102164 del 24.06.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Los Durmientes" (Ingreso CMN N° 4634 del 26.06.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

43. Por Ord. N° 202502102153 del 05.06.2025, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Parque Eólico Wayra" (Ingreso CMN N° 4071 del 06.06.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se reitera lo señalado en el Ord. N° 4883 del 11.10.2024, donde las medidas de mitigación y protección (monitoreo arqueológico, cercado y charlas) debían ser incorporadas en el anexo "Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación" correspondiente al EIA. El CMN da conformidad a los antecedentes entregados del PAS N° 132 del Reglamento del SEIA D.S N° 40/2012, referente a intervenciones en sitios arqueológicos y/o paleontológicos. En caso de que el proyecto llegase a ser aprobado ambientalmente, deberá ser tramitado por un/a arqueólogo/a profesional ante el CMN. Respecto al componente paleontológico, solicita que los informes deben ser remitidos tanto al CMN como a la SMA.

44. El Sr. José Escobar Serrano, Director Regional (S) del SEA de Atacama, por Ord. N° 202503102173 del 12.06.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Perales" (Ingreso CMN N° 4641 del 26.06.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

45. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. N° 20251210264 del 27.06.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Estudio hidráulico y mecánico fluvial Río Las Minas y obras de control sedimentológico" (Ingreso CMN N° 4677 del 27.06.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, se reitera la solicitud de modificar la frecuencia del monitoreo de semanal a diario para las unidades fosilíferas, así como la entrega mensual de los informes de monitoreo a remitir. Sobre el componente arqueológico, se indica que el monitoreo es permanente y deberá implementarse diariamente en concordancia con las obras de remoción y excavación del proyecto. En tanto, las charlas de inducción deberán ser impartidas al total de trabajadores al momento de ingresar a la obra y antes del inicio de cada faena.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

46. Por Ord. N° 202513102301 del 09.06.2025, la Adenda N° 1 de la DIA "Modificación Proyecto Inmobiliario Lo Recabarren" (Ingreso CMN N° 4156 del 10.06.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se solicita completar los antecedentes del PAS 132, en específico remitiendo la carta de la institución depositaria de la colección arqueológica. Se solicita modificar la ubicación de las unidades de rescate 42, 43, 53, 54, 57, 58 y 59 asociadas al sitio SA-02, emplazándolas dentro del área del proyecto a intervenir. Se remiten aclaraciones respecto a la realización del monitoreo arqueológico permanente, para corregir Tabla 459 de compromisos ambientales voluntarios (CAV) del proyecto, y se reiteran lineamientos para la correcta realización del monitoreo.

47. Por Ord. N° 202513102307 del 16.06.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Conjunto Residencial Dr. García Guerrero" (Ingreso CMN N° 4331 del 17.06.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se considera que entre los antecedentes presentados no existe una argumentación directa y acabada de la propuesta de rescate planteada, por lo que se solicita justificar y argumentar técnicamente con miras a fortalecer dicha propuesta. Por lo anterior, no se da conformidad a los antecedentes del PAS N° 132. Además, se solicita la incorporación de la carta de compromiso de la institución que será depositaria de los materiales arqueológicos recuperados. Respecto al informe de caracterización se solicita aclarar información relacionada con la presencia de un riel identificado en la excavación. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme con los antecedentes presentados.

La Sra. Jeannette Patricia Morales Morales, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

48. Por Ord. N° 202513102303 del 13.06.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Santa María" (Ingreso CMN N° 4329 del 17.06.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se reitera la solicitud de incorporar el protocolo de hallazgo paleontológico no previsto, de manera independiente del protocolo de hallazgo del componente arqueológico, debido a que son distintos.

49. Por Ord. N° 202513102310 del 17.06.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Viviendas de integración social DS 19 Condominios Los Agustinos, Don Manuel y Tres Piedras" (Ingreso CMN N° 4778 del 02.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. El titular no entrega los antecedentes del PAS 132, ni presenta desistimiento formal del permiso de caracterización arqueológica emitido por CMN, para el área de influencia del proyecto. Al no realizarse la caracterización arqueológica solicitada, no se puede descartar la existencia o afectación a MN en su categoría de MA, en atención a los antecedentes de sitios arqueológicos como el del proyecto "Parque Quilicura".

La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

50. Por Ord. N° 202503102161 del 02.06.2025, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Modernización Fundición HVL- Paipote" (Ingreso CMN N° 4584 del 25.06.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

51. Por Ord. N° 202503102168 del 10.06.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de almacenamiento de energía por baterías BESS-Troya" (Ingreso CMN N° 4586 del 25.06.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se acoge la respuesta indicada en el punto 1.13.1 de la Adenda. Sin embargo, se vuelve a solicitar el registro de los sitios arqueológicos identificados en el área del proyecto, para que sean ingresados al Registro Nacional de MA bajo el estándar del CMN, por lo que se reitera dicho punto.

2. El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 20250910276 del 18.06.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA "Modificación del Proyecto Inmobiliario Nahuén I" (Ingreso CMN N° 4786 del 02.07.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto del componente arqueológico, se pronuncia conforme en relación al informe ejecutivo de caracterización incorporado en la Adenda. Respecto del PAS 132, se acoge la propuesta de rescate arqueológico de 6 unidades de 2 x 2 m, ampliables en función de los rasgos identificados durante la caracterización; a su vez, se da conformidad respecto de los compromisos ambientales voluntarios (CAV) de monitoreo permanente y charlas de inducción a los trabajadores.

Respecto del componente de MH, analizados los antecedentes, se remiten observaciones respecto al compromiso ambiental voluntario (CAV) N° 9 "Cierre Arbolado". Si bien el titular remite todos los antecedentes solicitados en la Adenda complementaria, se recalca que estos fueron solicitados en la DIA mediante el Ord. CMN N° 3272-2024 y se reiteraron en la Adenda N° 1 por Ord. CMN N° 1286-2025, por lo que no fue posible evaluar apropiadamente la afectación del entorno del MN, en consideración a que la presente evaluación se encuentra en su etapa final. Se considera que la medida está planteada de manera insuficiente, ya que no se garantiza su mantención en el tiempo, no se entregan características ni cantidades de las especies a considerar, entre otros. Por tanto, se solicita constituir una mesa de trabajo con el titular, el administrador del MH "Casa de Máquinas de Temuco y material que se indica" y el CMN, para discutir los pormenores de las especificaciones técnicas de la medida, a fin de garantizar el mantenimiento futuro del cierre arbolado, como parte del seguimiento del CAV. Respecto al CAV N° 10 "Informe para verificar si se han ocasionado asentamientos o daños en el MH", que da respuesta al requerimiento del Ord. CMN N° 1286 del 28.02.2025, y CAV N° 14 "Cesión de Áreas del proyecto a la Municipalidad de Temuco", que busca incorporar m2 de área verde al MH "Casa de Máquinas de Temuco y material que se indica", este Consejo da su conformidad. Respecto del componente paleontológico, este Consejo se pronuncia conforme.

3. El Sr. Julián Alberto Cárdenas Cornejo, Director Regional (S) del SEA de Aysén, por Ord. N° 20251110233 del 26.06.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Construcción y Operación de Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos de Lavado de Redes Sociedad Comercial Bórquez y Veloso Ltda., Sector Río Álvarez, Puerto Aysén" (Ingreso CMN N° 4633 del 26.06.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

52. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202510102165 del 24.06.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía y Transmisión Chiliques" (Ingreso CMN N° 4557 del 25.06.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se da conformidad a lo presentado por el titular, en relación a la implementación de monitoreo paleontológico permanente (diario), charlas de inducción paleontológica y protocolo ante hallazgos no previstos. Sin embargo,

se observa que los reportes serán enviados solo a la SMA y no al CMN, como se solicitó en Ord. CMN N° 1898 del 07.04.2025.

53. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 202505102191 del 06.06.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Puerto Exterior de San Antonio" (Ingreso CMN N° 4531 del 24.06.2025).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda. Además da conformidad a los antecedentes entregados del PAS N° 132 del componente arqueológico, terrestre y subacuático. En caso de que el proyecto llegase a ser aprobado ambientalmente, deberá ser tramitado por un/a arqueólogo/a profesional ante el CMN.

Seguimiento ambiental

54. La Sra. Daniela Miranda Polanco, HSE Reporting Specialist - Gerencia Reporting de BHP, por correo electrónico del 29.04.2025, remite "Reporte Monitoreo Arqueológico Permanente Proyecto SRDC Marzo 2022" del proyecto "Actualización de Manejo de Ripios de Lixiviación - Spence", comuna de Sierra Gorda, Región Antofagasta (Ingreso CMN N° 2800 del 02.05.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe de monitoreo arqueológico permanente del mes de marzo, solicitando remitir el certificado que acredite el título y/o grado de la profesional mencionada en el informe, Sra. Susana Dip. Además, se toma conocimiento de la constatación durante la actividad de monitoreo arqueológico, de la pérdida del hallazgo aislado MGR-12, producto de un arrastre generado por un evento aluvional, aspecto que será informado a la SMA, para su conocimiento.

55. La Sra. Mitzy Carmona López, Coordinadora Arqueología - Proyecto SGO Buffer Project Contract & Management, por correo electrónico del 02.08.2022, remite informe de recolección de hallazgos no previstos en Sitio MS18 del proyecto "Minerales Primarios Minera Spence", Región de Antofagasta. Cabe mencionar que dicho sitio cuenta con las medidas de rescate arqueológico implementadas y aprobadas por el Ord. CMN N° 3793-2020 y con la continuidad de obras mediante el Ord. CMN N° 4013-2020 (Ingreso CMN N° 4861 del 03.08.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme al informe ejecutivo de rescate mediante recolección superficial, para los hallazgos no previstos identificados durante el monitoreo arqueológico en el sitio MS18. Sin embargo, se solicita remitir el informe final y entrega de materiales a Museo de Historia Natural de Calama, debido a que ya se han cumplido los plazos establecidos en el Ord. CMN N° 1312 del 23.03.2022.

56. El Sr. Rodrigo Muñoz Bergh, Especialista Gestión Ambiental Senior, Proyecto INCO, Vicepresidencia de Proyectos de Antofagasta Minerals, por correo electrónico del 23.06.2023, remite informe final de recolección superficial y análisis de materiales de los hallazgos aislados MA_HA003, PPC010, PPC012, PPC021, PPC022, PPC026, PPC027, PPC031, PPC055, CHQ_HA544, CHQ_HA573, CHQ_HA574, CHQ_HA576 y CHQ_HA578, realizado en el marco de la construcción

del "Proyecto Infraestructura Complementaria (INCO)", de Minera Los Pelambres (MLP), Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3936 del 23.06.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse sobre informe final de recolección superficial y análisis de materiales, en el marco del PAS 132 del proyecto, y suscrito por la arqueóloga Sra. Daniela Grimberg, el cual está conforme con el contenido del documento. Sin embargo, se acuerda observar, debido a que no se ha entregado el acta de recepción de los materiales por parte de la institución depositaria, correspondiente al Museo Arqueológico de La Serena.

El Sr. Rodrigo Muñoz Bergh, Especialista Gestión Ambiental Senior, Proyecto INCO, Vicepresidencia de Proyectos de Antofagasta Minerals, remite del Plan de Retiro de la plataforma Jack Up varada en playa Amarilla, asociado al "Proyecto Infraestructura Complementaria (INCO)", Minera Los Pelambres (MLP), Región de Coquimbo:

57. Por correo electrónico del 20.04.2023, responde a Ord. CMN N° 4367 del 04.11.2022 y remite informe mensual N° 2, que da cuenta de las actividades y medidas ejecutadas en el Plan de Retiro de la plataforma Jack Up (Ingreso CMN N° 2430 del 20.04.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto del "Informe Mensual N° 2, Avances y Cumplimiento de Medidas Ordenadas por el CMN sobre el Plan de Retiro de Plataforma Jack Up", en el marco del seguimiento ambiental del proyecto de INCO. En específico, se solicita mayor información sobre el profesional a cargo de las actividades arqueológicas y el contenido de las charlas de inducción realizadas. En relación con el "Reporte de Fauna", el CMN no tiene observaciones y acuerda pronunciarse conforme, esto debido a las obras atingentes en el SN Laguna Conchalí.

58. Por correo electrónico del 19.05.2023, responde a Ord. CMN N° 4367 del 04.11.2022, en su punto VI.5, ingresando el informe mensual N° 3, que da cuenta de las actividades y medidas ejecutadas asociadas al Plan de Retiro de la plataforma Jack Up (Ingreso CMN N° 3134 del 19.05.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto del "Informe Mensual N° 3, Avances y Cumplimiento de Medidas Ordenadas por el CMN sobre el Plan de Retiro de Plataforma Jack Up", en el marco del seguimiento ambiental del proyecto de INCO. En específico, se solicita que se adjunte el "Informe Mensual N° 3" y se entregue mayor información sobre los/as profesionales a cargo del monitoreo y de las charlas de inducción arqueológica. En relación con el "Reporte de Fauna", el CMN no tiene observaciones y acuerda pronunciarse conforme, esto debido a las obras atingentes en el SN Laguna Conchalí.

59. Por carta N° 600 del 25.08.2023, informe mensual N° 6 que da cuenta de medidas comprometidas en el marco del Ord. CMN N° 4367-2022 del retiro de plataforma Jack Up (Ingreso CMN N° 5518 del 25.08.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto del "Informe Mensual N° 6, Avances y Cumplimiento de Medidas Ordenadas por el CMN sobre el Plan de Retiro de Plataforma Jack Up", en el marco del seguimiento ambiental del proyecto INCO. En específico, se solicita mayor información sobre el profesional a cargo de las actividades arqueológicas y el contenido de

las charlas de inducción realizadas. En relación con el "Reporte de Fauna", el CMN no tiene observaciones y acuerda pronunciarse conforme, esto debido a las obras atingentes en el SN Laguna Conchalí.

60. El Sr. Juan Esteban Poblete Newman, Representante Legal de Minera Los Pelambres, por correo electrónico del 21.07.2023, remite informe mensual N° 5 que da cuenta de las actividades y medidas ejecutadas asociadas al Plan de Retiro de la plataforma Jack Up varada en playa Amarilla del "Proyecto Infraestructura Complementaria (INCO)", de Minera Los Pelambres (MLP), Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4694 del 24.07.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto del "Informe Mensual N° 5, Avances y Cumplimiento de Medidas Ordenadas por el CMN sobre el Plan de Retiro de Plataforma Jack Up", en el marco del seguimiento ambiental del proyecto INCO. En específico, se solicita mayor información sobre el profesional a cargo de las actividades arqueológicas y el contenido de las charlas de inducción realizadas. En relación con el "Reporte de Fauna", el CMN no tiene observaciones y acuerda pronunciarse conforme, esto debido a las obras atingentes en el SN Laguna Conchalí.

61. La Sra. Carmen María Schalchli Jarpa y Sr. Renzo Stagno Finger, Representantes Legales de Minera Los Pelambres, por carta GMA N° 678 del 22.09.2023, responden a Ord. CMN N° 4367-2022 del 04.11.2022, en su punto VI.5, ingresando el informe mensual N° 7 que da cuenta de las actividades y medidas ejecutadas asociadas al Plan de Retiro de la plataforma Jack Up varada en playa Amarilla del proyecto "Infraestructura Complementaria" (INCO), de Minera Los Pelambres, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 6104 del 22.09.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto del "Informe Mensual N° 7, Avances y Cumplimiento de Medidas Ordenadas por el CMN sobre el Plan de Retiro de Plataforma Jack Up", en el marco del seguimiento ambiental del proyecto de Infraestructura Complementaria (INCO). En específico, se solicita mayor información sobre el profesional a cargo de las actividades arqueológicas y el contenido de las charlas de inducción realizadas. En relación con el "Reporte de Fauna", el CMN no tiene observaciones y acuerda pronunciarse conforme, esto debido a las obras atingentes en el SN Laguna Conchalí.

62. La Sra. Loreto Rojas Rojas, Gerente de Proyectos Mankuk, Consulting & Services S.A., por correo electrónico del 16.08.2023, remite informe final del Sitio Arqueológico PQN-02, del proyecto "Parque Solar Pequén", aprobado mediante RCA N° 20221600119 del 09.03.2022, comuna de Yungay, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 5268 del 17.08.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los contenidos del informe final de caracterización arqueológica y sus resultados. Sin embargo, se observa que no se ha presentado un depósito final para los materiales registrados, ni se menciona su actual depósito temporal. Por lo anterior, el CMN solicita hacer entrega del acta de recepción de los materiales por parte de la entidad depositaria, como se establece en el Art. 21° del D.S. N° 484 de 1990.

63. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga de Aswakiar Consultores, por correo electrónico del 19.08.2024, remite informe ejecutivo de rescate en el marco del PAS 132 del proyecto "Loteo Manzana H", comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5370 del 21.08.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo remitido, y no presenta inconvenientes respecto al inicio de obras en el área rescatada.

64. La Sra. Camila Salcedo Arancibia, Licenciada en Arqueología, por correo electrónico del 15.11.2024, remite informe de monitoreo arqueológico mensual N° 7 de octubre de 2024, de Lote de expropiación N° 25, solicitado mediante Ord. CMN N° 1340 del 20.03.2024, en el marco del proyecto "Concesión Américo Vespucio Oriente II, Tramo Príncipe de Gales -Los Presidentes", con RCA N° 202213001584, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7663 del 18.11.2024). Por correo electrónico del 20.12.2024, remite informe de monitoreo mensual N° 8, de Lote de expropiación N° 25, en el marco del proyecto (Ingreso CMN N° 8563 del 23.12.2024). El Sr. Rodrigo Lorca Hurtado, Coordinador área Arqueología de Gestiona Consultores, por correo electrónico del 16.01.2025, remite informe de monitoreo mensual N° 9 de diciembre de 2024, de Lote de expropiación N° 25 (Ingreso CMN N° 417 del 17.01.2025).

Caso de Adenda de sesión de Consejo de 09.07.2025, donde se acuerda un pronunciamiento conforme con los contenidos de los informes de monitoreo arqueológico permanente en Lote 25 presentados por Gestiona consultores, en el marco del Proyecto Américo Vespucio Oriente, Tramo Av. Príncipe de Gales- Los Presidentes. El monitoreo fue ejecutado por la Sra. Camila Salcedo Arancibia, Licenciada en arqueología. Los informes corresponden a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024.

65. La Sra. Javiera Guardia Severino, arqueóloga de Gestiona Consultores, por correo electrónico del 20.02.2025, remite informe de no actividad relativo al monitoreo arqueológico permanente de Lote de expropiación N° 25, del mes de enero de 2025 del proyecto "Concesión Américo Vespucio Oriente II, Tramo Príncipe de Gales -Los Presidentes", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1329 del 20.02.2025). El Sr. Rodrigo Lorca Hurtado, Líder de Arqueología de Gestiona Consultores, por carta del 14.03.2025, remite informe mensual N° 11 de monitoreo permanente de Lote 25 (Ingreso CMN N° 2057 del 20.03.2025). Por correo electrónico del 21.04.2025, remite informe de monitoreo arqueológico realizado en área del Lote de expropiación N° 25, correspondientes al mes de marzo de 2025 (Ingreso CMN N° 2828 del 21.04.2025). Por correo electrónico del 22.05.2025, remite informe de monitoreo arqueológico permanente realizado el mes de abril de 2025, de Lote de expropiación N° 25 (Ingreso CMN N° 3680 del 23.05.2025). Por correo electrónico del 19.06.2025, remite informe de monitoreo arqueológico permanente realizado el mes de mayo de 2025, en área del Lote de expropiación N° 25 (Ingreso CMN N° 4498 del 23.06.2025).

Caso de Adenda de sesión de Consejo de 09.07.2025, donde se acuerda un pronunciamiento conforme a los informes de monitoreo arqueológico permanente en Lote 25 presentados por Gestiona consultores, en el marco del proyecto. El monitoreo fue ejecutado por la Sra. Camila Salcedo Arancibia, Licenciada en arqueología, y los informes corresponden a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2025. Durante los meses presentados no se realizaron actividades de excavación en esas áreas.

66. El Sr. Pablo Astudillo, Representante Legal de Maestra Quilpué Dos SpA., por carta del 23.10.2024, informa la continuidad de los trabajos de rescate del sitio Los Molinos-1, asociado al ingreso CMN N° 5755-2024, en el marco del PAS N° 132 del "Proyecto Inmobiliario Los Molinos", comuna de Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 7105 del 25.10.2024). La Sra. Paulina Corrales Escobar, arqueóloga, Jefe de Proyecto en XPE Consult., por correo electrónico del 16.12.2024, remite información de avances de los trabajos y los próximos hitos en relación rescate arqueológico del sitio Los Molinos -1, asociado al Ord. CMN N° 3760-2024 (Ingreso CMN N° 8460 del 18.12.2024). El Sr. Manuel Rojas Castillo, arqueólogo, Director de Arqueología y Patrimonio de SPAP Ltda., por correo electrónico del 28.02.2025, remite informe ejecutivo que da cuenta de los resultados de las excavaciones extendidas de los Bloques N° 1 a N° 63 del sitio arqueológico "Los Molinos-1" (Ingreso CMN N° 1568 del 03.03.2025). Por correo electrónico del 06.06.2025, ingresó informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio Los Molinos-1, Bloques 1 a 63 en complemento al ingreso CMN N° 1568-2025 (Ingreso CMN N° 4133 del 09.06.2025). Por correo electrónico del 13.06.2025, complementa con antecedentes del ingreso CMN N° 4133-2025 (Ingreso CMN N° 4296 del 13.06.2025).

Caso de Adenda de sesión de Consejo de 09.07.2025, donde se acuerda un pronunciamiento conforme respecto al informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio Los Molinos-1, remitido por los arqueólogos Sra. Paulina Corrales Escobar, Sr. Manuel Rojas Castillo y Sr. Matías Rain Garrido, en el marco del proyecto. Se estima que los antecedentes aportados son suficientes para dar por concluidas las actividades de rescate arqueológico acorde a lo estipulado en el PAS 132 de la RCA del proyecto, e indica que no existen inconvenientes para la continuidad de obras en el sitio (Bloques 1 a 63). Sin perjuicio de lo anterior, se reitera el cumplimiento de los compromisos asumidos por el titular en el Plan de Manejo Arqueológico del sitio, referido a la implementación de un monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación de sedimentos.

67. La Sra. Melina Ibáñez Elizalde, Jefe de Arqueología, Subgerencia de Medio Ambiente y Energía, Metro de Santiago, por carta SGMA N° 11-2025 del 14.02.2025, remite informe ejecutivo de rescate de la IIFF de Pique de Ventilación Forzada 6 de Línea 7, comuna de Quinta Normal, del proyecto "Línea 7 Metro de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1389 del 24.02.2025).

Caso de Adenda de sesión de Consejo de 09.07.2025, donde se acuerda dar conformidad al informe de rescate arqueológico del sitio Pique de Ventilación Forzada N° 6 (PVF-6), en el marco del seguimiento ambiental del proyecto "Línea 7 Metro de Santiago", remitido por la arqueóloga Sra. Javiera Arriagada Hernández de la consultora Orbe Legal y Ambiental. Las excavaciones de rescate fueron autorizadas mediante el Ord. CMN N° 4944-2024. No existe inconveniente con la continuidad de obras en el MA rescatado.

68. El Sr. Juan Carlos Monckeberg Fernández, Representante Legal de Cristales SpA., por carta VPO-DMA-037-2025 del 09.04.2025, remite informe ejecutivo de rescate a través de recolección y barrido superficial de un hallazgo aislado en el marco de PAS N° 132 del proyecto "Parque Fotovoltaico Cristales", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2575 del 09.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate del hallazgo superficial Cristales 01-14, cumpliendo con el PAS N° 132 del proyecto.

69. La Sra. Paula Urzúa Jornet, arqueóloga, Jefa de Gabinete de GMC Ambiental, por correo electrónico del 30.04.2025, remite informe ejecutivo de rescate del "Proyecto Inmobiliario Lucas Sierra", con RCA N° 202413001381, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3142 del 30.04.2025). La Sra. Daniela Moder Estrada, arquitecta de la Dirección SERVIU Región Metropolitana, por correo electrónico del 30.04.2025, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico (Ingreso CMN N° 3158 del 02.05.2025). La Sra. Paula Urzúa Jornet, arqueóloga, Jefa de Gabinete de GMC Ambiental, por correo electrónico del 29.05.2025, remite informe de rescate del sitio identificado en el área del proyecto, en complemento al ingreso CMN N° 3142-2025 (Ingreso CMN N° 877 del 30.05.2025). Por correo electrónico del 24.06.2025, remite informe ejecutivo de rescate del proyecto, en complemento a los ingresos CMN N° 3142-2025 y 3877-2025 (Ingreso CMN N° 4573 del 25.06.2025).

Caso de Adenda de sesión de Consejo de 09.07.2025, donde se acuerda pronunciarse sobre las actividades de rescate del sitio, asociado al PAS 132 del proyecto y cuyo arqueólogo responsable es el Sr. Marcos Portilla Mancilla de GMC Consultora.

Las actividades de rescate compuestas por un total de 16 unidades, identificaron un total de 3.344 elementos arqueológicos distribuidos principalmente entre la capa B y A, y en su mayoría asociadas al periodo republicano. No obstante, prácticamente la totalidad de la cerámica identificada tiene adscripción del Periodo Alfarero Temprano (PAT) y Periodo Intermedio Tardío (PIT) y se distribuye en el sector oeste del sitio, específicamente en las unidades 1, 3, 9 y 16.

Según los resultados obtenidos y el análisis realizado, este Consejo acuerda lo siguiente:

i. Por motivos de seguridad según lo indicado en el ingreso CMN N° 4573-2025, el despeje y registro de la estructura expuesta en las unidades 11 y 12 se podrá realizar durante la fase de monitoreo arqueológico permanente, establecido en la RCA del proyecto. Por lo que no hay inconveniente en el inicio de las obras del proyecto.

ii. En el área oeste, donde se ubica y proyecta el rasgo de albañilería asociado a las unidades 15 y 16, deberá ser despejado con metodología arqueológica tal como lo indica el Ord. CMN N° 760 del 07.02.2025 a través de nuevas unidades de excavación, esto debido a que en los cuatro ingresos analizados por el CMN, no se justifica por qué no se despejó y registró completamente, según lo estipulado en el numeral 3) del Ord. CMN antes citado y los Considerandos 6.1.1. PAS 132 y 8.9. Condición o exigencia 9 de la RCA del proyecto, debiéndose remitir un nuevo informe ejecutivo con los resultados de esta actividad. Por lo anterior, considerando la importancia social del proyecto (del Plan de Emergencia Habitacional), de forma excepcional y ante la iteración en la revisión del informe de rescate, este se podrá completar durante la fase de monitoreo arqueológico permanente, por lo que no hay inconveniente en el inicio de las obras del proyecto en este sector.

iii. Por último, en la fase de monitoreo se solicita tener especial atención en el sector oeste del sitio, ante la posible aparición de una ocupación prehispánica que no haya sido identificada durante las etapas de caracterización y rescate.

Permiso sectorial

70. El Sr. Nicolás Chehade Ampuero, Representante Legal de Minera Spence S.A., por carta del 17.02.2025, remite FSA para solicitud de permiso de recolección superficial con decapado de concentración arqueológica MS-110 y hallazgo aislado RNR-1, en área del proyecto "Minerales Primarios Minera Spence" y "Actualización de Manejo de Ripios de Lixiviación - Spence" (SRDC)", de Minera Spence, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1496 del 26.02.2025).

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Sr. José Müller Esparza, de la empresa BHP, permiso de rescate mediante recolección superficial y decapado para los sitios MS-110 y RNR-1, identificados durante el monitoreo arqueológico permanente del proyecto.

71. La Sra. María Olga Lagos Hardessen, arqueóloga de Nómade Sur Consultores SpA., por FSA del 12.05.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto "Parque Fotovoltaico Monterrico Solar", comuna de Coihueco, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 3499 del 15.05.2025).

Este Consejo acuerda otorgar a las arqueólogas Sra. María Olga Lagos Hardessen y Sra. Paulina Caro López el permiso arqueológico, para la ejecución de labores de caracterización subsuperficial mediante 20 pozos de sondeo en los hallazgos HA1-PS, HA2-PS, HA3-PS y HA4-PS, en el marco de la evaluación ambiental del proyecto.

Adenda De la reunión de la Comisión del 23 de julio de 2025.

72. Derrumbe junto a baluarte 3 del Monumento Histórico y Arqueológico Fuerte de Nacimiento, Región del Biobío.

El Sr. Carlos Toloza Soto, alcalde de Nacimiento, mediante Oficio N° 449 del 01.07.2025, remite solicitud de visita técnica y orientación por evento de derrumbe en Fuerte Histórico de Nacimiento (Ingreso CMN N° 4772 del 02.07.2025).

Se presentan los antecedentes asociados al derrumbe en Baluarte N°3 del MH Fuerte de Nacimiento, informado mediante Ord. N°449/2025 del 01.07.2025 de la Municipalidad de Nacimiento, el cual solicita visita técnica para entregar orientación y autorización para la elaboración e implementación de un proyecto de drenaje, estabilización y restauración sobre el monumento.

Se informa que a partir del sistema frontal que azotó la región durante el 15.06.2025, se produjo deslizamiento que abarcó una superficie aproximada de 250 m^2, afectando accesos de tránsito peatonal, mobiliario público y generando un riesgo latente para nuevos deslizamientos a la altura del baluarte N°3 del Fuerte de Nacimiento, motivo por el cual se acordonó la zona de mayor riesgo y se retiró el sedimento para habilitar parcialmente los caminos peatonales trasladando el material a un punto de acopio.

En consecuencia, el 09.07.2025 se realiza visita técnica por profesionales de la OTR del CMN en el Biobío para constatar el estado del MH-MA y las eventuales acciones que podrían desarrollarse para estabilizar el terreno y evitar nuevos riesgos de colapso. Además, se informa sobre proyecto vigente dirigido por la DA MOP a través del Programa de Puesta en Valor del Patrimonio, el cual fue aprobado por el CMN a partir del Ord. CMN N° 2524-2018 y su posterior timbraje por Ord. CMN N° 4641-2021, cuyas actividades dieron cuenta de la presencia de material arqueológico en el sector del Baluarte N°3, así como la presencia de restos de muros de etapas constructivas previas.

A partir de la visita conjunta con personal municipal, fue posible registrar el impacto que los deslizamientos provocaron sobre el MH-MA, lo cual podría repercutir en el proyecto MOP aprobado, situación que fue presentada en la comisión de arquitectura para su evaluación. No obstante, se destaca la presencia de material arqueológico tales como restos cerámicos y ladrillos que formaron parte de los antiguos muros del fuerte, distribuidos entre el sedimento que aún se encuentra al interior del monumento, en el sector de acopio, mientras que otros se mantienen precariamente en los perfiles del baluarte.

En Comisión de Patrimonio Arqueológico del 23.07.2025 se presentó también el acuerdo tomado en Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 15.07.2025, al cual la Comisión de Patrimonio Arqueológico adhiere, con miras a tener conocimiento de eventuales modificaciones al proyecto de la DA MOP y evaluar las medidas arqueológicas que pudiesen corresponder.

Analizados los antecedentes y en relación con el componente arqueológico, este Consejo acuerda:

i. Solicitar al municipio el despeje del área de derrumbe, sin ejecutar nuevas excavaciones, retirando el material arqueológico histórico que se encuentre suelto y resguardando aquellos ladrillos que se encuentren en buenas condiciones y puedan así ser incorporados al Monumento Histórico dentro de futuros proyectos. Además, se deberá harnear el sedimento removido por el accidente, para recuperación del material arqueológico desplazado.

ii. Para todo lo anterior, un arqueólogo/a deberá solicitar un permiso según lo establecido en el artículo N° 7 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

iii. Así mismo, se recomienda que, una vez finalizados los trabajos arqueológicos, se generen estrategias de conservación del área expuesta, tales como cubrir el área de desprendimiento con geotextil y material estéril para estabilización del terreno, cuyo procedimiento también deberá ser incorporado en el permiso a solicitar.

iv. En virtud de lo anterior y para agilizar los tiempos de respuesta requeridos en relación a la condición de riesgo del monumento, se acuerda facultar a la ST para la tramitación del permiso de intervención, una vez ingresado el formulario de solicitud arqueológica, siempre y cuando este cumpla con los términos y orientaciones entregadas para el resguardo del MH-MA.

73. Proyecto "Reposición Hospital San Luis Buin-Paine", comuna de Buin, Región Metropolitana.

El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, Terramar Arqueología SpA., mediante correo electrónico del 04.06.2025, que remite Formulario de Solicitud Arqueológica (FSA) y plan de trabajo para solicitud de monitoreo arqueológico con permiso de rescate ampliado (Ingreso CMN N° 4170 del 10.06.2025) así como mediante correos electrónicos del 17.07.2025 y del 21.07.2025, remite carta de patrocinio para implementar el monitoreo arqueológico con permiso de rescate ampliado por parte del titular Sociedad Concesionaria Hospital Buin Paine S.A, en el marco del proyecto "Reposición Hospital San Luis Buin-Paine", comuna de Buin, Región Metropolitana. El titular del proyecto corresponde a la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas, ejecutado por Sociedad Concesionaria Hospital Buin Paine S.A (Ingreso CMN N° 5155 del 18.07.2025 e Ingreso CMN N° 5224 del 22.07.2025).

Este Consejo acuerda otorgar al Sr. Felipe Rubio Munita, permiso de monitoreo arqueológico con permiso de rescate ampliado para la excavación de rasgos bioantropológicos en el marco del monitoreo arqueológico permanente, asociados a las obras finales del proyecto "Reposición Hospital San Luis de Buin-Paine", comuna de Buin, Región Metropolitana.

El plan de trabajo considera que en caso de hallazgo de contextos bioantropológicos o fosas funerarias, se detengan las obras en sector de hallazgo y se genere un área buffer de protección de 10 m, para posteriormente realizar el rescate del hallazgo. La metodología considera el rescate de los restos bioantropológicos mediante unidades de excavación de 2 x 2m con metodología arqueológica, para posteriormente proceder a su registro detallado y levantamiento por parte del profesional arqueólogo(a) junto con un(a) profesional antropólogo(a) físico(a).

Respecto a la reportabilidad de la actividad autorizada, los resultados del monitoreo arqueológico con permiso de rescate ampliado serán presentados como máximo dentro del plazo de 6 meses contados desde la fecha de realización de la intervención arqueológica, mediante el informe ejecutivo de rescate arqueológico en conformidad a lo establecido en los artículos 16° y 18° del Decreto Supremo N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas (DS N° 484 de 1990). Una vez que el informe ejecutivo sea aprobado por el CMN se podrán reiniciar las obras en el lugar del hallazgo recuperado.

Asimismo, en virtud de los mismos artículos 16° y 18° del DS N° 484 de 1990, se deberá remitir un informe final de rescate arqueológico, donde se incluyan los resultados de los análisis especializados e interpretaciones finales del(los) sitio(s), dentro del plazo de 1 año contado desde la fecha de término de las actividades autorizadas. Junto con ello, se deberá remitir la carta de recepción de los materiales recuperados por parte de la institución depositaria, para realizar la asignación formal de la tenencia de la colección.

74. Proyecto "Obras habilitación Espacio Público Nudo Baquedano", comunas de Santiago y Providencia, Región Metropolitana.

El Sr. Patricio Rubio Aguirre, mediante Ord. DA MOP N° 475 del 21.07.2025, informa que durante la semana del 28 de julio se remitirá el informe ejecutivo de rescate arqueológico del Hallazgo No previsto N° 2 y solicita su priorización, emplazado en el bandejón central de Avenida Vicuña Mackenna, en el eje N-S, entre calle Carabineros de Chile y Avda. Libertador Bernardo O'Higgins, en el marco del proyecto "Habilitación Espacio Público Nudo Baquedano", comuna de Santiago, Región Metropolitana. El titular del proyecto corresponde a la Dirección de Arquitectura

del Ministerio de Obras Públicas, ejecutado por Icafal Ingenería y Construcción S.A. (Ingreso CMN N° 5242 del 22.07.2025).

Este Consejo acuerda facultar a la Secretaría Técnica del CMN para emitir un pronunciamiento respecto al informe ejecutivo de rescate arqueológico del hallazgo no previsto N° 2, actividad autorizada mediante el Ord. CMN N° 3341 del 30.06.2025 a la arqueóloga Sra. Almendra Sarmiento López, en el marco del proyecto "Obras habilitación Espacio Público Nudo Baquedano", comunas de Santiago y Providencia, Región Metropolitana. Lo anterior, a fin de otorgar continuidad a las obras propias del proyecto en el área del hallazgo, en tanto las labores arqueológicas implementadas como los contenidos del informe den cumplimiento a las prescripciones del permiso otorgado así como las disposiciones establecidas en el Reglamento de excavaciones, DS N° 484 de 1990 del Mineduc.

75. Denuncia por Daño a Monumento Nacional (MN) en su categoría Monumento Arqueológico (MA) en sitio arqueológico colindante a SN "Bosque Las Petras de Quintero y su entorno", comuna de Quintero, Región de Valparaíso.

La persona denunciante con reserva de identidad mediante trámite web del 28.05.2025, remite formulario de denuncia por daños a Monumento Nacional (MN) en la categoría Monumento Arqueológico (MA) en Sitio Arqueológico asociado a Santuario de la Naturaleza en Camino Loncura, costado Fuerza Aérea de Quintero, comuna de Quintero, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3805 del 28.05.2025).

En consideración de que la denuncia no presenta información mínima que permita dar seguimiento a los hechos denunciados y que los intentos de la ST CMN dirigidos a comunicarse con la persona denunciante para requerir información necesaria, este Consejo acuerda oficiar la persona denunciante agradeciendo su preocupación por la protección del patrimonio cultural e informarle que a partir de los antecedentes remitidos no es posible corroborar los hechos que permitan dar curso a una investigación por posible daño a MA. Sin perjuicio de lo anterior, se indicará que de disponer información adicional que permita realizar el seguimiento respectivo del caso (ubicación georreferenciada, fotografías del sitio, antecedentes relativos a la afectación, propietario/as y/o administradores del predio, así como, cualquier otro antecedente que brinde información concerniente al sitio arqueológico referenciado y respectivos daños reportados), sean remitidos, conforme a lo requerido en formulario de denuncias por daño o apropiación a MN disponible en la plataforma web del CMN.

76. Denuncia por Daño a Monumento Nacional (MN) en su categoría Monumento Arqueológico (MA) en sitio de Memoria Cerro Chena, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

Mediante correo electrónico del 15.05.2023, se recibe denuncia por daños a Monumento Nacional (MN) en la categoría Monumento Arqueológico (MA) en sitio de Memoria Cerro Chena, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N°2997 del 15.05.2023).

Este Consejo toma conocimiento que la Secretaría Técnica del CMN informará a la persona denunciante respecto a los antecedentes y gestiones relativas a los hechos denunciados:

a) En relación al hecho correspondiente a que la empresa SAESA realizó un depósito de escombros en el MH Cuartel N° II de la Sección de Inteligencia de la Escuela de Infantería de San Bernardo (Casas Viejas de Chena), se informa que tras la denuncia la empresa SAESA, implementó con fecha del 02.06.2023 las acciones dirigidas al retiro de los escombros. Con ello, y a fin de evitar nuevas afectaciones, dicha empresa se reúne con el GORE Metropolitano y la Corporación Memorial Cerro Chena (CORMECH) y estableciendo un protocolo de trabajo para el Sitio de Memoria referenciado, cuyos acuerdos quedaron registrados en actas de reunión realizadas los días 30.05.2023 y 08.06.2023.

b) En relación a la utilización del MH y Sitio de Memoria como parte de un circuito para una competencia de bicicross que se efectuó los días 7, 8, 9 y 16 de abril del mismo año, autorizada por el Ejército de Chile, administrador del lugar durante ese período. Se informa que la STCMN efectuó una visita a terreno con fecha 18.05.2023, con la participación de arqueólogos de la OTR Metropolitana, profesionales de la Unidad de Memoria y DDHH de la STCMN, la Sra Mónica Monsalves, presidenta CORMECH, y Teniente Paul Garrido del Ejército de Chile. A partir de dichas actividades, mediante ORD CMN N°3439 del 10.08.2023, este Consejo emitió pronunciamiento, dando cuenta de los resultados de la visita e informando que se constató la intervención del área producto de dichas actividades deportivas e informa que dichas acciones si bien constituyen intervenciones al MN, no implican la existencia de daño a las características por las cuales el monumento fue declarado ya que no involucra alteraciones a las estructuras existentes ni provocó daños en la materialidad asociada.

Finalmente, la Corporación Memorial Cerro Chena (CORMECH) posee actualmente la labor de administración del Sitio de Memoria, respondiendo a lo solicitado en la denuncia.

77. Remite osamentas por la Brigada de Homicidios de Valparaíso mediante NUE N° 5192052, y solicita informar de data de muerte, en el marco de investigación causa R.U.C. Nº1900079570-7, por muerte y hallazgo de cadáver, identificados en Parcela B-3 comuna de Quillota, Región de Valparaíso.

El Sr. José Araneda Isamit, subprefecto Jefe de la Brigada de Homicidos de la Policía de Investigaciones de la región Valparaíso, mediante NUE Nº 5192052 remite osamentas (Ingreso CMN N°466 del 23.01.2019) así como el Sr. César Astudillo Ibaceta, Fiscal Jefe, Fiscalía Local de Quillota remite Oficios N° 1588 de 08.05.2019, Oficio N° 442916 de 21.08.2019, Oficio N° 837 de 17.06.2021, N° 258 de 08.03.2022 y Oficio N° 1136596 de 22.10.2021 (Ingreso CMN N°2810 del 13.05.2019, CMN N° 5453 del 21.08.2019, CMN N° 40 del 03.01.2020, CMN N° 3545 del 18.06.2021, CMN N° 6318 del 22.10.2021, CMN N°1648 del 08.03.2022) que solicita informar data de muerte, en el marco de la investigación causa R.U.C. Nº1900079570-7, por muerte y hallazgo de cadáver, identificados en Parcela B-3 comuna de Quillota, Región de Valparaíso.

Este Consejo toma conocimiento que, según consta en acta de ingreso del área de patrimonio arqueológico de 11.02.2020, la Secretaría Técnica recepcionó las osamentas humanas provenientes del relleno de Santa Teresita, fundo Los Dos Hermanos, sector de San Pedro, comuna de Quillota, remitidas por parte del SML, bajo NUE RM-UEIF-26-19. Con lo anterior, se toma conocimiento que la STCMN remitirá a la Fiscalía Local de Quillota, la documentación solicitada referente al informe de Resultados de Radiocarbono Protocolo RM-UEIF-26-19, elaborado por el

Servicio Médico Legal (SML), el cual corrobora el carácter de Monumento Nacional (MN) en su categoría de Monumento Arqueológico (MA).

78. Denuncia por Daño a Monumento Nacional (MN) en su categoría Monumento Arqueológico (MA) en Punta de Tralca, parcela 33, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso.

Mediante correo electrónico del 26.05.2022, se remite formulario de denuncia y recurso de protección ambiental interpuesto por recurrente Junta de Vecinos N° 1 de Punta de Tralca ante la ltma. Corte de Apelaciones de Valparaíso, por daños a Monumento Nacional (MN) en la categoría Monumento Arqueológico (MA) en Punta de Tralca, parcela 33, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3377 del 27.05.2022). La Sra. Claudia Antonia Castillo Bataszew, arqueóloga, mediante correo electrónico del 24.06.20222, remite informe de inspección visual y posible afectación Monumento Nacional (MN) en la categoría Monumento Arqueológico (MA), en Punta de Tralca, parcela 33, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3968 del 24.06.2022).

Este Consejo acuerda agradecer a la persona denunciante por el reporte de los hechos señalados, así como su preocupación por la correcta protección del patrimonio arqueológico nacional. Asimismo, se informará respecto de las acciones adoptadas por este Consejo, indicando que los antecedentes del caso serán remitidos a la Fiscalía Nacional, solicitando a dicha institución investigar la existencia de hechos posiblemente constitutivos del delito de daño o apropiación a Monumento Nacional, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 38 y 38 bis de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

79. Informa sobre implementación de rescate arqueológico mediante salvataje del Monumento Arqueológico (MA) emplazado en el costado sur del Ahu Akahanga, costa sureste del Parque Nacional Rapa Nui, comuna de Isla de Pascua, región de Valparaíso.

La Sra. Nancy Rivera, miembro del Directorio de la Comunidad Indígena Ma'u Henua, mediante correo electrónico del 20.07.2023, informa sobre implementación de rescate arqueológico mediante salvataje del Monumento Arqueológico (MA) correspondiente a dos (2) tocados de moai (Pukao) emplazados en el costado sur del Ahu Akahanga, costa sureste del Parque Nacional Rapa Nui, comuna de Isla de Pascua, región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4612 del 20.07.2023).

Este Consejo toma conocimiento que la arqueóloga Sra. Daniela Meza Marchant y el arqueólogo Sr. Rafael Rapu Rapu, de la Unidad de Conservación del Patrimonio de la Comunidad Indígena Ma'u Henua implementaron el día 20.11.2023, la actividad de salvataje del Monumento Arqueológico (MA) correspondiente a dos (2) tocados de moai (Pukao) emplazados en el costado sur del Ahu Akahanga, costa sureste del Parque Nacional Rapa Nui, comuna de Isla de Pascua, región de Valparaíso.

Al respecto, se informa que mediante Ingreso CMN N° 5125 del 17.07.2025, se remitió el informe final de salvataje arqueológico del Monumento Arqueológico (MA) correspondiente a dos (2) tocados de moai (Pukao), el cual se encuentra actualmente en estudio y se informará oportunamente el pronunciamiento de este Consejo sobre la materia.

80. Informe "Propuesta de Cierre de camino aperturado entre Peka-Peka y Ovahe" (Ahu Hanga Kihi Kihi)", en el marco del marco del "Plan de mantención anual Parque Nacional Rapa Nui 2023", Parque Nacional Rapa Nui, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso.

El Sr. Gabriel Armando Tuki, Presidente, Comunidad Indígena Ma'u Henua, mediante carta N°3 del 07.02.2023, remite informe de "propuesta de cierre de camino aperturado entre Peka-Peka y Ovahe" (Ahu Hanga Kihi Kihi)", en el marco del "Plan de mantención anual Parque Nacional Rapa Nui 2023" emplazado en Costa Norte/Noreste del Parque Nacional Rapa Nui entre los cerros Maunga Puha Roa y Maunga Hau Epa, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1319 del 03.06.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe "Propuesta de Cierre de camino aperturado entre Peka-Peka y Ovahe" (Ahu Hanga Kihi Kihi)", elaborado e implementado en enero 2023 por la arqueóloga Sra. Moana Gorman Edmunds, arquitecta Sra. Ma'ara Teave Atam y por encargado Unidad mantención Sr. Joaquín Soler Hotu, profesionales miembros de la Unidad de Patrimonio y Conservación así como la Unidad de Mantención, pertenecientes a la Comunidad Indígena Ma'u Henua. El camino se ubica en la Costa Norte/Noreste del Parque Nacional Rapa Nui entre los cerros Maunga Puha Roa y Maunga Hau Epa, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso.

Los resultados del informe señalan la ejecución del cierre lineal con monitoreo arqueológico permanente mediante la excavación para instalación de rollizos enterrados en el contorno perimetral de una cabeza de moai emplazado en el Ahu Hanga Kihi Kihi, con el objetivo de proteger al Monumento Arqueológico (MA) evitando el tránsito de vehículos, peatones y animales a su alrededor.

81. Informe de rescate mediante salvataje arqueológico del hallazgo arqueológico identificado en el Monumento Arqueológico (MA) Akahanga, comuna de Isla de Pascua, Rapa Nui, Región de Valparaíso.

La Sra. Gabriela Atallah Leiva, arqueóloga, Museo Antropológico Padre Sebastián Englert (MAPSE), mediante correo electrónico del 09.05.2022, remite informe de rescate mediante salvataje arqueológico del hallazgo arqueológico correspondiente a una pupila de ojo de moai de basalto porfídico de color gris oscuro, identificada en el Monumento Arqueológico (MA) Akahanga, comuna de Isla de Pascua, Rapa Nui, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2965 del 09.05.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de salvataje arqueológico, elaborado e implementado el día 01.05.2022 por la arqueóloga Sra. Gabriela Atallah Leiva del Museo Antropológico Padre Sebastián Englert (MAPSE). Dicha actividad consistió en la recolección superficial del hallazgo arqueológico correspondiente a una pupila de ojo de moai de basalto porfídico de color gris oscuro, identificada en el Monumento Arqueológico (MA) Akahanga, comuna de Isla de Pascua, Rapa Nui, Región de Valparaíso.

Asimismo, este Consejo otorga la tenencia definitiva al Museo Antropológico Padre Sebastián Englert (MAPSE) respecto del material cultural correspondiente a pupila de ojo de moai

de basalto porfídico de color gris oscuro, entregado por la arqueóloga Gabriela Atallah Leiva el día 06.05.2022 a dicha institución.

82. Remite "Formulario de Denuncia de presunto daño a MN o infracción a la Ley 17.288"

Mediante correo electrónico del 22.02.2022, se remite denuncia por posible daño a MN donde informa de video de la plataforma "You Tube" que muestra a una persona prospectando con un detector de metales, posiblemente en la comuna de Concón, y recolectando monedas antiguas (siglo XIX) y otros objetos metálicos. (Ingreso CMN N°1335 del 23.02.2022)

En virtud de que los antecedentes remitidos dan cuenta de la intervención no autorizada en MA y la recolección de bienes arqueológicos, este Consejo oficiar a Fiscalía y CDE entregando los antecedentes a fin de que se investigue la existencia de hechos posiblemente constitutivos de infracciones a la Ley 17.200 y los delitos de daño y/o apropiación de Monumento Nacional (MN) en su categoría de Monumento Arqueológico (MA) según lo dispuesto en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y D.S N°484 de 1990 Reglamento de prospecciones y excavaciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

Con lo anterior, se acuerda oficiar a persona la denunciante agradeciendo su compromiso por el la protección del patrimonio cultural, e informando de las gestiones realizadas en relación a su denuncia.

83. Informa sobre hallazgo de piezas de cerámica en agosto 2016 en el sector de San Felipe, Región de Valparaíso.

Mediante correo electrónico del 17.04.2023, se recibe denuncia por posible daño a monumento nacional o infracción a la ley n° 17.288 ocurridos en 2016 (Ingreso CMN N° 2357 del 17.04.2023)

En consideración de que la denuncia da cuenta de hechos ocurridos 7 años antes de que se remitieran los antecedentes y no presenta información mínima que permita dar seguimiento a los hechos denunciados. Con ello, en virtud de que las gestiones realizadas por la STCMN a fin de reunir mayor información relativa a la denuncia no otorgaron resultados positivos, este Consejo acuerda agradecer a la persona denunciante por su colaboración y preocupación por la protección del patrimonio cultural e informarle que a partir de los antecedentes remitidos no es posible corroborar los hechos que permitan dar curso a una investigación por posible daño a MA. Sin perjuicio de lo anterior, se indicará que de disponer información adicional que permita realizar el seguimiento respectivo del caso, solicita sean remitidos, instando con ello a presentar los antecedentes requeridos en formulario de denuncias por daño o apropiación a MN disponible en la plataforma web del CMN.

84. Informa de hallazgos bioantropológicos sujetos a la Ley N° 17288 en la comuna de Quintero, Región de Valparaíso. Se asocia al Folio N° 2024-1-11273 de la Fiscalía Local de Quintero, comuna de Quintero, Región de Valparaíso. (Ingreso CMN N° 327-2024)

La Sra. Amaya Espelocín Frade, arqueóloga, Área de Identificación Forense, Unidad de Derechos Humanos, Servicio Médico Legal mediante trámite web del 15.01.2024., remite información de pericia realizada por equipo del SML, sector Loncura, comuna de Quintero (Ingreso CMN N°0327 del 15.01.2024).

Este Consejo toma conocimiento del hallazgo bioantropológico de data prehispánica en el sector del camino F-212, sector Loncura, y acuerda agradecer las gestiones dirigidas al registro y resguardo realizadas por la BRICRIM y Unidad de Derechos Humanos del Servicio Médico Legal.

Al respecto, y en consideración de que el hallazgo se identificó en el marco de labores implementadas por el Municipio de Quintero en el marco del mejoramiento de camino F-212 y cuya proyección del individuo se emplaza en predio de propiedad de la Fuerza Área de Chile, en área arqueológica de funebria del sitio Fénix, documentada en el marco de la construcción de la pista de aterrizaje que actualmente existe en el lugar. Este Consejo acuerda oficiar a la FACH y el municipio informando de la existencia de Monumento Arqueológico y del estado de vulnerabilidad de los mismos, junto con dar a conocer la legislación que protege a los Monumentos Nacionales (MN), en este caso en su categoría de Monumento Arqueológico (MA) según lo dispuesto en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y D.S N°484 de 1990 Reglamento de prospecciones y excavaciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas. Solicitando el establecimiento una mesa de trabajo a fin de establecer medidas coordinadas para la protección del MA, recuperación del individuo expuesto y medidas de protección como señalética y otro tipo de resguardo del sitio arqueológico.

Con respecto al cráneo, este Consejo toma conocimiento que este fue entregado por la PDI a la Oficina Técnica de Valparaíso del Consejo de Monumentos Nacionales, y fue entregado al Museo de Historia Natural de Valparaíso para su custodia provisoria. Además, se realizará una visita a terreno para ver el estado actual de contexto, y si hay más restos bioantropológicos expuestos.

85. Formulario de Denuncia por presunta infracción a la Ley de Monumentos Nacionales y posible delito de daño y apropiación de Monumentos Nacionales, de parte de una persona natural residente en la Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3553-2022).

Mediante correo electrónico del 03.06.2022, se recibe formulario de denuncia por posible daño a monumento nacional o infracción a la ley n° 17.288. (Ingreso CMN N° 3553-2022 del 03.06.2022)

En virtud de que los antecedentes remitidos dan cuenta de la intervención no autorizada, la recolección de bienes arqueológicos y posesión de MA, este Consejo acuerda oficiar a Fiscalía y CDE entregando los antecedentes a fin de que se investigue la existencia de hechos posiblemente constitutivos de infracciones a la Ley 17.200 y los delitos de daño y/o apropiación de Monumento Nacional (MN) en su categoría de Monumento Arqueológico (MA) según lo dispuesto en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y D.S N°484 de 1990 Reglamento de prospecciones y excavaciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

Con lo anterior, se acuerda oficiar a persona la denunciante agradeciendo su compromiso por el la protección del patrimonio cultural, e informando de las gestiones realizadas en relación a su denuncia.

86. Solicita información respecto de restos arqueológicos correspondientes al cementerio indígena ubicado en el Islote Pájaros Niños, en la comuna de Algarrobo. Piezas que se encontrarían en custodia del director del Museo de San Antonio.

La Sra. Tamara Navia, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, ONG FIMA, mediante correo electrónico del 15.09.2023, solicita información sobre sitios arqueológicos ubicados en SN Islote Pájaro Niño, comuna de Algarrobo, además de solicitar información sobre posibles restos bioantropológicos encontrados en dicho lugar y que estarían en el Museo de Arqueológico e Histórico de San Antonio (Ingreso CMN 6019 del 15.09.2023)

Este Consejo toma conocimiento de que la STCMN oficiará a la requirente informando de los antecedentes arqueológicos del área que posee el CMN, incluyendo el informe de terreno realizado el 26.03.2024 por profesionales de la OTR Valparaíso en el marco del trabajo realizado en conjunto con el Municipio para la elaboración del Plan de Manejo del Santuario de la Naturaleza "Islote Pájaro Niño" en el cual se pudo registrar un sitio arqueológico, "sitio Pájaro Niño-01" que corresponde a un contexto cerámico, probablemente atribuible a la cultura Llolleo, en el sector oriente del islote, además de la bibliografía existente que corresponde a los trabajos de Bernardo Berdichewsky (1964), y agradecer a la denunciante por la preocupación por la protección del patrimonio cultural, en este caso, Monumento Nacional en su categoría de Monumento Arqueológico. Con respecto a los restos bioantropológicos que la denunciante relata que habrían sido llevados al Museo de Historia Natural e Histórico de San Antonio, este Consejo acuerda oficiar al Sr. Brito y al referido Museo, solicitando información respecto de las labores arqueológicas implementadas y los restos arqueológicos bioantropológicos que habría sido sustraídos del Islote.

87. Informa sobre hallazgos bioantropológicos encontrados en la comuna de Quintero.

El Sr. Oscar Fredes, mediante correo web del 28.22.2023, informa de hallazgos bioantropológicos al momento de realizar excavación para radier en su propiedad, ubicada en el sector de Loncura, comuna de Quintero, Región de Valparaíso. (Ingreso CMN N° 7586 del 28.22.2023).

Este Consejo toma conocimiento del hallazgo de restos bioantropológicos en el marco de excavación para la construcción de radier en predio particular ubicado en la calle Gary Medel n° 79, sector Loncura, comuna de Quintero y de la visita a terreno realizada por profesionales de la OTR Valparaíso, en el cual se corroboró que ese sector es parte del área arqueológica Bato-Ventanas, de alto potencial arqueológico, así mismo, se toma conocimiento que el sitio arqueológico se emplaza en terreno de propiedad de Agrícola Vivanco Bravo.

En virtud de lo anterior, este Consejo acuerda oficiar al requirente y al propietario del predio informando la existencia de un MA en el predio, dando cuanta del marco legal de protección y otorgando indicaciones para la protección del mismo y evitar incurrir en infracciones y/o delitos en el marco de la ley 17.288 de MN a según lo dispuesto en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y D.S N°484 de 1990 Reglamento de prospecciones y excavaciones arqueológicas,

antropológicas y paleontológicas. Al mismo tiempo, se oficiará a la Municipalidad de Quintero sobre la existencia del área arqueológica Bato-Ventanas en donde se realizó el hallazgo.

88. Informa hallazgo de restos bioantropológicos, comuna de Santa María, Provincia de San Felipe. (Ingreso CMN N° 7587-2023).

Los Sres. Daniel Pavlovic Barbaric y Renato Muñoz, mediante correo electrónico del 31.10.2023, informa sobre el hallazgo de restos bioantropológicos y fragmentería cerámica, al momento de la construcción de una piscina en una propiedad privada en la comuna de Santa María y da cuenta de la posibilidad de implementación de la figura de Salvataje, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7587 del 31.10.2023).

Este Consejo toma conocimiento del hallazgo de restos bioantropológicos y culturales en el marco de la construcción de una piscina en un predio particular en la ciudad de San Felipe (cercano a la confluencia de los esteros El Cobre y San Francisco), y acuerda oficiar a los arqueólogos Daniel Pavlovic Barbaric y Renato Muñoz, agradeciendo su interés por la protección del patrimonio arqueológico y solicitando dar cuenta, de los resultados del salvataje planteado para el sitio.

De haber sido ejecutadas dichas labores, se requiere remitir el correspondiente informe de salvataje, junto con dar cuenta del lugar del depósito actual de los bienes arqueológicos y/o bioantrológicos recuperados, además de carta de aceptación de colecciones por parte de una institución depositaria de acuerdo a las disposiciones del art. 21 del D.S. 484 de 1990.

Sin perjuicio de lo anterior, se requerirá a los arqueólogos otorgar mayor información de la ubicación del predio, propietario e información del registro arqueológico que se disponga, a fin de realizar el seguimiento del estado de protección del mismo. Una vez que se cuente con dicha información, se oficiará al propietario informando de la existencia de un Monumento Arqueológico, además de dar a conocer la normativa existente dirigida a la protección de los Monumentos Nacionales (MN) en su categoría de Monumento Arqueológico (MA) según lo dispuesto en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y D.S N°484 de 1990 Reglamento de prospecciones y excavaciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, se evaluará la necesidad de llevar a cabo una visita a terreno y ver el estado del sitio identificado e ingresar el sitio al Registro Nacional de sitios arqueológicos.

89. Deriva reclamo OIRS N° 3-2023-V-89, a nombre del Sr. Andrés León, sobre afectación flora y fauna de sectores protegidos en Ritoque, comuna de Quintero. (Ingreso CMN N° 7816-2023).

El Sr. Hernán Ramírez Rueda, Seremi del Medio Ambiente, Ministerio del Medio Ambiente, mediante correo electrónico del 11.12.2023., deriva reclamo OIRS N° 3-2023-V-89, a nombre del Sr. Andrés León, sobre afectación flora y fauna de sectores protegidos en Ritoque, comuna de Quintero. (Ingreso CMN N° 7816 del 11.12.2023)

Este Consejo toma conocimiento del reclamo OIRS N° 3-2023-V-89 recibido por el Ministerio del Medio Ambiente sobre la afección en el sector de las dunas de Ritoque, comuna de Quintero, no obstante, dentro de los antecedentes remitidos no se presenta información que

permita evaluar la eventual existencia de afectaciones a MA. En virtud de lo anterior, este Consejo acuerda oficiar al Ministerio del Medio Ambiente sobre las gestiones realizadas en el marco de denuncias vinculadas a dunas de Ritoque específicamente sobre el oficio 01555-2025 en el marco del requerimiento del Ministerio de Bienes Nacionales en el marco de la investigación penal RUC 2401169176-1, además, de las gestiones desde la Oficina Técnica de la región de Valparaíso sobre el registro sistemático de los conchales existentes y su estado actual.

90. Informa sobre situación actual Sitio Arqueológico Suyay, Quillota (Ingreso CMN N° 7861-2023)

La Sra. Pamela Maturana Figueroa, directora del Museo Histórico Arqueológico de Quillota, mediante correo web del 12.12.2023, informa sobre la situación del sitio arqueológico Suyay, ubicado en la comuna de Quillota, Región de Valparaíso, y sobre los materiales y restos bioantropológicos que se encuentran en el museo (Ingreso CMN N° 7861 del 12.12.2023).

Este Consejo toma conocimiento de la información proporcionada y se oficiará al Museo Histórico Arqueológico de Quillota, proponiendo reactivar la mesa de trabajo en relación al sitio arqueológico Suyay y su actual estado entre la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales y el Museo Histórico Arqueológico de Quillota, y retomar las acciones específicamente sobre los restos bioantropológicos que fueron en su momento rescatados del sitio y de los otros elementos arqueológicos rescatados (cerámica, líticos, etc.).

91. Solicitud de resguardo y protección del hallazgo arqueológico encontrado en el ex Conservatorio de Música del Liceo Experimental Artístico de Antofagasta

Sres. Consejo Regional del Pueblo de Chango de Antofagasta, mediante correo electrónico del 09.09.2022, solicitan el resguardo y protección del hallazgo arqueológico encontrado en el ex Conservatorio de Música del Liceo Experimental Artístico de Antofagasta, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta. (Ingreso CM N°5684 del 09.09.2022)

Este Consejo acuerda reiterar las observaciones emanadas en el Ord. CMN N° 5078 del 22.12.2022, solicitando mayor información sobre el contexto a la arqueóloga que realizó el levantamiento, ya que hasta la fecha no se ha respondido dicha solicitud, con el fin de dar curso a las gestiones para asegurar el correcto manejo y conservación de los restos bioantropológicos. Junto a ello, se informará acerca de estas gestiones al Consejo regional del pueblo chango de Antofagasta.

92. Orden de investigar en relación a osamentas humanas halladas en sector Quebrada Poniente Río Loa, Ciudad Perdida, al norte del Pueblo Pukará de Lasana, Región de Antofagasta

La Sra. Myriam Canales Monardez, abogada asistente de la Fiscalía Local de Calama, mediante correo electrónico del 20.05.2022, responde a Ord. CMN Nº 1297- 2021, en el marco de causa RUC 1901146509-1, con relación a hallazgo de osamentas humanas halladas en sector Quebrada Poniente Río Loa, Ciudad Perdida, al norte del Pueblo Pukará de Lasana, Región de Antofagasta. (Ingreso CMN N°3243 20.05.2022)

Este Consejo acuerda solicitar a la Fiscalía de Calama información georreferenciada del hallazgo, con el fin de poder generar las gestiones pertinentes en relación al informe de concurrencia y peritaje solicitados.

93. Orden de investigar en relación a osamentas humanas en relación en Causa RUC N° 2200282958-8, comuna de Caldera, Región de Atacama.

El Sr. Nelson Mazuelos Antezana, subcomisario BIDEMACOP de la Policía de Investigaciones de Chile, mediante correo electrónico del 23.05.2022, remite antecedentes respecto de investigación llevada por esa Brigada especializada junto a la Fiscalía Local de Caldera, en Causa RUC N° 2200282958-8, por el delito de muerte y hallazgo de cadáver, derivada de denuncia efectuada ante Carabineros de Caldera, con fecha 23.03.2022, por un particular, comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N°3273 del 23.05.2022)

Este Consejo acuerda tomar conocimiento de que la ST CMN oficiará a la BIDEMACOP de la PDI, indicando que no es posible emitir un pronunciamiento sobre la naturaleza de las osamentas, en base a la información remitida. Ante ello, se acuerda igualmente solicitar a Fiscalía de Copiapó que se realice la investigación necesaria con presencia del SML, para determinar la naturaleza de los restos bioantropológicos, de los cuales no se puede descartar la adscripción médico-legal sin análisis científicos específicos.

94. Asignación de tenencia de los cuerpos momificados identificados como RAF-ANF-140-2020 (Sierra Gorda) y RM-UEIF-44-22 (Chinchorro).

El Sr. Cristián Bahamonde Klein, director nacional (S) del Servicio Médico Legal, mediante Ord. N° 1496 del 27.02.2023, solicita retiro de material óseo y cultural de interés patrimonial, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N°1163 del 24.02.2023).

Este Consejo acuerda oficiar al SML indicando que generará gestiones con instituciones depositarias para lograr la correcta asignación de tenencia de los cuerpos momificados identificados como RAF-ANF-140-2020 (Sierra Gorda) y RM-UEIF-44-22 (Chinchorro), según la nomenclatura del SML, asegurando que se efectúen labores de conservación necesarias para su correcta preservación.

95. Solicitud de repatriación de los cuerpos a la Universidad de Oslo a través de la Embajada de Chile en Noruega.

Sres. Proyecto de Patrimonialización y Coleccionismo de Cuerpos Indígenas en Territorio Atacameño, mediante correo electrónico del 05.06.2023, solicitan reunión para retomar temas de repatriación Pueblo Atacameño/Lickanantay, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N°3541 05.06.2023)

Este Consejo toma conocimiento de que la ST CMN llevó a cabo una reunión con las organizaciones solicitantes y la Unidad de Asuntos Internacionales del Serpat, para presentar avances en el proceso de repatriación y tratar temas referentes al traslado y destino de los cuerpos, con el objetivo de avanzar en la solicitud formal de repatriación de los cuerpos a la

Universidad de Oslo a través de la Embajada de Chile en Noruega. Una vez se tenga respuesta formal de la contraparte Noruega, se convocarán todas las organizaciones atacameñas vinculadas con el caso para comunicar los avances.

96. Denuncia por afectación a MA

El Sr. Hans G. Voigt Alarcón, analista del Departamento de Transporte Ferroviario, Programa de Desarrollo Logístico de la Subsecretaría de Transportes, mediante correo electrónico del 06.03.2023, remite información asociada a denuncia en contra del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, solicitando nombrar una contraparte técnica que pudiese observar en los hechos investigados, eventuales infracciones o transgresiones a la regulación de su competencia. Región de Antofagasta (Ingreso CMN N°1315 del 06.03.2023)

Este Consejo toma conocimiento de que la ST CMN oficiará al denunciante, indicando que con la información remitida no es posible aseverar que los restos correspondan a un Monumento Nacional en la categoría de Monumento arqueológico (MA). De acuerdo a los antecedentes entregados en el informe de investigación realizado por Hans Voigt Alarcón, Investigador de la Subsecretaría de Transportes, luego de su visita a terreno 10.03.2023, fue posible observar que el movimiento de tierra ejecutado por FCAB por Nueva Vía Ferrea, dejó a la vista "capas o estratos con conchales arqueológicos". Además, el movimiento de tierra ejecutado por FCAB produjo la acumulación de material formando montículos que quedaron dentro del predio fiscal de FERRONOR. Sin embargo, de acuerdo a lo observado en la fotografía e información remitida, no se logra determinar si el conchal afectado es de carácter arqueológico o paleontológico. A ello se suma, que la zona posee un medio a alto potencial fosilífero de acuerdo con el Visor de Potencialidad Paleontológica de CMN.

Ante ello, este Consejo le solicita remitir mayores antecedentes (fotografías de detalle y georreferenciación del hallazgo) que nos permitan contar con mayor información del posible daño y determinar el carácter del depósito de conchal. Esto, con la finalidad de definir de mejor manera las acciones a tomar sobre el sitio, la cual podría considerar la visita técnica por parte de personal de la Secretaría Técnica del CMN.

97. Hallazgos arqueológicos en el sector de Lago Colico, Región de La Araucanía

El Sr. Miguel Chapanof Cerda, director del Museo Regional de La Araucanía, mediante correo electrónico del 07.08.2023, da cuenta de hallazgos arqueológicos en el sector de Lago Colico, específicamente un alero, donde se levantó materiales culturales por parte de dos profesores locales. (Ingreso CMN N° 5064 del 07.08.2023).

En relación a los antecedentes del caso y gestiones ya realizadas por la ST CMN, se ofició al propietario del predio, según las escrituras de compra y venta de la propiedad, e, informándole los antecedentes del sitio arqueológico Alero Colico en su propiedad y del marco legal involucrado, se le consulta por proyectos futuros en el predio. De igual manera se solicita autorización para realizar inspección visual por parte de la ST del CMN. Lo anterior, en ejecución del acuerdo de sesión del 23.04.2025.

Respecto a los antecedentes del sitio arqueológico, se conoce la existencia de éste por excavaciones arqueológicas realizadas en la década de 1970 por Americo Gordon y Tom Dillehay, sin embargo no existen mayores antecedentes publicados al respecto, por lo cual se le solicita al sr. Dillehay remitir información respecto a la excavación y la colección obtenida, además de aquellas provenientes de excavaciones históricas en la región, según acuerdo de sesión del 14.05.2025.

Así mismo, con fecha 24.04.2025, personal de la OTR Araucanía acude a la escuela Quechurehue, donde se encontraba la colección extraída del sitio arqueológico, para ingresarla al depósito de la DR del Serpat en La Araucanía. Con fecha de sesión del 14.05.2025, el CMN toma conocimiento de la ejecución de este trabajo y acuerda oficiar a los docentes involucrados dando cuenta del marco legal que protege el patrimonio arqueológico, así mismo acuerda sugerir la solicitud de tenencia de la colección por parte de la escuela Quechurehue entregando lineamientos técnicos para ello, así como realizar un programa de difusión patrimonial desarrollado por la OTR del CMN en La Araucanía, que involucre los antecedentes de Alero Colico, enfocado tanto en la comunidad escolar, docente, como Mapuche involucrada. Finalmente se indica que el análisis y conservación del material arqueológico serán realizados por arqueólogas de la OTR CMN en La Araucanía, y que, a la fecha, no se ha logrado encontrar información para contacto del propietario a fin de oficiarle formalmente y obtener la autorización para hacer ingreso al predio.

En función de los antecedentes previamente descritos, este Consejo acuerda complementar el acuerdo de comisión del 16.04.2025, validado en acta de sesión del 23.04.2025, y oficiar a la Municipalidad de Cunco informando acerca del Monumento Arqueológico Alero Colico, dando cuenta del marco legal que protege el monumento, consultando por eventuales proyectos futuros en el predio y solicitando información para contacto del propietario, así como agradeciendo pueda colaborar en dichas gestiones.

98. Hallazgo de arpón óseo en línea de alta marea, borde costero, comuna de Río Verde, Región de Magallanes

El Sr. Pablo Quercia Martinic, director de la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante correo electrónico del 27.12.2023, informa que durante paseo familiar, se detecta y colecta arpón óseo en línea de alta marea, borde costero, comuna de Río Verde, Región de Magallanes. (Ingreso CMN N°8158 del 28.12.2023).

Este Consejo acuerda remitir los resultados del peritaje realizado por parte de la profesional arqueóloga de la OTR del CMN en la región. Se comunica que la pieza corresponde a un bien arqueológico protegido por la Ley N° 17.288. El objeto se destinará temporalmente a la OTR del CMN en Magallanes. Allí permanecerá hasta la posible implementación de un Depósito de colecciones en la comuna de Río Verde, donde se garantice su tenencia y conservación. Si el depósito no se concreta, se acuerda que el bien pase a formar parte de una colección de referencia con fines educativos en la referida OTR.

Seguimiento ambiental

99. La Sra. Yekssy Sepúlveda Campillay, Principal Environment Projects y Fiscalizaciones de Escondida de BHP, por correo electrónico del 23.02.2023, informa de la afectación parcial del sitio arqueológico LSTS_003_SA_RL, ubicado en las inmediaciones del tranque de relaves Laguna Seca, aprobado mediante RCA N° 63/2020 y Res. N° 202002101436/2020. La afectación tuvo lugar en el marco de labores ejecutadas por una empresa contratista, no asociadas al proyecto "Nuevo Relaveducto y Sistema de Transmisión Eléctrica, Sector Tranque de Relaves Laguna Seca". Comuna y región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1125 del 23.02.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe de afectación parcial del sitio arqueológico "LSTS_003_SA_RL", que suscriben los arqueólogos Sr. Rodrigo Lorca H. y Sr. Federico González E., junto al licenciado en arqueología Sr. Marcelo Soto C. Al respecto, se toma conocimiento de la afectación parcial del sitio arqueológico y se informa al titular que se remitirán los antecedentes a la SMA, debido a incumplimientos en lo establecido en los numerales 5.6 y 7.14 de la RCA del proyecto.

100. La Sra. Paulina Gabriela Machuca Rojas, Representante Legal de Minera Centinela, por carta CEN-GMA-001-2025 de enero de 2025, hace entrega de la caracterización arqueológica para el área del proyecto "Pavimentación y Urbanización calles, Proyecto futuras viviendas sociales localidad Sierra Gorda", el cual corresponde a un compromiso adquirido en la RCA N° 267/2021 del "Proyecto Polo Sur y Optimización Minera Centinela". Comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 214 del 10.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme al informe "Línea de Base Arqueológica", elaborado por ELBO Consultores, en el marco del proyecto "Pavimentación y Urbanización calles, Proyecto futuras viviendas sociales localidad Sierra Gorda". El titular del proyecto compromete durante la fase constructiva la implementación de capacitaciones en arqueología a los trabajadores de la obra, como también monitoreo arqueológico permanente durante su ejecución.

Permiso Sectorial

101. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por FSA del 04.04.2025, remite solicitud de permiso de recolección superficial del sitio ES-103, en proyecto "Parque Fotovoltaico Estepa Solar", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2463 del 04.04.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso para recolección superficial de los materiales arqueológicos dispuestos en el sitio ES-103, al arqueólogo Sr. Charles Garceau Saavedra, en el marco del proyecto.

ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 8 de julio de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez, Sofía Valenzuela, Verónica Serrano, Loreto Wahr, Claudio Loader, Sonia Neyra, Felipe Gallardo y Jorge Paredes.

De la ST: Danka Marticorena, Consuelo Galaz, Carol Cortés, Catharina Anwandter, Daniel Sandoval, Daniela Chulack, Fabián Alvarado, Paula Callejas, Alejandra Garay, Rubén Candia y Carolina Lira.

Externos: Ana María Gajardo de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural y Bernardo Valdés en representación de la DAMOP.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

102. La Srta. Michelle Teillery, arquitecta DROP Consultores Ltda., por formulario del 09.04.2025, solicita autorización de anteproyecto de espacio público en la plaza de Reumén, calle Arauco N° 287, frente al MH Iglesia Nuestra Señora de Lourdes, comuna de Paillaco, Región de Los Ríos; adjunta planos, memoria, EETT, CIP, caracterización arqueológica y especialidades (Ingreso CMN N° 2554 del 09.04.2025).

La propuesta, cuyo mandante es Serviu Región de Los Ríos, consiste en mejorar la plaza de la República de Reumén, que enfrenta al MH, interviniendo la vereda que lo antecede y que está dentro del polígono de protección. Como propuesta general se consideran espacios destinados al uso de la comunidad para diversas actividades, para lo cual se plantea el cambio de pavimentos, de mobiliario, luminarias, elementos como cubiertas y vegetación.

Se acuerda remitir una opinión favorable al anteproyecto dado que la propuesta mejora las condiciones de uso del espacio público sin afectar los valores del Monumento Histórico. Para la etapa de proyecto se recomienda disminuir las dimensiones y simplificar el diseño de la estructura de la cubierta proyectada en la plaza cívica de manera que no afecte la jerarquía del MH.

Remitir oficio al propietario del inmueble, manifestando la preocupación por su estado de conservación y consultando respecto del proyecto autorizado previamente por este Consejo.

103. El Sr. Wilson Ceballos, Secretario de Planificación Comunal de la Municipalidad de Padre Las Casas, por correo electrónico del 19.06.2025, solicita autorización para ejecutar obras en el MH del Cementerio del Complejo Ceremonial y Religioso de Monopaine, comuna de Padre Las Casas, Región de La Araucanía; adjunta carta solicitud, decreto, EETT y fotos (Ingreso CMN N° 4502 del 23.06.2025).

La propuesta consiste en la reposición del cierre perimetral de perfiles metálicos con zócalo de hormigón, un cierre de pandereta de hormigón y cobertizo con fundaciones de hormigón y estructura en madera.

Respecto a los antecedentes del caso, el 29 de mayo, se hizo entrega del terreno para el comienzo de obras, avanzando en obras como el retiro parcial del cierre preexistente y desarme del cobertizo, hasta que se tomó conocimiento de la protección del cementerio como Monumento Histórico, por lo que se paralizaron las obras.

Luego, se ejecutó un cierre provisorio con malla raschel y postes de eucalipto, en el sector donde se había retirado el cierre preexistente, dejando en un estado vulnerable el cementerio, puesto que no impide el ingreso de animales ni personas al recinto, lo que preocupa a la organización del cementerio y al menos 15 comunidades indígenas asociadas a él.

La comisión define la siguiente propuesta de acuerdo, que se adoptó en la sesión ordinaria del 09.07.2025 a través de una Adenda:

i. Autorizar el cierro considerando la urgencia de cerrar el recinto y la necesidad de la comunidad por mejorar las condiciones del cementerio. No obstante, se remiten las siguientes recomendaciones:
   - Simplificar el diseño planteado, prescindiendo de las curvas de los elementos horizontales y dándole una terminación recta en su altura.
   - Prescindir del zócalo de hormigón en la base del cierro, considerando en su reemplazo fundaciones puntuales, las que se deben ajustar al tamaño mínimo, para evitar exceso de intervención en el subsuelo del cementerio.
   - Sobre los elementos del portón de acceso, cruz y nombre del cementerio, se debe consultar con la (s) comunidad (s) respecto del diseño definitivo.

ii. Respecto al cobertizo, se acuerda remitir las siguientes observaciones:
   - Simplificar el diseño y lenguaje de la estructura propuesta, considerar como referencia la simpleza y configuración del cobertizo preexistente, ya que se considera más adecuado a las características y autenticidad del lugar.
   - Replantear su ubicación, o dimensiones, de forma que exista al menos un distanciamiento de 50 cm entre las tumbas y la estructura planteada, incluyendo las excavaciones para sus fundaciones.
   - Las fundaciones, tanto del cobertizo como del letrero, se deben ajustar al mínimo, para evitar la intervención excesiva en el subsuelo.

iii. Con respecto a la ejecución de obras, se deberán tomar las medidas necesarias para el resguardo de los árboles y de las tumbas, de posibles daños producto de las faenas. Además, se deberán ejecutar de manera manual y el acopio de material deberá realizarse en un solo lugar y de manera ordenada. Una vez concluidas las faenas, deberá retirarse el letrero de obras, dejando el área en las condiciones previas a la intervención.

iv. Se deberá contemplar al menos una persona de la comunidad y/o el ITO municipal para realizar el monitoreo permanente, ante la eventualidad de hallazgos culturales dado la antigüedad del cementerio y la eventual destrucción de contextos mortuorios más antiguos. Este monitoreo debe quedar registrado diariamente en el libro de obras. Para lo anterior, la unidad de Arqueología de la OTR realizará una inducción a la comunidad enfocada en el patrimonio cultural, para el desarrollo adecuado del monitoreo de obras.

Por último, se acuerda oficiar a la SUBDERE, consultando si el proyecto forma parte del programa "Buen vivir" y solicitar información respecto de iniciativas relacionadas a MN y a comunidades de pueblos originarios, junto con ofrecer apoyo y orientación para definir criterios de manera que las propuestas consideren una mayor pertinencia y resguardo de los MN.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

104. La OTR de Coquimbo del CMN, informa sobre el vaciado de edificación en las calles Cienfuegos N° 592 y Vicuña N° 579-B, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta informe de actividades en terreno (Ingreso CMN N° 4761 del 01.07.2025).

En terreno del 23.06.2025, se constata el vaciado del inmueble, dejando únicamente los muros exteriores de las fachadas, sin apuntalamientos ni refuerzos y notorias lesiones. Cabe señalar, que la edificación presenta fachadas por dos calles y el vaciamiento genera una desestabilización de ambos elementos -lo cual constituye también un riesgo para los transeúntes-. Además, se constata la existencia de grafitis, desprendimientos de elementos de fachada, aplicación de pintura, entre otras patologías, todo lo cual, generan un deterioro al carácter ambiental de la ZT. Cabe señalar, que ninguna de estas intervenciones, cuenta con la debida autorización del CMN.

Se acuerda:

i. Oficiar al propietario, señalando que la ejecución de obras sin autorización del CMN, contraviene lo estipulado en los Art. 29 y 30 de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, por lo que se solicita:

- Oficiar al propietario, instruyendo paralizar las obras en ejecución y generar apuntalamientos de emergencia a los muros a los cuales se les ha debilitado su estructura (fachadas y muros colindantes);
- Remitir una propuesta que considere la reconstrucción de las primeras crujías -considerando los antecedentes señalados por el reglamento de ZT- y que sea compatible con el sistema constructivo, atendiendo la NCH 3332:2013, en un plazo de 20 días hábiles. Caso contrario, se analizarán las acciones legales respectivas.

ii. Oficiar a la DOM, informando la situación y solicitando que evalúe acciones en el marco de sus competencias.

En atención a la recurrencia de este tipo de situaciones en la ZT, los consejeros Sonia Neyra, Verónica Serrano y Claudio Loader, expresan la intención de participar en la reunión trimestral entre el municipio de La Serena, la DR SERPAT y la OTR de Coquimbo. Asimismo, solicitan evaluar con el área jurídica eventuales acciones con la CGR respecto al Dictamen Nº 42.209, de 4 de Diciembre de 2017, sobre los alcances del Art. 29 de la Ley 17.288.

105. Por formulario del 22.06.2025, se denuncia intervención sin autorización en calle Manuel Rodríguez N° 663, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta fotografía (Ingreso CMN N° 4480 del 22.06.2025).

Se informa sobre el reemplazo de la techumbre y su cubierta en un inmueble de un piso y fachada continua.

El día 23.06.2025, la OTR realizó una visita a terreno, constatando lo siguiente:

- Se modificó la pendiente de la techumbre aumentando su inclinación respecto a la original, con el objetivo de incorporar un altillo o segundo piso en el sector posterior de la primera crujia. Asimismo, se modifica su sistema constructivo incorporando estructura en metalcom.
- Se modifica el material y sistema constructivo de los cortafuegos y aleros.
- En general, las intervenciones en el inmueble, alteran el lenguaje arquitectónico propio del sector, siendo discordantes con el carácter ambiental de la ZT.

Revisados los registros del CMN, ninguna de estas intervenciones cuenta con la debida autorización del CMN.

Se acuerda:

i. Informar y agradecer las gestiones al denunciante, señalando que se solicitará la paralización de obras y el ingreso del proyecto, siempre con el objetivo de resguardar el carácter ambiental de la ZT.

ii. Oficiar a la DOM, informando la situación y solicitando que evalúe acciones en el marco de sus competencias.

iii. Oficiar al propietario, señalando que la ejecución de obras sin autorización del CMN, contraviene lo estipulado en los Art. 29 y 30 de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, por lo que se solicita:

- Paralizar las obras en ejecución.
- Remitir los antecedentes de la intervención -considerando los antecedentes señalados por el reglamento de ZT-. Indicar que la propuesta debe ser compatible con el sistema constructivo en tierra, atendiendo la NCH 3332:2013 y las envolventes de las edificaciones del área protegida. Esto en un plazo de 20 días hábiles. Caso contrario, se analizarán las acciones legales respectivas.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

106. La Sra. Verónica Illanes, arquitecta del equipo TANDEM, por formulario del 02.06.2025 solicita autorización para proyecto de mejoramiento de techumbre, cubiertas y sistema de canalización de aguas lluvias para MH Catedral de Santiago, ZT Plaza de Armas y su entorno, comuna Santiago , Región Metropolitana; adjunta CIP, fotografías, memoria, diagnostico, planimetría, imágenes objetivo y EETT (Ingreso CMN N° 3936 del 02.06.2025).

El proyecto responde al encargo de realizar un diagnóstico y una propuesta de intervención para mejorar las cubiertas y el sistema de evacuación de aguas lluvias de la Catedral de Santiago, incluyendo la Sacristía y la Capilla del Santísimo. Se busca corregir problemas de estanqueidad y deterioro, agravados por la actual geometría de seis aguas de la techumbre, el desgaste material, las condiciones sísmicas y la falta de mantención.

La Catedral ha sido intervenida por diversos arquitectos a lo largo de los siglos, lo que ha generado una estructura con múltiples sistemas constructivos y materialidades. El diagnóstico, reveló deterioros significativos en cubiertas, bajadas de aguas, elementos decorativos y deficiencias en accesibilidad para mantención.

La propuesta plantea el rediseño de la cubierta de las naves central, norte y sur , pasando de una geometría de seis aguas a una de dos, que refuerce estructuralmente el edificio, facilite la evacuación de aguas hacia el exterior y mejore las condiciones de ventilación. Además, se incorporarán elementos de inspección que permitirán labores de mantención y podrían habilitar un recorrido controlado por los entretechos.

Se acuerda autorizar con indicaciones:

Se valora el proyecto presentado, ya que resuelve el problema histórico de la cubierta de la Catedral, además de poner en valor este espacio de gran interés histórico. La propuesta se basa en un estudio histórico del edificio, un diagnóstico riguroso de daños y estudios específicos, lo que evidencia una comprensión adecuada del inmueble.

Se considera adecuada la transformación y cambio de la estructura de techumbre, que aborda uno de los problemas más urgentes con una solución, de morfología simple y duradera.

Por lo anterior, se acuerda autorizar la intervención con las siguientes indicaciones a ser subsanadas en la etapa de timbraje de la documentación:

i. Se solicita cambiar la propuesta del color rojo de la nueva estructura, por una más neutra, dado que si bien una pequeña sección de la techumbre fue autorizada el año 2010 con esta característica, al cambiar completamente la cubierta, el nuevo color generan una diferencia muy notoria con lo existente, introduciendo un lenguaje que no es propio del Monumento y haciéndola muy visible, lo que resta valor a los componentes originales.

ii. Aclarar la terminación del revestimiento de cobre, señalando si se aplicará algún tratamiento que defina su pátina final y cuál sería el tratamiento.

iii. Aclarar si la nueva techumbre está diseñada para soportar la eventual incorporación de paneles solares, en caso que a futuro se requieran.

iv. Detallar el proceso de restauración de los vitrales, dado que mediante fotografías presentadas, se constata que hay algunos elementos que presentan roturas.

v. Aclarar si se realizó un estudio de temperaturas del entretecho. Si bien el nuevo proyecto considera ventilación natural, para evitar el uso de equipos mecánicos, es necesario demostrar que este espacio alcanzará condiciones térmicas adecuadas para su uso como espacio habitable, considerando que actualmente presenta altas temperaturas.

107. El Sr. Jonatan Soto Arriagada, arquitecto, por formulario del 21.06.2025 solicita autorización para obra nueva en calle Rafael Sotomayor N° 729, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP, declaración simple, EETT, fotografías, informes, memoria explicativa y planos (Ingreso CMN N° 4477 del 21.06.2025).

La intervención consiste en la demolición de un inmueble existente que actualmente se encuentra en desuso, y una obra nueva en su reemplazo. Se emplaza en un terreno de 272 m² y adyacente a un ICH, posee un piso, una altura aproximada de 6 m, muros y tabiques de adobe y albañilería y una estructura de cubierta y pilares de madera.

La obra nueva consiste en una edificación retranqueada 1,95 m de la línea de edificación actual, de dos pisos con un local comercial en el primero y oficinas en el segundo, y de un sistema estructural en acero, tabiques de metalcon y revestimientos de fibrocemento con terminación en pintura. Para ello, se mantienen los muros medianeros de adobe, reforzándolos con malla acma y hormigón proyectado tipo shotcrete. El retranqueo se fundamenta en la franja de terreno a ceder según plano de subdivisión del año 1977. La nueva fachada mantiene la altura del conjunto, y presenta una composición caracterizada por amplios vanos tanto en el primer como segundo nivel.

Se acuerda no autorizar la propuesta de demolición y obra nueva considerando que:

i. Se plantea la demolición sin considerar documentos técnicos que lo avalen, además, según lo observado en fotografías, se estima que la fachada podría ser recuperable.
ii. Pese a que la propiedad posee una franja de terreno cedida hacia el espacio público en el plano de loteo, no es condicionante ni fundamento para su demolición.
iii. El diseño de fachada propuesto resulta discordante. Si bien la iniciativa respeta la escala del conjunto, esta no considera características presentes en la ZT y no se integra al contexto en su relación con el espacio público.
iv. La solución de refuerzo planteada para los muros perimetrales de adobe no es adecuada, pudiendo afectar a los inmuebles colindantes. El hormigón impide la respirabilidad de los muros y es un material más rígido, por lo que es incompatible con la materialidad existente.

En caso de considerar una nueva propuesta, se remiten los siguientes criterios generales:

i. Mantener la línea de edificación actual, en consideración a que el retranqueo no es una condicionante normativa y resta integración con los inmuebles vecinos.
ii. Considerando que la propuesta se emplaza en un entorno de alto valor, debe ser un aporte al carácter ambiental de la ZT e integrarse al conjunto y contexto en el cual se inserta. Lo anterior, puede ser compatible con una expresión contemporánea.
iii. Resolver los dos niveles del programa propuesto sin afectar la imagen de la fachada del inmueble y del conjunto.
iv. Plantear una solución de refuerzo estructural de los muros perimetrales de adobe, que sea compatible con los sistemas constructivos de los inmuebles colindantes. Considerar una solución de refuerzo compatible conforme a la NCh 3332-2013.

108. La Sra. Sandra Lagos Oñate, arquitecta de la unidad de proyectos de infraestructura del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por correo del 19.06.2025 ingresa antecedentes solicitados en Ord. CMN N°3260-2025, correspondientes al proyecto "Conservación II del MH Museo Nacional de Bellas Artes", comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos, minuta, declaración simple y EETT (Ingreso CMN N° 4486 del 23.06.2025).

La solicitud se enmarca en el Plan Nacional de Conservación, Reparación y Mejoramiento de Inmuebles Patrimoniales 2025 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Cabe señalar que el expediente inicial (Ingreso CMN N°744 del 29.01.2025) se dividió en etapas de ingreso debido a su gran envergadura, lo cual fue recomendado en Ord. CMN N° 1691 del 25.03.2025.

La solicitud actual corresponde al reingreso del Ord. CMN N°3260-2025 que complementa con antecedentes adicionales la propuesta de intervención en anfiteatro y a la subsanación de observaciones realizadas por la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 01.07.2025, donde se acordó solicitar modificaciones a la propuesta, vía correo electrónico.
Las observaciones remitidas eran respecto a la solución de evacuación de aguas lluvias en volumen existente, para lo cual se solicitó modificar la propuesta de retorno de membrana asfáltica hacia la fachada del MH, por la instalación de un forro con corta goteras. Además, se observó la disposición de los canales existentes en ángulo recto a los cuales se proponía que evacuaran las aguas lluvias provenientes de la tenso estructura en pasillo lateral poniente del anfiteatro, para ello se solicitó detallar la instalación y reevaluar la disposición de canales. Finalmente, se solicitó aclarar si el acceso principal al anfiteatro contaba con las dimensiones normativas para el acceso de una silla de ruedas.

La comisión define la siguiente propuesta de acuerdo, a adoptarse en la sesión ordinaria del 08.06.2025 a través de una Adenda:

i. Se acuerda autorizar propuesta y remitir documentación con timbre digital, dado que se subsana lo solicitado por el Ord. CMN N°3260-2025 y lo observado en Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 01.07.2025. Complementariamente, se recomienda revisar las dimensiones del corta goteras, velando que sean suficientes para que cumpla su función.
ii. El timbraje de antecedentes incluye las partidas autorizadas en acuerdo de sesión del 18.06.2025 (Ing. CMN N°3528-2025 /3616-2025) Ord. CMN N°3260-2025, que corresponde a intervenciones en cubierta y zonas de vigilancia del MH.

PRECAPU 03.07.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

109. El Sr. Sebastián Vio Chávez, arquitecto, por formulario del 26.05.2025, responde al Ord. CMN N° 1605 del 19.03.2025 respecto al proyecto "Ampliación de la Sede Comunitaria Montegrande", Ruta D-485 s/n°, ZT Sector de Montegrande relacionado con la poetisa Gabriela

Mistral, comuna de Paihuano, Región de Coquimbo; adjunta declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 3753 del 26.05.2025).

Se plantea la ampliación en un segundo piso destinado a sede del adulto mayor con una superficie total de 187,29 m², en un terreno de 2.903,00 m². Este segundo piso se ubicará sobre el primer piso existente de la junta de vecinos 200,03 m² de materialidad adobe. El proyecto no plantea la demolición de la construcción de adobe, solo consulta el retiro de la cubierta existente, conservando todos los muros de tierra. En segundo nivel se proyecta una estructura de perfiles metálicos de 10 x 10 cm como entramado de piso, independiente del primer nivel y sobre esta, una estructura de metalcon, tanto en tabiques como en techumbre. La accesibilidad universal se contempla por una rampa circundante a cancha de futbol existente en terreno que accede directo al segundo nivel propuesto.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje, considerando que se trata de un volumen que se emplaza al fondo del terreno y su visibilidad es parcial; se plantean intervenciones de refuerzo estructural a la edificación existente suscritas por profesional competente; se trata de una iniciativa relevante para las actividades comunitarias de Montegrande - dando respuesta a la carencia de espacios adecuados para el desarrollo de actividades-, lo que enriquece tanto la vida social como el patrimonio intangible de la comuna y se subsana lo solicitado en el Ord. CMN N° 1605 del 19.03.2025.

De manera interna, se solicitará corregir aspectos en EETT respecto a los colores de los elementos metálicos e indicar la mejora en la unión de contrafuertes y muros de adobe, para proceder al timbraje.

110. La Sra. Francisca Garrido Díaz, arquitecta, por formulario del 24.06.2025 solicita autorización para intervención en calle Arturo Prat N° 674, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos y CIP (Ingreso CMN N° 4512 del 24.06.2025).

El inmueble es de dos pisos. En el primer nivel operan dos locales comerciales, mientras que el segundo nivel es de uso residencial.

La intervención consiste en obras de carácter no estructural, de bajo impacto, en concordancia con lo establecido en el Artículo 5.1.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) para obras menores, considerando: modificación y redistribución de tabiquería liviana no portante; renovación y readecuación de instalaciones eléctricas y sanitarias, conforme a los estándares exigidos por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) y la SEREMI de Salud e intervenciones puntuales en fachada para instalación de señalética comercial y adecuación de accesos según los criterios de accesibilidad universal. No se contemplan demoliciones estructurales, cambios volumétricos ni alteración de elementos patrimoniales originales del inmueble.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, ya que la iniciativa respeta los atributos de la ZT, y propone la regularización de los elementos de la fachada, lo cual significa un aporte al carácter ambiental del área protegida.

111. La Sra. Lucia Otero, arquitecta y jefa de conservación en Fundación Altiplano, por correo electrónico del 03.06.2025 presenta el informe final de la intervención del MH Iglesia de Mulluri, comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 3987 del 03.06.2025).

Se informa al CMN sobre la ejecución de las obras, autorizadas mediante el Ord. N° 0722-25, el cual contempla, en términos generales, la consolidación de la estructura de par y nudillo de la techumbre, la restauración de la cubierta con terminación en paja brava, el reforzamiento estructural de las esquinas de los muros del templo y el apuntalamiento, tanto interior como exterior, del muro de la epístola.

Se acuerda tomar conocimiento respecto a la ejecución del proyecto de restauración y conservación del MH, según lo autorizado en el Ord. CMN N° 0722-25, sin advertirse o informarse modificaciones a la propuesta.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

112. La Sra. Nicole Guzmán Núñez, arquitecta, por formulario del 19.06.2025 solicita autorización para obras ejecutadas en Av. Francisco Bilbao N° 2948, ZT Barrio Las Flores, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, informes, fotografías, planimetrías, memoria explicativa y CIP (Ingreso CMN N° 4461 del 19.06.2025).

La intervención consistió en la habilitación de un local comercial (Minimarket) ubicado en la esquina de una placa comercial que es parte de un conjunto residencial de cuatro pisos, de tipología aislada con terraza sobre el volumen ochavado destinado al comercio.

El proyecto consideró el cierre de los accesos por la fachada poniente y surponiente (calle Amapolas), quedando habilitada únicamente la entrada sur (Av. Francisco Bilbao). Además, se remodeló el interior del recinto con nuevo mobiliario en relación al nuevo uso comercial. En cuanto al exterior, se realizaron reparaciones a la fachada y cambios al color de la pintura, junto con la colocación de nuevos letreros publicitarios: dos de menor tamaño, de tipo flecha con caja iluminada ubicados bajo el alero de la edificación y otro sobre el vano ochavado, utilizando una estructura metálica como soporte.

Se acuerda hacer presente que ejecutar obras sin autorización del CMN corresponde a una infracción a la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.

Remitir observaciones, puesto que las intervenciones ejecutadas afectan el carácter ambiental de la ZT y el conjunto en el cual se emplaza el inmubele, por lo que se deberá considerar:

i. Ajustar el color de la fachada, utilizando el mismo o similar al del conjunto arquitectónico residencial y comercial del que forma parte (amarillo pastel).

ii. Retirar los carteles de neón adosados a los accesos clausurados, así como también las imágenes y tipografías asociadas a la publicidad del local. Además, se deberá ajustar el color de la pintura de dichos vanos, guardando relación con el nuevo color propuesto para la fachada.

iii. Los equipos exteriores de aire acondicionado deberán retirarse y situarse de forma que no sean visibles desde el espacio público. Se sugiere instalarlos tras alguno de los accesos cerrados de la fachada poniente (calle Amapolas).

iv. Respecto al letrero publicitario principal del ochavo, este deberá ajustar su tamaño en relación a la baranda opaca de la terraza del segundo piso e incorporarse en las planimetrías y EETT, junto con los carteles tipo flecha.

Se sugiere eliminar los aleros que no formaban parte del proyecto original del conjunto y en su reemplazo instalar la publicidad que se encuentra en el ochavo, supeditándose a la altura de la viga, tal como los locales comerciales colindantes.

113. El Sr. Juan Javier Díaz González, arquitecto, por formulario del 23.06.2025 solicita autorización para desarme de obras ejecutadas y reconstrucción de la cubierta en calle Bernardo O'Higgins N° 101, ZT Pueblo Villa de Alhué, comuna de Alhué, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, informes, fotografías, planimetrías y CIP (Ingreso CMN N° 4696 del 27.06.2025).

La intervención consiste en el desarme del segundo nivel de un inmueble esquina, el cual fue ejecutado sin autorización del CMN y sin autorización de la DOM. Originalmente el inmueble era de un piso, con fachada continua en muros de albañilería de ladrillo y cubierta de zinc ondulado.

La propuesta plantea recuperar la condición original del inmueble, reduciendo la volumetría a un piso, recuperando la estructura y forma de la cubierta anterior e incorporando intervenciones menores para la habilitación de dos locales comerciales, tales como servicios higiénicos y tabiquerías.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares, si bien se valora el esfuerzo de recuperar el volumen original del inmueble, existen algunas intervenciones que son discordantes con las características ambientales de la ZT, por lo que la propuesta deberá considerar lo siguiente:

i. Remitir documento de conformidad del administrador del espacio público (Ilustre Municipalidad de Alhué) para la rampa ubicada en el acceso ochavado del inmueble (local 1), puesto que ésta se encuentra fuera de los límites oficiales de la propiedad, haciendo uso de un bien nacional de uso público. No obstante lo anterior, de ser requerida la rampa, ésta deberá ubicarse generando un menor impacto en el espacio público o bien al interior del local, pudiendo proyectarse de forma paralela a alguno de los muros (norte o poniente).

ii. Recuperar al menos un vano (ventana) por cada una de las fachadas intervenidas (norte y poniente), que considere las dimensiones y proporciones de las originales.

iii. Ingresar una propuesta publicitaria para los locales comerciales, la cual deberá contemplar un letrero por cada local, los cuales deben plantearse insertos en los vanos o sobre ellos, guardando relación con sus dimensiones, con letras volumétricas, caladas o troqueladas, con materiales tales como, acero, cobre, bronce, fierro, madera de preferencia del mismo color del palillaje de ventanas, acrílicos o policarbonatos de alta calidad, entre otros. La

ubicación y materialidad de la propuesta publicitaria deberá indicarse en las EETT y en las planimetrías.

114. El Sr. Henry Torres Mejías, arquitecto de OTR Maule, por memorándum CMN N°180 del 26.05.2025 remite informe de visita de terreno del 07.03.2025 que constata obras ejecutadas de manera distinta a lo previamente autorizado por el CMN en cuatro inmuebles de la ZT Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, Región del Maule; adjunta copia de oficios CMN (Ingreso CMN N° 3772 del 27.05.2025).

Los inmuebles inspeccionados corresponden a:

i. Obra nueva (Templo Metodista) en calle Abdón Fuentealba N° 570, autorizado por Ord. CMN N° 259-2021: se constata la ejecución de un cierre perimetral en perfilería metálica, mientras que el autorizado correspondía a un cierre opaco con portones y puertas de madera y coronación de tejas de arcilla. Además no se construyó el corredor lateral por la fachada norte a fin de disminuir la presencia del frontón.

ii. Obra nueva (vivienda) en calle Federico Albert N° 233, autorizado por Ord. CMN N° 295-2021: se constata la ejecución de un cierre perimetral en perfilería metálica, mientras que el autorizado correspondía a un cierre opaco con portones y puertas de madera y coronación de tejas de arcilla. Además, la cubierta en plancha metálica difiere de la teja de arcilla autorizada, así como el tamaño y proporción de la puerta de acceso.

iii. Ampliación de vivienda en calle Germán Riesco N° 805, autorizado por Ord. CMN N° 1166-2022: se constata la instalación de un panel fotovoltaico en el agua de cubierta visible desde el espacio público sin contar con la autorización previa del CMN.

iv. Obra nueva (vivienda) en calle Yerbas Buenas N° 168, autorizado por Ord. CMN N° 3800-2020: se constata la ejecución de un portón tipo corredera que no se adecúa al portón batiente a dos hojas autorizado.

Se acuerda oficiar a propietarios haciendo presente que se constataron ejecuciones de obras que no se relacionan a lo previamente autorizado por el CMN, indicarles inicialmente que deben adecuar las obras a lo aprobado o presentar el expediente de modificación.

En relación al caso del Templo Metodista, ubicado en calle Abdón Fuentealba N° 570, hacer presente que este posee un historial de ingresos al CMN por intervenciones sin autorización, así como diversas infracciones a la LMN, extendiéndose esta situación por más de diez años. En esta nueva ocasión, se constata la ejecución de obras que no se adecuan al ingreso previamente autorizado por este Consejo, lo que constituye una nueva falta a la normativa vigente.

Oficiar al DOM haciendo presente que tras la inspección en terreno, se constató la ejecución de obras que presentan modificaciones respecto de lo evaluado favorablemente por el CMN. En este contexto, se solicita su colaboración para proporcionar información sobre eventuales recepciones definitivas de dichas obras, en caso de que existiesen. Asimismo, se requiere su apoyo para el adecuado resguardo y colaboración en la inspección de las obras ejecutadas en la ZT.

115. El Sr. Eduardo Prieto Estades, arquitecto, por carta del 27.02.2025 solicita autorización para anteproyecto de obra nueva y restauración en Av. Isidoro Dubornais N° 4211 y N° 4267, ZT Sector Costero de Isla Negra, comuna El Quisco, Región de Valparaíso; adjunta carta, memoria, certificados, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 1622 del 04.03.2025).

La intervención consiste en la construcción de una obra nueva en un terreno que actualmente se utiliza como estacionamiento y que cuenta con una vivienda existente. El proyecto se contempla en 1 nivel de 389,01 m² con destino comercial, el que contará con 13 locales organizados a un patio central interior, con corredores techados. A su vez, considera un subterráneo de 623,30 con 2 bodegas y 23 estacionamientos. Respecto a su estructura, se plantea en pilares, vigas y losas de hormigón armado en subterráneo y muros de paneles hechos en obra en primer nivel, con terminación en estucos y enchape de piedra.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares al anteproyecto. Si bien se estima favorable una intervención en este sector de la ZT, es necesario complementar los antecedentes, con el fin de comprender a cabalidad la propuesta y que esta atienda aspectos relevantes para el resguardo del carácter ambiental del área protegida:

Antecedentes adicionales:

i. Incorporar planimetría (plantas y elevaciones) de la situación existente del inmueble y predio, señalando con color amarillo los elementos que se retiran y/o demuelen y color rojo los elementos proyectados.

ii. Desarrollar el proyecto de paisajismo, señalando las especies a incorporar.

iii. Incorporar escantillón de la fachada propuesta, donde pueda visualizar claramente la solución de muro y cubierta propuesta.

iv. Incorporar propuesta publicitaria, mediante detalles en planimetría y partidas correspondientes en EETT.

Observaciones preliminares:

i. En vista de que la propuesta se emplaza en la totalidad del predio, y se conforma en una diversidad de materialidades como hormigón, madera, enchapes de piedra, entre otros, se solicita evaluar dichos aspectos, con el fin de que el proyecto se inserte adecuadamente a la ZT. Se debe considerar que el Decreto, señala entre sus valores y atributos aspectos que se deben resguardar, como sus características ambientales, arquitectónicas, urbanas, la belleza paisajística y armonía del sector.

ii. En general, las decisiones proyectuales -ritmos, materialidades, paisajismo, etc.- deben velar por la inserción armónica del proyecto en el área protegida.

116. El Sr. Juan José Rojas Oyarce, arquitecto, por formulario del 03.06.2025 solicita autorización del proyecto "Habilitación Espacios Transitorios Mercado Puerto", en calle Cochrane N° 117, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta memoria, certificados, planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 3975 del 03.06.2025).

La intervención consiste en la reposición de la baranda de terraza, con el fin de garantizar la seguridad y protección del borde superior del inmueble. Se propone el retiro de la baranda existente y la instalación de una nueva baranda con sistema de perfiles metálicos adosados a la estructura de murete, se utilizarán pletinas para la fijación y una malla desplegada entre los perfiles.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbre en digital, ya que la intervención corresponde a un mejoramiento de la situación actual de la baranda, con el fin de garantizar mayor protección y seguridad, mejorando su materialidad, pero sin modificaciones significativas a su morfología ni a su ubicación.

117. Por formulario del 19.05.2025, se denuncia la ejecución de obras sin autorización en calle Papudo N° 469 - N° 475, sector Cerro Concepción, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 3572 del 19.05.2025).

Se remiten antecedentes por una posible infracción de una obra en ejecución en el inmueble ubicado en calle Papudo, señalando que el proyecto no es el autorizado y existe riesgo en la fachada existente.

Se acuerda informar y agradecer las gestiones al denunciante, señalando que, de acuerdo a la documentación obtenida en nuestro CEDOC, el inmueble cuenta con una autorización y timbraje, mediante Ord. CMN N° 4734-2019 y, de acuerdo a las fotografías presentes del ingreso, no es posible evidenciar modificaciones a lo autorizado. No obstante, considerando la fecha de dicho Ord. CMN y la vigencia de tres años para las autorizaciones -según lo establecido en el reglamento de ZT- esta se encuentra vencida, por lo que se solicitará al propietario que ingrese al CMN los antecedentes del proyecto, informando eventuales modificaciones y se evalúe la necesidad de generar apuntalamientos complementarios, velando por la integridad de la fachada. Asimismo, se solicitará a la DOM que remita los antecedentes pertinentes.

Por otra parte:

i. Informar y solicitar información a la DOM respecto a la ejecución de las obras en el inmueble.

ii. Informar al propietario, señalando que la vigencia de la autorización caducó, según lo establecido por el reglamento sobre ZT y por lo tanto, es necesario reingresar los antecedentes para análisis del CMN. Asimismo, si el proyecto cuenta con modificaciones a lo autorizado por el Ord. CMN N° 4734-2019, también deben ser incorporadas para su evaluación y posterior pronunciamiento del CMN. En cualquier caso, se debe velar por la integridad de la fachada, y evaluar la necesidad de generar apuntalamientos complementarios.

118. Por formulario del 10.06.2025 se denuncia ejecución de mural sin autorización en calle Esmeralda N° 1074, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 4166 del 10.06.2025 y N° 4167 del 10.06.2025).

Con fecha 09.06.2025, vecinos del sector alertaron sobre la ejecución de un grafiti de grandes dimensiones en la fachada de un local comercial, sin contar con la debida autorización del CMN ni del propietario del inmueble. Según se indica, los responsables únicamente disponían de una autorización verbal otorgada por el arrendatario del local. Ante la situación, el equipo del proyecto "Arcoíris" de la Corporación del Sitio de Patrimonio Mundial Valparaíso activó el protocolo de seguridad correspondiente, solicitando la presencia de Carabineros. En respuesta, acudieron al lugar funcionarios de la patrulla municipal y de Carabineros de Chile. Como resultado, se cursó una infracción conforme a la Ordenanza Municipal N° 2353/2015 sobre rayados y grafitis, vigente en la comuna de Valparaíso.

Los individuos involucrados fueron detenidos y trasladados a la Comisaría de Colón para el procedimiento correspondiente.

Se acuerda informar y agradecer al denunciante las gestiones realizadas, señalando que se solicitará el ingreso de antecedentes y una propuesta de reparación de fachada.

Por otra parte, oficiar al arrendatario, con copia al propietario señalando que la ejecución de obras sin autorización, contraviene la Ley de Monumentos Nacionales, por lo que se solicita:

i. Remitir una propuesta de reparación que revierta la intervención.
ii. En línea con lo anterior, advertir por la situación de la fachada, en la que se evidencian tuberías al exterior que conllevan riesgos de incendio. Se solicita incorporar esta y todas las intervenciones ejecutadas sin autorización al expediente de la propuesta, para análisis y posterior pronunciamiento del CMN.
iii. Lo anterior, en un plazo de 20 días hábiles. Caso contrario, se evaluarán las acciones legales respectivas.
iv. Enfatizar que para realizar intervenciones en inmuebles emplazados en ZT, se requiere la debida autorización del CMN.

119. La Sra. Soledad Varas Zamorano, gestora cultural, por formulario del 18.06.2025, solicita autorización para mural en calle Blanco, entre calle Carampangue y calle Valdivia, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta memoria explicativa y fotografías (Ingreso CMN N° 4383 del 18.06.2025).

Se plantea la elaboración de un mural de 70 m de largo y 2,5 m de alto, en los muros de cierro de calle Blanco, entre calle Carampangue y calle Valdivia, sin ocupar la totalidad de la cuadra. La obra, de carácter colectivo, será desarrollada por múltiples artistas y se titula "Línea de Tiempo del Puerto". Propone un recorrido visual por la historia del puerto de Valparaíso, narrado a través de seis momentos. El mural se construirá como una línea de tiempo en seis etapas históricas, cada una interpretada por un artista diferente.

Se acuerda solicitar antecedentes complementarios:

i. Detallar en EETT, planimetría y fotomontajes el diseño y planteamiento estético del mural propuesto. Indicar materialidades, colores y técnicas asociadas.
ii. Justificar la ubicación seleccionada y la extensión total del mural.

iii. Conformidad de los propietarios de las propiedades involucradas e idealmente, remitir la opinión de la Junta de Vecinos del sector.

iv. Detallar las intervenciones relacionadas con la conservación del muro.

120. El Sr. Jaime Migone Rettig, arquitecto, por formulario del 18.06.2025 solicita autorización para la ejecución de dos calicatas para la "Consultoría elaboración proyecto de restauración Casa Italia PUCV", MH Casa de Italia, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso; adjunta memoria, planos y EETT (Ingreso CMN N° 4390 del 18.06.2025).

Se plantea la ejecución de dos calicatas en el contexto del desarrollo del proyecto de intervención integral de la casona. Las excavaciones se realizarán de forma manual, utilizando herramientas menores para minimizar vibraciones y daños. Las dimensiones superficiales estimadas son de 1 m x 1 m para ambas calicatas. La calicata exterior se ubica en el entorno inmediato de la fachada principal del edificio en un sector sin pavimento, con una profundidad de 4,5 metros. La calicata interior se ubica al interior del inmueble, en el futuro sector de ascensor que actualmente tiene pavimento en base a entablado de madera, con una profundidad de 3 metros desde el nivel de piso del subterráneo. Durante el desarrollo de estos trabajos está considerada la supervisión permanente de Constanza Pellegrino, arqueóloga, quien documentará fotográficamente el proceso y elaborará el informe respectivo. Finalizada la toma de muestras, las calicatas serán rellenadas con el mismo material extraído, compactado por capas.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, dado que las calicatas se ejecutan en el contexto del desarrollo del proyecto de intervención del MH, cuyo anteproyecto cuenta con una opinión favorable emitida a través del Ord. CMN N°1742-2025. Se recomienda reponer el pavimento existente luego de la intervención.

121. La Sra. Scarlett Salinas Alvarado, Directora de Obras (S) de Zapallar, por Ord. N° 671 del 04.06.2025 informa intervención sin autorización en Avda. Zapallar N°487, ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región Valparaíso; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 4092 del 06.06.2025).

En el marco de la ejecución de un proyecto autorizado mediante el Ord. CMN N° 5695 del 2024, que contemplaba la demolición total de la vivienda de madera existente de 135 m² y la construcción de un nuevo volumen de 315 m² desarrollado en dos niveles, con la conservación de la vegetación existente como uno de los criterios del proyecto—, se denuncia la ejecución de un quincho que no formaba parte de la autorización otorgada. Para su construcción, se procedió además al retiro de vegetación existente.

Se acuerda:

i. Informar las gestiones al denunciante, agradeciendo la información remitida y señalando que se oficiará al propietario para regularizar la situación y generar acciones de restitución de las especies vegetales.

ii. Oficiar al propietario, trasmitiendo que la ejecución de obras sin autorización del CMN contraviene la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, por lo que se solicita:

- Ingresar expediente de intervención para el elemento no considerado en la autorización del Ord. CMN N° 5695 del 2024.
- Incorporar una propuesta paisajística que grafique el retiro de elementos arbóreos (amarillo) y la incorporación de especies (rojo) para la reposición de masa vegetal retirada.
- Recordar que conforme a lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley de Monumentos Nacionales, toda obra nueva, de reconstrucción o de mera conservación, debe contar con autorización por parte del CMN de forma previa a su ejecución. Por lo anterior, para futuras intervenciones se deberá presentar los antecedentes con debida antelación, para así evitar infracciones a la ley y/o afectaciones al carácter ambiental y propio de la ZT.

122. El Sr. Leonardo Sepúlveda Navarro, arquitecto, por formulario del 10.06.2025 solicita autorización para el proyecto "Reposición infraestructura playa de Zapallar financiado por el programa PMU-SUBDERE", ZT Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta memoria explicativa, EETT, fotografías, planimetría y certificados (Ingreso CMN N° 4177 del 10.06.2025).

La propuesta se emplaza en el acceso principal a la playa y considera la instalación de 2 baños públicos y una bodega para el salvavidas en container reacondicionado de 30 m² de un nivel, con terminación metálica, un muro de hormigón armado revestido en piedra y su respectivo lavamanos manos al exterior; el montaje de un quiosco informativo de 17 m² , emplazado a un costado de los baños descritos en estructura de madera; un basurero soterrado de 5000 lt y una planta levadora de aguas servidas. Cabe señalar, que la intervención se plantea adyacente a un volumen ejecutado sin autorización del CMN.

Se acuerda reiterar la solicitud de ingresar la documentación técnica por intervenciones ejecutadas sin autorización, según lo solicitado anteriormente. Esto es necesario para evaluar integralmente la propuesta, en el entendido que esta se relaciona directamente con las obras ejecutadas.

123. El Área de Patrimonio en Riesgo propone obras de mantención de emergencia en la Biblioteca Municipal de Algarrobo, ubicado en Av. Carlos Alessandri N° 1633, ZT Sector del Balneario de Algarrobo, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso; adjunta planos y EETT (Iniciativa – Sin ingreso CMN).

La propuesta consiste en la mantención de cubierta para detener filtraciones de aguas lluvias, la reparación de un muro de albañilería afectado por la erosión de las marejadas, la normalización eléctrica y el retiro de elementos sueltos en la fachada principal.

Se acuerda autorizar las obras de emergencia dado que corresponden a obras de mantención, reparación y la normalización eléctrica al interior del inmueble y el retiro de elementos sueltos en la fachada principal.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

124. El Sr. Alberto Browne, arquitecto de la Municipalidad de Puerto Octay, por formulario del 26.05.2025 solicita autorización para proyecto "Mejoramiento Estación de Buses de Puerto Octay", en calle Esperanza N° 433, ZT Sector de Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT, fichas, fotos, informe, memoria, planos, certificados y excel, entre otros documentos (Ingreso CMN N° 3774 del 27.05.2025).

La intervención consiste en la ejecución de un baño de accesibilidad universal y bodega posterior con techumbre a un agua, cubierta en zinc acanalado rojo RAL 3020 y revestimiento de muros en tabla tinglada pintada color amarillo RAL 1002, el desarme de la chimenea existente, retiro y reubicación de la puerta de acceso a andenes, terraza y circulación exterior mediante un radier de 10 cm. de espesor y baldosas exteriores antideslizantes, además, de una terraza exterior sobrepuesta, ejecutada mediante perfiles metálicos, con pavimento deck de madera y una jardinera continua, con especies como lavandas, salvias, anémonas o calle-calle, revestidas en tabla tinglada pintada color amarillo RAL 1002. La estructura metálica se fija al pavimento existente mediante fierros anclados al pavimento.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbre digital, ya que la propuesta en los términos presentados es concordante con los valores arquitectónicos y ambientales de la ZT en la que se emplaza, además de considerar un alto grado de reversibilidad.

125. El Sr. Marco Pichunmán Cortés, director regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de La Araucanía, por Ord. N° 20250910276 del 18.06.2025 solicita evaluar la Adenda Complementaria del proyecto "Modificación del Proyecto Inmobiliario Nahuén I" en calle Bascuñán Santa María N° 0699 y N° 0705, colindante al MH Casa de Máquinas de Temuco y material que se indica, comuna de Temuco, Región de la Araucanía; adjunta documentos y planimetría (Ingreso CMN N° 4786 del 02.07.2025). Área Patrimonio y Desarrollo Sustentable

El proyecto consiste en la construcción de un conjunto habitacional para uso residencial, modificando del condominio existente "Nahuén I" (sin Resolución de Calificación Ambiental) y ampliando el proyecto a un total de 894 departamentos, 5 locales comerciales, 199 bodegas, 675 estacionamientos vehiculares y 346 estacionamientos de bicicletas, todo lo anterior sobre una superficie de terreno de 34.994 m² (3,499 Ha). El Proyecto contempla la construcción conjunta de: Nahuén II (con 2 edificios de 14 pisos, 298 departamentos y 2 locales comerciales, Lote 1-B12 de 12.787,53 m²) y Ferroparque (2 edificios de 14 pisos, localizados en el Lote 1-C de 11.546,71 m²).

Analizados los antecedentes, este Consejo remite observaciones respecto al Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) N° 9 "Cierre Arbolado".

Si bien el titular remite todos los antecedentes solicitados en la Adenda complementaria, se recalca que estos fueron solicitados mediante el Ord. CMN N° 3272-2024 y se reiteraron en el Ord. CMN N°1286-2025, por lo que no fue posible evaluar apropiadamente la afectación del entorno del MN, en consideración a que la presente evaluación se encuentra en su etapa final.

Se considera que la medida está formulada de manera insuficiente, ya que no se garantiza su continuidad en el tiempo, ni se especifican las características ni la cantidad de las especies a incluir, entre otros aspectos. Por tanto, se solicita constituir una mesa de trabajo con el titular, el administrador del MH "Casa de Máquinas de Temuco y material que se indica" y el CMN, para

discutir los pormenores de las especificaciones técnicas de la medida, a fin de garantizar el mantenimiento futuro del cierre arbolado, como parte del seguimiento del CAV.
Respecto al CAV N°10 "Informe para verificar si se han ocasionado asentamientos o daños en el MH", que da respuesta al requerimiento del Ord. CMN N°1286 del 28.02.2025, y CAV N°14 "Cesión de Áreas del proyecto a la Municipalidad de Temuco", que busca incorporar m² de área verde al MH "Casa de Máquinas de Temuco y material que se indica", este Consejo da su conformidad.

126. La Sra. Natalia Cruz, directora ejecutiva de la Fundación de Iglesias Patrimoniales, por correo electrónico del 02.07.2025 solicita autorización para intervención de obra menor en el MH iglesia de Detif, comuna de Puqueldón, Región de Los Lagos; adjunta EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 4777 del 02.07.2025).

La propuesta consiste en la instalación de una valla de baja altura, de 24,4m de largo y una altura máxima de 50 cm en relación al NTN, la cual se emplaza de manera oblicua en el costado derecho del templo, dando continuidad al borde del camino que desemboca en el terreno lateral de la iglesia. Se plantea con polines de madera impregnada de 4", los cuales se hincan en el terreno para evitar realización de excavaciones, y se protegen con carbonileo en el área que queda bajo tierra, la cual considera al menos 40 cm. Para proteger la madera expuesta, se considera la aplicación de un protector de color natural, para que la expresión final sea similar a la del templo.

Esta obra responde a una solicitud de la comunidad, dado el riesgo de colisión que se da en el lugar, debido al estacionamiento de autos y buses, lo cual pese a la instalación de carteles, ocurre permanentemente, y ya se cuentan al menos dos accidentes, en los cuales se ha afectado las cubiertas de los accesos laterales del templo.

Por otro lado, pese a la indicación de hincar los polines para no excavar, se solicitará la supervisión de la arqueóloga de la OTP, de manera de monitorear cualquier movimiento de tierra imprevisto.

Se acuerda:

i. Autorizar intervención, por tratarse de obras que buscan proteger el templo, consideran mínima intervención y reversibilidad.
ii. Solicitar contemplar aperturas asociadas a las puertas laterales del templo, y que estos accesos tengan suficiente espacio dentro del cierre.
iii. Ajustar trazado en el terreno, junto a la OTP y la comunidad, de manera que se emplace de manera armónica y orgánica, sin afectar otros accesos y vías.

OBRAS MENORES 03.07.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

127. El Sr. Jason Treverton, arquitecto, por correo electrónico del 01.07.2025 solicita timbraje de planos del proyecto autorizado en el Ord. CMN N° 339-2025, respecto a intervención en calle

Baquedano N° 1059, ZT calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región Tarapacá; adjunta planos y EETT (Ingreso CMN N° 4763 del 01.07.2025).

La solicitud corresponde a un retimbraje de planos del proyecto autorizado, debido a que los cuadros de superficies declarados presentaban errores y se corrigieron para la presentación del permiso de edificación ante DOM de Iquique.

Se acuerda remitir timbraje digital rectificado, ya que no se modifica lo autorizado en Ord. CMN N°339-2025 y se corrigen errores identificados por el arquitecto, según se detalla a continuación:

i. Lámina de arquitectura 3 de 7: Planta de superficies y cuadro de superficies.
ii. Lámina de arquitectura 4 de 7: Plantas de emplazamientos y cortes de rasantes.
iii. Especificaciones técnicas.

128. La Sra. Marcela Pereira Maureira, arquitecta, por correo electrónico del 13.05.2025 informa y consulta respecto a imprecisiones de documentación de proyecto autorizado en calle Domeyko N° 580, ZT Centro Histórico de La Serena, Región de Coquimbo, comuna de La Serena; adjunta planos, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3381 del 13.05.2025).

Mediante el Ord. CMN N° 2162-2025, se autorizó y remitió timbraje digital del proyecto ejecutado en la dirección señalada, correspondiente a la construcción de un volumen de uso comercial de un piso con altillo. Se señala que, debido a la verificación de los deslindes del predio en cuestión y, con el objetivo de presentar correctamente los antecedentes ante la Dirección de Obras Municipales, se requiere rectificar y actualizar la documentación, al identificarse imprecisiones en la planimetría timbrada por el CMN. Asimismo, como consecuencia de las rectificaciones al predio, se generaron modificaciones menores al proyecto autorizado.

Se acuerda autorizar la modificación de proyecto y remitir timbraje digital, ya que los cambios no distorsionan lo anteriormente autorizado y se trata de ajustes que permiten graficar correctamente la situación real del predio.

129. El Sr. Jorge Rodríguez Cae, Secretario Regional Ministerial de Deportes en Región de Antofagasta, por correo electrónico del 01.07.2025 solicita certificar intervención vía Res. Ex. 1061-2024 en inmueble de calle Aníbal Pinto N° 2805, ZT Barrio Histórico de la ciudad de Antofagasta, comuna y Región de Antofagasta; adjunta memoria, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 4759 del 01.07.2025).

El proyecto plantea la aplicación de pintura en todas las fachadas del inmueble, para lo cual se considera lo siguiente:

i. Retiro del polvo en los muros de cada fachada, suciedad, grafitis –aplicando color previo para disminuir intensidad y posterior pintura base-, relleno de grietas, fisuras u otros con incorporando pasta muro y yeso y posterior lijado para luego dar la terminación de la pintura final a la totalidad de las fachadas. Cabe señalar que las superficies de las fachadas son rugosas, por lo que se tendrá precaución de incorporar la pintura en toda la textura.

ii. Se tendrá el máximo de cuidado al momento de dar inicio a los trabajos de pintura de no manchar el piso exterior, el piso del zaguán, las maderas, etc. Estas superficies quedarán limpias, sin rastros de pintura u otra suciedad.
iii. Los trabajos en altura serán ejecutados por personal con acreditación vigente de trabajos en altura y consideran un prevencionista de riesgos.
iv. La paleta cromática corresponde a color gris, código 8542W Lido Bay para muros; color gris, código 8544M Blue Comet para estructuras metálicas y barniz color natural para los elementos de madera.

Se certifica cumplimiento de Resolución Exenta N° 1061-2024, que autoriza proceso abreviado, aplicado a las obras de conservación de fachada propuestas en el inmueble de calle Aníbal Pinto N° 2805, emplazado en la ZT Barrio Histórico de la ciudad de Antofagasta, comuna y Región de Antofagasta.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

130. El Sr. Patricio Rivera Bravo, Alcalde de Vichuquén, por Ord. N° 435 del 24.06.2025 solicita autorización para el proyecto "Mejoramiento de espacios públicos: bacheo, señaléticas y áreas verdes", ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región del Maule; adjunta formulario, memoria, planos, EETT y fotografías entre otros documentos (Ingreso CMN N° 4570 del 25.06.2025).

La intervención corresponde a la reparación puntual de las calzadas céntricas del poblado mediante el bacheo de 29 eventos existentes utilizando pavimento asfáltico, la reposición y mejoramiento de señalización urbana mediante la renovación e instalación de 29 señales de tránsito e informativas, recambio de tachas en calzadas y las demarcaciones con pintura termoplástica blanca en pasos de cebra que se encuentren desgastados y donde se requiera para asegurar el correcto tránsito vial y peatonal. Con ello, se propone la reposición de 393,71 m² de césped en la Plaza de Armas, sin alterar trazados ni geometrías existentes.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, ya que las obras de mantención y conservación vial mayoritariamente son puntuales y no modifican aspectos relevantes del espacio público, no afectando así el carácter ambiental de la ZT.

131. El Sr. Alejandro Covarrubias Guerra, arquitecto, por formulario del 16.06.2025 solicita autorización para intervención en Av. Alejandrina Carvajal N° 10.100, ZT Centro Histórico y Calle Comercio de Putaendo, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso; adjunta informes, certificados, planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 4327 del 13.06.2025).

El proyecto consiste en una ampliación hacia la parte posterior de la vivienda existente, en el marco del DS 27 Serviu, con un área de 12 m², con materialidad de albañilería confinada, pilares y vigas de hormigón y techumbre de madera con terminación en zinc.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre en digital, considerando que la ampliación se plantea en la parte posterior de la vivienda existente y no es visible desde el espacio público, por lo que no afecta al carácter ambiental de la ZT.

132. El Sr. Rodrigo Fernández Soto, arquitecto, por ingreso presencial del 16.05.2025 solicita autorización de intervención en calle Merced Nº 350, ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, formulario, planos, certificado de dominio vigente, escritura, CIP, memoria y patente (Ingreso CMN N° 3557 del 16.05.2025).

La intervención consiste en la apertura de vano, para dar cabida a una escalera y cabina de salida a cubierta e incorporación de estructura de tránsito para mantención de equipos sobre la cubierta.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, considerando que la intervención es acotada a la cubierta del inmueble y no es visible desde el espacio público, por lo que no afecta el carácter ambiental de la ZT.

133. La Sra. Alejandra Sepúlveda, arquitecta, por formulario del 09.06.2025 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024, para obras de reparaciones e intervenciones menores, exteriores e interiores en 10 inmuebles, en calle Concha y Toro Nº 8, N°10, N°12, N°14, N°16, N°22, N°32, N°34 y N°42, ZT Sector Calle enrique Concha y Toro, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos, excel, descripción de las intervenciones y fichas, entre otros documentos (Ingreso CMN N° 4121 del 09.06.2025).

La intervención se enmarca dentro del proyecto Nueva Alameda Providencia del Gobierno Regional y contempla la limpieza mecánica y pintura para los inmuebles de calle Concha y Toro Nº 8, 10, 12, 14, 16, 22 y 32 y limpieza química para las fachadas de Concha y Toro Nº 32 y 42. Para todos los casos el alcance de la intervención será hasta corte arquitectónico o 4 metros de altura según corresponda.

Se acuerda certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N°1061, ya que la propuesta se ajusta a lo señalado en el punto 3, apartado I de la Resolución Exenta N°1061-2024, que corresponde a obras de conservación de fachadas en inmuebles.

En atención a los procedimientos propuestos, el CMN recomienda realizar pruebas de limpieza previa, observando el comportamiento. En caso de detectarse fisuras, desprendimientos u otra alteración en las superficies de fachadas, se debe suspender el procedimiento y ajustar la técnica hasta que sea la adecuada y no se observen alteraciones.

134. El Sr. Alejandro Standen del Mar, arquitecto, por correos del 20.05.2025 y del 18.06.2025 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024, para obras de reparaciones e intervenciones menores, exteriores e interiores en MH Iglesia de San Vicente de Ferrer, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; adjunta EETT, CIP, planos, memoria, declaración y fotos (Ingreso CMN N° 3646 del 22.05.2025 y N° 4423 del 19.06.2025).

La iniciativa consiste en la reparación de la puerta de acceso principal a la iglesia que presenta rayados de grafitis, lo cual fue informado al CMN a través de una denuncia respondida mediante el Ord. CMN N°2089-2025, donde se solicitó al propietario del inmueble generar un

ingreso de expediente. Cabe señalar que los daños informados fueron constatados en terreno por profesionales de la Secretaría Técnica del CMN con fecha 17.03.2025. Además, la propuesta incluye la reintegración de las veletas de las cúpulas del MH.

Las partidas de restauración en puerta principal consideran limpieza, decapado, consolidación de fisuras y grietas, aplicación de antixilófagos, impregnante y restauración de elementos metálicos. Por su parte, la reintegración de las veletas en cúpulas incluye limpieza, reparación de grietas, reemplazo de piezas quebradas, reparación del sistema de rodamientos y las veletas se volverán a instalar en su ubicación original.

Se acuerda certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061, en virtud de que la propuesta se ajusta a lo señalado en el punto 3, apartado II de la Rex. N° 1061-2024, que corresponde reparaciones e intervenciones menores, exteriores e interiores, en inmuebles. En este caso reparación de puerta principal y reintegración de veletas en las cúpulas del MH.

En atención a los procedimientos propuestos en metales, se recomienda que en la evaluación del estado de conservación de elementos metálicos, se verifique si estos presentan corrosión y en ese caso evaluar la aplicación de un estabilizante y anticorrosivo.

135. El Sr. José Osorio, presidente de la Junta de Vecinos de Barrio Yungay, por correo electrónico del 24.06.2025 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N°1061-2024, para obras de limpieza y mantención de fachadas y cierros en inmuebles de calle Huérfanos N°3255, Chacabuco N°419, N°430 y N°433, Matucana N°403 y N°501, Libertad N°424 - N°425, N°456, N°460 y N°486, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos, memoria explicativa, fichas de ingreso y declaración simple (Ingreso CMN N° 4568 del 25.06.2025).

La iniciativa se enmarca en el proyecto "Vivamos el color en Yungay", que consiste en la limpieza y puesta en valor de fachadas del barrio, en específico, en diez inmuebles ubicados entre las calles Huérfanos, Chacabuco, Matucana y Libertad, con el objetivo de promover el mejoramiento estético y la seguridad del espacio público. La intervención contempla el retiro manual de rayados, afiches, adhesivos y suciedad en muros y la aplicación de pintura esmalte al agua, marca Sherwin Williams, que es concordante con cada una de las preexistencias a intervenir. Finalmente, se realizará una limpieza general del área intervenida.

Se acuerda certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061, ya que la propuesta se ajusta a lo señalado en el punto 3, apartado I de la Rex. N° 1061-2024, que corresponde a obras de conservación de fachadas.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

136. El Sr. Mauricio Castreje Vidal, presidente de la Sociedad Española, por carta del 03.07.2025 solicita autorización para intervención temporal en inmueble ubicado en Plaza Muñoz Gamero N° 771, ZT Plaza Muñoz Gamero y edificios que la acotan, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta fotografía (Ingreso CMN N° 4801 del 03.07.2025).

La intervención consiste en la instalación de un lienzo plástico de 1 metro de ancho por 3 metros de largo, colgado mediante amarras plásticas desde uno de sus balcones (balcón izquierdo), con lo cual, se evita la perforación del estuco de terminación de la fachada. Esta instalación será temporal y será retirada la segunda semana del mes de septiembre.

Se acuerda autorizar intervención temporal y reversible ya que no afecta el carácter ambiental de la ZT.

137. La Sra. Natalia Cruz Campos, directora ejecutiva de Fundación Iglesias Patrimoniales, por formulario del 27.05.2025 solicita autorización para intervención en el MH iglesia de Ichuac, comuna de Puqueldón, Región de Los Lagos; adjunta planimetría y memoria (Ingreso CMN N° 3718 del 27.05.2025).

La solicitud considera el desarme y retiro de la bodega instalada durante las obras de restauración del área torre-fachada, el año 2005, con el objetivo de ser depósito provisorio para las maderas y piezas retiradas del templo, que pudieran tener algún valor patrimonial o material. Actualmente, esta instalación representa un problema ya que, por un lado interrumpe o dificulta la procesión religiosa, genera problema de plagas, representa un riesgo de incendio, y por otro, ensucia el espacio, mientras que los elementos guardados están presentando deterioros asociados al abandono.

La propuesta considera la revisión de los elementos que se encuentran en el interior, y una metodología para la definición de su destino, resguardando y llevando a la FIP aquellos elementos de valor patrimonial y en buen estado de conservación, y el desecho de aquellos elementos en mal estado de conservación y que no poseen valor patrimonial. Esta selección será realizada por un maestro carpintero y los arquitectos especialistas de la FIP, todo lo cual será debidamente documentado a través de fichas de diagnóstico. Por otro lado, se propone una metodología de desarme controlado, de manera que la comunidad religiosa pueda aprovechar los materiales. Todos los desechos serán retirados del predio, con la ayuda de personal y maquinaria municipal.

Se acuerda autorizar retiro de la bodega, de acuerdo a metodología y criterios propuestos, dado que mejoran la imagen del templo y se plantea recuperar los elementos que se resguardaron.

138. La Sra. Natalia Cruz Campos, directora ejecutiva de Fundación Iglesias Patrimoniales, por formulario del 29.05.2025 solicita autorización para intervención en el MH iglesia de Vilupulli, comuna de Chonchi, Región de Los Lagos; adjunta planimetría y memoria (Ingreso CMN N° 3856 del 29.05.2025).

La solicitud considera el desarme y retiro de la bodega instalada durante las obras de restauración del área torre-fachada, el año 2005, con el objetivo de ser depósito provisorio para las maderas y piezas retiradas del templo, que pudieran tener algún valor patrimonial o material. El día de hoy, esta instalación representa un problema ya que genera problema de plagas, representa riesgo de incendios y ensucia el espacio, mientras que los elementos guardados están presentando deterioros asociados al abandono.

La propuesta considera la revisión de los elementos que se encuentran en el interior, y una metodología para la definición de su destino, resguardando y llevando a la FIP aquellos elementos de valor patrimonial y en buen estado de conservación, y el desecho de aquellos elementos en mal estado de conservación y que no poseen valor patrimonial. Esta selección será realizada por un maestro carpintero y los arquitectos especialistas de la FIP, todo lo cual será debidamente documentado a través de fichas de diagnóstico. Por otro lado, se propone una metodología de desarme controlado, de manera que la comunidad religiosa pueda aprovechar los materiales. Todos los desechos serán retirados del predio, con la ayuda de personal y maquinaria municipal.

Se acuerda autorizar retiro de la bodega, de acuerdo a metodología y criterios propuestos, dado que mejoran la imagen del templo y se plantea recuperar los elementos que se resguardaron.

ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 15 de julio de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez, Sofía Valenzuela, Jorge Paredes, Verónica Serrano, Osvaldo Solís y Claudio Loader.

De la ST: Carolina Valenzuela, Purísima Garrido, Francisca Chávez, Eliseo Orrego, Henry Torres, Valentina Verdugo, Alexis Valverde, Fabián Alvarado, Carolina Mansilla, Orleans Romero, Alejandra Garay, Rubén Candia y Carolina Lira.

Externos: Bernardo Valdés de la Dirección de Arquitectura MOP y Mirja Díaz del Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

139. El Pbro. Alejandro Quiroz Troncoso, párroco de la Parroquia San Francisco de Huerta de Maule, por formulario del 17.06.2025 responde al Ord. N° 5656-2024, correspondiente a la construcción del Salón Parroquial de Huerta de Maule, ubicado en calle Camilo Henriquez s/n°, ZT Localidad denominada Huerta de Maule, comuna de San Javier, Región del Maule; adjunta declaración simple, planos, EETT, CIP, fotos, memoria explicativa y otros documentos (Ingreso CMN N° 4368 del 17.06.2025).

La intervención consiste en la construcción del salón parroquial de Huerta de Maule, en el mismo predio donde se encontraba la edificación original de adobe, demolida tras el terremoto de febrero de 2010. La propuesta contempla muros de albañilería confinada con estuco exterior, techumbre en cerchas de madera, cubierta a dos aguas con tejas de arcilla, y carpinterías en madera para puertas y ventanas. El proyecto retoma algunas características volumétricas significativas y el emplazamiento de la construcción original, con el objetivo de recuperar la imagen arquitectónica que formaba parte del entorno de la Plaza de Armas de Huerta de Maule antes del terremoto.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que el proyecto subsana adecuadamente las observaciones preliminares señaladas en el Ord. CMN N° 5656-2024. A través de ajustes en su volumetría, mejora de su expresión arquitectónica, redefine la configuración de los cierros frontales y entrega antecedentes complementarios que enriquecen su propuesta, especialmente en lo referido a detalles de revestimientos.

Se acuerda señalar que se valora el que la propuesta contribuye a reconfigurar volumétricamente la morfología de la ZT, además de implementar soluciones constructivas que aportar a mejorar su expresión arquitectónica.

140. La Sra. Noemí Villagrán Cáceres, arquitecta, por correo electrónico del 30.06.2025 responde al Ord. CMN N° 3190-2025, respecto de proyecto de obra nueva en Av. Campos de Deportes N° 817, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 4725 del 30.06.2025).

La propuesta consiste en la ejecución de un nuevo volumen al interior del predio, para lo cual se contempla la construcción de una estructura liviana de acero, tipo galpón. La nueva construcción se ajusta a la altura de la construcción existente y mantiene una expresión simple y contemporánea, tomando como guía proporciones y ritmos del volumen presente en el predio y entorno.

Mediante Ord. CMN N° 3190-2025, se solicitaron antecedentes, en cuanto a planimetrías con un mayor detalle y un mayor desarrollo en EETT de la propuesta de fachada. Asimismo, se señaló que, si bien preliminarmente la propuesta se ajusta a la altura de la edificación de valor, y mantiene una expresión contemporánea, en términos volumétricos preocupa la escala de lo proyectado en relación al predio y su proximidad con la construcción existente. Por ello se solicitó disminuir las proporciones del nuevo volumen y aumentar el distanciamiento con el inmueble existente, manteniendo la relación con el grano urbano propio del barrio.

En el presente ingreso se responde a lo solicitado, entregado un mayor desarrollo de las EETT, en cuanto a materialidades, revestimientos y terminaciones en fachada del proyecto. Asimismo, se aumentan los distanciamientos al volumen preexistente, disminuyendo con ello las proporciones del nuevo volumen, logrando un mejor equilibrio entre estos y el entorno.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que se subsana lo señalado en el Ord. CMN N° 3190-2025, en lo referido a la elaboración de planimetrías con un mayor detalle de dibujo y un mayor desarrollo en EETT de la propuesta de fachada por Avda. Campo de Deportes, como también el disminuir las proporciones del nuevo volumen y aumentar el distanciamiento con el inmueble existente.

141. El Sr. Sebastián Ortíz Hartard, arquitecto, por formulario del 16.06.2025 solicita autorización para proyecto de rehabilitación del inmueble ubicado en calle Monjitas N° 316, ZT Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de Castro - Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, informes, certificados, fotografías, memoria explicativa, planimetría y CIP (Ingreso CMN N° 4363 del 17.06.2025).

La propuesta consiste en habilitar un restaurante en un inmueble originalmente residencial, de tres pisos con fachada continua, estilo ecléctico, con elementos neoclásicos y ornamentos tales como cornisas, rejas de hierro forjado y balaustradas de hormigón. En el primer nivel considera seis recintos "boxes" pertenecientes a otros propietarios, los cuales están destinados a estacionamientos de vehículos, por lo que el acceso a los pisos superiores sólo se da a través de la numeración 316.

El proyecto considera una renovación de los pisos 2 y 3, modificando tabiquerías interiores, refuerzos estructurales y habilitación de un cuarto y quinto nivel con terrazas, los que se proponen retranqueados respecto a la línea oficial de la fachada principal. Se incorporan elementos de acero en las nuevas estructuras de cubiertas y circulación vertical. En la fachada del inmueble se proponen acciones de limpieza y conservación, junto con la eliminación de elementos discordantes.

Se acuerda remitir observaciones, si bien se valora la iniciativa de rehabilitación del inmueble actualmente en desuso, parte de las intervenciones propuestas, principalmente en los niveles de terraza, se consideran discordantes con los atributos del inmueble y el carácter ambiental de la ZT, por lo que se transmiten las siguientes observaciones a lo propuesto:

i. Si bien se está de acuerdo con la habilitación del cuarto nivel, éste deberá integrarse respetando las cualidades morfológicas del inmueble. En tal sentido, cada uno de los elementos propuestos en la terraza y su cubierta, deberán ajustarse sin afectar el lenguaje y expresión arquitectónica del edificio. Se solicita optar por una volumetría y geometría simples, de líneas rectas y altura uniforme.
ii. Eliminar las jardineras y las estructuras metálicas que las complementan, conservando las características de la coronación propia del edificio existente.
iii. En complemento a lo anterior, cambiar las barandas vidriadas del nuevo piso propuesto, proponiendo otras que guarden relación con la expresión y materialidad de las existentes en los vanos del tercer nivel.

142. El Sr. Jaime Bass Pérez, Presidente de la Junta de Adelanto Avenida España, por correo electrónico del 02.07.2025 denuncia la situación de abandono que nuevamente afecta al MH Iglesia de San Francisco de Curicó, comuna de Curicó, Región del Maule; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 4806 del 03.07.2025).

La situación denunciada, corresponde a la ocupación informal del sector de la gruta y su entorno por personas en situación de calle, indicando que a pesar del usufructo entregado desde el Obispado de Talca a la Municipalidad de Curicó, aún no se han concretado proyectos o iniciativas de recuperación del inmueble. Dentro de las problemáticas señaladas que generan preocupación en los vecinos del sector están: el ingreso de personas al interior del predio destruyendo rejas perimetrales; ocupación y deterioro del sector de la gruta; intervención inadecuada del medidor de luz; el aumento de robos de especies menores en el entorno, y el estado de ruina del sector donde funcionaba la discoteque, generándose una contaminación visual y percepción de inseguridad por la falta de limpieza y retiro de escombros.

Se acuerda:

I. Oficiar a la Municipalidad de Curicó (actual administrador) c.c. Obispado de Talca (propietario):

- Reiterar la solicitud de reforzar las medidas de control sobre todo en los cierros por Av. España donde se presume se hace el ingreso informal de personas, siendo un asunto de alta preocupación de los vecinos del sector y que ha sido reiteradamente denunciado al CMN. Con ello generar un plan periódico de mantenimiento, limpieza y desmalezado del predio.
- Para avanzar concretamente en la recuperación y uso de espacios que permitirán generar un control más efectivo del MH, y dar señales favorables a la comunidad mientras se desarrolla el diseño del centro comunitario y turístico, se solicita la presentación de un proyecto de desarme, demolición y retiro de escombros de las ruinas de la ex discotheque, las que actualmente menoscaban la imagen del monumento y que corresponden además a una intervención posterior no autorizada. Se hace presente, que esta iniciativa solo se tendrá que contemplar para la ruina de la ex discotheque, debiendo asegurar el resguardo del resto de los elementos de valor que conforman el MH.
- A fin de facilitar una comunicación y seguimiento más frecuente que permita apoyar y orientar las iniciativas que se pretenden realizar, pudiéndose avanzar de forma más sustantiva en favor de la recuperación del MH, se propone la conformación urgente de una mesa de trabajo colaborativa con actores claves que pueda reunirse de manera periódica bimestralmente con apoyo y respaldo de consejeras y consejeros del CMN.

II. Oficiar a vecino denunciante: informando y actualizando sobre las gestiones y solicitudes realizadas por el CMN referentes a su denuncia.

143. El Sr. Alejandro Vera Donoso, arquitecto, por formulario del 25.06.2025 solicita autorización para las intervenciones en Sitio N°8, Sector Lo Vicuña, ZT Hacienda Lo Vicuña Comuna de Putaendo, Región de Valparaíso; adjunta planos, fotos, informes, declaración simple, certificado de dominio vigente, memoria explicativa y EETT (Ingreso CMN N° 4697 del 29.06.2025).

El proyecto contempla la construcción de una vivienda unifamiliar de 120 m², un cobertizo y una piscina, ubicados en el sector noreste del predio, detrás de la vivienda original. La nueva edificación será de un solo nivel y contará con una estructura de madera, envolvente de paneles OSB estucados y cubierta de zinc acanalado. La intervención también incluye el desarme de una bodega preexistente de 33,7 m², construida con adobe y barro estabilizado, con estructura de madera y techumbre liviana de zinc. Esta se encuentra a 5 metros de la vivienda original y será desmontada debido a su avanzado deterioro, deformaciones estructurales y condición de inhabitabilidad.

En el exterior, se intervendrá el cierro principal con la instalación de una reja metálica liviana tipo malla electrosoldada, con marco de acero pintado en color oscuro, sobre la pirca preexistente. Cabe señalar que la vivienda original, de adobe y zócalo de piedra con impronta colonial, solo será objeto de limpiezas y reparaciones localizadas.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje digital del proyecto de desarme de la bodega, construcción de nuevos volúmenes y el aumento en altura del cierre perimetral, considerando lo siguiente:

i. El desarme -justificado por el estado de conservación del volumen- y la propuesta de obra nueva, involucra elementos no visibles desde el espacio público y, por lo tanto, no se afecta el carácter ambiental de la ZT.
ii. Respecto al cierro, se plantea una alternativa que resguarda la integridad del cierro de pirca con argamasa de barro, generando un elemento independiente que responde a la necesidad de mejorar la seguridad del predio.
iii. Por otra parte, se solicita y recomienda lo siguiente:
iv. Para la ejecución de las fundaciones, se debe tener la debida precaución y cuidado, para no generar algún deterioro a la base de la pirca. En ese sentido, se puede evaluar el distanciamiento final según las condiciones de la pirca.
v. Se debe realizar un trabajo de mantención del cierre existente, desarrollando labores de conservación preventiva necesarias para mantener su integridad y evitar su deterioro, incluyendo el manejo de la vegetación cercana.
vi. Se advierte que el uso de zinc en cubiertas de la ZT, debe cumplir con ciertas condiciones para resguardar el carácter ambiental de la ZT. En este caso, su incorporación no es visible desde el espacio público y por lo tanto, no es disruptivo para el carácter ambiental del área protegida. Sin embargo, se recomienda que este elemento sea emballetado y cuente con un prepintado de calidad que disminuya su brillo.

144. El Sr. Leandro Echeverría Sáez, arquitecto, por formulario del 03.06.2025 solicita autorización para el anteproyecto de plan maestro del Parque Landaeta ubicado en ZT Sector del pueblo de Lo Espejo, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa y fotomontajes (Ingreso CMN N° 3988 del 03.06.2025).

La propuesta consiste en un plan maestro de mejoramiento integral del espacio público "Parque Landaeta", ubicado dentro de la ZT, la cual contempla 3 etapas para su ejecución, considerando en una primera etapa, un proyecto FRIL de construcción de una Multicancha, con una superficie de 700 m2 aproximadamente, para luego continuar en una segunda etapa con un área verde y finalizando con un área de infraestructura.

Se acuerda valorar la propuesta de mejoramiento del espacio público y área verde para la ZT, la cual se considera muy necesaria para la recuperación del sector y el área en cuestión, que se encuentra en desuso y muy deteriorada.

Por lo anterior, se acuerda remitir opinión favorable a la iniciativa, no obstante lo cual, se solicita considerar lo siguiente para la etapa de proyecto:

i. Tomar como referencia el documento: Lineamientos recomendados para proyectos de intervención en espacios públicos y en áreas protegidas bajo la Ley 17.288.

- Se solicita presentar una memoria de proyecto, que aborde el parque de forma integral, mediante la definición de un partido general (independiente que la gestión para su financiamiento sea por tramos y por etapas), y donde las definiciones del mismo, se fundamenten, en un diagnóstico de las problemáticas detectadas, como también en los elementos de valor que se quiere relevar.

- Evaluar la disposición de la multicancha propuesta, de modo que su emplazamiento no afecte la integración del área verde.

- En relación al cierre perimetral aclarar si se mantiene su situación actual, o si se ejecutara una nueva propuesta, en tal caso especificar su diseño y materialidad.
- Respecto de los estacionamientos, se solicita evaluar su ubicación, de forma que no vaya en desmedro del parque, al generar una barrera y restar superficie.

ii. Se solicita indicar cuáles serán las fuentes de financiamiento para el desarrollo de las diferentes etapas del plan maestro planteado.

Finalmente, informar que este pronunciamiento no supone una autorización del proyecto, el cual, una vez desarrollado, deberá ser remitido para su análisis y posterior pronunciamiento por parte del CMN previo a la ejecución de las obras.

145. La Sra. Alicia Reyes González, Directora Ejecutiva de Fundación Sewell, por formulario del 01.07.2025 solicita autorización para las intervenciones en edificio Nº 125, ZT Campamento Sewell, comuna de Machalí, Región de O`Higgins; adjunta planimetrías, EETT, memoria de proyecto, diagnóstico e informe de estado de conservación (Ingreso CMN N° 4764 del 01.07.2025).

La intervención consiste en ejecutar labores de mejoramiento y mantención en los componentes constructivos exteriores del Edificio Nº 125 del Campamento Sewell, con el fin de recuperar su estado de conservación original y asegurar su preservación a largo plazo.
Adicionalmente, se contempla la intervención del pasillo exterior del edificio, con el propósito de mejorar sus condiciones estéticas y funcionales, reduciendo su deterioro. Las acciones de mantención comprenden trabajos en cubiertas, aleros, paramentos, ventanas, puertas y el pasillo exterior, aplicando tratamientos y acabados protectores que garanticen su estabilidad y prolonguen su durabilidad.

El proyecto incluye también la reparación de áreas exteriores, priorizando criterios de funcionalidad y seguridad, con el fin de optimizar la circulación y el acceso al inmueble.

Se acuerda autorizar el proyecto, considerando que lo propuesto se enmarca en los criterios establecidos en el Plan de Manejo y en las Normas de Intervención aprobadas mediante Ord. CMN Nº182 del 16.01.2024 y que las obras están orientadas a poner en valor el inmueble y la visitación turística del sector cívico de Sewell, mediante el mejoramiento y mantención de los componentes exteriores del edificio 125 y de su corredor exterior.

Se solicita remitir para el timbraje de la documentación, los antecedentes respecto a detalles de materialidad y detalles constructivos de los elementos a reemplazar, tales como ventanas, puertas, cubiertas, estucos y escalera de emergencia.

146. La Sra. Alicia Reyes González, Directora Ejecutiva de Fundación Sewell, por formulario del 01.07.2025 solicita autorización para las intervenciones en edificio Nº 107, ZT Campamento Sewell, comuna de Machalí, Región de O`Higgins; adjunta planimetrías, EETT, memoria de proyecto, diagnóstico e informe de estado de conservación (Ingreso CMN N° 4754 del 01.07.2025).

La intervención consiste en ejecutar labores de mejoramiento y mantención en los componentes constructivos exteriores del Edificio Nº 107 del Campamento Sewell, con el fin de recuperar su estado de conservación original y asegurar su preservación a largo plazo.

Se acuerda autorizar el proyecto, considerando que lo propuesto se enmarca en los criterios establecidos en el Plan de Manejo y en las Normas de Intervención aprobadas mediante Ord. CMN Nº182 del 16.01.2024 y que las obras están orientadas a poner en valor el inmueble y la visitación turística del sector cívico de Sewell, mediante el mejoramiento y mantención de los componentes exteriores del edificio 107.

Se solicita remitir para el timbraje de la documentación, los antecedentes respecto a detalles de materialidad y detalles constructivos de los elementos a reemplazar, tales como ventanas, puertas, cubiertas y estucos.

147. La Sra. Alicia Reyes González, Directora Ejecutiva de Fundación Sewell, por formulario del 30.06.2025 solicita autorización para las intervenciones en edificio Nº 101, ZT Campamento Sewell, comuna de Machalí, Región de O`Higgins; adjunta planimetrías, EETT, memoria de proyecto, diagnóstico e informe de estado de conservación (Ingreso CMN N° 4734 del 30.06.2025).

La intervención consiste en ejecutar labores de mejoramiento y mantención en los componentes constructivos exteriores del Edificio N.º 101 del Campamento Sewell, con el fin de recuperar su estado de conservación original y asegurar su preservación a largo plazo. Adicionalmente, se contempla la intervención del pasillo exterior del edificio, con el propósito de mejorar sus condiciones estéticas y funcionales, reduciendo su deterioro futuro. Las acciones de mantención comprenden trabajos en cubiertas, aleros, paramentos, ventanas, puertas y el pasillo exterior, aplicando tratamientos y acabados protectores que garanticen su estabilidad y prolonguen su durabilidad.

Se acuerda autorizar el proyecto, considerando que la propuesta se enmarca en los criterios establecidos en el Plan de Manejo y en las Normas de Intervención aprobadas mediante Ord. CMN Nº182 del 16.01.2024 y que las obras están orientadas a poner en valor el inmueble y la visitación turística del sector cívico de Sewell, mediante el mejoramiento y mantención de los componentes exteriores del edificio 101 y su corredor exterior.

Se solicita remitir para el timbraje de la documentación, los antecedentes respecto a detalles de materialidad y detalles constructivos de los elementos a reemplazar, tales como ventanas, puertas, cubiertas, estucos y escalera de emergencia.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

148. El Sr. Claudio Benavides Castillo, Abogado Procurador Fiscal del Consejo de Defensa del Estado de Punta Arenas, por Oficio N° 251 del 07.06.2025 y en relación a la Causa C- 279 - 2025 del 3° Juzgado de Letras de Punta Arenas "Fisco de Chile con Hoteles Australis Ltda.", remite información y solicita pronunciarse sobre propuesta de transacción judicial, consistente en pagar la

suma única y total de $800.000, equivalente a aproximadamente 11,62 UTM. (Ingreso CMN N° 4865 del 07.07.2025). Área Jurídica

Se acuerda aprobar el monto ofertado de $800.000, equivalente a aproximadamente 11,62 UTM.

149. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional de Arquitectura(S) del MOP, por Ord. Electrónico N° 478 del 06.05.2025 solicita autorización para proyecto "Restauración Centro Cultural Sofía Hott", en calle Mackenna N°1011, MH Casa de Calle Mackenna N°1011, comuna de Osorno, Región de Los Lagos; adjunta levantamiento de información, presentación, planimetría, EETT, imágenes 3D y proyectos de especialidad. (Ingreso CMN N° 3318 del 09.05.2025).

La propuesta contempla la habilitación y restauración del inmueble mejorando las condiciones del programa que se desarrolla actualmente (Centro Cultural Sofía Hott) ligado al desarrollo de las artes musicales y otras actividades de índole creativa. Dentro de las partidas se encuentran refuerzos estructurales, modificación de algunos tabiques interiores, nuevo volumen exterior, incorporación de ascensor, accesibilidad universal, incorporación de lucernario en la cubierta, entre otras.

Por Ord. CMN N° 4387-2023, se remitió una opinión favorable al anteproyecto señalando que en la etapa de proyecto se debían desarrollar en profundidad el sistema de desarme controlado y una propuesta detallada de la coronación de la cubierta y los paños de vidrio templado. Además, se recomendó evaluar otras alternativas de menor impacto para la ventilación e ingreso de luz natural, por tanto, la intervención de cubierta sería evaluada en etapa de proyecto.

Se acuerda remitir las siguientes observaciones:

i. La propuesta incorpora elementos heterogéneos al interior del inmueble, lo que afecta negativamente al Monumento Histórico (MH). Por lo anterior, se solicita simplificarla, privilegiando una solución integral y unitaria, que respete el valor arquitectónico y fomente la conservación por sobre la transformación.

ii. En relación al auditorio planteado en el primer nivel, se solicita respetar la espacialidad original del inmueble y del recinto donde se propone ubicarse. Las soluciones acústicas y técnicas deben ser simples y permitir la lectura clara del espacio y de los elementos que lo conforman, evitando elementos invasivos como estructuras curvas o parrillas técnicas visibles.

iii. Simplificar y unificar los elementos funcionales planteados al interior del inmueble (celosías, luminarias, paneles acústicos, señaléticas, etc.), optando por diseños neutros que no compitan con el carácter del MH.

iv. Evitar desvestir la estructura de tabiques del espacio central del segundo nivel, dado que el uso propuesto no lo justifica. Se deben usar revestimientos continuos y, si es necesario, intervenir con paños completos o utilizar los vanos existentes.

v. Respecto de la cubierta, se valora la reposición respetuosa de elementos históricos, manteniendo la volumetría actual. Sin embargo, se reitera la necesidad de contar con el detalle de la solución para la coronación de cubierta y se solicita reconsiderar la propuesta de iluminación y ventilación natural, ya que las tres ventanas tipo Velux no aseguran la

iluminación adecuada del espacio, además considerando la zona geográfica donde se emplaza.

vi. Se solicita que los antecedentes del proyecto (planimetría, especificaciones técnicas, y otros) sean concordantes entre sí, describiendo detalladamente aspectos como el desarme controlado, soluciones acústicas y de especialidades, iluminación, calefacción, obra nueva, entre otros.

150. El Sr. Carlos Toloza Soto, Alcalde de Nacimiento, por Ord. N° 449 del 01.07.2025 solicita visita técnica y orientación por parte del CMN, por evento de derrumbe en MH Fuerte de Nacimiento, comuna de Nacimiento, Región del Biobío; adjunta informe técnico (Ingreso CMN N° 4772 del 02.07.2025).

La visita técnica solicitada se llevó a cabo el día 09.07.2025, y tuvo como objetivo validar las medidas de emergencia adoptadas por el municipio y entregar orientaciones para la elaboración e implementación de un proyecto de drenaje, estabilización y restauración, respecto de derrumbe ocurrido en el sector del Baluarte N°3 del MH.

El MH cuenta con un proyecto que consideraba el sector afectado, autorizado por Ord. CMN N° 2524 - 2018, el cual a la fecha no se ha ejecutado. El proyecto planteaba la nivelación de la plaza, incorporación de sombreaderos, mobiliario urbano, recuperación de la conexión de la plaza con el río a través de una rampa al sur (baluarte 3), consolidación estructural del baluarte 3, entre otros.

Se acuerda:

i. Enviar oficio al MOP informando sobre la situación y solicitar se tomen las medidas pertinentes en relación al proyecto autorizado por Ord. CMN N° 2524 - 2018, dado que las condiciones del terreno en el Baluarte N°3 han cambiado y pueden repercutir en las soluciones constructivas así como en las medidas arqueológicas autorizadas. Copiar a GORE Biobío como entidad financiera.
ii. Oficiar al municipio informando que se le solicitará al MOP tomar las medidas necesarias en relación al proyecto autorizado por el CMN, que en su calidad de propietario del MH tome las medidas necesarias para el resguardo del lugar y apoye las gestiones con el MOP. Ofrecer apoyo y orientación técnica de la OTR.

Complementa acuerdo de arqueología a presentarse en Comisión del 23.07.2025.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO) SIN CASOS A PRESENTAR

PRECAPU 10.07.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

151. El Sr. Sebastián Cuellar González, arquitecto, por formulario del 24.06.2025 solicita autorización para intervención en calle Pedro Lagos N° 1327, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, excel y CIP (Ingreso CMN N° 4537 del 24.06.2025).

El inmueble es una edificación de un nivel, construida con adobe, cerchas de madera y cubierta de acero galvanizado. En la memoria técnica se informa que no tiene obras a realizar, no obstante, se requiere pronunciamiento del CMN para proceder a su regularización frente a la DOM y posteriormente se planifican intervenciones para ampliar y reestructurar zonas susceptibles de daños.
Analizada la ubicación del inmueble, se constata que este se encuentra fuera del polígono de protección de la ZT.

Se acuerda informar que el inmueble no se emplaza dentro del polígono de protección de la ZT, y por lo tanto, este CMN no posee competencias para pronunciarse por intervenciones en él.

Por otro lado, oficiar a la DOM de Coquimbo, informando del error identificado en el CIP, adjuntando el Decreto de la Zona Típica y su plano oficial de límites y transmitiendo cómo se considera el límite oriente del polígono según dichos documentos.

152. La OTR de Coquimbo informa sobre intervenciones sin autorización en dos edificación en Av. Francisco de Aguirre N°391 y calle Los Carrera N°825 Oriente, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta informe de visita a terreno del 04.06.2025 (Ingreso CMN N° 4567 del 25.06.2025).

En visita a terreno del 04.06.2025, se constata la incorporación de puertas metálicas; letreros publicitarios; presencia de rayados/grafitis e instalación de antena y cables, todo lo cual, fue ejecutado sin autorización del CMN y afectan la imagen del inmueble y los atributos de la ZT.

Se acuerda oficiar a los propietarios de los inmuebles Francisco de Aguirre N° 391 y Los Carrera N° 825, informando que se constató la ejecución de obras sin autorización del CMN, lo cual contraviene el Art. 30 de la Ley de Monumentos Nacionales, por lo que se solicita:

i. Ingresar una propuesta de diseño de los elementos publicitarios, contemplando materiales como madera o metal, terminación óxido de 50 x 50 cm o 60 x 60 cm, evitando otros materiales como los de termoplástico (PVC). Su ubicación será al costado de la puerta de acceso, donde su borde superior coincidirá con el marco superior de la puerta.
ii. Retirar todo elemento ajeno a la arquitectura del inmueble, tales como antenas, letreros, etc.
iii. Incorporar en el proyecto una propuesta de pintura exterior del inmueble, de acuerdo al Pantone de la ZT, utilizando una aplicación homogénea y continua en los dos niveles, congruente con la colorimetría predominante y valores ambientales protegidos.
iv. Restaurar y liberar las puertas originales de las láminas metálicas, indicando que cualquier elemento de seguridad deberá ser instalado hacia el interior, ya que sus puertas aportan al valor arquitectónico y atributos del inmueble dentro de la ZT.

153. El Sr. Alexis Kopp Contreras, arquitecto de la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, por formulario del 25.06.2025 solicita autorización para la ejecución del proyecto de mejoramiento de la multicancha emplazada en el sector de Av. Circunvalación esquina calle Centenario, ZT Pueblo de La Tirana, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá; adjunta antecedentes administrativos del predio, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 4600 del 25.06.2025).

La propuesta consiste en la demolición de las estructuras en mal estado de la actual multicancha, para luego ejecutar trabajos correspondientes a la reposición del radier de la cancha, la reja perimetral y el recinto de servicios higiénicos existente. Adicionalmente se considera la construcción de graderías en estructura metálica, y la construcción de una estructura de cubierta destinada a dotar de sombra al espacio deportivo. También se contempla la instalación de un sistema de iluminación.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, debido a que el alcance de los trabajos tiene por objetivo mejorar las condiciones de la multicancha existente mediante la construcción de nuevos radieres, cierros, servicios higiénicos y una cubierta para dotar de sombra al espacio deportivo.

Adicionalmente, se acuerda reiterar la relevancia de desarrollar un proyecto de intervención general para el área en la que se emplaza el proyecto, con la finalidad de unificar aspectos morfológicos, materialidades y lenguajes en este sector de la Zona Típica.

Se complementa con acuerdo del Área de Patrimonio Arqueológico.

154. La OTR de Tarapacá, informa sobre el avance y requerimientos de la comunidad en el marco de las gestiones post incendio del MH Parroquia San Antonio de Padua y Convento Franciscano, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; sin adjuntos (Ingreso CMN N° Iniciativa).

Con motivo de los requerimientos planteados por la Comunidad Franciscana a la OTR Tarapacá -en el marco de las mesas de trabajo y como parte de los apoyos brindados por la ST del CMN tras el incendio-, se ha solicitado al CMN que emita directrices respecto al manejo, acopio e implementación de medidas de conservación para las maderas recuperadas del siniestro, las que actualmente se encuentran almacenadas en dos puntos: el MH Parroquia San Antonio de Padua y el MH Aduana de Iquique.

La ST, incluyendo profesionales del Área de Patrimonio Histórico, analizó y generó lineamientos en función de la experiencia comparada, considerando el caso del MH Iglesia de Carelmapu.

Se acuerda oficiar a la Congregación Franciscana indicando los siguientes lineamientos para el acopio, manejo y conservación preventiva de maderas:

i. Se considera que las maderas presentes en el sitio del MH y aquellas dispuestas en MH Aduana de Iquique (extraídas en el contexto del incendio), deben ser resguardadas para su potencial uso en el proyecto de reconstrucción que se encuentra desarrollando la Dirección de Arquitectura MOP.
ii. Se debe conservar la capa carbonizada en todas las maderas, ya que ésta sirve como barrera ante plagas presentes en la ciudad.

iii. Para la disposición final de las maderas, éstas se deben elevar del terreno natural mediante plataformas distanciadoras (ej.: pallets), las piezas de mayor sección deben ser envueltas con una membrana hidrófuga para evitar la aparición de hongos por humedad. Las maderas se deben acopiar en pilas bajas que eviten el colapso de las piezas por peso.
iv. Finalmente, se debe considerar la construcción de una cubierta provisoria para mitigar la exposición de las maderas a la intemperie.

Tanto al principio, como al final de los trabajos, se debe considerar un trabajo de fichaje de piezas en el que se debe registrar la cantidad de piezas, dimensiones aproximadas y estado de conservación estimativo. Para esto, la ST facilitará una ficha tipo.

155. El Sr. Miguel Villanueva Alvarado, Director Regional (S) de Obras Hidráulicas, por Ord. DOH N° 72 del 20.01.2025 informa sobre consultas del CMN sobre la ZT Todo el Pueblo de Parinacota, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota; adjunta correo electrónico y formulario (Ingreso CMN N° 541 del 21.01.2025).

Informa sobre los procesos administrativos que debe cumplir la DOH, para cumplir con lo solicitado en el Ord. CMN N° 6627-2024, considerando los tiempos de los procesos de inversión pública para financiar obras. En particular:

i. El proyecto "Conservación Sistemas Sanitarios Rurales Provincia de Parinacota" (BIP 40070300-0) está priorizado para el año 2026 en su etapa de pre inversión y contempla el diseño necesario para avanzar a la ejecución de obras en Parinacota y otras localidades de la provincia. Se adjunta Ficha IDI.
ii. La directiva del APR está en proceso de elección.

Se acuerda acusar recibo de lo informado por la DOH, enfatizando que debe mantenerse la coordinación con la OTR para el seguimiento del proyecto y la realización de reuniones con la comunidad.

156. El Sr. Germán Muñoz, representante legal del propietario Rentas e inversiones Spa, por correo electrónico del 11.07.2025 solicita apoyo técnico en calle Baquedano N° 980 al N° 1000 y calle Zegers N°330, ZT calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región Tarapacá; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 5012 del 11.07.2025).

El inmueble sufrió afectación parcial por incendio ocurrido el 02.05.2025 y a la fecha no se han realizado obras de limpieza en su interior. Las obras de desarme tienen un carácter de controlado con el objetivo de realizar despeje de escombros del área (Sector de Zegers N°330) y un desarme de paramentos verticales de madera que sufrieron alcance del fuego y así evitar un eventual colapso de las estructuras.

Se acuerda autorizar obras de desarme de paramentos verticales construidos en madera que presentan riesgo de colapso, transmitiendo lo siguiente:

i. En línea con lo acordado por el CMN en CAPU del 06.05.2025, la OTR transmite su disponibilidad para orientar técnicamente la definición de los elementos a retirar/desarmar y eventuales acciones complementarias.

ii. Complementario a lo anterior, se debe informar a la OTR la fecha de ejecución del desarme, con el objetivo de coordinar una visita a terreno.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

157. El Sr. Fernando De García-Huidobro Vergara, arquitecto, por correo electrónico del 07.07.2025 solicita el timbraje del proyecto "Una terraza para el Funicular de Santiago" autorizado con indicaciones por Ord. CMN N° 2794-2025, MH Funicular del Cerro San Cristóbal, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta memoria, EETT, imágenes, planimetrías y otros documentos (Ingreso CMN N° 4861 del 07.07.2025).

La propuesta tiene como objetivo habilitar la terraza del Castillo Kulczewski, potenciando su uso como espacio de contemplación y descanso. Para ello, se contempla el rebaje de una almena, la construcción de un nuevo acceso desde una pasarela existente, la instalación de una escalera de un tramo recto para acceder al torreón, y la colocación de un deck en toda la superficie del piso. Asimismo, se considera la mejora de la impermeabilización de la cubierta de losa y la optimización de los sistemas de evacuación de aguas lluvias.

Cabe señalar, que este proyecto fue previamente autorizado mediante Ord. CMN N° 2794-2025, con tres indicaciones.

Se acuerda remitir la documentación con timbraje digital del proyecto, considerando que se acogen y subsanan las indicaciones señaladas por Ord. CMN N° 2794-2025, conforme a lo siguiente:

i. Se eliminan las diagonales de la rampa de acceso a la terraza.

ii. Se incorporan planimetrías completas, con sus respectivos detalles, especificaciones técnicas e imágenes objetivo.

iii. Se propone una escalera de acceso al torreón de líneas simples. Se recomienda privilegiar el menor impacto y visibilidad de este elemento en la fachada del edificio.

158. El Sr. Juan Pablo Vicuña, arquitecto, por formulario del 12.05.2025 solicita autorización para ampliación del Instituto Claudio Matte, ubicado en calle Nataniel Cox N° 2235, ZT Barrio Huemul, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria fotografías, CIP, documentos, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 3329 del 12.05.2025).

La intervención consiste en la ampliación del establecimiento, contemplando la construcción de dos edificios destinados a salas de clases, donde se incluirá el nivel de enseñanza pre básica. Además, se considera la reubicación del laboratorio, la sala de música y la biblioteca, junto con la remodelación del edificio docente existente.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares:

i. Las elevaciones entregadas presentan una composición de vanos que no coinciden con las imágenes objetivo incluido en la propuesta, por lo que deberán presentarse elevaciones que reflejen correctamente lo proyectado.

ii. Se requiere adjuntar una elevación del conjunto completo y un corte que muestre los perfiles de la calle, permitiendo visualizar la relación de las fachadas con el espacio público y su contexto (altura, distanciamientos, entre otros aspectos relevantes).

iii. Respecto a las imágenes objetivo, estas deben mostrar el contexto urbano, para entender adecuadamente cómo se inserta el proyecto dentro de este. Además, deben ser reales, considerando la mantención de los árboles existentes y eliminando gráficamente aquellos que se propone retirar.

iv. Detallar si se considera la limpieza de los muros y mallas exteriores existentes, para lo cual se deberá detallar los procedimientos.

v. Si bien la propuesta respeta la escala y morfología del edificio existente, debe considerar la imagen del mismo (modulación, materialidades, proporción de llenos y vacíos, composición), de manera que el conjunto presente un aspecto homogéneo y una lectura unitaria, y una relación armónica con el contexto cercano. Lo anterior, considerando que lo propuesto no incorpora una arquitectura que se vincule con el área protegida, al considerar un lenguaje distinto al de los volúmenes existentes.

vi. Es necesario retranquear las fachadas, especialmente por calle Biobío, con el fin de permitir la incorporación de vanos que otorguen mayor permeabilidad a las fachadas y que, además, se minimice en lo posible la eliminación de especies arbóreas existentes.

159. El Sr. Salvador Angulo Escudero, Director Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en Valparaíso, por Ord. N°44 del 09.06.2025 responde al Ord. CMN N°1675-2025 respecto al proyecto de restauración en el MH Iglesia y Convento San Francisco de Curimón, comuna y Región de Valparaíso; adjunta informe de respuesta de cada observación y planimetría actualizada (Ingreso CMN N° 4169 del 10.06.2025).

El proyecto consiste en la restauración del templo, convento y la habilitación del Museo Colonial, además de una obra nueva para actividades comunitarias. Con un total construido de 2.471,5m2, se propone el desarme controlado y reconstrucción de componentes en mal estado, generando reparaciones estructurales en base a la normativa actual de construcciones de tierra cruda; accesibilidad universal del edificio, proyectos de especialidades, instalaciones sanitarias y eléctricas según normativa vigente, seguridad, iluminación y paisajismo; reinterpretación de elementos puntuales como gruta, y patio de la reflexión.

El presente ingreso da respuesta a las indicaciones del Ord. CMN N°1675-2025 respecto al procedimiento de desarme de las estructuras de la iglesia y convento, a la instalación de baños sobre el museo colonial, al retiro de rejillas alrededor de la iglesia, retiro de planos inclinados en la gruta y asimilación de la reja perimetral.

Se acuerda remitir documentación con timbre digital del proyecto de arquitectura, iluminación y paisajismo, considerando que se da respuesta a las indicaciones realizadas en el Ord. CMN N°1675-2025, respecto al ajuste del cielo de madera del corredor, retiro de rejillas alrededor

de la iglesia, retiro de planos inclinados en la gruta y asimilación de la reja perimetral y vitrina en honor a San Francisco. Asimismo, se solicita y recomienda lo siguiente:

i. Se debe generar un informe as-built del procedimiento de desarme de las estructuras de la iglesia y convento, identificando claramente la cantidad, estado de conservación y ubicación de las piezas recuperadas en el depósito temporal. Se recomienda ubicar el depósito temporal de las piezas recuperadas en un sector seguro al interior del convento y considerar inspecciones periódicas para verificar el estado de los materiales.

ii. Respecto a la accesibilidad universal, se recomienda unificar el tipo de pasamanos en todo el conjunto, optando por el más simple y con menor cantidad de barrotes.

Se queda a la espera del ingreso de las especialidades, que fueron objeto de indicaciones y recomendaciones, donde se informa que están en proceso de revisión, para lo cual se precisa:

i. Se debe incorporar la solución mixta de descargas verticales y horizontales para los baños del segundo nivel, considerando el registro de las instalaciones.

ii. Tener en cuenta que las instalaciones de clima pueden ser invasivas y generar afectaciones al MH, por lo cual se solicita definir claramente y de forma previa a la ejecución, la ubicación de equipos y canalizaciones, procurando el mínimo impacto posible.

iii. Cualquier modificación a lo autorizado o indicado por el CMN, se deberá hacer ingreso de manera previa a su ejecución.

160. La Sra. Carolaine Varela Muñoz, arquitecta del Gobierno Regional Metropolitano (GORE), por correo electrónico del 04.07.2025 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024 para obras de limpieza y aplicación de pintura en inmuebles de calle Arturo Prat N° 458 y Av. Santa Isabel N° 1059, MH Basílica Los Sacramentinos, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, descripción de intervención, emplazamiento, ficha de solicitud, objetivo de intervención y declaraciones (Ingreso CMN N° 4240 del 11.06.2025).

La iniciativa forma parte del proyecto "Limpieza y mejoramiento de fachadas Eje Gran Avenida", financiado por el GORE, y tiene por objetivo el mejoramiento de los cierros al sur de la Iglesia y las fachadas de las construcciones al poniente anexas al MH, que se encuentran afectadas con rayados de tipo grafiti y adhesivos. Lo anterior, mediante una limpieza manual para remoción de adhesivos y pintura suelta preexistente, para luego aplicar pintura, según color existente.

Revisados los antecedentes, se certifica que la propuesta da cumplimiento a lo indicado en la Resolución Exenta N° 1061-2024 de tramitación abreviada, por lo que queda autorizada la propuesta de limpieza del cierro y construcciones anexas del MH, que contemplan una mejora a la imagen de éstos.

Se mencionará que el día 16.01.2025 se realizó una visita a terreno por parte de profesionales de la Secretaría Técnica (ST) del CMN con integrantes del equipo GORE, donde se evidenciaron distintas patologías en los cierros, que requieren ser reparadas lo antes posible, con el fin de evitar un mayor deterioro o agravar los daños existentes. Es por ello que, de acuerdo al punto N° 5 de la modalidad de tramitación, se sugiere presentar además, una propuesta de intervención a este Consejo, que incluya obras de mejoramiento con el fin de consolidar piezas sueltas, grietas, u otro elemento a reparar.

161. El Sr. Juan Carlos González, Director Ejecutivo Corporación Regional de Santiago, por carta del 27.05.2025 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024 para obras de limpieza en calle Bío-Bío N° 1367, MH Teatro Huemul, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta ficha, memoria explicativa y EETT. (Ingreso CMN N° 3788 del 27.05.2025).

La intervención tiene como objetivo la mejora de la imagen del inmueble, abarcando una superficie total de 443,42 m² de las fachadas de hormigón y relieves en almohadillado, mediante un hidrolavado a presión inicial y/o un escobillado enérgico con escobillón de cerdas firmes y agua a presión domiciliaria, para posteriormente aplicar una partida de hidroarenado de arena micro tamizada en alta presión. Sin aplicación de pintura.

Se informará que se realizó una visita a terreno por profesionales de la ST-CMN donde se evidenció que el almohadillado de la fachada se encuentra en mal estado ante erosión, múltiples rayados y parches de estuco que han rellenado sus bajo relieves, lo cual afecta a los valores y atributos del MH.

Se dará respuesta informando que no es posible certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024 de tramitación abreviada, al existir un alto riesgo de afectar los acabados originales o de valor (estucos, revestimientos, ornamentos, entre otros) ante un estado de deterioro avanzado o con patologías de mayor complejidad, por lo que se recomienda realizar un nuevo ingreso, evaluando una limpieza por eliminación mecánica de capas de pintura no originales y complementarlo con limpieza química.

Asimismo, se sugiere desarrollar un proyecto de recuperación más integral que contemple reparar el almohadillado existente, el cual se ha visto afectado de desprendimientos y parches de estuco, con la pérdida de los bajo relieve.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

162. El Sr. Patricio Valiente, arquitecto, por formulario del 23.06.2025 solicita autorización para intervención en Av. Gramado N°565, ZT Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos; adjunta declaración, carta, EETT, informes, planos, fotos y certificados (Ingreso CMN N° 4492 del 23.06.2025).

La intervención consiste en el refuerzo estructural de la cubierta del inmueble "Líder Express", en el marco de las afectaciones del tornado ocurrido el 25.05.2025. Adicionalmente se propone la reposición de la cubierta por un material de similar terminación que el existente.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, dado que, si bien modifica el tipo de revestimiento de cubierta, lo propuesto presenta características y terminación similar a lo existente y por tanto no modifica la expresión visible del inmueble y las obras de refuerzo estructural de la cubierta son intervenciones puntuales y no son visibles desde la ZT.

163. La Sra. Alejandra Segovia, arquitecta, por formulario del 07.04.2025 solicita autorización para intervención en calle Amunátegui s/n°, ZT Sector de Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT, fichas, fotos, informe, memoria, planos, certificados y excel, entre otros (Ingreso CMN N° 3610 del 19.05.2025).

La intervención consiste en la ejecución de obras en un predio subdividido de manera informal, en el cual se encuentra una instalación de faenas hacia el deslinde poniente y hacia el deslinde oriente la propuesta, la cual considera una construcción para fines comerciales con estructura de madera sobre apoyos de hormigón prefabricados, revestimientos de muro en plancha metálica micro ondulada color beige, revestimiento de cubierta en plancha metálica ondulada color rojo, ventanas de madera y puerta principal tipo galpón, de madera con riel exterior. Considera cierre perimetral de madera y publicidad mediante pizarra de madera con pintura negra.

Se acuerda:

i. Autorizar la propuesta y remitir documentación con timbre digital dad que la propuesta no afecta el carácter ambiental de la ZT.

ii. Adicionalmente, en el sector del predio ubicado hacia el poniente, se constata la instalación de contenedores, retiro de capa vegetal, ejecución de cierros y acumulación de materiales de construcción hacia la ladera en el deslinde sur, sin autorización previa del CMN, lo que contraviene lo dispuesto en la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales. Por ello, se solicita informar al CMN respecto de las obras ejecutadas en ese sector del predio, así como los alcances de la instalación de faenas, además, se solicita la limpieza del área afectada, considerando medidas preventivas y teniendo máximo cuidado en no generar daños en ninguno de los elementos preexistentes en el predio, dejando el lugar en las mismas condiciones originales.

164. El Sr. Raimundo Guarda Muñoz, por correo electrónico del 04.07.2025 solicita prórroga de autorización de proyecto de intervención en vivienda y local comercial en calle Las Rocas N° 1092 y N° 100, autorizado en el Ord. CMN N°3671 del 14.09.2022, ZT Sector Maule Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío; adjunta oficios CMN N° 5724-2025 y N° 3671-2022 (Ingreso CMN N° 4859 del 07.07.2025).

La solicitud consiste en prorrogar la autorización del proyecto consistente en la demolición parcial de una ampliación (realizada posterior a un incendio que afectó el segundo nivel del inmueble), la cual fue ejecutada sin autorización previa del CMN y la recuperación de la imagen original del pabellón que es parte de un conjunto de viviendas representativas de la ZT.

Respecto al pabellón, se propone una restitución de la fachada lateral y frontal del inmueble con los materiales utilizados originalmente y una reconstrucción de sus elementos patrimoniales; techumbre a dos aguas, cubierta de teja marsellesa, sus mansardas, chimenea, portal de acceso principal, postigos de ventanas y su frontón de madera.

Con relación a la ampliación, se plantea conservar e integrar por contraste la intervención del segundo nivel, replanteando el volumen, adosándose en la zona posterior y ocultando su

cubierta, con el fin de que no sea visible desde el espacio público. Además, se aplicará en su revestimiento exterior pintura de color roble, a modo de minimizar su apariencia con respecto al conjunto.

Respecto al local comercial, dispuesto a un costado de la vivienda y de un piso, se propone remodelar su fachada, por medio de un revestimiento de tinglado de madera color roble y la aplicación de pintura de color blanco en ventanas, pilastras y puertas.

Se acuerda prorrogar autorización del Ord. N° 3671-2022, dado que no se han introducido modificaciones al proyecto presentado anteriormente y las operaciones permiten restituir la imagen patrimonial de la vivienda, cuya tipología arquitectónica consta como atributo de la declaratoria de la ZT.

OBRAS MENORES 10.07.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

165. La Sra. Lucia Otero, arquitecta y jefa de conservación en Fundación Altiplano, por carta del 09.04.2025 presenta informe final de la intervención del MH Iglesia San Iglesia San Bartolomé de Livilcar, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota; adjunta informe y anexos (Ingreso CMN N° 2574 del 09.04.2025).

Se informa al CMN sobre la ejecución de las obras parciales, autorizadas con el Ord. CMN N° 3789-2024 del 06.08.2024. También se informa de una modificación de proyecto, donde se retiraron dos contrafuertes. Para fundamentar lo anterior, se señala que los contrafuertes constituían una medida temporal frente a daños estructurales existentes y no eran elementos originales del inmueble y además, durante la ejecución de las obras, se detectaron daños estructurales no identificados en las etapas de diagnóstico inicial y estos contrafuertes ocultaban grietas pasantes en los muros, las cuales comprometían la estabilidad del inmueble. La aparición de estos deterioros durante la obra hizo necesario adoptar medidas urgentes y adecuadas para asegurar la integridad estructural del edificio.

Adicionalmente, se consideran obras de reparación y consolidación del sector del coro, debido a nuevos daños que no se tenían previstos, agregando partidas como consolidación de las escaleras del coro; consolidación de la estructura de vigas; reintegración del entablado y reintegración de la baranda, considerando los criterios y procedimientos del resto del proyecto. La ejecución de estas partidas, se planifica para una etapa posterior.

Se acuerda complementa acuerdo de acta de CT del 10.06.25, que autorizaba modificación de proyecto autorizado, en particular lo correspondiente al retiro ejecutado de contrafuertes, incorporando lo siguiente:

Autorizar la modificación del proyecto en el sector del coro -a ejecutarse en una etapa futura- debido a que se encontraron nuevos daños que no se tenían previstos, proponiendo procedimientos compatibles con el sistema constructivo.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

166. La Sra. Elena Becker Lizama, representante legal de la empresa hidráulica industrial Agebe Ltda., por formulario del 26.06.2025 solicita autorización para regularizar letrero publicitario en Av. Brasil N° 77, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, fotografías y EETT (Ingreso CMN N° 4611 del 26.06.2025).

La solicitud consiste en regularizar un letrero publicitario no iluminado instalado en un inmueble esquina de tres pisos, de estilo moderno, representativo de los valores y atributos de la ZT, el cual conforma junto a tres ICH de estilo Neoclásico Francés, la intersección de la Av. Brasil con calle Santa Mónica.

El letrero publicitario se encuentra ya instalado sobre el vano ochavado del primer piso, específicamente en el antepecho curvo de la ventana del segundo nivel. Realizado en una lámina de metal impreso y con dimensiones de 1,5 mts de alto por 2,0 mts de ancho.

Se acuerda reiterar lo indicado en del Ord. CMN 02346-2020 que no autoriza y remite orientaciones para el replanteo de los letreros instalados en el inmueble de calle Brasil Nº 77 y N°81, ZT Sector de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

167. El Sr. Luciano Valenzuela Romero, Alcalde de Limache, por Ord. N°194 del 26.06.2025 solicita autorización para la poda de prevención y control de las especies arbóreas en calle José Tomás Urmeneta, ZT Avenida Urmeneta y Parque Brasil de Limache, comuna de Limache, Región de Valparaíso; adjunta correo, oficio y fotos. (Ingreso CMN N° 4667 del 27.06.2025).

La intervención contempla poda de mantenimiento y despunte preventivo de ramales en árboles de especie plátano oriental a lo largo de 881 m de Avda. Urmeneta, para prevenir accidentes por desprendimiento de ramas, especialmente en invierno, considerando el riesgo que representan en espacios públicos. Además, se busca mantener las especies arbóreas, cuya poda de conservación no se realiza desde hace seis años. Los trabajos serán ejecutados por contrato externo calificado y con experiencia, bajo la fiscalización del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

Se acuerda autorizar la intervención debido al riesgo que representa la caída de ramas en el espacio público, así como por su impacto positivo en la imagen urbana y el carácter ambiental de la ZT.

Se recuerda que las acciones de poda deben realizarse de manera adecuada, procurando conservar la condición de bóveda vegetal, uno de los atributos más relevantes de la ZT. Es fundamental evitar intervenciones invasivas o cortes que comprometan el desarrollo natural y las características físicas de la vegetación existente.

Asimismo, se recomienda en alto grado al municipio desarrollar un Plan de Manejo que establezca protocolos de mantenimiento y poda de especies de la ZT. Esto permitirá contar con lineamientos específicos y con respaldo técnico que resguarden los valores patrimoniales y ambientales del sector.

168. Por formulario del 18.04.2025 se informa el mal estado y deterioro del MH Puente Colonial en el Canal San Carlos Viejo, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 2798 del 18.04.2025).

Se reportan daños asociados a suciedad y acumulación de basura. Además, se menciona la realización de múltiples denuncias ante el municipio correspondiente, sin obtener resultados, por lo que se solicita la intervención del CMN.

Se rectifica el punto 20 del acta APU de sesión del 25.06.2025, específicamente en el apartado III que indica "Solicitar a Aguas Andinas S.A., información acerca de los propietarios del puente ubicado en la faja entre Trinidad Oriente y Vizcachitas, Rol SII N° 03400-363", lo que se hará efectivo solo en caso de que la Sociedad de Canalistas del Maipo, presenten nuevos antecedentes respecto de la propiedad del MH.

169. El Sr. Juan Lukoviek Bontes, arquitecto, por formulario del 03.07.2025 solicita autorización para intervenciones ejecutadas en calle Merced N° 188, depto. N° 1001 (ex 92), ZT Barrio Santa Lucia - Mulato Gil de Castro - Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 4792 del 03.07.2025).

El inmueble intervenido corresponde a una unidad habitacional ubicada en el décimo piso de la edificación señalada. Por otra parte, la intervención consistió la modificación interior de tabiquería no estructural y la ampliación del departamento, en su fachada norte y sur, utilizando la superficie de terraza de uso y goce exclusivo, corriendo la línea de ventanales, en base a una estructura metálica revestida con vulcanita y con una terminación de color blanco. Adicionalmente, en fachada norte se instaló un deck (volado) soportado en estructura de perfilería metálica través de tensores de acero.

Cabe mencionar, que ambas ampliaciones, dada la configuración de la edificación, se encuentran retranqueadas del plomo de fachada del resto del edificio.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que las intervenciones ejecutadas, dado la configuración y alteraciones de la edificación, no afectan el carácter ambiental de la ZT.

No obstante, es importante recordar que conforme a lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley de Monumentos Nacionales, toda obra nueva, de reconstrucción o de mera conservación, debe contar con autorización por parte del CMN de forma previa a su ejecución. Por lo anterior, para futuras intervenciones se deberá presentar los antecedentes con debida antelación, para así evitar infracciones a la ley y/o afectaciones al carácter ambiental y propio de la ZT.

170. La Sra. Ana Cárdenas Hernández, Directora Regional del Maule SERPAT, por formulario del 04.07.2025 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024, para obras de reparación menor en cubierta del edificio contemporáneo del Museo de Arte y Artesanía de Linares, MH Inmueble ubicado en Valentín Letelier N° 580, comuna de Linares, Región del Maule; adjunta declaración de conformidad, formulario con memoria explicativa, CIP y fotografías. (Ingreso CMN N° 4848 del 04.07.2025

La intervención corresponde a la reparación de cubierta de un sector del edificio contemporáneo que acoge los espacios administrativos del Museo de Arte y Artesanía de Linares con el fin de detener la filtración de aguas lluvias que lo afecta. El sector a reparar es de 29 m2 y consiste en la reposición de la cubierta afectada, forros y canaleta de aguas lluvias, para ello, se considera la instalación de cubierta emballetada zinc alum similar a la existente, la instalación de fieltro asfáltico, placa OSB, aislante mineral, canaleta de aguas lluvias de zinc alum y los correspondientes forros en los encuentros de muro. Con ello, se reubican las parrillas metálicas de soporte de los equipos de clima, anclándose a los muros de hormigón para liberar de peso a la techumbre.

Revisados los antecedentes, se certifica que la propuesta da cumplimiento a lo indicado en la Resolución Exenta N° 1061-2024 de tramitación abreviada, ya que se ajusta a lo señalado en el punto 3, apartado II de la misma, que corresponde a obras de reparaciones menores, por lo que queda autorizada la propuesta de reparación menor en cubierta del edificio contemporáneo del Museo de Arte y Artesanía de Linares.

171. El Sr. José Osorio Cubillos, Presidente de la Junta Vecinal Barrio Yungay, por correo electrónico del 17.06.2025 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024, para obras de mantención y limpieza de diez (10) fachadas en calles Maipú, Compañía de Jesús y Herrera, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos, memoria explicativa, fichas de ingreso y declaración simple (Ingreso CMN N° 4367 del 17.06.2025).

La propuesta forma parte de la iniciativa "Vivamos el color en Yungay" que consiste en la limpieza y puesta en valor de fachadas, contemplando intervenciones en inmuebles ubicados entre las calles Catedral, Libertad y Compañía, enfocándose en el mejoramiento estético y la seguridad del espacio público. El proyecto abarca una superficie total de 244,5 m², de intervención de las edificaciones en su primer nivel hasta un corte arquitectónico o 4 metros de altura, mediante una limpieza manual para no dañar la superficie y aplicación de pintura acorde a los colores existentes.

Revisados los antecedentes, se certifica que la propuesta da cumplimiento a lo indicado en la Resolución Exenta N° 1061-2024 de tramitación abreviada, por lo que queda autorizada la limpieza y aplicación de pintura de fachadas en diez (10) inmuebles, dado que corresponden a mejoras a la imagen de dichas edificaciones y con ello el carácter ambiental de la ZT.

172. El Sr. Danny Guzmán Pérez, arquitecto, por carta del 27.05.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 0577 del 08.02.2025 por observaciones a propuesta en calle Santa Elena N° 1031, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, oficios, planos y EETT (Ingreso CMN N° 3789 del 27.05.2025).

La iniciativa tiene como objetivo el desarme y distribución de nuevos tabiques en el interior de un inmueble. Dicha edificación se encuentra retranqueada de la línea oficial (construida previo a la declaratoria), lo que genera como resultado un antejardín cerrado por medio de una reja con un alto porcentaje de transparencia. Con el Ord. CMN N° 0577-2024 se remitieron observaciones a los distintos letreros publicitarios y elementos discordantes dispuestos en dicho antejardín. Con el presente ingreso se propone el retiro de todos los elementos señalados y la instalación de sólo un letrero publicitario que señala el nombre del local "CAMFIT" y la dirección, inserto en área superior del ventanal, con tela de PVC, tensada y fijada en una estructura metálica rectangular de 333x50x5 cm.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que subsana las observaciones al retirar los elementos discordantes y proponer un letrero que se ajusta al diseño y composición de la fachada.

173. El Sr. Udelio Soto Pinto, arquitecto, por correo electrónico del 23.06.2025 solicita modificación de proyecto "Acceso Colegio María Luisa Villalón" autorizado por el Ord. CMN N° 4658 del 18.10.2023, en calle Agustinas N° 2830, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, declaración simple, certificados, planos, oficio, fotos, CIP, Excel y EETT (Ingreso CMN N° 4415 del 18.06.2025).

La solicitud tiene como objetivo la incorporación de tabiques soportantes, cambio de puertas, eliminación de algunos muros cortina y cambio parcial de cubierta del segundo nivel, originalmente especificada en material opaco por una cubierta vidriada a fin de obtener un punto de observación desde el interior del inmueble hacia la cúpula del Templo San José. Todas intervenciones al interior del inmueble.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, puesto que las intervenciones son al interior del inmueble, sin ser visibles desde el espacio público ni afectar a la integridad estructural del mismo.

174. La Sra. Alejandra Sepúlveda, arquitecta de la Dirección de Arquitectura del Arzobispado de Santiago, por correo electrónico del 12.06.2025 solicita autorización para intervención en el MH Templo Parroquial de El Sagrario, ubicado en Plaza de Armas N° 444, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa y fotos (Ingreso CMN N° 4254 del 12.06.2025).

La intervención consiste en el retiro de planchas metalizadas instaladas en el acceso, como medida de protección en el contexto del Estallido Social y mantención de la reja exterior del mismo acceso.

Revisados los antecedentes, se certifica que la propuesta da cumplimiento a lo indicado en la Resolución Exenta N° 1061-2024 de tramitación abreviada, por lo que queda autorizado el retiro de planchas metalizadas instaladas en el acceso, y mantención de la reja exterior del mismo.

Si bien la solicitud fue ingresada por tramitación regular de autorización para intervención en Monumento Histórico, tras el análisis de sus antecedentes, la ST del CMN concluyó que las

intervenciones propuestas se ajustan a lo establecido en la Resolución Exenta 1061-2024. Por lo anterior y en razón de los principios de celeridad y economía procedimental que rigen los procedimientos administrativos, la tramitación se llevó a cabo conforme a dicho procedimiento.

175. El Sr. Richard Rojas Bravo, arquitecto del Servicio de Salud Metropolitano Norte, por formulario de 24.06.2025 solicita autorización de intervención en MH Consultorio Nº2, ubicado en calle Maruri Nº272, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, declaración simple y fotografías, entre otros documentos (Ingreso CMN N° 4533 del 24.06.2025).

La intervención consiste en el retiro de revestimientos interiores de asbesto, ubicados en el sexto piso del MH, correspondiente a revestimiento de pisos flexit, revestimiento de fibrocemento en cielos y revestimiento de fibrocemento en muros. Para tales efectos se realizará el retiro de estos elementos siguiendo el protocolo que la SEREMI de Salud establece para estos casos y su ejecución será llevada a cabo por una empresa certificada para estos efectos por la misma institución.

Se hace presente que el solicitante declara que, una vez retirados los revestimientos con asbesto, el Servicio de Salud procederá a elaborar un proyecto de rehabilitación del sexto piso del MH, el cual será presentado al CMN según corresponde.

Revisados los antecedentes, se certifica que la propuesta da cumplimiento a lo indicado en la Resolución Exenta N° 1061-2024 de tramitación abreviada, por lo que queda autorizado el retiro de revestimientos interiores de asbesto, de fibrocemento en cielos y de fibrocemento en muros.

Si bien la solicitud fue ingresada por tramitación regular de autorización para intervención en Monumento Histórico, tras el análisis de sus antecedentes, la ST del CMN concluyó que las intervenciones propuestas se ajustan a lo establecido en la Resolución Exenta 1061-2024. Por lo anterior y en razón de los principios de celeridad y economía procedimental que rigen los procedimientos administrativos, la tramitación se llevó a cabo conforme a dicho procedimiento.

Autorizar la intervención en consideración de los riesgos para la salud generados por la presencia de asbesto en materiales de construcción y dado que el retiro de estos elementos interiores no originales del MH, no afecta sus valores y atributos.

Se hace presente que una vez retirados los revestimientos con asbesto, se debe hacer ingreso de proyecto de rehabilitación de recintos del sexto piso.

176. La Sra. Carolaine Varela Muñoz, arquitecta del Gobierno Regional Metropolitano (GORE), por correo electrónico del 07.07.2025 solicita modificación de Ord. CMN N° 3359-2025 a propuesta en calle San Diego N°1126 - N°1130, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta oficio (Ingreso CMN N° 4876 del 07.07.2025).

La propuesta tiene como objetivo mejorar la imagen de un (1) inmueble, aplicando pintura esmalte al agua terminación satinada para muros color celeste claro código SW 6527 (Blissful Blue) o similar; para protecciones metálicas se aplicará esmalte sintético tonalidad gris grafito código SW 7674 (Peppercorn) o similar; y para puertas en esmalte al agua color café código SW 6076

(Turkish Coffee) o similar. Eliminando la partida de pintura en color café para las protecciones metálicas.

Revisados los antecedentes, se certifica que la propuesta da cumplimiento a lo indicado en la Resolución Exenta N° 1061-2024 de tramitación abreviada, por lo que quedan autorizadas las intervenciones de pintura en el inmueble de calle San Diego N°1126 - N°1130, dado que corresponden a mejoras a la imagen del inmueble y se ajustan a su situación existente.

177. La Sra. Carolaine Varela Muñoz, arquitecta del Gobierno Regional Metropolitano (GORE), por correo electrónico del 04.07.2025 solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024 para obras de limpieza y aplicación de pintura en inmuebles de San Diego N° 444 y San Diego N° 422 - N°426, ZT Barrio Cívico – Eje Bulnes – Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, EETT, fotos y otros documentos (Ingreso CMN N° 4867 del 07.07.2025).

La iniciativa forma parte del proyecto "Limpieza y mejoramiento de fachadas Eje Gran Avenida", financiado por el GORE. La intervención abarca la limpieza de 460 M2 aproximadamente.

Para inmueble ubicado en San Diego N°422 - N°426, se contempla en muros, limpieza manual para retiro de polvo y adhesivos y terminación con esmalte al agua satinado en color blanco, para cortinas metálicas, se considera limpieza y aplicación de esmalte sintético, adicionalmente se considera la conservación de un mural existente en uno de los paños de la cortina antes mencionada.

En San Diego N° 444, se considera para placas metálicas lisas presentes en el cierre, limpieza manual y terminación con esmalte sintético en color café.

Revisados los antecedentes, se certifica que la propuesta da cumplimiento a lo indicado en la Resolución Exenta N° 1061-2024 de tramitación abreviada, por lo que quedan autorizadas las intervenciones de limpieza y pintura propuestas en el inmueble de San Diego N° 444.

Respecto al inmueble de San Diego N° 422 - N°426, se informa que no se encuentra protegido por la Ley N° 17.288 de MN, por lo que no requiere autorización del CMN para las intervenciones antes mencionadas.

178. El Sr. Juan Guzmán Miranda, arquitecto, por formulario del 07.07.2025 solicita la regularización de inmueble en calle Leopoldo Urrutia N° 1921, ZT Población para Suboficiales de la Escuela de Aplicación de Caballería, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 4891 del 07.07.2025).

El requerimiento consiste en la regularización de un inmueble, de un nivel de fachada continua, en base a una estructura de albañilería reforzada y cubierta de teja, con una data constructiva del año 1928.

Se indica que la vivienda no ha sufrido modificaciones estructurales, ni ampliaciones, salvo por la ejecución de una estructura liviana en base a pilares y vigas de madera hacia el fondo del predio. Asimismo, se señala que la única intervención realizada en el inmueble, corresponde a la

aplicación de pintura en fachada, en base al color "Wispy Clouds" de código Pantone 11-3900 TCX, lo anterior considerando un mantenimiento general y preventivo, enfocado en conservar los elementos constructivos y estéticos existentes, sin alterar su estructura ni imagen arquitectónica.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que lo planteado busca conservar el carácter ambiental de la ZT.

179. Sr. Christian Bustamante, arquitecto, por formulario del 26.06.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 1822 del 28.03.2025, que remite observaciones a intervenciones ejecutadas sin autorización en calle San Diego N° 246, MH Teatro Cariola, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta minuta respuesta, planimetría y fotografías. (Ingreso CMN N° 4527 del 26.06.2025).

La intervención consistió en habilitar un local comercial como clínica veterinaria, realizando tabiques interiores, instalando una tina conectada al sistema sanitario existente y un letrero en fachada. Mediante el Ord. mencionado se observaron dos aspectos: se solicitó ajustar el letrero a las dimensiones del vano, con colores neutros y sin panaflex, eliminando la publicidad adhesiva en puerta y mampara; y presentar una propuesta alternativa para ocultar los equipos de climatización instalados en la fachada sur, según lo solicitado previamente en el Ord. CMN N° 1985-2024.

En el presente ingreso se hizo retiro de los equipos de clima, se cambió el letrero de ubicación y se eliminaron los adhesivos de fachada.

Se acuerda autorizar y remitir documentos con timbraje digital, dado que se subsanan las observaciones señaladas en el Ord. CMN N° 1822-25.

Se sugiere que, para futuras intervenciones, se pinte la fachada respetando los colores existentes.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

180. El Sr. Julio Fernández Nova, Alcalde (S) de Cobquecura, por correo electrónico del 03.07.2025 da respuesta al Ord. CMN N°2578-2025, sobre obra ejecutada en calle Chacabuco s/n°, Lote 15, ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta Ord. N° 505-2025, Permiso de Edificación N° 47, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 4802 del 03.07.2025).

La Dirección de Obras Municipales de Cobquecura remite los antecedentes solicitados correspondientes al permiso de edificación de la obra ejecutada.

Se acuerda acusar recibo de la información, indicando en oficio que es de preocupación del CMN que el permiso de edificación no hace referencia a la autorización del CMN.

181. Fe de erratas:

En el número 37 del acta de la Comisión Técnica de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 08.07.2025, correspondiente a la solicitud de autorización para desarme de bodegas en el MH iglesia de Vilupulli, comuna de Chonchi, Región de Los Lagos; adjunta planimetría y memoria (Ingreso CMN N° 3856 del 29.05.2025).

i. Donde dice "la solicitud considera el desarme y retiro de la bodega instalada", debe decir: "la solicitud considera el desarme y retiro de las dos bodegas instaladas".

ii. Donde dice "esta instalación representa un problema ya que genera problema de plagas, representa riesgo de incendios y ensucia el espacio ", debe decir: "estas instalaciones representan un problema, ya que generan problema de plagas, representan riesgo de incendios y ensucian el espacio...".

iii. Donde dice "Autorizar retiro de la bodega...", debe decir: "Autorizar retiro de las bodegas...".

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 15 de julio de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Juan Guillermo Prado, Jorge Paredes, Pricilla Barahona y César Millahueique.

De la ST: Camila Astaburuaga, Xaviera Salgado, Catalina Asenjo, Fernanda Arriaza, Francisca Correa, Mariano González, Daniela Zubicueta y Stefany Fuentes.

182. El Sr. Marco Melo, Presidente del Consejo de Pastores amigos de Israel Chile, mediante correo electrónico del 23.02.2025, solicita reconsideración en relación a la solicitud de instalación del Candelabro de nueve brazos (Janukía), comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1421 del 24.02.2025).

Se acuerda no reconsiderar, lo informado en el CMN N° 1104 del 20.02.2025, toda vez que los argumentos remitidos son de estricto carácter teológico (fundados en los textos sagrados, la tradición y los dogmas); y, por ello, no es pertinente una evaluación técnica en el marco de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales. A diferencia del Janukía instalado en 2021 en Temuco que conmemora la llegada, cien años atrás, de los primeros judíos a la zona.

183. El Sr. Italo Borlando, particular, mediante correo electrónico del 12.07.2025, denuncia e informa de la instalación de un Janukía en la costanera de Puerto Montt, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 5029 del 14.07.2025).

Se informará al Sr. Borlando de los acuerdos alcanzados por este CMN en relación al Janukía instalado en la costanera de Puerto Montt.

184. El Sr. Arturo Farías, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental-SEA Región Metropolitana, mediante Ord. N° 202513102298 del 09.06.2025, remite Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Tramo 3 Línea 9 Metro de Santiago, La Pintana Puente Alto" (Ingreso CMN N° 4227 del 11.06.2025).

Un total de 12 MP identificados en el recorrido por el trazado del tramo 3, de ellos se identifican 3 al interior del área de influencia. De los 12 monumentos cercanos al Proyecto, 3 se encuentran dentro del área de influencia, 2 MP a Arturo Prat y el MP a Manuel Rodríguez.

Se acuerda solicitan antecedentes adicionales y se remiten observaciones:

- Realizar un levantamiento de los 12 MP identificados en el trazado del proyecto. Identificando las distancias con las AI.
- Remitir una propuesta respecto del MP mural a Arturo Prat, considerando medidas de resguardo, en base a las cercanías con las IIFF. En caso de no estimar su

traslado se deberá realizar un análisis de afectaciones por vibraciones y asentamiento.

- Fotomontaje de los cierros perimetrales de las IIFF, en relación a los MP que se encuentran cercanos al área de influencia (AI), incluyendo medidas de seguridad e iluminación para protección nocturna de los espacios.
- En cuanto a los MP que se considera trasladar se deberá remitir un informe sobre la factibilidad de traslado de estos elementos escultóricos. Así como también un diagnóstico del estado de conservación de los 3 MP que se verán afectados por el proyecto.
- Generar una propuesta de compensación o mitigación para los casos en que los MP pudiesen ser afectados por las obras que se llevarán a cabo.

185. Incendio Cine Mayo y Nilo MH Mural Terremoto, Nemesio Antúnez, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

El mural se encuentra en el inmueble ubicado en Edificio ubicado en calle Monjitos N°479, esquina calle 21 de mayo, en Ex cines Nilo y Mayo. Realizado en 1958, inspirados en los testimonios del terremoto de 1939 que recogió en un viaje a Chillán Nemesio Antúnez.

Debido a que aún se encontraban en labores de controlar el incendio, solo pudieron bajar dos profesionales al lugar donde se encontraba el mural.

El mural sufrió aparentemente pérdida total de la capa pictórica. Reiterar que las condiciones para observar el mural eran bastante adversas por la acumulación de calor, oscuridad, escombros etc. Elementos altamente combustibles apoyados directo al mural facilitaron los daños, provocando llamas sobre el mural (se pudo observar registro de llamas en fotografías). Además se tenía registro de imágenes donde se ve el acopio de esos elementos combustibles en repisas, todo lo contrario a las indicaciones que se entregaron en la visita de noviembre 2024. Se rescataron dos cuadros aparentemente asociados al Mural, aún no se tiene certeza. Serán revisados posteriormente para comprobar si realmente estaban asociados como bocetos del mural. Por el momento fueron entregados en custodia al Departamento de cultura de la Municipalidad de Santiago.

Se acuerda realizar la denuncia correspondiente a Fiscalía, por el delito de daño a Monumento Nacional (MN), tipificado en el artículo 38° en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, remitiendo los antecedentes de la visita. Además de solicitar la representación del Consejo de Defensa del Estado para ejercer acciones legales por el delito de daño a Monumento Nacional (MN), tipificado en el artículo 38° en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

Se informa que se está coordinando una segunda visita a terreno con el fin de levantar información sobre la magnitud de los daños, y recuperación de posibles fragmentos.

186. El Sr. Ignacio Espoz, particular, mediante Formulario de Denuncia del 01.07.2025, denuncia situación de abandono del MP La Pirámide, y su entorno, comuna de Vitacura, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4757 del 01.07.2025).

Se informa que, mediante Ord CMN N° 967del 13.02.2025, se informó de la autorización de un proyecto de intervención que consistía en trabajos de conservación-restauración y acondicionamiento del entorno del monumento. La propuesta contemplaba una limpieza general y compactación del terreno, instalación de sistema eléctrico con focos y postes, así como trabajos de paisajismo y reparación muros de contención. Asimismo, se incluían trabajos de conservación restauración tanto del monolito como de su base.

La denuncia hace referencia a estado actual:

- Abandono y vandalización mediante grafitis y basura acumulada en el entorno del MP.
- Espacio utilizado como baño público.
- Placa conmemorativa sustraída.
- Destrucción de variedades endémicas protegidas.

Se acuerda oficiar a la Municipalidad de Vitacura solicitando información sobre los daños denunciados en el MP que podrían estar afectando su estado de conservación, y se consulta sobre el estado de avance del proyecto de trabajos de conservación-restauración y acondicionamiento del entorno del monumento.

187. La Sra. Elvira Fuchslocher, particular, mediante correo electrónico del 10.07.2025 que adjunta Memorias Explicativas y cartas de apoyo, remite nuevos antecedentes relativos a la restauración y reinstalación de los MP a Lord Cochrane, a Bernardo O'Higgins y a Pedro de Valdivia en la Plaza Pedro de Valdivia, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4986 del 10.07.2025).

Se informa que los antecedentes complementarios a los ingresos N° 3555 del 16.05.2025, N° 3527 del 16.05.2025 y N° 3545 del 16.05.2025, dan respuesta a las dudas planteadas en la Comisión PH 01.07.2025.

Se acuerda autorizar la intervención y reinstalación de los tres MP, que vaya en concordancia con las propuestas indicadas en las cartas de apoyo, en relación a la resignificación patrimonial de los MP, acciones que se enmarcan dentro del Plan Estratégico de Restauración de Monumentos Públicos 2025-2030. Asimismo, este Consejo valora esta iniciativa del municipio y se solicita informar a este Consejo las acciones que se vayan ejecutado en el marco de dicho plan.

Por último, en relación a la reposición del busto de Pedro de Valdivia, se deberá indicar que esta es una réplica y no es la original.

188. El Sr. Bernabé Carrasco, Director Ejecutivo de la Fundación Stom, mediante carta del 03.11.2023 que adjunta Memoria s/f e inventario, responde al Ord. CMN N° 4197 del 26.09.2023 en relación al MH Las colecciones de platería y joyería mapuche, de textiles mapuche y de cerámica artística de Lota del Museo Stom, comuna de Chiguayante, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 7113 del 07.11.2023).

Se toma conocimiento.

189. El Sr. Alejandro Astete, Director Regional del Biobio del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante Ord. N° 384/2023 del 16.11.2023, remite antecedente Inventario Colección Museo Stom. MH Colecciones de platería- y joyerí-a mapuche, de textiles mapuche y de cerámica artística de Lota del Museo Stom, comuna de Chiguayante, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 7450 del 22.11.2023).

Se toma conocimiento.

190. El Sr. Pablo Rubiño Lazo, Coordinador Área Memoria Histórica, Subsecretaría de Derechos Humanos, mediante correo electrónico del 11.04.2025 que adjunta imágenes, denuncia daños provocados a la instalación memorial a las afueras del Ex Cuartel Borgoño, comuna de Independencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 2648 del 14.04.2025).

Ante los antecedentes recopilados en visita en terreno de fecha 11.06.2025 se concluye que los trabajos realizados por el Municipio no constituyen daño al MP, por tratarse de un cambio de piso. Ya que el MP no se encuentra autorizado por CMN, se acuerda solicitar la regularización al Municipio de Independencia y los antecedentes sobre los trabajos de remodelación realizados.

191. La Sra. Isabel Soiza, particular, mediante correo electrónico del 23.06.2025, denuncia agravio al MH Sitio Histórico ex Centro de Detención en Balneario Popular Rocas de Santo Domingo, comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4575 del 25.06.2025).

Se acuerda informar a la Corporación que en base a los antecedentes recopilados, se concluye que este agravio no constituye daño a MH. Se remitirá oficio informando a la Corporación con copia al Plan Nacional de Búsqueda advirtiendo el ingreso ilegal en zona restringida por diligencias.

192. La Sra. Inés Recart, Ministra en Visita Extraordinaria de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, mediante Ord. N° 540-2025 del 06.06.2025, solicita el apoyo de un arqueólogo del CMN en trabajos en el inmueble ubicado en la Av. Colón N° 636, MH Residencia Beaulier - Casa de los Derechos Humanos, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 4658 del 27.06.2025).

La Sra. Carolina Ulloa, arqueóloga de la OTR, participó en los trabajos requeridos por la Sra. Recart.

193. El Sr. Patricio Troncoso, Presidente de la Corporación Mutualista Bautista Van Schouwen Vasey, mediante carta del 27.06.2025, denuncia remoción de tierra no autorizada en el MH Fuerte y Sitio de Memoria El Morro de Talcahuano, comuna de Talcahuano, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4728 del 30.06.2025).

Se realizó visita técnica con fecha 04.07.2025 realizada por la OTR del Biobío.

Se acuerda solicitar antecedentes a la Seremi de Bienes Nacionales, quienes realizaron los trabajos en el MH.

194. La Sra. Pía Silva, Secretaria Regional Ministerial de Antofagasta del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante el Ord. N° SE02-3774 - 2025 que adjunta planimetría, Minuta N° 761/2025 del 05.06.2025, DE N° 63 del 30.10.1981, DE N° 104 del 24.08.1992, DE N° 9 del 04.02.1993 y Título de Propiedad del 08.04.1988 y modificación del 08.04.1991, remite pronunciamiento favorable e información respecto a la declaratoria como MH, de un sector de la Quebrada El Way, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4809 del 03.07.2025).

Se adjunta al expediente.

195. La Sra. María Lagos, Seremi del Ministerio de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, mediante Ord. N° 1407 del 02.06.2025, remite información complementaria a Ingresos CMN N° 4025-25 y 4524-25 de MH ubicado en Calle Egaña 60, comuna de Puerto Montt (Ingreso CMN N° 4819 del 04.07.2025).

Se adjunta al expediente.

196. La Sra. Melina Ibáñez, Subgerente de Medio Ambiente y Energía (S) de la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., mediante carta N° 43/2025 del 30.06.2025, informa sobre la finalización de la actividad de restauración y traslado del MP al Cardenal Antonio Samoré, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4836 del 04.07.2025).

Se toma conocimiento.

197. El Sr. Ian Thomson, particular, mediante correo electrónico del 02.07.2025, sugiere que, además de un museo ferroviario en el sur, y otro en el centro, en Santiago, se constituya, formalmente, un tercero en el norte, cuya base podría ser Baquedano, que alberga la señalada colección, está a pasos de la R5(N), tiene disponible más espacio que hay en la capital regional de Antofagasta y es la ciudad principal de una comuna ahora relativamente bendecida por recursos generados por la explotación del cobre (Ingreso CMN N° 4851 del 04.07.2025).

Se toma conocimiento.

198. El Sr. Oscar Mendoza, Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Los Ríos, remite Ord. N° 321/2025 del 02.07.2025 en el que informa de su apoyo a la instalación del MP Escultura Memorial 11 de septiembre, en Plaza Littré Quiroga, Parte del MH Ex Cárcel Isla Teja, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4908 del 08.07.2025).

Se adjunta al expediente.

199. La Sra. Macarena Cortes, Directora del Centro del Patrimonio Cultural de la UC, mediante carta de julio 2025, solicitamos priorizar la solicitud de Declaratoria como MH Sitio de Memoria

Comité Pro Paz de Santa Mónica, presentada el 30.08.2023 (Ingreso CMN N° 4939 del 09.07.2025).

Se adjunta al expediente.

200. La Sra. Fabiola Campillai, Senadora de la República, mediante carta del 08.07.2025, informa de su apoyo a la declaratoria como MH del Liceo de Aplicación, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4940 del 09.07.2025).

Se adjunta al expediente.

201. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaría del Patrimonio Cultural, mediante Ord. N° 392 del 02.07.2025 remite GMDN_AS_JUR. (S) N° 4778/1359/2 del 19.08.2025 de la Sra. Adriana Delpiano, Ministra de Defensa, informando su opinión respecto al proceso de declaratoria como MH de un sector de la base Aérea Manquehue, comuna de Las Casas, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 4960 del 10.07.2025).

Se adjunta al expediente.

202. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaría del Patrimonio Cultural, mediante Ord. N° 393 del 02.07.2025 que adjunta Ord. N° 68 del 25.02.2025, GMDN.AS.JUR. (R) N° 4778/2916/3 del 10.02.2025, CJE JEMGE AS JUR (P) N° 6800/786/JGMDN del 22.01.2025, remite información relativa a la eventual declaratoria como MH del Sitio de Memoria Balneario Popular Las Machas, ubicado en la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 4961 del 10.07.2025).

Se adjunta al expediente.

203. La Sra. Catalina Wildner, Jefa de Gabinete del Fiscal Nacional, mediante Ord. GAB N° 457/2025 del 07.07.2025, informa que los antecedentes relativos a la denuncia hechos que pudieran ser constitutivos del delito de daño en el MP Memorial Paseo de la memoria, ubicado en la comuna de Paine han sido enviados a la Fiscalía Regional Metropolitana Occidente, por ser la competente para su conocimiento (Ingreso CMN N° 4972 del 10.07.2025).

Se toma conocimiento.

204. La Sra. Loreto Wahr, Directora Nacional de Arquitectura del MOP, mediante RES. EX. ELEC. N° 889_09.07.2025, designa Integrantes Comisión Evaluadora De Ofertas, Para La Licitación Pública "Diseño, Provisión E Instalación De Monumento Público En Homenaje A Gabriela Mistral Y Las Mujeres De Chile", Id N° 1018-3-Lq25 (Ingreso CMN N° 4968 del 10.07.2025). Posteriormente, la Sra. Carolina Pérez, Subsecretaría del Patrimonio Cultural, mediante el Ord. N° 402 del 02.07.2025, dirigido a la Sra. Loreto Wahr, Directora Nacional de Arquitectura, designa representantes para la Comisión de Evaluación de la licitación pública ID 1018-3-LQ25

"Monumento Público Gabriela Mistral y las Mujeres de Chile" (Ingreso CMN N° 4974 del 10.07.2025).

Se toma conocimiento de la designación de una Comisión para la evaluación y adjudicación de las Ofertas, de la Resolución N° 700, de fecha 09 de junio del 2025, que rige la licitación pública para la contratación del servicio de "Diseño, provisión e instalación de monumento público en homenaje a Gabriela Mistral y las mujeres de Chile", ID 1018-3-LQ25.

Asimismo, se remiten los antecedentes generales que deberán ser remitidos al CMN posteriormente, para solicitar la autorización para la instalación de este Monumento Publico, a saber:

- Carta solicitud dirigida al/la Secretario/a Técnico/a del CMN.
- Carta respaldo del administrador/a del espacio donde se plantea instalar el MP.
- Cartas de apoyo o de respaldo al proyecto.
- Memoria o texto explicativo del proyecto.
- Diseño o boceto en caso de un elemento de carácter escultórico y planimetría si se trata de un elemento de carácter arquitectónico.
- Especificaciones técnicas de la obra.
- Currículum del autor de la obra.
- Planos de ubicación y de emplazamiento de la obra.
- Fotomontaje escalado en el contexto y a color.

Para el caso de una placa conmemorativa, se deben incluir además los siguientes antecedentes:

- Materialidad.
- Texto.
- Dimensiones.
- Sistema de fijación.
- Ubicación.

205. El Sr. Jaime Bellolio, Alcalde de Providencia, mediante Ord. N° 3842 del 10.07.2025, solicita antecedentes e historial referente a la situación actual y estado de conservación del MP al General Manuel Baquedano, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5045 del 14.07.2025).

Se acuerda remitir la documentación solicitada y se consultará al CNCR por nuevos antecedentes e informes relativos al caso.

206. La Sra. Paola Plaza, Ministra en Visita Extraordinaria de la Corte de Apelaciones de Santiago, mediante Ord. N° 1053-2025 del 10.07.2025, responde al Ord. CMN N° 126 del 14.01.2025 en el que se solicitaron antecedentes en el marco de la eventual modificación del Decreto N° 208 del 18.07.2016, para la ampliación del polígono de protección del MH Conjunto de Inmuebles y Sitios pertenecientes al desarrollo de la Ex Colonia Dignidad, ubicada en la ruta L-865, comuna de Parral, Región del Maule (Ingreso CMN N° 5040 del 14.07.2025).

Se adjunta al expediente.

207. La Sra. Nélida Pozo, Directora Nacional, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, remite RE N° 1205 del 14.07.2025 que crea la mesa de memoria histórica del servicio nacional del patrimonio cultural y establece su composición, funciones y estructura de trabajo (Ingreso CMN N° 5044 del 14.07.2025).

Se toma conocimiento.

208. La Sra. Pricilla Barahona, Directora del MHN, mediante carta del 10.07.2025 que adjunta Ficha de Conservación y Ficha SURDOC, solicita autorización para el traslado temporal de una (1) pieza, Traje de encuerado (Surdoc 3-25911), hasta el Centro de Estudios Nucleares Lo Aguirre CCHEN (Ruta 68, Km 20, Lo Aguirre, Pudahuel (Ingreso CMN N° 5115 del 17.07.2025).

Este traslado excepcional y temporal, entre el 30 y 31 de julio, tiene como finalidad participar del Taller de Ionización para el Patrimonio Cultural, una iniciativa conjunta entre el Centro Nacional de Conservación CNCR y el Centro de Estudios Nucleares CCHEN. El taller permitirá aplicar directamente la técnica de ionización al Traje de encuerado, permitiendo eliminar plagas y microorganismos sin alterar a los materiales constitutivos del bien.

Se acuerda autorizar.

209. El Sr. Luis Vera, cineasta y académico, mediante correo electrónico del 15.07.2025 que adjunta tres afiches, rectifica su solicitud original (Ingreso CMN N° 5702 del 02.09.2024) relativa a la solicitud de declaratoria de cuatro masters de documentales Los 4 Universales de Chile; señalando ahora que su solicitud debe ceñirse a los masters de los documentales "Gabriela de Elqui, Mistral del Mundo", "Neruda, el hombre y su obra" y "Viola Chilensis, vida y obra de Violeta Parra" (Ingreso CMN N° 5088 del 15.07.2025).

Se adjunta al expediente.

Fe de erratas:

En el acta de la Comisión de Patrimonio Histórico ratificada en la Sesión ordinaria del 23.04.2025, se señala:

12. El Sr Sergio Esteban Fernández Vergara, Asociación Cultural Raudal SFL, mediante correo electrónico del 25.02.2025, que adjunta Formulario CMN, solicita autorización para la instalación de placa conmemorativa del Cirujano Guzmán Rocha en el MP a Arturo Prat en la ciudad de San Fernando; complementa Ingreso N° 1028 (ingreso CMN N° 1454 del 25.02.2025).

Se acuerda solicitar carta de autorización de la Municipalidad.

Debiendo haber sido el acuerdo consignado el siguiente:

Al respecto, y tras analizar los antecedentes remitidos, este Consejo ha acordado solicitar información adicional, según se detalla a continuación:

- *Carta de la solicitud dirigida al Secretario Técnico del CMN.*
- *Carta de respaldo del municipio, como entidad que administra el espacio público.*
- *Especificar cuál será el método utilizado para el grabado de texto sobre la placa de acero.*

Por otra parte, respecto de los tratamientos propuestos se presentan las siguientes observaciones:

- *Se deberá privilegiar la aplicación de un tratamiento de protección sobre la placa mediante un producto anticorrosivo, que resguarde la superficie metálica frente a la oxidación, especialmente considerando las condiciones medioambientales del lugar.*
- *Posteriormente, se recomienda aplicar un recubrimiento adicional que actúe como capa protectora final, reforzando la durabilidad del tratamiento anticorrosivo.*

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL, 10 de julio de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Mario Castro y Karen Moreno

De la ST: Alejandro Cornejo S., Claudia Duarte, Benazzir Pinto, Valentina Lemus, Bárbara Aravena, Elaine Nuñez, Carla Navarrete, José Pérez, Thyare Villagrán, Tomás Aguirre, Paula Álvarez, Omar Recabarren, Paula Soto, Marko Yurac, Ana Muñoz, Gonzalo Benavente, Cristóbal Rebolledo.

Invitados: Ana Gajardo, Asesora de Gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural y Juan Pedro Palta, Abogado de la Dirección Regional de Atacama, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

210. El Sr. Pablo Oyanadel U., asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 30.04.2025, informa al Consejo de Monumentos Nacionales sobre las dificultades para entregar colecciones paleontológicas al Museo Regional de Atacamas, entidad depositaria final de los proyectos Serviu Atacama: "Estudio Mecánica de Suelos en los Lotes B2, E y C2 Comuna de Caldera", "Construcción 51 viviendas sociales Lote C2 Caldera" y "Proyecto construcción 95 viviendas Comuna de Caldera", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3156 del 02.05.2025).

Luego, el Sr. Jorge Campos M., Asesor en paleontología, mediante carta y anexos del 08.07.2025, señala la no recepción de piezas paleontológicas por parte del Museo Regional de Atacama, las que fueron rescatadas durante el proceso de construcción de viviendas sociales por Serviu Atacama, en la comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4923 del 09.07.2025).

Se acuerda oficiar al director del Museo Regional de Atacama (MRA) con copia a la directora nacional, directora regional y subsecretaria de patrimonio, solicitando que los Bienes Paleontológicos sean acogidos en el MRA, ya que es el lugar idóneo y existe una carta de aceptación del material, por parte del MRA, la que fue otorgada y fue consensuada para el otorgamiento de los permisos paleontológicos.

Se acuerda informar a los investigadores que procedan con la entrega de los informes finales, comentando las dificultades para hacer la entrega final del material paleontológico a la institución depositaria final. Después que se realice la recepción por parte de la institución, deberá remitir el Acta de entrega respectiva.

211. La Sra. Yarella Angel Z., jefa de desarrollo económico local, mediante correo electrónico del 05.06.2025, solicita asesoría sobre recepción de fósiles en el Museo Paleontológico de Caldera. Tras una comunicación con la empresa Bifox, con la intención de depositar elementos rescatados del Plan de Manejo Paleontológico de la Empresa Fosfatos de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4031 del 05.06.2025).

Se acuerda:

- Instruir a la Municipalidad de Caldera, sobre la recepción del material paleontológico deba ser con previa coordinación con el CIAHN, quien es el actual administrador del museo.
- Solicitar a la Municipalidad de Caldera información actualizada sobre el estado del inmueble MH Estación de Ferrocarril de Caldera, donde se ubica actualmente el Museo Paleontológico de Caldera (MPC).
- De esta manera se reitera el acuerdo tomado en la Sesión CMN del 25.06.2025, sobre el ingreso 3245-2025, que remite el decreto N° 509 del 14.02.2025, que establece el traspaso de la administración y la colección paleontológica del Museo Paleontológico de Caldera al CIAHN Atacama.

212. El Sr. Arturo Farías, Director Regional de SEA, mediante ORD. N° 202513102351, solicita pronunciamiento del CMN para el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Nuevo Establecimiento de Salud Instituto Nacional del Cáncer, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4926 del 04.07.2025).

En relación al componente paleontológico se acuerda dar conformidad a la información remitida, tanto lo descrito en el "Anexo AD-1.9 Actualización Capítulo 4. Evaluación de impactos", "Anexo AD-1.4 Actualización Capítulo 11. Compromisos Ambientales Voluntarios" y en el "Anexo AD-4.4. Protocolo Hallazgos Paleontológicos no Previstos", puesto que acogieron todo lo solicitado en la etapa anterior.

213. La Sra. Nathalia Fouquet Jó, Asesora en paleontología, mediante correo electrónico del 28.05.2025 remite Informes de actividades del periodo junio 2023 a abril 2025, del proyecto Aumento Capacidad de Producción Mina El Way, Antofagasta bajo la RCA N° 418 aprobada el 02.11.2017, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3824 del 28.05.2025).

Respecto del Informe de Actividades de Monitoreo, se acuerda rechazar el informe e indicar las siguientes observaciones:

- Respecto a las labores de monitoreo, se informa que los sectores monitoreados durante la vigencia del permiso no pueden ser identificados con claridad en el informe de Actividades de Monitoreo, ya que existen inconsistencias en la información entregada y se utilizan diferentes nomenclaturas para nombrarlos. Por lo anterior, se solicita que la información de los puntos de monitoreo considere como mínimo su ubicación geográfica (coordenadas), una descripción breve, fotografía(s) y un mapa donde se georreferencien claramente puesto que no se detallan los sectores de explotación y la vinculación de estas zonas con áreas de presencia de fósiles que no se han recolectado.

- Se solicita aclaración sobre las actividades realizadas durante el monitoreo diario y hacer presente que, para dar cumplimiento con lo comprometido en la RCA del Proyecto, se debe monitorear de manera permanente, todos los días y como medio verificador se encuentra estipulado la elaboración y envío oportuno del informe.

Se solicita aclaración sobre las actividades realizadas durante las actividades de monitoreo diario. Se recuerda que, para dar cumplimiento con lo comprometido en la RCA del Proyecto, se debe monitorear de manera permanente, todos los días y como medio verificador de esta actividad se encuentra estipulado la elaboración y envío oportuno del informe.

- En la RCA N° 0418/2017 se indica que los informes de monitoreo y rescate operacional paleontológico deben enviarse de manera directa al CMN y al SMA con periodicidad trimestral considerando en ellos, para futuras entregas, compilar la información de monitoreo diario y quincenal además de la información sobre charlas de inducción, profesionales que han participado del monitoreo, levantamiento de material paleontológico (o no, según corresponda) según lo indicado en el documento «Guía para la Elaboración de Informes de Rescate Paleontológico», del CMN de 2014. En base a lo expuesto, se acuerda informar a la Superintendencia del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta sobre la no realización de envío de informes de monitoreo en la periodicidad establecida en RCA.

- Considerando lo expuesto en la solicitud de autorización para prospección y/o excavación paleontológica correspondiente, se solicita información respecto de la ubicación actual de los fósiles relevados en terreno del permiso Ord. CMN N° 6161-17 del 22.12.2017 del Sr. Hans G. Wilke, basado en la continuidad del proyecto con el permiso citado que tuvo cambio de titular a usted.

- Se aclara que la entrega de este informe no corresponde a un Informe Sucinto según lo establecido en el Art. 15 y Art. 16 del Decreto Supremo N°484 de 1990 que indica el Reglamento sobre excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, por ende, se acuerda declarar la caducidad del permiso de prospección paleontológica.

214. El Sr. Tomás Marquardt, Encargado de Estrategia Corporativa, Terra Ignota, mediante correo electrónico el 05.06.2025 remite informe del estado de bloques con material paleontológico relocalizado en marco del proyecto hidroeléctrico Alto Maipo, RCA favorable N°256 del 30.03.2009, comuna de San Jose de Maipo, región Metropolitana (Ingreso CMN N°4032 del 05.06.2025).

Se acuerda:

- Solicitar catálogo de fósiles e informe detallado del estado de avance de la preparación de los materiales recolectados en el proyecto, su entrega a instituciones depositarias y entrega del informe final. En este informe se deberá detallar el estado de las acciones pendientes asociadas a los permisos otorgados y medidas comprometidas en relación a la RCA del proyecto.

- En consideración a que no se tiene información suficiente sobre la conservación e identificación taxonómica de los fósiles contenidos en el bloque relocalizado en el punto PHAM18, se solicita su traslado al conteiner de los Maitenes para su posterior preparación, registro y conservación.

- Informar el no cumplimiento de medidas sectoriales según Ord. CMN N°4203-2019, lo que ha implicado la pérdida irreparable de fósiles, constituyéndose así una desviación al punto

7.5.2 de la RCA N° 256/2009 y del seguimiento ambiental del Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo.

215. Mediante Trámite Digital del 03.07.2025, se realiza denuncia por posibles daños en Monumento Nacional con categoría Monumento Paleontológico en donde podrían ser dañados bienes paleontológico por la ampliación del proyecto "Paseo San Carlos VII" y la construcción de un Mall Chino, ubicados en calle Parroco Waldo Alcalde 1292, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4794 del 03.07.2025).

Se informa la realización de una visita inspectiva en terreno el día 08.07.2025 en la que se tomó conocimiento de la próxima realización de dos proyectos inmobiliarios en el sector: el primero corresponde a un proyecto del Plan de Emergencia Habitacional de MINVU "Paseo San Carlos VIII" y otro proyecto inmobiliario privado "Cerro Amancay", los cuales entrarían próximamente en su fase de construcción y serían ejecutados por la empresa Ecomac. Así mismo, se constata la realización de un Mall Chino, el cual se encuentra construido y del cual no se pudo hacer ingreso y verificar daño a MPa. Todos estos proyectos estarían emplazados sobre la unidad geológica Formación Coquimbo la cual posee amplio registro de hallazgos paleontológicos y es considerada con potencial paleontológico fosilífero.

Respecto a los proyectos inmobiliarios "Paseo San Carlos VIII" y "Cerro Amancay", se acuerda:

- Oficiar a la empresa "Ecomac" informando que los proyectos se encuentran emplazados sobre un área fosilífera, dar indicaciones sobre normativa y medidas paleontológicas a considerar en áreas fosilíferas y solicitar información de los proyectos, incluyendo estado de avance de los proyectos, planificación de las obras de movimiento de tierra, planos generales y de excavaciones, profundidades de excavación y la realización de un informe paleontológico.

- Oficiar al MINVU/SERVIU informando que el proyecto "Paseo San Carlos VIII" se encuentra emplazado sobre un área fosilífera, solicitando información del proyecto y otros proyectos del Ministerio/Servicio que incluyan obras de excavación y/o movimientos de tierra en el sector, incluyendo su estado de avance, planificación y si consideran los estudios paleontológicos correspondientes.

Respecto al proyecto de "Mall Chino", se acuerda oficiar al Conservador de Bienes Raíces y al Ministerio de Bienes Nacionales solicitando información del lote donde se encuentra ubicado. Además, se acuerda oficiar a la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo consultando sobre la existencia de permisos de edificación en el lugar.

Se acuerda oficiar al denunciante indicando las gestiones realizadas en base a su denuncia.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

216. El Sr. Jorge Campos Medina, asesor en paleontología, por Trámite digital del 26.05.2025, solicita permiso de prospección y excavación paleontológica, en el marco del proyecto "Terminal Gas Caldera", RCA N° 83/2019, comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3735 del 26.05.2025).

Se acuerda otorgar permiso de prospección y excavación paleontológica, acoger como lugar de depósito temporal las dependencias del laboratorio del Centro de Estudios Avanzados de Zonas Áridas CEAZA, y aprobar el Museo Paleontológico de Caldera como institución depositaria final.

Se acuerda informar al titular sobre la actual situación administrativa del Museo Paleontológico de Caldera y solicitar tomar contacto con la Corporación CIAHN de Atacama, para consensuar las condiciones de conservación, preparación, custodia y traslado al Museo Paleontológico de Caldera, en conformidad con la normativa vigente y la documentación presentada en el marco de la evaluación ambiental del proyecto. Una vez realizada dicha gestión, se solicita remitir al CMN una carta dando cuenta de los términos acordados.

217. El Sr. Cristián Encina Farías, Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Calama, por Oficio N°8679/2022, del 01.09.2022, pide cuenta de oficio Nº 4620/2022 de fecha 13 de Mayo de 2022 por Rol Único de Causa N° 1910027246-9, por Daño a Monumento Nacional, Santuario de la Naturaleza Laguna Tebenquiche, San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5493 del 01.09.2022).

Se informa que el ingreso fue respondido mediante Ord CMN N° 04817-2022 de Fecha: 1/12/2022; en donde se indicó que no se detectó afectación a los objetos de conservación del Santuario de la Naturaleza Laguna Tebenquiche y hacer presente que para la realización de excavaciones de cualquier tipo dentro de un MN, se debe contar con la autorización previa del CMN.

218. Mediante trámite digital del 27.06.2025, se recibe denuncia por Daño a Monumento Nacional, se adjuntan los antecedentes de hallazgo de tres fósiles de invertebrados durante sus labores en el Parque Quebrada de Macul, denunciando infracciones a la Ley de Monumentos e indicando su disposición para realizar una entrega voluntaria, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4672 del 27.06.2025).

Se toma conocimiento de los antecedentes y se acuerda coordinar con el denunciante la entrega voluntaria de los materiales paleontológicos en dependencias del Consejo de Monumentos Nacionales, ubicadas en el Palacio Pereira, comuna de Santiago, Región Metropolitana, informándole las condiciones para su recepción formal, así como la fecha y hora de entrega.

219. La Sra. Marlén Muñoz Rosso, subcomisario de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), mediante Ord. PDI N° 46 del 24.03.2023 remite informe de hallazgo y entrega a la Oficina Técnica Regional de Coquimbo 64 fósiles de "choros y huesos de cetáceos" incautados a un particular en la localidad de la Herradura, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso 1785 del 24.03.2023).

Se rectifica acuerdo de sesión del 11.06.2025 en relación al resultado de peritaje paleontológico: El material consiste en 67 piezas, de las cuales 62 corresponden a fósiles de origen chileno identificados como provenientes de la Fm. Coquimbo, correspondientes a 4 piezas de Mollusca indeterminada, 56 piezas de Clase Bivalvia, 1 de Phyllum Chordata y 1 de trazas fósiles indeterminadas. Las demás piezas corresponden a 2 muestras geológicas de origen sedimentario, 2 muestras subactuales de Phyllum Chordata y 1 gastrópodo de especie *Hexaplex brassica*, de distribución tropical. Dado que la causa se encuentra activa, la custodia queda a cargo de la Oficina Técnica Regional de CMN en la Región de Coquimbo.

220. El Sr. Sebastián Severino, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 24.01.2025, remite informe de monitoreo paleontológico y anexos, de los meses junio y julio 2024, en el marco del proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", RCA Nº 20219900112 de 2021, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN Nº 660 de 24.01.2025).

Se acuerda aprobar los informes de charlas paleontológico de los meses marzo a julio de 2024, los informes de monitoreo de junio y julio de 2024 y el inventario de fósiles remitidos.

Se acuerda oficiar al titular del proyecto solicitando remitir solicitud para tramitar el permiso de prospección y excavación, en vista que se informó al CMN el retiro del patrocinio a la Sra. Melissa Gonzáles y solicitar incluir dentro de la solicitud el cronograma total de las obras del proyecto pendientes por ejecutar y las medidas comprometidas en la RCA.

221. El Sr. Aldo Cardinali T., Representante legal de la Minera Carrizalillo SpA, mediante carta del 28.04.2025, solicita cambio de institución depositaria final asociado al proyecto "Sondajes Mineros proyecto Carrizalillo", RCA N° 202203001121 del 03.10.2022, comuna de Chañaral, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3068 del 29.04.2025).

Se acuerda aprobar el cambio de institución depositaria final del material paleontológico, desde el Museo Paleontológico de Caldera en la Región de Atacama, hacia el Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama en la Región de Antofagasta.

222. El Sr. Luis Felipe Opazo Mella, asesor en paleontología, por medio de carta del 15.05.2025, envía cuarto informe de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de abril del 2025, en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Estepa Solar", comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3576 del 19.05.2025).

Se acuerda presentar las siguientes observaciones al informe remitido:

- Solicita adjuntar registro fotográfico con escala y georreferenciación de los elementos rescatados durante las liberaciones.
- Se solicita rectificar las fotografías asociadas a los hallazgos 1 y 2, ya que ambos presentan la misma imagen.

223. El Sr. Francisco Zúñiga, asesor en paleontología, mediante trámite digital del 26.05.2025, solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto de inversión SEIA Planta Fotovoltaica Inti Pacha, bajo la RCA 0283/2020 del 17.11.2020, comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N°3724 del 26.05.2025).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección paleontológica, acoger como lugar de depósito temporal las dependencias de la consultora Geosalazar y aprobar el Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama como institución depositaria final.

224. El Sr. Juan Pablo Pino Morales, Asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 26.05.2025, remite informe de monitoreo paleontológico e informe de charla de inducción paleontológica, ambos correspondientes al mes de abril 2025, en el marco del proyecto "Edificio Monjitas 690", RCA N° 202213001351 del 17 de junio del 2025, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3764 del 27.05.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

225. El Sr. Mario Suarez, Asesor en paleontología, mediante correo electrónico el 27.05.2025 remite informe sucinto según permiso ORD CMN N°4517 del 14.11.2022 en el marco del proyecto "Ampliación Central Desierto de Atacama" RCA favorable N°20220300142 del 08.03.2022, comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama (Ingreso CMN N°3770 del 27.05.2025).

Se acuerda rechazar el informe sucinto de monitoreo ya que no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el art. 16 del DS 484 de 1990.

- Sobre los hallazgos que fueron reportados durante junio y julio del 2023; no se ha entregado el catálogo con el número total de bienes paleontológicos rescatados; no se incluye un registro fotográfico individual de las piezas; no se describen los códigos de campo utilizados para la identificación de estas ni se realiza la descripción del contexto geológico. Se solicita remitir estado actual de conservación de las muestras recolectadas.
- Existen inconsistencias en la identificación de los puntos de colecta, ya que se menciona en la Tabla 1. que los fósiles vegetales fueron recolectados en los puntos MPP270, MPP288, MPP289 y MPP309, pero en la conclusión se menciona que dicha recolección fue en los puntos MPP286, MPP305 y MPP306. Se solicita aclarar los puntos de recolección de cada hallazgo y los puntos georreferenciados de los sitios monitoreados.
- El envío de informes de monitoreo a la SMA no exime el deber de cumplir con lo establecido en el DS 484 de 1990. Por lo que se solicita remitir al CMN los informes de monitoreo pendientes según lo estipulado en la RCA N° 20220300142/22.
- Según lo establecido en el art. 16 del DS 484 de 1990, la solicitud del cambio de institución es un trámite independiente al envío del informe sucinto, por lo que se solicita adjuntar una nueva carta de recepción desde la entidad depositaria final como se señala en el acápite 5 del art.16. Esta carta deberá incluir el nombre del proyecto por el cual se solicitó el permiso y el compromiso explícito de que dicha entidad se compromete a recibir la totalidad del material colectado.
- Teniendo en consideración que se están terminado las actividades, deberá remitir a la brevedad al CMN el informe final de las actividades asociadas al permiso.

- Debido a lo anterior, se informa que el permiso otorgado mediante Ord. CMN N° 4517-2022 se encuentra caducado, según lo informado en el Ord. CMN N° 6341-2024.

226. El Sr. Tomás Marquardt, encargado de estrategia corporativa de la consultora Terra Ignota, mediante correo electrónico del 28.05.2025, remite informe de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de abril del 2025, en el marco del proyecto "Extensión Línea 6 Metro de Santiago", RCA N° 202213001504 del 01 de septiembre del 2022, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3816 del 28.05.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

227. El Sr. Francisco Amaro Mourgues Ortega, asesor en paleontología, por medio de carta del 23.05.2025, donde solicita el cierre del PAS 132 Paleontología otorgado mediante ORD. CMN N°538 del 05.02.2021, correspondiente al Proyecto Solar Valle Escondido, comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama. Adjunta acta de entrega de la colección paleontológica al Museo Paleontológico de Caldera (Ingreso CMN N°3851 del 29.05.2025).

Se acuerda rechazar el informe, formular observaciones y solicitar efectuar una nueva entrega subsanando lo siguiente:

- Justificar el incumplimiento en la periodicidad de entrega de los informes mensuales de monitoreo paleontológico al CMN según la guía de informes paleontológicos (CMN 2016), los cuales fueron remitidos fuera de plazo, al final y en conjunto al informe consolidado de monitoreo paleontológico, con el informe de colecciones y demás antecedentes de cierre.

- Se detectó falta de especificación del origen de los clastos que componen las Gravas de Atacama en las fichas de colección y planilla Excel, lo que ha derivado en un registro que puede llevar a confusión respecto de la edad de algunos fósiles colectados ex situ. Por ejemplo, se detectó el fósil indicado como N° de Muestra VE15 (Punto PVE 58) donde se indica que un ejemplar de Ammonitida (cf. *Antarcticoceras domeykanus*) que se asigna a un estrato del Mioceno medio, por lo que se solicita revisar toda la planilla y completar el campo de "Observaciones adicionales", precisando la procedencia geológica del bien, que en este caso podría corresponder a la Formación Pabellón, del Cretácico Inferior según lo descrito en el informe. Se solicita incorporar esta rectificación en todos los documentos asociados (fichas de colección, planilla Excel, informe de colección), así como en las etiquetas físicas de los elementos entregados a la institución depositaria.

- En relación a la charla de capacitación realizada el 17.10.2022, se solicita completar el registro de asistencia de la actividad pues el acta no presenta fecha ni firma del asesor en paleontología, y cuya lista de participantes se encuentra incompleta. Se solicita remitir un anexo consolidado de las cuatro charlas de inducción realizadas durante el proyecto incluyendo los detalles respectivos indicados por la ST.

228. El Sr. Francisco Ignacio Zúñiga Molina, Asesor en paleontología, mediante Trámite digital del 29.05.2025 solicita Permiso de Prospección paleontológica para Proyecto Inversión SEIA

"Reúso de infraestructura de agua industrial" bajo la RCA N°202402101657 aprobada el 15.10.2024, comuna de Mejillones, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3862 del 29.05.2025).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección paleontológica, acoger como lugar de depósito temporal las dependencias del Depósito Temporal GeoSalazar, y aprobar el Museo Ruinas de Huanchaca como institución depositaria final.

229. El Sr. Rodrigo Verdugo, Arquitecto de Resort Rosa Agustina, mediante correos electrónicos del 13.06.2025 y 16.06.2025, remite propuesta de guion museológico preliminar para Sendero Paleontológico de Interpretación, una de las medidas de compensación paleontológicas aprobadas por Ord. CMN N° 2420-2023 en el marco del proyecto "Hotel Resort Rosa Agustina Guanaqueros", comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4318 del 13.06.2025 y N° 4437 del 19.06.2025).

Se acuerda realizar las siguientes observaciones a la propuesta de guion museológico:

- No repetir información.
- Modificar términos técnicos por frases que generen mejor entendimiento en el público.
- Modificar mapas de hallazgos paleontológicos de las especies mencionadas, priorizando hallazgos cercanos al lugar del proyecto e inclusive utilizando información de los hallazgos en el contexto del proyecto.
- Complementar información sobre la ecología y teorías de extinción de las especies, según corresponda.
- Corregir información técnica referente a la taxas y el orden de la redacción.
- Sugerir incorporar ficha de cada especie en el tótem, así mismo, estandarizar la tipología de imagen.

230. El Sr. Omar Fernández Lobos, Representante legal de Compañía Minera Arqueros S.A., mediante carta del 13.06.2025, remite Informe de Monitoreo Paleontológico subterráneo del mes de mayo de 2025 y anexos, en marco del proyecto de Inversión Proyecto Minero Arqueros, RCA favorable N° 202204001121/ 2022, ubicado en la comuna de Vicuña, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4342 del 17.06.2025).

Se acuerda oficiar al titular del permiso, solicitando subsanar la lista de especímenes enviadas con información actualizada de las taxa informadas en el informe. Además, observar que no se recolectaron muestras a pesar de adjuntar imágenes de rudista en regular estado de conservación durante el monitoreo.

231. El Sr. Omar Fernández Lobos, representante legal de Compañía Minera Arqueros S.A., mediante carta del 13.06.2025, remite Informe de Monitoreo Paleontológico superficial del mes de mayo de 2025, en marco del proyecto de Inversión Proyecto Minero Arqueros, RCA favorable N° 202204001121/ 2022, ubicado en la comuna de Vicuña, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4343 del 17.06.2025).

Se acuerda oficiar al titular del permiso, realizando observaciones sobre las columnas estratigráficas adjuntas y solicitar:

- Describir las obras de movimiento de tierra efectuada durante el período informado.

- Indicar si se realizaron movimientos de tierra en otros sectores además de la Ruta D-205, recordando que el monitoreo semanal superficial es para todas las obras superficiales y no solo en lugares donde aflore la Fm. Estratos Quebrada La Totora.
- Precisar mediante mapas u otro elemento el avance de las obras de excavación.

232. El Sr. Jorge Campos M., Asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 16.06.2025, remite el informe de monitoreo paleontológico realizado entre el 24.02 al 21.03 del 2025, en el marco del proyecto "Plan de Manejo Paleontológico para la construcción 151 Viviendas Comuna de Caldera", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4355 del 17.06.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

233. El Sr. Luis Felipe Camilo Hinojosa Opazo, Investigador de la Universidad de Chile, mediante trámite digital del 23.06.2025, solicita permiso de prospección y/o excavación paleontológica en el marco del proyecto de investigación "Tropical Niche Conservatism or Into the Tropics? Unraveling Biogeographic Disjunctions of the Central Chile Forest" Región del Maule (Ingreso CMN N° 4510 del 23.06.2025).

Se acuerda rechazar la solicitud de permiso de prospección y/o excavación paleontológica presentada, por no adjuntar todos los antecedentes requeridos (entre ellos, financiamiento y polígono de intervención), y debido a que lo solicitado corresponde a una solicitud de una constancia para postulación a financiamiento del Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología la cual será otorgada. Se informa que vía correo electrónico del 30.06.2025, la ST orientó al solicitante sobre el procedimiento a seguir para recibir constancias del CMN.

234. La Sra. Estefanía Andrea Quilamán Quintulén, Asesora en paleontología, mediante trámite digital del 24.06.2025, solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto de inversión sin SEIA "Escondida Nuevo Truck Shop ENTS" de Minera Escondida, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4551 del 24.06.2025).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección paleontológica, acoger como lugar de depósito temporal el contenedor especialmente habilitado dentro del proyecto, al interior de Minera Escondida, así como el depósito transitorio ubicado en el Laboratorio de Patrimonio Cultural de Gestiona Consultores, en la ciudad de Santiago. Se acuerda aprobar como institución depositaria final al Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama.

235. El Sr. Ismael Rincón P., Asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 18.06.2025 envía informe mensual de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de mayo de 2025, en el marco del proyecto “Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo-Vallenar” bajo la RCA 20230300131 aprobada 04.04.2023, comunas de Vallenar y Freirina, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4453 del 19.06.2025).

Se acuerda solicitar información y esclarecer respecto de cuáles son los criterios utilizados para la selección técnica del material paleontológico en terreno a partir de marzo 2025. Respecto de las Charlas de inducción Paleontológica acuerda hacer presente que, según lo establecido en la RCA “Las charlas serán realizadas a todos los trabajadores” y no solo dirigidas a jefaturas de obra.

236. El Sr. Ismael Rincón P., Asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 30.06.2025 envía informe mensual de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de mayo de 2025, en el marco del proyecto "Modificación a la posición de las estructuras T18 a T69 del Proyecto Nueva línea 1x110 kV Maitencillo-Vallenar" bajo la RCA 202403101127 aprobada 19.07.2024, comuna de Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4744 del 01.07.2025).

Se acuerda solicitar aclaración de las actividades realizadas durante las actividades de monitoreo diario permanente de los días 17 al 21 del mes de mayo pues no presentan registros de actividad. Se recuerda que, para dar cumplimiento con lo comprometido en la RCA del Proyecto debe mantenerse la frecuencia acordada "el monitoreo paleontológico de las obras durante la fase de construcción del Proyecto, particularmente en la fase de intervención, movimientos de tierra y excavaciones, con una frecuencia permanente (diaria)".

237. El Sr. Luis Felipe Opazo Mella, Asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 30.06.2025 envía el 4to Informe de Monitoreo Mensual Paleontológico correspondiente al mes de mayo 2025, en el marco del proyecto "Abastecimiento Agua de Mar Minera Franke" bajo RCA N°20240200175 aprobada el 24.05.2024, comuna de Taltal, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4752 del 01.07.2025).

Se acuerda rechazar el informe, formular observaciones y solicitar efectuar una nueva entrega subsanando lo siguiente:

- Recordar que los informes son de periodicidad mensual como se estipula en la RCA del Proyecto, por lo que se debe remitir la información de los trabajos realizados durante el mes correspondiente y no incluir información de periodos anteriores que ya han sido revisados por el CMN. Se sugiere presentar el informe con orden cronológico de actividades.
- Se solicita indicar las profundidades de excavaciones en el informe.
- Respecto de los avances de movimientos de tierra, no pueden ser identificados con claridad cuáles son los sectores monitoreados por inconsistencias en la información entregada. Por lo anterior, solicitar que los puntos de monitoreo deben considerar coordenadas, descripción breve, fotografía y ser georreferenciados en un mapa; la información gráfica del informe debe coincidir con el contenido técnico entregado; se debe identificar adecuadamente los sectores (1 al 7) donde se desarrollan las obras monitoreadas e indicar si corresponden a obras en áreas fosilíferas y/o susceptibles.
- En relación con los trabajos de harneo, se debe detallar la metodología utilizada e incluir un mapa donde estén georreferenciados los puntos muestreados. Se solicita mayor rigurosidad en la entrega de información.
- Se solicita que se presente la ubicación de los perfiles esquemáticos mediante un mapa y utilizar correctamente la escala vertical de los perfiles. Además, se sugiere estandarizar simbologías.
- Las fechas informadas de recolección del material paleontológico no corresponden. Se solicita aclarar información, además de aumentar la exactitud y coherencia con las fechas informadas; se solicita incluir las coordenadas geográficas del hallazgo.
- Se solicita incluir un mapa de potencialidad paleontológica cuya resolución o escala permita a la información ser legible, además de anexar el libro de obras para corroborar y

dar cumplimiento a la RCA del Proyecto, que indica un monitoreo diario permanente en caso de que existan obras en áreas fosilíferas.

- Respecto del material paleontológico considerado de "alta relevancia", se hace presente que la ley no hace distinción alguna entre las distintas clases de fósiles que pudiesen ser hallados en el marco del desarrollo de un proyecto. Además, se hace presente que, para este caso específico del material de vértebra, no es necesario activar el Protocolo de Hallazgos no Previsto, puesto que usted cuenta con el permiso para el levantamiento del material y se encuentra dentro del polígono de dicha solicitud indicada en el Ord. CMN N° 5086 del 21.10.2024.

238. El Sr. Sergio Soto, Asesor en paleontología de Kaytreng Consultores en Paleontología SpA, mediante carta del 26.06.2025, remite antecedentes complementarios en respuesta Ord. CMN N° 3002 del 14.06.2025 el que deniega permiso de prospección paleontológica atribuido al Sr. Raul Ugalde, en relación al proyecto "Extracción de Arenas metalíferas - IMEX", sin RCA, comuna Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4712 del 30.06.2025).

Se acuerda dar conformidad a los antecedentes remitidos, otorgar el permiso de prospección paleontológica al Sr. Raul Ugalde, y acoger como lugar de depósito temporal y definitivo las dependencias del Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama.

239. El Sr. Jorge Campos M., Asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 23.06.2025, remite informe de monitoreo paleontológico realizado entre el 24.03 al 23.04 del 2025, en el marco del proyecto "Plan de Manejo Paleontológico para la construcción 151 Viviendas Comuna de Caldera", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4519 del 24.06.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

240. El Sr. Francisco Fonseca V., Asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 23.06.2025, remite el informe de monitoreo correspondiente a mayo del 2025, en el marco del proyecto "Actualización del Proyecto Explotación Minera Proyecto Purén", comuna de Copiapí, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4536 del 24.06.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

241. La Sra. Francisca Muñoz G., administradora Fiscalía Local de Caldera, entrega personalmente en la OTR de Atacama el 27.06.2025 y con documento de "Entrega de Especies" del 24.06.2025, deposita 160 fósiles. Los fósiles corresponden a vertebras de cetáceos, dientes de tiburón, entre otros, asociadas a causas ya cerradas de RUC 4000339245-2; 500125194-7; 400329719-0; 181003731-6 y 1801003706-5 (Ingreso CMN N° 4678 del 27.06.2025).

Se informa que la Fiscalía Local de Caldera entrega 160 fósiles a la OTR de Atacama, que los tendrá en custodia temporal hasta que se encuentre una entidad de depósito definitivo para los bienes.

242. Mediante trámite digital del 19.06.2025 se recibe denuncia por daño a MN debido a instalación ilegal de cementerio de mascotas más sus respectivas animitas, lo que genera contaminación y riesgo sanitario en el sector de Caleta y Humedal de Lenga, al interior del SN Península de Hualpén, comuna de Hualpén, Región del Biobío (Ingreso CMN N°4436 del 19.06.2025).

Se informa que la ST CMN está abordando la problemática del cementerio de mascotas ubicado en sector de los Pinos, Humedal de Lenga, mediante licitación de Obras de emergencia que consisten en la instalación de bolardos y provisión de señalética disuasiva, a cargo del Área de Patrimonio en Riesgo, en coordinación con la OTR del Biobío, el Municipio y propietarios.

243. El Sr. Carlos Etcheverry Schroer, Propietario del Fundo Santa Eloísa, mediante carta del 09.06.2025, Solicita autorización para realizar corte de cosecha y reforestación de eucalipto en una extensión de 9.78 ha al interior del Fundo Santa Eloísa, ubicado en el SN Península de Hualpén, comuna de Hualpén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4490 del 23.06.2025).

Se acuerda autorizar la actividad de corta de cosecha y reforestación.

244. El Sr. Francisco Zúñiga, Asesor en paleontología, por correo electrónico del 12.06.2025, remite informes de monitoreo paleontológico de los meses de marzo y abril 2025 del proyecto "Continuidad Operacional Mina Sauce", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4280 del 13.06.2025).

Se acuerda aprobar los informes remitidos.

245. El Sr. Fabián Figueroa, Asesor en paleontología, por correo electrónico del 23.06.2025, responde a Ord. CMN N° 3017 del 14.06.2025, respecto a la solicitud de aclaraciones en el marco del permiso de prospección paleontológica del proyecto "Desarrollo Complejo Cerro Blanco", comuna de Tiltil, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4547 del 24.06.2025).

Se acuerda dar conformidad a la información remitida, otorgar permiso de prospección paleontológica y acoger propuesta de la Sala de Colecciones Biológicas UCN (SCBUCN) como institución depositaria final del material paleontológico recolectado.

246. El Sr. Francisco Fonseca, Asesor en paleontología, por trámite digital del 01.07.2025 solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4755 del 01.07.2025).

Se acuerda otorgar permiso de prospección paleontológica y acoger propuesta del Museo Nacional de Historia Natural como institución depositaria final del material paleontológico recolectado.

247. El Sr. Jorge Campos, Asesor en paleontología, mediante correo electrónico el 23.06.2025 remite informe de monitoreo paleontológico mes de mayo en marco del proyecto Santo Domingo, RCA favorable N°119 del 07.07.2015, comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N°4521 del 24.06.2025).

Se acuerda aprobar informe remitido.

248. El Sr. Tomás Marquardt, Encargado de estrategia corporativa de Terra Ignota Spa. el 26.06.2025 remite informe de no monitoreo del mes de mayo 2025 en marco del proyecto Parque Eólico San Matías, RCA favorable N°20210800171 del 02.12.2021, comuna de Los Ángeles, región del Biobío (Ingreso CMN N°4668 del 27.06.2025).

Se acuerda aprobar informe remitido.

El Sr. Juan Pablo Pino Morales, asesor en paleontología, en el marco del proyecto "Edificio Monjitas 690", RCA N° 202213001351 del 17 de junio del 2025, comuna de Santiago, Región Metropolitana, remite los siguientes informes:

249. Mediante correo electrónico del 27.03.2025, remite informe de charla de inducción paleontológica del mes de febrero 2025 (Ingreso CMN N° 2239 del 27.03.2025).

250. Mediante correo electrónico del 21.04.2025, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de marzo 2025 (Ingreso CMN N° 2870 del 22.04.2025).

251. Mediante correo electrónico del 24.06.2025, remite informes de monitoreo paleontológico, correspondientes al mes de mayo 2025 (Ingreso CMN N° 4597 del 25.06.2025).

Se acuerda dar conformidad a los informes remitidos y se toma conocimiento del fin de las labores de excavación y, por lo tanto, del monitoreo paleontológico.

252. El Sr. Patricio Zambrano Lobos, docente de la carrera de geología, mediante correo electrónico del día 24.06.2025, remite Informe Final en respuesta al en respuesta al Ord. CMN Nº 4931 del 11.10.2024 que declara la caducidad del permiso de prospección paleontológica, con fines de docencia, otorgado en el marco de la asignatura "Geología de Campo Avanzada" de Universidad Andrés Bello Sede Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN Nº 4572 del 24.06.2025).

Se acuerda dar conformidad al informe remitido, y establecer que no tiene documentación pendiente asociado al permiso de prospección paleontológica otorgado mediante Ord. CMN N° 3517 del 01.09.2022.

253. El Sr. Francisco Zúñiga Molina, Asesor en paleontología, mediante correo electrónico del día 26.06.2025, remite informe mensual de monitoreo paleontológico del mes de mayo del 2025, realizado en el marco del proyecto Línea 7 Metro de Santiago, con RCA N° 541 del 26.07.2021, región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4660 del 27.06.2025).

Se acuerda dar conformidad con los aspectos técnicos del informe remitido, reiterar que al contar con un permiso de prospección paleontológica vigente, los hallazgos fósiles deben ser reportados en el correspondiente informe de monitoreo del mes correspondiente.

254. El Sr. Patricio Zambrano Lobos, Asesor en paleontología, mediante correo electrónico del día 01.07.2025, solicita reconsideración de la solicitud de permiso denegada mediante Ord. CMN N° 3049 del 16.06.2025, en el marco del royecto de inversión "Ampliación de Explotación arenas silíceas Mina Los Carros", con RCA N° 202407101103 del 23.04.2024, Región del Maule (Ingreso CMN Nº 4756 del 01.07.2025).

Se acuerda otorgar permiso de excavación paleontológica, aprobar como institución depositaria temporal las dependencias de la empresa Minera Faro Carranza S.A. y al Museo OHigginiano y de Bellas Artes de Talca como depósito final de los bienes que se recuperen.

255. La Sra. Rina Astudillo Muñoz, el día 19.06.2025 realiza la entrega voluntaria de bienes paleontológicos a la Oficina Técnica Regional de Coquimbo (OTR), correspondientes a 4 moldes internos de bivalvos. Se adjunta acta de ingreso de material a la OTR (Ingreso CMN N° 4494 del 23.06.2025).

Se informa la recepción de 4 piezas, correspondientes a moldes internos de Bivalvia indet. La asignación de tenencia a una institución depositaria permanente queda pendiente, por lo que queda en custodia transitoria de la Oficina Técnica Regional de Coquimbo.

256. El Sr. Pablo Oyanadel Urbina, Asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 19.06.2025, remite el Informe de monitoreo paleontológico del mes de mayo del 2025, asociado al permiso de prospección paleontológica otorgado mediante el Ord. CMN N° 2760-2023 del proyecto "Nuevo Hospital de Coquimbo", comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4505 del 23.06.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

257. El Sr. Luis Felipe Opazo Mella, Asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 25.06.2025, remite respuesta al Ord. CMN N° 1662-2025, el que solicita información respecto de monitoreo paleontológico del sector Portal Sur en el periodo octubre-noviembre de 2024, en el marco del Proyecto Minero Arqueros, ubicado en Vicuña, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4607 del 26.06.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

258. El Sr. Marcelo Leppe Cartes, Asesor en paleontología, por trámite digital del 23.06.2025, remite solicitud de permiso de prospección y excavación paleontológica en el marco de la postulación del Proyecto FONDECYT regular titulado "*Deciphering the end of the Cretaceous in the southern high latitudes: climate change and its evolutionary and biogeographical role*", comunas

de Torres del Paine, Región de Magallanes y de la Antártica chilena (Ingreso CMN Nº 4511 del 23.06.2025).

Luego, por correo electrónico del 04.07.2025, desiste de su solicitud de permiso anterior y remite solicitud de constancia para postular al Proyecto FONDECYT (Ingreso CMN Nº 4842 del 04.07.2025).

Se informa que vía correo electrónico del 30.06.2025, la ST orientó al solicitante sobre el procedimiento a seguir para recibir constancias del CMN. Se entregará constancia para postulación a financiamiento.

259. La Sra. Nélida Pozo K., Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por Ord. N° 406 del 27.06.2025 remitido a Ramón Solís Jefe de Asuntos Internacionales MINCAP, solicita remitir consulta a Embajada de Argentina en Chile, en relación a bienes paleontológicos retenidos por Aduana en la Región de Magallanes (Ingreso CMN N° 4723 del 30.06.2025).

Se toma conocimiento.

260. La Sra. Ana María Abarzúa, Doctora invetigadora en paleontología del Instituto de Ciencias de la Tierra de la Universidad Austral de Chile, por medio de Trámite digital del 24.06.2025 solicita permiso de Prospección y excavación paleontológica en relación al Proyecto de investigación Evolución de la flora y del clima en la Formación Río San Pedro, comuna Los Lagos, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4540 del 24.06.2025).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección y excavación paleontológica, acoger como lugar de depósito temporal las dependencias del laboratorio de Palinología y Reconstrucciones ambientales del Instituto de Ciencias de la Tierra de la Universidad Austral de Chile.

261. El Sr. Claudio Lara, Ingeniero Comercial y Gerente de Cultivo de Salmones Antártica, mediante correo electrónico del 27.06.2025, remite informe de paralización de ciertas obras en respuesta al Ord. CMN N° 3073-2025, en relación al Proyecto Piscicultura "DIA Río San Pedro", de empresa Salmones Antártica S.A., RCA N° 30-2008, comuna de Los Lagos, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4713 del 30.06.2025).

Se acuerda acusar recibo de la notificación de paralización de ciertas obras del proyecto dentro del plazo indicado previamente, e información del estado de avance de las obras del proyecto, kmz de las obras y listado de obras pendientes en relación a lo requerido en Ord. CMN N° 3073 del 17.06.2025.

Se acuerda observar que el "Informe de Charla Arqueológica" de inducción es principalmente enfocado en el componente Arqueológico y no Paleontológico. Si bien, se menciona que la charla de inducción fue realizada por un arqueólogo y un paleontólogo, en la temática detallada solo menciona Arqueología. Se acuerda solicitar la presentación (PPT) realizada por los profesionales, CV de los responsables de la charla y certificados de título.

262. El Sr. Manuel Rauque, Secretario general del Konsejatu Chaftun Mapuche Williche Chilwe, mediante correo electrónico del 30.06.2025, solicita una audiencia telemática para coordinar organización de una exhibición temporal en la Sede Central Konsejatu Chafun Mapuche Williche Chilwe, del "colmillo" de gonfoterio, fijada para el mes de octubre del año 2025, comuna de Chonchi, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 4726 del 30.06.2025).

Se informa que la ST respondió favorablemente por medio de correo electrónico y se realizó la reunión telemática colaborativa para orientar la iniciativa junto a la OTP Chiloé, Cecpan, Museo Municipal de Castro y el Sr. Manuel Rauque el día viernes 04.07.2025 a las 11 am.

263. El Sr. Alberto Tacón Clavain, Seremi de Medio Ambiente Los Ríos, mediante Oficio ordinario N° 3933 del 23.06.2025, de la Seremi del Medio Ambiente Región de Los Ríos, invita a reunión de supervigilancia SN Llancahue, en virtud de la reciente entrega de la administración por parte de BBNN a la I. Municipalidad de Valdivia (Ingreso CMN N° 4548 del 24.06.2025).

Se toma conocimiento. Se informa que la ST asistió a la reunión convocada el 27.06.2025 en la que se acordó realizar una visita a terreno para el día 14.07.2025 con el fin de inspeccionar intervenciones no autorizadas.

264. El Sr. Fernando Rodríguez Larraín, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo, mediante Oficio N° 592 del 18.06.2025, dirigido a la Srta. Carolina Pérez, Subsecretaria del Patrimonio Cultural, solicita pronunciamiento sobre factibilidad y condiciones en que algunas actividades puedan ser desarrolladas por la Fundación Cosmos, en el SN Santuario de la Naturaleza Humedal Río Maipo, comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN n° 4614 DEL 26.06.2025).

Se acuerda responder a la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo pronunciándose en base a las competencias del CMN sobre los Santuarios de la Naturaleza.

265. El Sr. Mauricio Correa, Gerente General de GranIng Ingeniería Ltda, mediante carta N° GII-P103/25 del 26.06.2025 consulta en el marco del proyecto "Diseño de Ampliación Servicio Sanitario Rural El Asiento, comuna de San Felipe, Provincia de San Felipe de Aconcagua, Región de Valparaíso", sobre los límites de SN Serranía el Ciprés, comuna de San Felipe, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4671 del 27.06.2025).

Se acuerda informar que no ha habido modificación de los límites del SN y que la institución a cargo de establecer los límites de las áreas protegidas es el MMA, por lo que se sugiere realizar las consultas directamente a dicha institución del Estado.

266. El Sr. Luis Felipe Opazo Mella, asesor en paleontología, por correo electrónico del 15.06.2025, envía quinto informe de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de mayo del 2025, en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Estepa Solar", comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4349 del 17.06.2025).

Se acuerda presentar las siguientes observaciones al informe remitido:

- Solicita justificación de los 10 puntos en donde se realizó liberación de área que se encuentran fuera de los polígonos otorgados en el Ord. CMN N°6659 del 27.12.2024, puesto que 6 de ellos reportan recolección de elementos fósiles. Con el fin de determinar posibles desviaciones a la RCA del proyecto.
- Solicita rectificar la información entregada en el anexo 3, correspondiente al listado de muestras colectadas, ya que el número de fósiles reportados en el informe no concuerdan con los descritos en dicho anexo.
- Solicita adjuntar registro fotográfico con escala y georreferenciación de los elementos rescatados durante las liberaciones.

267. La Sra. Natalia Penroz Acuña, Sercretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama, mediante Ord. MMA N° N° 02624 del 24.04.2025, deriva denuncia por instalación de planta picadora de huiro y posible afectación por su funcionamiento del río Copiapó y SN Desembocadura río Copiapó, comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3007 del 25.04.2025).

Se acuerda oficiar a Sernapesca Región de Atacama para solicitar antecedentes por planta de procesamiento ilegal de Huiro 500 metros del SN Desembocadura del Río Copiapó.

268. La Sra. Mackarenna Pérez Escobar, representante de Inversiones Almería S.A., mediante carta del 27.05.2025, remite al CMN los antecedentes en respuesta al Ord. CMN N° 1963-2025, en donde se solicita información, estudios técnicos y permisos correspondientes a trabajos de apertura de camino al interior del Santuario de la Naturaleza "Palmar El Salto", comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3796 del 25.05.2025).

Se acuerda oficiar a CONAF solicitando los antecedentes que disponga respecto a fiscalizaciones, informes técnicos acciones ejercidas y planes de corrección forestales relacionadas con denuncia contra Almeria, por infracción a la Ley de Bosque Nativo y otras intervenciones no autorizadas dentro del SN Palmar El Salto, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso durante el primer semestre del año 2022.

Se acuerda oficiar a la SMA para consultar estado en que se encuentra la denuncia realizada en dicha institución contra la empresa Almeria por la intervención realizada en el SN Palmar El Salto y solicitar remitir todos los antecedentes que disponga respecto a dicha denuncia.

269. El Sr. James Alarcón C., Jefe del Departamento de Fiscalización de la Dirección Regional de Aduana Arica, por Ord. N° 277 del 30.12.2024, remite fósil incautado en la Avanzada de Visviri, Provincia de Parinacota, solicitando peritaje paleontológico (Ingreso CMN N° 8765 del 31.12.2024).

Se informa resultado de peritaje paleontológico, que indica que el material retenido corresponde a un cefalópodo del género Tissotia sp., proveniente de Perú.

Se acuerda solicitar a la Unidad de Asuntos Internacionales del Serpat pedir al Ministerio de Relaciones Exteriores que recabe el pronunciamiento de la Embajada de Perú en Chile, para el reconocimiento y devolución.

GENERALES (2)

270. Se informa que las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 23 de julio y 13 de agosto de 2025.

271. Se convoca a sesión extraordinaria el miércoles 6 de agosto, a las 15.00 horas, solo por videoconferencia, con el propósito de abordar casos del Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, y Normas de Intervención para 3 Zonas Típicas ubicadas en la Región Metropolitana.

Se cierra la sesión ordinaria a las 18.35 horas.

Santiago, miércoles 23 de julio de 2025.

Jorge Fabián Placencia Jiménez

Firmado digitalmente por Jorge Fabián Placencia Jiménez
Fecha: 2025.08.07 17:33:38 -04'00'

JORGE PLACENCIA JIMÉNEZ
SECRETARIO (S) DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

ANEXO: CASOS EN ESTUDIO

Comisión de Patrimonio Arqueológico

E1. El Sr. Rodrigo Mundaca Cabrera, gobernador regional de Valparaíso, mediante Oficio N°31/1848 del 27.06.2025, informa presunto daño a sitios de interés patrimonial en sector conocido como El Paso de la Rana, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N°4729 del 30.06.2025).

E2. El Sr. Sebastián Avilés Medina, arqueólogo de Lárnaca Asesorías Arqueológicas Ltda., mediante carta del 02.07.2025, responde a Ord. CMN N°3051-25, y remite carta solicitando incorporación de la arqueóloga cotitular de permiso Nazarena Mohamed del Proyecto Inmobiliario "Santa Martina de Buin", comuna de Buin, Región Metropolitana (Ingreso CMN N°4770 del 02.07.2025).

E3. La Sra. Patricia Huenuqueo Canales, directora de la Subdirección Nacional de Archivos Serpat, mediante Ord. N°102 del 02.07.2025, responde a Ord. CMN N°2886 - 2025 y acusa recibo de documentos incautados y entregados por el CMN para resguardo en el Archivo Nacional, correspondientes a 2 libros de actas de Sesiones del Directorio del Ferrocarril Puerto y Balneario de Quintero, fechados entre el 30.06.1917 y el 28.10.1929, comuna de Santiago, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N°4796 del 03.07.2025).

E4. La Sra. Josefa Schillings, licenciada en arqueología de Terramar Arqueología, mediante correo electrónico del 02.07.2025, remite informe de fotogrametría de la calzada sur del Tramo 1 y del Tramo 2 de Sector Avenida Bicentenario, en el marco del plan de supervisión MAP del Proyecto Construcción Parque Barón, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N°4799 del 03.07.2025).

E5. El Sr. Matías Salazar Zegers, jefe de la División de Infraestructura y Transportes Gobierno de Santiago, mediante oficio N°3935 del 01.07.2025, remite Informe correspondiente al "Servicio de Monitoreo Arqueológico y Forense" del proyecto "Mejoramiento y Ampliación Parque Metropolitano Sur Cerro Chena Etapa 1", comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N°4800 del 03.07.2025).

E6. La Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, arqueóloga de Arqueosur consultores, mediante correo electrónico del 30.06.2025, remite documentación respecto a colección arqueológica del proyecto Ampliación Planta de Tratamientos de Agua Potable de Los Sauces, comuna Los Sauces, Región de la Araucanía (Ingreso CMN N°4716 del 30.06.2025).

E7. El Sr. Sergio Arancibia Castillo, profesional residente de Sicomaq Spa, mediante correo electrónico del 29.06.2025, responde a Ord. CMN N°1932-25, y remite informe final Hallazgo Arqueológico en el marco de las obras del proyecto "Mejoramiento Ruta W-883, C: Cruce

Longitudinal Díaz Lira, Sector: Pureo – Apeche, Queilen", comuna de Queilen, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N°4724 del 30.06.2025).

E8. El Sr. Juan Carlos Painequeo Sánchez, director ejecutivo de Corporación Mapuche Trawun, mediante carta del 28.06.2025, remite antecedentes, avances del proceso y solicita colaboración en el marco del reentierro de las osamentas humanas halladas en el sitio arqueológico Quinta Junge, comuna de Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N°4738 del 01.07.2025).

E9. El Sr. Simón Gonzalo Sierralta Navarro, arqueólogo de la Universidad Austral de Chile, mediante carta del 30.06.2025, remite información complementaria al ingreso CMN N°6854 - 2023, sobre el resguardo de la colección arqueológica del sitio arqueológico 10PM014 Conchal Piedra Azul, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N°4741 del 01.07.2025).

E10. El Sr. Ricardo Trigo Pavez, director de la Dirección Nacional de Obras Portuarias MOP, mediante Oficio N°460 del 01.07.2025, informa sobre las obras de Construcción de Infraestructura para la navegación turística Río Bueno, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N°4771 del 02.07.2025).

E11. El Sr. Carlos Toloza Soto, alcalde de Nacimiento, mediante Oficio N°449 del 01.07.2025, remite solicitud de visita técnica y orientación por evento de derrumbe en Fuerte Histórico de Nacimiento, comuna de Nacimiento, Región del Biobío (Ingreso CMN N°4772 del 02.07.2025).

E12. El Sr. Guillermo Vargas Guajardo, coordinador ambiental y territorial, mediante correo electrónico del 27.06.2025, invita a reunión virtual informativa del "Estudio de Diseño de Ingeniería de Mejoramiento Rutas B-180 y B-168 Accesos a María Elena; Nuevo 2024", comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N°4706 del 30.06.2025).

E13. El Sr. Rodrigo Rivera Concha, Delegación Presidencial de Atacama, mediante correo electrónico del 01.07.2025, solicita revisión de la documentación enviada por la productora Horta Producciones para llevar a cabo el evento "COPEC Rally Mobil Atacama Copiapó 2025" comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N°4765 del 01.07.2025).

E14. El Sr. Eduardo Cortés Alvarado, director Regional de la Dirección de Obras Hidráulicas, Región de Tarapacá, mediante Ord. N°190 del 01.07.2025, remite LDB arqueológica de proyectos de agua potable rural en Chanavaya, San Marcos, Río Seco y Chipana, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4803 del 03.07.2025).

E15. El Sr. Alexis Escobar Muñoz, presidente de la Asociación Indígena de Educadores Diaguita Provincia del Limarí Lasta Anku y Comunidad Diaguita Kaikama Tatul Guayaquil Monte Patria, mediante correo electrónico del 02.07.2025, responde a Ord. CMN N° 3226 - 2025, y remite

antecedes respecto al proyecto centrado en el sitio arqueológico "Piedras Bonitas", comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N°4805 del 03.07.2025).

E16. La Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, arqueóloga de Arqueosur consultores, mediante correo electrónico del 03.07.2025, remite tabla de hallazgos arqueológico del MAP de Proyectos Reposición Escuela Especial Ñielol y Mejoramiento del Liceo Tecnológico de la Araucanía, comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N°4827 del 04.07.2025).

E17. El Sr. Francisco Sotomayor Miranda, arqueólogo, mediante correo electrónico del 03.07.2025, remite informe final de Arqueología del proyecto Jardines de Esmeralda I, titularidad de SERVIU Metropolitano, comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N°4826 del 04.07.2025).

E18. El Sr. Eduardo Cortés Alvarado, director Regional de la Dirección de Obras Hidráulicas, Región de Tarapacá, mediante Ord. N°193 del 04.07.2025, remite antecedentes en relación al Proyecto Actualización Diseño Mejoramiento Servicio Sanitario Rural Pachica, comuna de Huara, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N°4821 del 04.07.2025).

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

E19. Por Ord. N° 202513102315 del 19.06.2025, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Condominio San Marco" (Ingreso CMN N° 4628 del 26.06.2025).

E20. Por Ord. N° 202513102316 del 19.06.2025, la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional Eyzaguirre" (Ingreso CMN N° 4629 del 26.06.2025).

E21. Por Ord.N° 202513102318 del 19.06.2025, la DIA del "Proyecto Inmobiliario DS 19 Santa Martina de Buin" (Ingreso CMN N° 4631 del 26.06.2025).

E22. Por Ord. N° 202513102344 del 30.06.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Data Hall Quilicura" (Ingresos CMN N° 4779 del 02.07.2025).

El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

E23. Por Ord. N° 202506102140 del 18.06.2025, el EIA del proyecto "Regularización de Obras de Habilitación, Construcción de Equipamientos y Operación de Parcelación Punta Puertecillo" (Ingreso CMN N° 4630 del 26.06.2025).

E24. Por Ord. N° 202506102143 del 23.06.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Las Alamedas I, II y III" (Ingreso CMN N° 4736 del 01.07.2025).

El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

E25. Por Ord. N° 202502102164 del 24.06.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Los Durmientes" (Ingreso CMN N° 4634 del 26.06.2025).

E26. Por Ord. N° 202502102167 del 01.07.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Prospección Minera para la caracterización del depósito de minerales Cachorro" (Ingreso CMN N° 4780 del 02.07.2025).

E27. El Sr. José Escobar Serrano, Director Regional (S) del SEA de Atacama, por Ord. N° 202503102173 del 12.06.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Perales" (Ingreso CMN N° 4641 del 26.06.2025).

E28. La Sra. Jeannette Patricia Morales Morales, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, por Ord. N° 202513102343 del 27.06.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Regularización Planta Riles BO Packaging" (Ingreso CMN N° 4681 del 27.06.2025).

Seguimiento ambiental

E29. El Sr. Omar González Asenjo, Director (S) SERVIU Magallanes y de la Antártica Chilena del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por correo electrónico del 23.06.2025, remite informe de monitoreo arqueológico de marzo de 2025 del proyecto habitacional "Fiordos del Sur 1 y 2", comuna de Puerto Natales, Región de Magallanes y la Antártida Chilena (Ingreso CMN N° 4544 del 24.06.2025).

E30. La Sra. María José López, coordinadora de Proyectos de Arqueología, Mankuk - Consulting & Services, por correo electrónico del 23.06.2025, remite informe final de rescate del proyecto "Subestación eléctrica Parinas y Línea de Transmisión Eléctrica Parinas - Taltal", comuna de Taltal, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4546 del 24.06.2025).

E31. La Sra. Carolina Ocaranza Balladares, Representante Legal de Minera Los Pelambres, por carta del 09.06.2025, remite reporte N° 8 de no ejecución del monitoreo arqueológico de Sitio PTF-MLP13 de mayo de 2025, realizado en el marco de la construcción del "Proyecto Adaptación Operacional" (PAO) de Minera Los Pelambres (MLP), Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4549 del 24.06.2025).

E32. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de Earth Archaeological Consultant Estudios Patrimoniales SpA., por correo electrónico del 23.06.2025, remite informe consolidado final de recolección superficial para el proyecto "Ampliación Central Desierto de Atacama", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4559 del 25.06.2025).

E33. El Sr. Manuel Arturo Torres Fernández, Gestor del Patrimonio Cultural, Universidad Católica del Norte, Región de Antofagasta, por correo electrónico del 24.06.2025, la Universidad Católica del Norte informa que el Banco BCI de Antofagasta ha decidido poner término, en 60 días hábiles, al servicio de caja de seguridad donde actualmente se resguarda la colección arqueológica del sitio Larache Conde Duque en San Pedro de Atacama. La universidad está buscando alternativas con otras entidades bancarias, pero aún no tiene confirmación. Si no se logra un nuevo convenio, la colección deberá ser trasladada al Museo Arqueológico de San Pedro de Atacama, resguardada por el Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo R.P. Gustavo Le Paige S.J. (IIAM) Por ello, solicita pronunciamiento y cualquier instrucción adicional que estime pertinente (Ingreso CMN N° 4564 del 25.06.2025).

E34. El Sr. Julio Céspedes Araya, Representante Legal de Humedal - Servicios Medioambientales, por carta del 18.06.2025, remite estado de avance de rescate arqueológico del proyecto de rescate arqueológico "Torre Gilli" (ex Torre O'Higgins), aprobado bajo la RCA N° 14/2021, Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 4569 del 25.06.2025).

E35. La Sra. Josefina Macari, arqueóloga de Paleo Andes Ltda., por correo electrónico del 24.06.2025, remite informes mensuales de monitoreo arqueológico permanente, realizado durante noviembre y diciembre de 2024, y enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2025, en el proyecto "Fénix Gold", comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4577 del 25.06.2025).

E36. La Sra. Natalie Hormazábal González, Especialista en Arqueología, Gerencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad de EFE., por correo electrónico del 24.06.2025, informa de un segundo hallazgo que corresponde a la Cepa N° 3 del PVD Los Pajaritos, parte del proyecto "Tren Alameda Melipilla", de EFE, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4590 del 25.06.2025).

E37. La Sra. Jeymmy Rojas Alegría, Representante Legal, Superintendente Social Ambiental y Permisos, Gerencia Medio Ambiente y Permisos Proyecto Nueva Centinela, por carta CEN-GMA-227-2025, remite informe de monitoreo arqueológico, correspondiente a mayo de 2025, para las actividades de los diferentes frentes de trabajo en la etapa de construcción del proyecto "Desarrollo Minera Centinela", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4606 del 25.06.2025).

E38. La Sra. Paulina Corrales Escobar, arqueóloga Jefe de Proyecto en XPE Consult, por correo electrónico del 25.06.2025, remite informe de rescate arqueológico del proyecto "Parque Híbrido Pampas", comuna de Taltal, Región de Antofagasta, complementario al Ingreso CMN N° 968-2025 (Ingreso CMN N° 4613 del 26.06.2025).

El Sr. Bruno Lizardi Miranda, arqueólogo, Representante Legal Mialqui Consultores, remite:

E39. Por correo electrónico del 25.06.2025, reporte de hallazgo arqueológico del "Proyecto PSF San Ramón", comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 4615 del 26.06.2025).

E40. Por correo electrónico del 01.07.2025, informe sobre hallazgo arqueológico no previsto en el Sitio Sara-2, del proyecto "PFV San Ramón", comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 4758 del 01.07.2025).

E41. El Sr. Roberto Llancao Lazcano, Encargado Medio Ambiente en Atacama Minerals Chile SCM, por correo electrónico del 25.06.2025, remite informe de monitoreo arqueológico permanente de mayo de 2025 del proyecto "Faena Aguas Blancas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4643 del 26.06.2025).

E42. La Sra. Felisa Anatolia Vega Rodríguez, Specialist HSE Reporting & Systems, BHP Spence, por correo electrónico del 26.06.2025, remite reporte de monitoreo arqueológico permanente de mayo de 2025 del "Proyecto Actualización de Manejo de Ripios de Lixiviación o SRDC", de Minera Spence, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4662 del 27.06.2025).

E43. El Sr. Juan Carlos Monckeberg Fernández, Representante Legal de Energía Eólica San Matías SpA., por carta del 26.06.2025, remite informe de aplicación de medidas del PAS 132, cercado de protección perimetral e instalación de señalética en hallazgos arqueológicos que no serán afectados por obras y actividades del proyecto, y que se ubiquen a 50 metros o menos de las obras del "Proyecto Parque Fotovoltaico Cristales", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4663 del 27.06.2025).

E44. El Sr. Rodrigo Lorca Hurtado, Líder de Arqueología de Gestiona Consultores, por correo electrónico del 27.06.2025, remite informe de no actividad de monitoreo arqueológico realizado durante las actividades de Cambios de Servicios (CCSS) correspondientes al mes de febrero de 2025, del proyecto "Concesión Américo Vespucio Oriente II, Tramo Príncipe de Gales -Los Presidentes", con RCA N° 202213001584, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4683 del 27.06.2025).

E45. La Sra. Jeanneth Cristina Maulen Gallardo, Asesor Ambiental y Territorial RFA- Chañaral Ingenieros LTDA., por correo electrónico del 27.06.2025, remite informe de monitoreo mensual arqueológico, correspondiente al mes de junio de 2025 del proyecto "Obras Fluviales y de Control Aluvional en la Cuenca del Rio Salado, Región de Atacama", Etapa II, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4684 del 27.06.2025).

La Sra. Daniela Grimberg Latino, arqueóloga, remite del proyecto "Infraestructura Complementaria" INCO, de Minera Los Pelambres, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo:

E46. Por correo electrónico del 27.06.2025, responde a Ord. CMN N° 3252-2025, en el marco del PAS 132 (Ingreso CMN N° 4686 del 27.06.2025).

E47. Por correo electrónico del 27.06.2025, responde a Ord. CMN N° 3279-2025, sobre informes finales de rescate arqueológico de los sitios del PAS 132 (Ingreso CMN N° 4687 del 27.06.2025).

E48. Por correo electrónico del 27.06.2025, responde a Ord. CMN N° 3254-2025, sobre informes finales de rescate arqueológico de los sitios del PAS 132 (Ingreso CMN N° 4688 del 27.06.2025).

E49. Por correo electrónico del 27.06.2025, remite antecedentes en respuesta a Ord. CMN N° 3247-2025, sobre informes finales de rescate arqueológico de los sitios del PAS 132 (Ingreso CMN N° 4689 del 27.06.2025).

E50. Por correo electrónico del 27.06.2025, remite antecedentes en respuesta a Ord. CMN N° 3243-2025, sobre los informes finales de rescate arqueológico de los sitios del PAS 132 (Ingreso CMN N° 4690 del 27.06.2025).

E51. Por correo electrónico del 27.06.2025, remite antecedentes en respuesta a Ord. CMN N° 3251-2025, sobre informes finales de rescate arqueológico de los sitios del PAS 132 (Ingreso CMN N° 4691 del 27.06.2025).

E52. La Sra. Sonia Palacios Pérez, arqueóloga Coordinadora en Mankuk Consulting & Services S.A., por correo electrónico del 27.06.2025, remite informe de monitoreo arqueológico del mes de mayo de 2025 del proyecto "Nueva línea 1 x 110 kV Maitencillo – Vallenar", comunas de Freirina y Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4711 del 30.06.2025).

E53. El Sr. Matías Corvalán Guerra, arqueólogo en Sociedad Concesionaria CHEC Embalse Las Palma, remite por carta del 30.06.2025, informe ejecutivo de caracterización arqueológica del sitio HNP-ELP28, en el contexto de la Etapa Constructiva del proyecto "Embalse de Regadío Las Palmas", de la Sociedad Concesionaria CHEC Embalse Las Palmas (Ingreso CMN N° 4727 del 30.06.2025).

E54. El Sr. Agustín Riesco Guzmán, Gerente de Sustentabilidad en Antofagasta Minerals S.A., por carta del 30.06.2025, informa al CMN de las obras y acciones de la 14va Programación de sondajes mineros del proyecto "DIA Prospección Minera Proyecto Cachorro", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4731 del 30.06.2025).

La Sra. Claudia Rojas Aguirre, Supervisor Ambiental ACO de Aguas Pacífico SpA., remite del "Proyecto Aconcagua", Región de Valparaíso:

E55. Por correo electrónico del 01.07.2025, informe de monitoreo correspondiente al mes de abril de 2025 del cierre perimetral de los hallazgos arqueológicos encontrados en el área de estudio (Ingreso CMN N° 4767 del 02.07.2025).

E56. Por correo electrónico del 01.07.20, informe de inspección arqueológica submarina correspondiente al mes de abril de 2025, de los trabajos efectuados en el Muelle del Inmisario (Ingreso CMN N° 4768 del 02.07.2025).

E57. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga de Aswakiar Consultores E.I.R.L., por correo electrónico del 01.07.2025, remite informe final actualizado de los sondeos del "Proyecto Inmobiliario Los Nogales", comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, en respuesta a Ord. CMN N° 2125-2025 (Ingreso CMN N° 4769 del 02.07.2025).

Permiso sectorial

E58. La Sra. María Loreto Vargas Vignoli, arqueóloga, Jefa de Proyectos XPE Consult SpA., por carta del 19.06.2025, remite solicitud de intervención en sitios arqueológicos registrados en el marco de prospecciones desarrolladas para la elaboración del EIA del "Proyecto Extensión de Vida de Cerro Colorado", comunas de Pozo Almonte, Huara y Alto Hospicio, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4541 del 24.06.2025).

E59. El Sr. Domingo Balbontín Vera, arqueólogo de Waiwen Consultores, por carta del 23.06.2025, remite solicitud para llevar a cabo la caracterización arqueológica en torno a los sitios registrados al interior del proyecto "Planta Solar con Almacenamiento Los Mostos", comuna de San Antonio, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4588 del 25.06.2025).

La Sra. Melina Ibáñez Elizalde, Jefe de Arqueología, Subgerencia de Medio Ambiente y Energía, Gerencia Corporativa de Ingeniería de Metro de Santiago, remite:

E60. Por correo electrónico del 26.06.2025, retira patrocinio de profesional e ingresa renovación de compromiso, complementario al ingreso CMN N° 4302-2025, del proyecto "Línea 8 Metro de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4665 del 27.06.2025).

E61. Por correo electrónico del 26.06.2025, retira patrocinio de profesional e ingresa renovación de compromiso, complementario al ingreso CMN N° 4304-2025, del Proyecto Línea 9 Metro de Santiago (Ingreso CMN N° 4666 del 27.06.2025).

E62. El Sr. Sebastián Grasset Meza, arqueólogo, por correo electrónico del 27.06.2025, remite solicitud de permiso arqueológico para el proyecto "Autopista Ruta 5 Sur, By Pass A La Ciudad De Curicó", Región del Maule (Ingreso CMN N° 4720 del 30.06.2025).

E63. La Sra. Hermy Valentina Leiva Cárdenas, arqueóloga de Jaime Illanes & Asociados, por FSA del 30.06.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto El Espino, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4721 del 30.06.2025).

E64. El Sr. Camilo Robles Guazzini, arqueólogo, Líder de Patrimonio Cultural, Jaime Illanes & Asociados, por carta del 27.06.2025, remite renuncia al permiso de caracterización subsuperficial de sitios arqueológicos, otorgado a los arqueólogos Angelo Alé y Camilo Robles, del proyecto "Aguas Marítimas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4703 del 30.06.2025).

PAS N° 132

E65. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo y socio en Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA., por carta del 24.06.2025, remite solicitud para el rescate mediante recolección y registro en el Sitio LAPM 006 y 5 unidades de excavación para el Sitio LAPM 010, identificado en el marco del proyecto "Sistema de Transmisión S/E Tineo - S/E Nueva Ancud", comunas de Puerto Varas, Puerto Montt, Calbuco, Maullín y Llanquihue y comuna de Ancud, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 4585 del 25.06.2025).

E66. El Sr. Matías Aravena Jerez, arqueólogo de Antü Consultores Ltda., por carta del 25.06.2025, remite patrocinio para la solicitud de rescate arqueológico complementario al ingreso CMN N° 4372-2025 del proyecto "Inmobiliario de integración social y territorios D.S. N° 19 Parcela 4", comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4608 del 26.06.2025).

E67. La Sra. Valeria Denisse Ahumada Hernández, arqueóloga, por FSA del 27.06.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto "Parque Fotovoltaico Algarrobal 200 MW", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4735 del 30.06.2025).

Denuncia

E68. La Sra. Javiera de La Cerda Konig, Jefa Oficina Regional de la SMA de Antofagasta, por Ord. N° Siden-Antofagasta-256-2025 del 02.07.2025, informa sobre denuncia que indica y realiza derivación parcial de antecedentes, en relación a denuncia digital N° 49962 de 06.05.2025, ingresada por el Sr. Robinson Galleguillos, presidente de la Comunidad Atacameña San Fco. de Chiu-Chiu, contra Minera El Abra por posible incumplimiento a RCA N° 114/2008, que califica favorablemente el proyecto "Lixiviación de Sulfuros Sulfolix", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4797 del 03.07.2025).

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

E69. El Sr. Miguel Velásquez Salgado, arquitecto, por formulario del 01.07.2025 solicita autorización para intervención en calle Santa Rosa N° 949, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4737 del 01.07.2025).

E70. El Sr. Rodolfo Arjona A., ingeniero civil, por carta del 02.05.2025 responde al Ord. CMN N° 6143-2024 y remite antecedentes complementarios al proyecto "Remodelación Presbiterio y Naves Interiores de la Catedral de Rancagua", ZT Plaza de Los Héroes de Rancagua y su Entorno, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta planos y memoria (Ingreso CMN N° 4740 del 01.07.2025).

E71. El Sr. Ricardo Cárcamo Pascual, Capitán de Fragata LT, Gobernador Marítimo de Castro, Armada de Chile, por Ord. N° 12.600/779 del 30.06.2025 responde al Ord. CMN N° 2852-2025, solicitando colaboración para el resguardo de los valores ambientales de la ZT del MH Iglesia de San Juan de Dalcahue, ZT Entorno de la Iglesia de San Juan Bautista de San Juan, comuna de Dalcahue, Región de Los Lagos; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 4743 del 01.07.2025).

E72. La Sra. Alicia Reyes González, administradora de Fundación Sewell, por formularios del 01.07.2025 solicita autorización para Puesta en Valor de los Edificios N° 107 y N° 125, ZT Campamento Sewell, comuna de Machalí, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingresos CMN N° 4754 y N° 4764 ambos del 01.07.2025).

E73. El Sr. Sebastián Pavez Salinas, arquitecto, por formulario del 01.07.2025 solicita autorización para intervención en calle Moneda N° 812 - Oficina 1103, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4766 del 01.07.2025).

E74. El Sr. Eduardo Fuentes Lara, arquitecto de la OTR Atacama del Consejo de Monumentos Nacionales, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por correo electrónico del 01.07.2025 remite información de actividades en terreno en torno al MH Casa de los Hermanos Matta, comuna de Copiapó, Región de Atacama; adjunta formulario e informe (Ingreso CMN N° 4774 del 02.07.2025).

E75. La Sra. Carmen Castillo Rivera, propietaria, por formulario del 01.07.2025 solicita autorización para intervención en calle O'Higgins N° 259, ZT Pueblo de La Tirana, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4775 del 02.07.2025).

E76. El Sr. Cristóbal Hurtado Ortigosa, arquitecto, por formulario del 02.07.2025 solicita autorización para intervención en calle Viel N°1690, ZT Sector delimitado por Av. Viel, Av. Matta, Av. Rondizzoni y calle San Ignacio, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4776 del 02.07.2025).

E77. La Sra. Javiera Sepúlveda Castro, arquitecta, Grupo Derza, por correo electrónico del 02.07.2025 ingresa proyecto de local comercial ubicado en calle Abdón Fuentealba Lote N° 1, ZT

Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, Región del Maule; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 4782 del 02.07.2025).

E78. El Sr. Germán Seemann Erazo, arquitecto, por formulario del 16.05.2025 solicita autorización para intervención en Plaza Justicia, Edificio Interoceánica N° 45, ZT Área histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ing. CMN N° 4787 del 02.07.2025).

E79. La Sra. Bernardita Peña García, profesional representante, Flexi SPA, por formulario del 02.07.2025 solicita autorización para intervención en calle Estado N° 202, MH Casa Matriz del Banco de Chile, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4791 del 02.07.2025).

E80. El Sr. Juan Lukoviek Bontes, representante de la propietaria, por formulario del 03.07.2025 solicita autorización para intervención en calle Merced N° 188 - Dpto. 92, ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4792 del 03.07.2025).

E81. La Sra. María Saiz Blanco, arquitecta, por formulario del 03.07.2025 solicita autorización para intervención en Av. Urmeneta N°614, ZT La Avenida Urmeneta y el Parque Brasil de Limache, comuna de Limache, Región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4795 del 03.07.2025).

E82. El Sr. Julio Fernández Nova, Alcalde (S) de Cobquecura, por Ord. N° 505 del 03.07.2025 responde al Ord. CMN N° 2578-25, sobre obra ejecutada en calle Chacabuco s/n°, Lote 15, ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 4802 del 03.07.2025).

E83. El Sr. Jaime Bass Pérez, representante de la Junta de Adelanto Avenida España de Curicó, por correo electrónico del 02.07.2025, informa el abandono total del MH Iglesia de San Francisco de Curicó, la Gruta y su entorno, por parte del Municipio de Curicó y el Obispado de Talca, comuna de Curicó, Región del Maule; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 4806 del 03.07.2025).

E84. La Sra. Carolina Donoso Moreno, arquitecta, Unidad de Gestión de Proyectos Patrimoniales Dirección Regional de O'Higgins, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por correo electrónico del 03.07.2025 responde al Ord. N° 731-2023, sobre inmueble ubicado en calle Estado N° 685 "Casa del Ochavo" y MH Inmueble ubicado en calle Estado N° 684 - N° 682 "Casa del Pilar de Piedra", en el marco de las ocho iniciativas del "Plan Nacional de Conservación, Reparación y Mejoramiento de Inmuebles Patrimoniales" del SERPAT, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta EETT y planos (Ingreso CMN N° 4808 del 03.07.2025).

E85. El Sr. Dino Gervasoni Serrano, arquitecto, por Ord. 1338 del 03.07.2025 responde al Ord. CMN N° 1338-2025, en relación al proyecto de intervención en calle Manuel Antonio Tocornal N° 1488, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4815 del 04.07.2025).

E86. El Sr. Bernardo Álvarez García, arquitecto, por formulario del 02.07.2025 solicita autorización para intervención en calle Capitán Juan de Cartagena N°174, ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4818 del 04.07.2025).

E87. El Sr. Juan Carlos Herrera González, arquitecto, por carta del 03.07.2025 responde al Ord. CMN N° 2550-2025, respecto al proyecto de 4 viviendas en condominio tipo A, denominado "4 Hermanas", específicamente al interior de la propiedad de calle Bernardo de Amasa N° 643, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta actas (Ingreso CMN N° 4830 del 04.07.2025).

E88. El Sr. Luis Reyes Álvarez, Alcalde de Río Bueno, por Oficio N° 472 del 03.07.2025, remite respuesta a la solicitud del CMN en relación al retiro de 12 módulos instalados provisoriamente en el recinto del paseo Casa Fournier, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 4831 del 04.07.2025).

E89. La Sra. Nélida Pozo Kudo, Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural-SNPC, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por Ord. N° 420 del 04.07.2025, informa respecto del MH Casino Ross, comuna de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta informe, oficios N°24 del Gabinete Presidencial, oficio N°851 del ex Alcalde de Pichilemu y minuta N° 5650 (Ingreso CMN N° 4835 del 04.07.2025).

E90. El Sr. Mauricio Méndez Bustos, arquitecto en Misael Astudillo y MM Arquitectos consultores Ltda., por formulario del 04.07.2025 solicita autorización para restauración de explanada y entorno del Santuario de La Tirana, ZT Pueblo de La Tirana, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4840 del 04.07.2025).

E91. La Sra. Evelin Muñoz Torres, funcionaria representante del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por formulario del 04.07.2025 solicita autorización para intervención en el Museo de Arte y Artesanía de Linares, MH Inmueble ubicado en Valentín Letelier Nº 580, ubicado en calle Valentín Letelier N° 580, comuna de Linares, Región del Maule; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4848 del 04.07.2025).

E92. El Sr. Marcelo Sáez, arquitecto, por correo electrónico del 07.07.2025 remite antecedentes en respuesta al Ord. CMN N° 2841-2025, en relación a fachadas del MH Iglesia de San Agustín,

comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos, memoria explicativa, planos, fichas y declaración jurada (Ingreso CMN N° 4894 del 08.07.2025).

E93. El Sr. Humberto Fuentes González, arquitecto, por formulario del 08.07.2025 solicita autorización para intervención en calle Abate Molina N° 358, ZT Entorno al Templo Parroquial del Niño Jesús de Villa Alegre, comuna de Villa Alegre, Región del Maule; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4898 del 08.07.2025).

E94. La Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, por Ord. N° 689 del 27.06.2025 solicita aprobación de proyecto consultoría "Restauración y Puesta en Valor Torreones de la Fortificación de Valdivia", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; adjunta oficios (Ingreso CMN N° 4905 del 08.07.2025).

E95. El Sr. Juan Pablo Schaeffer Fabres, Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad en Anglo American Sur S.A, por carta S-AAS402-0725-2215 del 08.07.2025 responde Ord. CMN N° 1953-2025, en relación al proyecto en ejecución Centro Cultural Casona Quilapilún, MH Casas del Fundo Quilapilún, comuna de Colina, Región Metropolitana; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 4928 del 09.07.2025).

E96. El Sr. René Huarache Humire, profesional a cargo en Servicios Sanitarios NUEVOSUR S.A., por formulario del 09.07.2025 solicita autorización para diseño de ingeniería de detalles de Redes de Agua Potable, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4937 del 09.07.2025).

E97. El Sr. José Zenteno Flores, propietario, por formulario del 07.07.2025 solicita autorización para intervención en calle Miraflores N° 1160, ZT El Barrio Puerto, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4945 del 09.07.2025).

E98. El Sr. Jorge Sheker Adedo Rovirosa, arquitecto, por formulario del 09.07.2025 solicita autorización para intervención en calle Amapolas N° 1949, ZT Barrio las Flores, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4950 del 09.07.2025).

E99. El Sr. Fernando Martínez Medina, Alcalde (S) de Palmilla, por Ord. N° 43 del 03.07.2025 realiza ingreso de proyecto "Construcción de Plaza elige Vivir Sano El Huique, Palmilla", Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins; adjunta memoria explicativa, EETT, fichas técnicas, antecedentes del terreno, planimetría y fotografías (Ingreso CMN N° 4959 del 10.07.2025).

E100. El Sr. Rodrigo Valdivia Orias, Alcalde de Panguipulli, por Oficio N° 1037 del 08.07.2025 solicita autorización para cortar árboles peligrosos en Parque Neltume, MH Conjunto de Bienes

Pertenecientes al Desarrollo del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos; adjunta informe (Ingreso CMN N° 4963 del 10.07.2025).

E101. El Sr. Max Cummins Ducci, arquitecto, por correo electrónico del 09.07.2025 solicita reunión para discutir los pasos en la remodelación de un edificio emblemático ubicado en el centro de Santiago, específicamente en el barrio Lastarria, ZT Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez y calles aledañas, comuna de Santiago, Región Metropolitana; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 4966 del 10.07.2025).

E102. El Sr. César del Valle Plaza, arquitecto, por expediente del 09.07.2025 remite expediente para autorizar proyecto de regularización y ampliación de la propiedad ubicada en Av. Brasil N°426, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, fotos, ficha técnica, CIP y declaración jurada, entre otros documentos (Ingreso CMN N° 4984 del 10.07.2025).

E103. La Sra. Ingrid Uriarte Lagos, representante legal de Fundación CEPAS, por carta del 10.07.2025 solicita autorización de obras del proyecto denominado "Obras de reposición y mejora de señalética, MH Parque Isidora Cousiño", comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta EETT, fotos, oficio, pdf, fichas, declaración jurada, detalles de daños, vista aérea, fundamento de modificación, descripción y prototipo (Ingreso CMN N° 4987 del 11.07.2025).

E104. El Sr. Nicolás Honorato Crespo, arquitecto, por formulario del 11.07.2025 solicita autorización para remodelación y ampliación en calle Padre Luis de Valdivia N° 338, ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4995 del 11.07.2025).

E105. El Sr. Francisco Darrigrande, arquitecto en la Municipalidad de Copiapó, por correo electrónico del 11.07.2025 responde al Ord. CMN N° 3339-2025, en relación a revoque con riesgo de desprendimiento en MH Edificio Consistorial, comuna de Copiapó, Región de Atacama; adjunta formulario y planos (Ingreso CMN N° 4999 del 11.07.2025).

E106. Por correo electrónico del 11.07.2025 se denuncia rayado en fachada del Edificio del Registro Civil de Valparaíso, ubicado en calle Esmeralda N° 916, Edificio continuo a MH ascensor Concepción, comuna y Región de Valparaíso; adjunta ficha y fotografías (Ingreso CMN N° 5000 del 11.07.2025).

E107. La Sra. Claudia Silva Parker, arquitecta en Métrico Arquitectura + Construcción, por correo electrónico del 11.07.2025 remite solicitud de autorización para pintura, lavado de fachada y obras de mantención del edificio Banderas N° 84, ZT Sector de las calles Nueva York, La Bolsa y Club de la Unión, incluyendo la casa central de la Universidad de Chile, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta actas, memorándum, certificado, cartas y declaración (Ingreso CMN N° 5001 del 11.07.2025).

E108. El Sr. Francisco Caro Roa, arquitecto, por formulario del 11.07.2025 remite expediente para regulación de local comercial N°3, ubicado en Av. Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N°3119, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria y planos (Ingreso CMN N° 5020 del 11.07.2025).

Comisión de Patrimonio Histórico

E109. El Sr. Carlos Valenzuela, Alcalde de Constitución, mediante Ord. N° 808/21 del 04.07.2025, informa el mal estado de los monumentos de la comuna, y solicita orientación respecto cómo proceder en cada caso (Ingreso CMN N° 4879 del 07.07.2025).

E110. El Sr. Patricio Mora, asesor del Gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio, mediante correo electrónico del 04.07.2025, remite propuesta de guion de julio 2025 para el proyecto museo memorial Villa San Luis, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4885 del 07.07.2025).

E111. La Sra. Carla Amtmann, Alcaldesa de Valdivia, mediante el Ord. N° 5054/2025 del 17.06.2025 que adjunta Memoria Explicativa de julio 2025, CV, EE.TT y planimetría, solicita la autorización para la instalación del MP Escultura Memorial 11 de septiembre, en Plaza Littré Quiroga, Parte del MH Ex Cárcel Isla Teja, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 4904 del 08.07.2025).

E112. El Sr. Rodrigo del Villar, Presidente y Representante Legal de la Corporación Memoria y Cultura de Puchuncaví, mediante carta del 07.07.2025, remite Plan de Manejo del Sitio de Memoria Campo de Prisioneros Melinka-Puchuncaví ex Balneario Popular "Venceremos" para que sea validado por el CMN (Ingreso CMN N° 4965 del 10.07.2025).

E113. La Sra. Roxana Nuñez, Contralora Regional de la Contraloría Regional del Maule, mediante REFS N° S E55690/2025 del 14.07.2025 que adjunta Ord. N° 717/21 del 13.06.2025, remite información en relación a la restauración y reubicación de MP a Santiago Oñederra, comuna de Constitución, Región del Maule (Ingreso CMN N° 5073 del 15.07.2025).

E114. El Sr. Leonel Briones, particular, mediante Formulario de Denuncia por Daño o Infracción a Monumento Nacional del 15.07.2025, denuncia el robo de las bustos de Artistas nacionales, Gabriela Mistral, Claudio Arrau y Ramón Vinay, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5084 del 15.07.2025).

E115. El Sr. Cristian Cerón, Secretario Regional Ministerial de la Región Metropolitana del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante Ord. N° 99 del 10.07.2025 que

adjunta Ord. N° 1135 del 08.07.2025, informa agravio en el Sitio de Memoria "Tótem de Mujeres Sobrevivientes Siempre Resistentes", ubicado en calle Irán con los Plátanos, comuna de Macul, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5085 del 15.07.2025).

Comisión de Patrimonio Natural

E116. La Sra. Leslie Araya Miranda, Directora Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante Oficio N°147 del 25.06.2025 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Región Libertador General Bernardo O´Higgins, invita como expositor en el seminario internacional "Huellas de Dinosaurios, experiencias para la protección, conservación y manejo de estos sitios" al Sr. Marko Yurac, a realizarse desde el 26 al 28 de noviembre 2025 (Ingreso CMN N° 4612 del 26.06.2025).

E117. El Sr. Francisco Fonseca, asesor en paleontología, por correo electrónico del 30.06.2025, remite informe de hallazgo paleontológico no previsto (THC01) en el marco del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4746 del 01.07.2025).

E118. El Sr. Francisco Fonseca, asesor en paleontología, por correo electrónico del 30.06.2025, remite informe de hallazgo paleontológico no previsto (THC02) en el marco del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4747 del 01.07.2025).

E119. El Sr. Francisco Fonseca, asesor en paleontología, por correo electrónico del 30.06.2025, remite informe de hallazgo paleontológico no previsto (THC03) en el marco del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4748 del 01.07.2025).

E120. El Sr. Francisco Fonseca, asesor en paleontología, por correo electrónico del 30.06.2025, remite informe de hallazgo paleontológico no previsto (THC05) en el marco del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4749 del 01.07.2025).

E121. El Sr. Francisco Fonseca, asesor en paleontología, por correo electrónico del 30.06.2025, remite informe de hallazgo paleontológico no previsto (THC06) en el marco del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4750 del 01.07.2025).

E122. El Sr. Rodrigo Andrés Meyer Rojas, representante legal de Inversiones Volcán Pichincha SpA, mediante correo electrónico del 02.07.2025, remite informe paleontológico, en el marco del Proyecto "Camino El Guanaco 7177", comuna de Huechuraba, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4804 del 03.07.2025).

E123. El Sr. Juan Felipe Contreras Barrientos, director de la carrera de Geología de la Universidad Central, mediante correo electrónico del 26.06.2025, remite antecedentes en respuesta a lo

solicitado en el Ord. CMN Nº 3206 del 05.07.2024, relacionados con la gestión y conservación del material paleontológico bajo custodia institucional, por parte de la Carrera de Geología de la Universidad Central de Chile, Región Metropolitana (Ingreso CMN Nº 4670 del 27.06.2025).

E124. El Sr. Patricio Trigo González, especialista HSE Reporting & Systems Reporting, Analytics and Systems de BHP, por trámite digital del 24.06.2025, remite Informe de Monitoreo Paleontológico de los meses de marzo, abril y mayo del 2025, en el marco del proyecto "Nuevo Relaveducto y Sistema de Transmisión Eléctrica, Sector Tranque de Relaves Laguna Seca" de Minera Escondida Ltda, RCA N° 063 de 20.03.2020, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4593 del 25.06.2025).

E125. El Sr. Francisco Fonseca Valdebenito, asesor en paleontología, por medio de correo electrónico del 23.05.2025, remite informe de monitoreo paleontológico del mes de mayo 2025, en el marco del proyecto "Extensión Línea 6 Metro de Santiago", RCA N° 202213001504 del 01 de septiembre de del 2022, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4550 del 24.06.2025).

E126. El Sr. Christian Salazar, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del día 26.06.2025, remite antecedentes en respuesta al Ord. CMN Nº 3201 del 21.06.2025 que declara la caducidad de permiso de prospección paleontológica otorgado mediante el Ord. CMN Nº 8 del 03.01.2023, en el marco de cinco proyectos asociados a la Mina El Soldado, Región de Valparaíso (Ingreso CMN Nº 4699 del 30.06.2025).

E127. El Sr. Mario Hernán Maturana Arévalo, Guardaparque Administrador del Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocamayo (CONAF), mediante correo electrónico del 19.06.2025, remite informe de patrullaje conjunto con Sernapesca y BIDEMA al SN Río Cruces y Chorocamayo realizado el día 17.06.2025; actividad en la que se retiró una red de pesca instalada en el humedal, sin poder determinarse la autoría del hecho. La red de pesca fue entregada a la OTR Los Ríos (Ingreso CMN N°4462 del 19.06.2025).

E128. La Sra. Jeymmy Rojas Alegría, Representante legal, por correo electrónico del 25.06.2025, remite informe de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de mayo del 2025, en el marco del proyecto “Polo Sur y Optimización Minera Centinela”, RCA Nº 267 del 2021, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN Nº 4605 de 25.06.2025).

E129. La Sra. Carmen Schalchli Jarpa, mediante carta del 23.06.2025, realiza entrega 201 políptico de difusión de hallazgos paleontológicos de la Región de Coquimbo, como medida de compensación del proyecto "Infraestructura Complementaria" de la Minera los Pelambres, establecida en el considerando 9.1.10 de la RCA favorable N°16/2018, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4732 del 30.06.2025).